



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 85/2008, de 22 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de marzo de 2008, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007.

39

Orden de 15 de abril de 2008, por la que se regula la adjudicación de destinos provisionales al personal funcionario docente de los centros públicos dependientes de la Consejería para el curso académico 2008-2009, así como la movilidad voluntaria de dicho personal por razones de salud y de violencia de género.

43

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

47

Número formado por dos fascículos

Viernes, 25 de abril de 2008

Año XXX

Número 83 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 86/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de doña Clara Eugenia Aguilera García como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento.

49

Decreto 87/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Pedro Moya Milanés como Secretario General de Acción Exterior.

49

Decreto 88/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Gallo González como Director del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

49

Decreto 89/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don José Manuel Cervera Grajera como Director General de Estudios Andaluces.

49

Decreto 90/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Julio Artillo González como Director de la Oficina de Coordinación.

49

Decreto 91/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Joaquín Rivas Rubiales como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

50

Decreto 92/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento.

50

Decreto 93/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Ojeda Vila como Secretario General de Acción Exterior.

50

Decreto 94/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera como Director del Gabinete de la Presidencia.

50

Decreto 95/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Gallo González como Director de la Oficina de Coordinación.

50

Decreto 96/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Rivas Rubiales como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

50

Decreto 97/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Justo Mañas Alcón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

51

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 99/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Ignacio Serrano Aguilar como Viceconsejero de Gobernación.

51

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 100/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Miguel Lorente Acosta como Director General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

51

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 102/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes.

51

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 103/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Justo Mañas Alcón como Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

52

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 98/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Ignacio Serrano Aguilar como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

52

Decreto 104/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de doña Ana Gómez Gómez como Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte.

52

Decreto 105/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.

52

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 106/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Enrique González Fernández como Viceconsejero de Salud.

52

Decreto 107/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Castro Álvarez como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

53

Decreto 108/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Cruz Giráldez como Viceconsejero de Salud.

53

Decreto 109/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Gutiérrez Pérez como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 110/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación.

53

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 101/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Personas con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 111/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Espadas Cejas como Viceconsejero de Medio Ambiente.

53

Decreto 112/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

54

Decreto 113/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Jesús Jiménez Martín como Viceconsejero de Medio Ambiente.

54

Decreto 114/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Manuela Serrano Reyes como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

54

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosario González Férez Profesora Titular de Universidad.

54

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ute Lisenfeld Profesora Titular de Universidad.

54

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Manuel Quesada Pérez, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

54

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Elena Feliu Arquiola Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lengua Española», del Departamento de Filología Española.

55

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.^a Isabel Moreno Montoro Profesora Titular de Escuela Universitaria.

55

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Olimpia María Molina Hermosilla Profesora Titular de Universidad.

55

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del Municipio de Moguer (Huelva). (Expte. núm. 001-2008-SIM).

56

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de diciembre de 2007, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

58

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de Andalucía.

58

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro, en el tramo parcial desde la Ctra. N-IV, hasta las inmediaciones de la antigua línea de ferrocarril de Jerez a Bonanza (hoy desmantelado), en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz. VP @2756/05.

61

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se deniega la desafectación y la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el tramo que discurre por la finca «El Maguillo», en el término municipal de Lugros, en la provincia de Granada. VP 368/04.

63

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Campillo», en el tramo que va desde las proximidades de Arroyo Frio hasta el límite de términos de Santo Tomé, en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén. VP @2468/2005.

64

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Chica Carlota», en su totalidad, en el término municipal de Guadalcazar, en la provincia de Córdoba.

75

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

83

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, correspondiente al ejercicio 2003.

77

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

83

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

77

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

83

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

84

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 4 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento de familia núm. 117/2005.

80

EMPRESAS

Acuerdo de 31 de enero de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema automático de control de accesos y gestión de aparcamientos de vehículos comerciales en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba. (PP. 1793/2008).

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de consultoría y asistencia que se cita (Expte. CO-09/08-OB). (PD. 1779/2008).

81

Acuerdo de 31 de enero de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de vigilancia y seguridad mediante CCTV en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba. (PP. 1794/2008).

85

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 18 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 1407/2008).

81

Acuerdo de 31 de enero de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la redacción de proyecto de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud laboral, y ejecución de las obras de la nave de transbordo en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba. (PP. 1795/2008).

85

Anuncio de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación que se cita. (PP. 1404/2008).

82

Acuerdo de 31 de enero de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba. (PP. 1796/2008).

86

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

82

Anuncio de 3 de abril de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del concurso mediante procedimiento abierto, convocado para contratar la Modernización Integral de la red de centros de acceso público a Internet de Andalucía (Centros Guadalinfo). (PP. 1513/2008).

86

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita (PP. 310/2008).

88

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente REC.VAR. 36/07 a don José Jaime Ibáñez.

88

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a Información Pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de una línea a 66 kV D/C subterránea de E/S en Subestación Beiro desde la línea aérea a 66 kV Grelva-Gabias, en el término municipal de Granada. Expte. 10590/AT. (PP. 997/2008).

88

Anuncio de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde parques eólicos ZEDE Huelva. Tramo Subestación Centenar-Subestación La Puebla. Expte. núm. 13934-AT. (PP. 833/2008).

89

Anuncio de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva, tramo subestación El Saucito-Punto C, emplazada los tt.mm. de la Puebla de Guzmán y Alosno (Huelva). Expte núm. 13931-AT. (PP. 990/2008).

90

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva. Tramos Punto A-punto B/Subestación Valdefuentes-Punto A/Subestación La Tallisca Punto A, emplazada en el término municipal de El Almendro (Huelva). Expte. núm. 13932-AT. (PP. 1215/2008).

91

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva. Tramo Subestación Las Cabezas-Subestación Valdefuentes, emplazada en los términos municipales de La Puebla de Guzmán y El Almendro (Huelva). Expte. núm. 13933-AT. (PP. 1219/2008).

92

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de línea aérea de 66 kV D/C, entrada y salida, en subestación Costa de la Luz, de la línea de 66 kV Bota-Lepe, del término municipal de Lepe (Huelva) Expte. 15715-AT. (PP. 1130/2008).

94

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los Parques Eólicos de ZEDE Huelva. Tramo Punto B-Subestación La Puebla de Guzmán emplazada en los tt.mm. de El Almendro y La Puebla del Guzmán (Huelva). Expte. núm. 13936-AT. (PP. 1279/2008).

97

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión «Joya», en el Puerto de la Boca del Asno, término municipal de Antequera (Málaga). Expte. AT-E-11022. (PP. 1515/2008).

98

Anuncio de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Limpiezas Rincón de Antequera, S. Coop. And., el Archivo de las Actuaciones Inspectoras dictado al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

98

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

99

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

99

Anuncio de 7 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

99

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-103/2007 en materia de comercio interior, de fecha 25 de enero de 2008.

100

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (DL-1687/08).

100

Acuerdo de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de cambio de centro que se cita.

103

Notificación de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2005-21000194-1 procedimiento núm. 353-2007-21000032-1.

104

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

101

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Añora, de rectificación de errores de las Bases para la selección de plaza de funcionario (BOJA núm. 45, de 5.3.2008).

104

Anuncio de 11 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Humilladero, de rectificación bases para la selección de plazas de Policía Local.

105

Anuncio de 10 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de corrección de errores de las Bases para la selección de plazas de Policía Local.

105

Anuncio de 18 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad al acuerdo plenario de 11 de marzo de 2008, de aprobación inicio expediente adopción símbolo. (PP. 1312/2008).

105

Anuncio de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lora del Río, de rectificación de anuncio de bases (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).

105

Anuncio de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Quéntar, de rectificación de bases de una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Agente Notificador.

106

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado.

102

Acuerdo de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

102

Acuerdo de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

102

Acuerdo de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

102

Acuerdo de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de desamparo que se cita.

102

Acuerdo de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

103

Acuerdo de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de acogimiento familiar permanente.

103

Acuerdo de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de desamparo que se cita.

103

Acuerdo de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

103

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de marzo 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en apoyo a la Creación y la Difusión del Arte Contemporáneo en la Tercera Comisión del año 2007.

107

Anuncio de 11 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el Puerto de Isla Cristina, Punta del Moral. (PP. 1125/2008).

109

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la IES Muriello, de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 459/2008).

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 85/2008, de 22 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, establece las competencias que corresponden a la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de la Presidencia.

Corresponde a la Consejería de la Presidencia la asistencia política y técnica de las personas titulares de la Presidencia y Vicepresidencia Primera de la Junta de Andalucía, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; Protocolo y Ceremonial; las competencias en materia de Comunicación Social, coordinación de la información institucional; administración económica y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía; Secretariado del Consejo de Gobierno; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional; coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo; y las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de la Presidencia se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General de Acción Exterior.

Gabinete de la Presidencia.

Secretaría General Técnica.

Oficina de Coordinación.

Dirección General de Comunicación Social.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía está adscrita a la Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

3. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo está adscrita a la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

4. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, que ejercerá las funciones previstas en el Decreto 164/1995, de 27 de junio,

así como la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, la cual desarrollará las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia la Fundación «Tres Culturas del Mediterráneo» y la Fundación «Centro de Estudios Andaluces».

6. Bajo la presidencia de la persona titular de la Consejería, y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos directivos de la Consejería.

7. La persona titular de la Consejería estará asistida por un Gabinete cuya composición será la establecida en su normativa específica.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

La suplencia de la persona titular de la Consejería, en los asuntos propios de esta, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas titulares de los órganos directivos serán suplidas por quien designe la persona titular de la Consejería.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. La persona titular de la Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después del titular de la misma, correspondiéndole la representación y delegación general de aquella. Igualmente, asumirá las funciones que le corresponden según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, además, aquellas específicas que la persona titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Igualmente, la persona titular de la Viceconsejería ejercerá la Secretaría de Actas del Consejo de Gobierno, con las funciones previstas en el artículo 34.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Artículo 5. Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

1. A la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponde la elaboración y difusión de los comunicados del Consejo de Gobierno y de la persona titular de la Presidencia, así como la reseña de actividades de ambos.

2. Igualmente, le corresponde la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías y demás organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyo fin se establece la dependencia funcional de aquellos servicios de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Artículo 6. Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

1. A la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponden las funciones de comunicación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento.

2. Asimismo, le corresponde el estudio, seguimiento y coordinación, en fase parlamentaria, del programa legislativo del Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Secretaría General de Acción Exterior.

1. A la Secretaría General de Acción Exterior, cuya persona titular tendrá rango de Viceconsejero, le corresponde la

coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente, las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y, en particular, las atribuciones señaladas en el Decreto 61/1995, de 14 de marzo.

2. Igualmente, le corresponden las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, conforme a lo previsto en el Decreto 164/1995, de 27 de junio.

Artículo 8. Gabinete de la Presidencia.

1. Al Gabinete de la Presidencia le corresponde facilitar al Consejo de Gobierno y a la persona titular de la Presidencia la información política y técnica y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones, la realización de análisis y estudios que faciliten la acción del Gobierno, las relaciones de carácter institucional, así como cuantas actividades o funciones se le encomienden.

2. Al frente del Gabinete de la Presidencia habrá un Director o Directora, con rango de Viceconsejero.

Artículo 9. Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica, en virtud de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Las funciones del Secretariado del Consejo de Gobierno y del seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos del mismo.

b) La dirección del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

c) La asistencia jurídica y producción normativa de la Consejería.

d) La gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería.

e) La gestión financiera, patrimonial y de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

f) La gestión de la contratación a celebrar por la Consejería.

g) La elaboración de los anteproyectos de gastos, administración de los créditos, la contratación de obligaciones y la tramitación de autorizaciones de gastos y propuestas de pagos.

h) La coordinación de la labor estadística de la Consejería.

i) La dirección y ordenación del Registro General, de la información al público, del archivo, y, en general, de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

j) La coordinación general del análisis, control y seguimiento del presupuesto de la Consejería.

k) El análisis, desarrollo y explotación de los sistemas informáticos de la Consejería.

Artículo 10. Oficina de Coordinación.

1. La Oficina de Coordinación asistirá al titular de la Consejería de la Presidencia en la coordinación de las actuaciones de la Consejería con el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

2. Al frente de la Oficina de Coordinación habrá un Director o una Directora que tendrá rango de Director General.

Artículo 11. Dirección General de Comunicación Social.

A la Dirección General de Comunicación Social le corresponden las siguientes competencias:

a) La gestión de competencias en materia de medios de comunicación social, y, en particular, las relativas a radiodifusión sonora y servicios de televisión, con independencia de las tecnologías y de la modalidad de transmisión empleada.

b) La gestión para la concesión de frecuencias radioeléctricas para uso de la Administración.

c) La coordinación de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía así como la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación.

d) La asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) La coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y demás normativa relacionada.

Artículo 12. Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

1. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma encargado de las funciones establecidas en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La persona titular del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía tendrá rango de Director General.

Disposición Adicional Única. Dirección de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

Al frente de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid estará una persona responsable con la condición de personal eventual, con el nivel y las retribuciones que actualmente tiene asignados, o los que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno puedan establecerse.

Disposición Transitoria Única. Subsistencia de órganos y unidades administrativas.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Disposición final primera, hasta que se produzca el inicio efectivo del funcionamiento de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional continuará subsistiendo, adscrita a la Consejería de la Presidencia, y su Dirección será ejercida en función de lo previsto en el artículo 3 del presente Decreto.

2. Las unidades administrativas y puestos de trabajo dependientes de la suprimida Dirección General de Estudios Andaluces se entenderán subsistentes, adscribiéndose provisionalmente a la Viceconsejería, hasta tanto entre en vigor la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria Única. Disposiciones que se derogan.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 347/2004, de 25 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 260/2005, de 29 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 347/2004, de 25 de mayo.

Disposición Final Primera. Supresión de órganos.

Quedan suprimidas la Dirección General de Estudios Andaluces y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Disposición Final Segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de abril de 2008, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar.

P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, así como el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, la producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2008 de 15 de enero, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, los Reglamentos Específicos, tendrán el contenido mínimo que recoge el artículo 3 del citado Decreto y contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, así como los requisitos generales de producción integrada de Andalucía. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo, su aprobación se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería al amparo de lo previsto en el artículo 48.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo primero. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de olivar que se publica Anexo a esta Orden.

Artículo segundo. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autori-

zada, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y específicamente la Orden de 18 de julio de 2002 por la que se aprueba el Reglamento específico de Producción Integrada de olivar.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleven la inclusión o exclusión de sustancias activas contempladas en la Estrategia de Control Integrado del presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2008

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca en funciones

A N E X O**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR**

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 24 de octubre de 2005 por la que se modifica la de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 2.500 ha, en las que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento:

D E F I N I C I O N E S

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Agrupación de producción integrada: Aquella agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objeto de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados.

Buenas prácticas fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de uniformidad (CU): Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Control o lucha integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios para el control de plagas se reduzca al mínimo necesario.

Criterio de intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o conjunto de parcelas

que componen una explotación, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un productor.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Labrar: Labores que alteren y remuevan el suelo en una profundidad igual o superior a 20 cm.

Método de Merriam-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Operador: Toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación en Producción Integrada.

Organismo de control biológico: Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse,

utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: Superficie continua de terreno representada gráficamente en el SIGPAC e identificada con una referencia alfanumérica única, donde el productor realiza las prácticas de producción integrada.

Plaga: Organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Productor: Persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto de la presente Orden y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores.

Recinto: Superficie continua de terreno representada gráficamente dentro de una parcela con un uso único SIGPAC.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): Superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como los mismos tratamientos fitosanitarios y que poseen características agrológicas parecidas, que permiten utilizarlas como referencia en las analíticas.

ASPECTOS GENERALES
FORMACIÓN

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN		El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.
USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El aplicador de productos fitosanitarios deberá estar en posesión del carné de aplicador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad.	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>INSTALACIONES</p>		<p>Embalses de agua de riego cubiertos. Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.) Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario, zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p>
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p>Condiciones del almacén</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. - El almacén dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios. - Deben existir material inerte(sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales. - El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <p>Almacenamiento de productos</p> <ul style="list-style-type: none"> - No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. - Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. - Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. - Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. - Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años. - Debe existir un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes. 	<p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, fertilización, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, supervisadas por el Servicio Técnico competente, y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, si las hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente. Debe existir un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no deberán contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado.</p>	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA	<p>El aplicador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto.</p> <p>Se dispondrá de equipos adecuados para medir y mezclar los productos fitosanitarios, verificados y calibrados anualmente.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	
SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
PERSONAL	<p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deberán estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación. Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>El momento y la intensidad de las operaciones culturales deben minimizar los posibles impactos ambientales. Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría, de la zona de cultivo.</p>	<p>Exigencias climáticas según clasificación de PAPANAKIS: Tipo de invierno: av (Avena fresco) o más suave Tipo de verano: O (Arroz), es suficiente. Régimen de humedad: Me (Mediterráneo seco) o más húmedo, sin riego. me (Mediterráneo semiárido) ó desértico, con riego.</p>

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRÁCTICAS AGRICOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELO. PREPARACIÓN DEL TERRENO. LABOREO Y MANEJO DE LA CUBIERTA VEGETAL</p>	<p>Se llevarán a cabo las prácticas de conservación de suelo para reducir la erosión del suelo y el consumo energético. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>No labrar en recintos con pendientes medias iguales o superiores al 10%. En dichos casos se adoptarán prácticas de cultivo especiales como el establecimiento de bancales, cultivo en fajas, o laboreo de conservación con cubiertas vegetales vivas o inertes. En caso de existencia de bancales, será obligatorio evitar cualquier tipo de labores que afecten la estructura de los taludes existentes.</p> <p>No obstante se podrá realizar laboreo superficial y/o vertical, (con una profundidad no superior a 20 cm) en suelos limosos con manifiesta tendencia a la formación de costra, así como en los que se formen grietas profundas para cubrirías, en situaciones de alta compactación del suelo y para incorporar materia orgánica, cubiertas vegetales vivas o para evitar problemas derivados de flora resistente (inversión de flora). Igualmente, se permite el subsolado en el centro de la calle para mejorar la infiltración, en sistemas de cultivo con cubierta vegetal o para el control de problemas fitosanitarios específicos.</p> <p>En el caso de formación de cárcavas, ejecución de obras de defensa que eviten su agravamiento.</p> <p>Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema, mediante la conservación de la vegetación natural de lindes, setos, árboles aislados, bordes de montes, etc.</p> <p>Para la aplicación de herbicidas, disponer de la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el técnico responsable.</p> <p>Para el manejo de malas hierbas, podrán utilizarse los formulados que contengan las sustancias activas herbicidas contempladas en el Cuadro nº 2, bien solas o en mezclas de las mismas, inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos y Material Fitosanitario, de las sustancias activas incluidas en el Cuadro nº 4; así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p>	<p>Utilización de aperos (grada de discos, vertedera) que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suelo de labor.</p> <p>Labrar a favor de la pendiente.</p> <p>Realizar labores en suelos encharcados o con nieve.</p> <p>Tratamientos herbicidas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pulverizadores de boquillas oscilantes. • Pistolas de pulverización, salvo en olivares con pendiente elevada (>15%) que impida el empleo de barras, donde se podrán utilizar lanzas para la aplicación de herbicidas con boquillas adecuadas, así como para la eliminación química de varetas. <p>Aplicación de herbicidas bajo la copa, con frutos caídos en el suelo, que vayan a ser recolectados.</p> <p>Aplicación de herbicidas en los márgenes de cauces permanentes o temporales de aguas</p>	<p>Requisitos edáficos:</p> <p>Profundidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al material impermeable, 60 cm. • a la arena o grava, 45 cm. • y, a la caliza permeable, 25 cm. <p>Textura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • con < 15% de grava en superficie, media ligera • con > 15% de grava en superficie, ligera <p>PH del suelo comprendido entre 6,3 y 8,5</p> <p>Porcentaje de sodio intercambiable (PSI) menor de 20%.</p> <p>Porcentaje de carbonatos totales comprendido entre 0,5 y 40%.</p> <p>Porcentaje de caliza activa menor del 20%.</p> <p>En el extracto de saturación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • concentración de Boro inferior a 2 p. p. m. • concentración de cloruros inferior a 10 meq/l. • conductividad eléctrica (CEe) menor de 4 dS/m. a 25° C, para variedades sensibles y de 6 dS/m, para tolerantes. <p>Manejo de la cubierta vegetal mediante procedimientos mecánicos o pastoreo con ganado, preferentemente ovino o equino.</p> <p>Ejecución de obras de defensa de la erosión (muretes, albarradas, fajinas, zanjas, etc.) para evitar riesgos derivados de escorrentías.</p>

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PLANTACIÓN</p>	<p>El material vegetal será de categoría certificada y procederá de productores oficialmente autorizados.</p> <p>Realizar un estudio del perfil del suelo antes de la plantación.</p> <p>En parcelas no abancaladas la disposición de las filas será aquella que minimice la erosión.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p>	<p>El material vegetal utilizado en las nuevas plantaciones será obtenido por un método de enraizamiento bajo nebulización, con un buen sistema radicular, formado por un solo eje con altura alrededor de 1 m y una edad comprendida entre 1 y 1,5 años.</p> <p>En suelos con riesgo de encharcamiento, realizar la plantación en lomos con una altura de 0,50 metros aproximadamente, y 1 metro de anchura en la parte superior, con pendiente suave hasta su base para evitar problemas de asfixia radicular.</p> <p> Marcos de plantación, que teniendo en cuenta un espacio mínimo entre filas de al menos 6 metros, permitan densidades comprendidas entre 200-300 pies/has.</p>
<p>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS</p>	<p>La fertilización mineral se realizará según lo establecido en un plan de abonado, calculado, teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta (según el Cuadro nº 2) y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Realizar con carácter anual un análisis foliar por explotación o UHC, para conocer la respuesta de la planta al Plan de Abonado, y corregir las desviaciones que puedan producirse. A estos efectos, se tendrán en cuenta los niveles críticos establecidos, con carácter orientativo, en el Cuadro nº1.</p> <p>La toma de muestra de hojas se realizará durante el mes de julio.</p> <p>Las extracciones (Kg/Tm de producción de aceituna), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p>N 15,00 P₂O₅ 4,00 K₂O 25,00 MgO 3,00</p> <p>Análisis físico-químico del suelo de cada parcela o UHC, con una periodicidad mínima cada cuatro años.</p> <p>Cuando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, se deberán respetar los límites establecidos en cuanto a contenido de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos. En caso de riesgo de presencia de metales pesados, su concentración deberá conocerse mediante análisis específico.</p>	<p>Superar, en el caso de secano, los 70 Kg/ha de nitrógeno en olivar tradicional y los 100 Kgs en olivar intensivo. En el caso de riego, los 120 y 150 Kgs, respectivamente, salvo en el caso de riego con alto contenido en cloruros y de cultivo con cubierta vegetal viva, en los que se permitirán aportaciones adicionales bajo supervisión del técnico responsable.</p> <p>Aplicar los fertilizantes nitrogenados en los meses fríos del año (diciembre y enero) sobre suelo desnudo de vegetación.</p> <p>Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo, foliares y de agua.</p> <p>El uso de purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas.</p> <p>El uso de lodos de depuradoras y residuos sólidos urbanos.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de la parcela lindantes a corrientes de agua.</p>	<p>Alcanzar, mediante las correspondientes enmiendas orgánicas, el nivel de materia orgánica deseable, del 1% en secano y el 2% en riego.</p> <p>Aplicar los fertilizantes nitrogenados con el mayor grado de fraccionamiento posible.</p> <p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas un ph comprendido entre 6,3 y 8,5.</p> <p>En secano, en especial, en suelos calizos y arcillosos, la aportación de fósforo y potasio, vía foliar.</p> <p>La aplicación de fertilizantes nitrogenados a la salida de invierno incorporándolos cuando se prevean lluvias, y por vía foliar en años secos.</p> <p>En el caso de disponer de fertirrigación, los equipos deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, sometidos a verificaciones anuales supervisadas por el técnico responsable y a un correcto mantenimiento, para asegurar la aplicación adecuada de la cantidad de fertilizante empleado</p>

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS (continuación)</p>	<p>Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. • Orden de 27 de junio de 2001, por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. 		<p>El uso de instrumentos que garanticen una dosificación adecuada del fertilizante</p>
<p>RIEGO</p>	<p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (químicas y bacteriológicas en el caso de haber riesgo de contaminación), con objeto de tomar una decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será, cada dos años en un laboratorio autorizado.</p> <p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua. - Certificado expedido por el secretario de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego. - Cualquier otro título que justifique su uso privativo. <p>Realizar una programación de riego por cada explotación o sector de riego para decidir la cantidad de agua a aportar. Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función del estado del cultivo, de las características físicas del suelo y del contenido de agua de éste.</p> <p>Para dicha programación se utilizarán métodos como el balance de agua u otros técnicamente aceptados. En el caso del método del balance, se deberá utilizar la reserva de agua del suelo.</p> <p>A partir de valores de la Cew de 2,5 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego.</p> <p>Utilización de técnicas de riego deficitario para situaciones de baja disponibilidad de agua, teniendo en cuenta los momentos críticos para el olivo.</p>	<p>Utilizar aguas caracterizadas por parámetros de calidad intolerables para el cultivo o para el suelo.</p> <p>Riegos a manta, surcos y aspersión, salvo en riegos puntuales de apoyo en olivar de secano.</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CE_w) < 4 dS/m. RAS < 9 Boro < 2,5 p.p.m. Bicarbonato < 2,25 meq/l.</p> <p>Uso de caudalímetros.</p> <p>Asesoramiento por parte del Servicio de Asesoramiento al Regante (SAR) y evaluación de la eficacia del riego.</p> <p>Disponer de analíticas anuales del agua de riego.</p> <p>Uso de tensiómetros, sondas watermak, TDR o FDR para controlar la humedad del suelo a profundidad radicular y sondas de succión para controlar la conductividad de la solución.</p> <p>Mantenimiento y adecuación de los sistemas de filtrado</p> <p>Utilización de sistemas de riego localizado y técnicas de fertirrigación.</p>

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>Con el fin de minimizar las pérdidas de agua, el valor del coeficiente de uniformidad (CU), en el riego localizado, estará comprendido entre los valores establecidos en función de la separación entre emisores y la pendiente del terreno.</p> <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada.</p> <p>Las parcelas deberán tener un adecuado drenaje o disponer la posibilidad de evacuación superficial de las aguas, para evitar el encharcamiento prolongado después de que se produzcan fuertes precipitaciones. Asimismo, evitar los encharcamientos prolongados del terreno para minimizar las pérdidas de nitrógeno por desnitrificación.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá realizar un análisis bacteriológico continuado (mínimo una vez al mes), en el que se garantice que no se superan los siguientes límites:</p> <ul style="list-style-type: none"> Demanda Química de Oxígeno (DQO): 125 mg de O₂ por litro de agua Demanda Biológica de Oxígeno (DBO): 25 mg de O₂ por litro de agua Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l <i>Escherichia coli</i>: 1000/100 ml en el 90% de las muestras anuales <p>El agua empleada en la nebulización o microaspersión debe presentar ausencia de <i>Escherichia coli</i>, en este caso, deberán existir analíticas al menos anuales.</p> <p>Disponer sistemas de medición del consumo de agua.</p>		

PRÁCTICAS AGRICOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PODA</p>	<p>Mantener siempre los árboles con una relación hoja-madera alta y un volumen de copa compatible con las disponibilidades de agua (lluvia/suelo y riego), permitiéndose un aclareo de mayor intensidad cuando en la explotación vayan a realizarse recolecciones destinadas a aceituna de verdeo.</p> <p>Eliminar los restos de poda antes de la salida de adultos de los barrenillos.</p>	<p>En olivar de almazara, podas severas que eliminen mayor proporción de hoja que de madera.</p> <p>Podas que abran excesivamente los árboles, dejando el interior de las copas desprovisto de vegetación y expuesto al sol.</p> <p>Triturar los restos de poda de árboles afectados por verticilosis.</p>	<p>Reciclaje de los podadores en cursos de especialización.</p> <p>Realizar la poda durante la parada invernal, procurando efectuar el mínimo número de cortes posibles.</p> <p>En árboles jóvenes, quitar las varetas o brotaciones adventicias de los troncos cuando estén aún poco desarrolladas y no se hayan lignificado.</p> <p>Trituración de los restos de poda para el mantenimiento de una cubierta inerte en el centro de las calles.</p> <p>Aplicación de un mastic cicatrizante en los cortes de poda, para evitar el ataque de <i>Euzophera pinguis</i>.</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas, se antepondrán, siempre que sea posible, los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar, en particular <i>Scutellista cyanea</i> y <i>Chrysoperla carnea</i>. Se hará por tanto un inventario de dicha fauna auxiliar durante el periodo de incidencia de plagas.</p> <p>Realizar la estimación del riesgo en cada parcela o UHC, a partir de los datos de la correspondiente Estación de Control, calculados mediante sistemas de muestreo establecidos en la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3).</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales de las plagas o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención y siempre mediante la correspondiente Orden de Tratamiento, firmada por el Servicio Técnico y la persona responsable de la aplicación.</p> <p>En el Cuadro nº 3 se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología, teniendo en cuenta los periodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados y siempre antes de cualquier intervención de tipo químico.</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.</p>	<p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>No realizar tratamientos fitosanitarios con pistolas.</p>

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias activas a utilizar serán exclusivamente las indicadas en el Cuadro nº 3, seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna auxiliar y el medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. Se usarán únicamente formulados de las sustancias activas del Cuadro nº5 inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del MAPA para el cultivo y plaga.</p> <p>No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las sustancias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente</p> <p>El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores.</p> <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>La cosecha será transportada en cajas o contenedores adecuados.</p> <p>Se efectuará en las mejores condiciones y con el mayor cuidado, para evitar lesiones en los frutos que reduzcan su calidad y propicien las infecciones.</p>	<p>El derribo de la aceituna del árbol directamente al suelo y posterior barrido.</p> <p>Mezclar aceitunas del suelo con las de vuelo.</p> <p>Almacenamiento de frutos en la propia explotación más de 24 horas.</p> <p>Transporte de frutos en sacos.</p>	<p>Iniciar la recolección en el momento idóneo en función del previsible periodo de recogida, de modo que a la mayor parte de la cosecha se haga en el momento óptimo. En olivar de almazara, empezar la recolección con índice de madurez 3, para que la gran mayoría de los frutos se cosechen en índice 4. En olivar de mesa, efectuar la recolección, como máximo, con índice 1 (Cuadro nº 4).</p>

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RECOLECCIÓN (continuación)</p>			<p>En olivar de almazara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recolecciones lo más tempranas posibles, evitando recolecciones tardías que puedan afectar negativamente a la calidad del aceite y a la cosecha del año siguiente. • Empleo de vibrador u ordeño de la cosecha.

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS PRIMARIOS</p>	<p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 	<p>Comercializar como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>Eliminar los envases vacíos de productos fitosanitarios mediante un gestor autorizado de residuos, dicha entrega debe quedar convenientemente documentada.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados de maquinaria u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela o aledaños, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos en la propia explotación.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>El operador se acogerá a un plan de autocontrol documentado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p> <p>El operador realizará un análisis multiresiduos de fitosanitarios, al menos por cada 250 has. de cultivo.</p>		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
	<p>La empresa debe cumplir con la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Respetar la vegetación natural de lindes, riberas de arroyos, cursos de agua o zonas de desagüe, así como árboles aislados de especies distintas a las del cultivo. En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p>		<p>Repoblación de lindes con especies autóctonas para fomentar la biodiversidad del agrosistema.</p> <p>Instalación de especies no productivas para fomento de la biodiversidad y de mejora del paisaje agrario.</p>

CUADRO N° 1
NIVELES CRITICOS ORIENTATIVOS EN HOJAS DE OLIVO

ELEMENTO	Niveles nutritivos estándar sobre peso seco			
	Deficiente (MB)	Bajo (B)	Normal (N)	Alto (A)
N (%)	< 1,40	1,41 - 1,50	1,51 - 2,00	> 2,00
P (%)	< 0,05	0,06 - 0,09	0,10 - 0,30	-
K (%)	< 0,40	0,40 - 0,79	0,80 - 1,00	> 1,00
Ca (%)	< 0,30	0,30 - 1,00	> 1,00	-
Mg (%)	< 0,08	0,08 - 0,10	> 0,10	-
Mn (p.p.m.)	-	-	> 20	-
Zn (p.p.m.)	-	-	> 10	-
Cu (p.p.m.)	-	-	> 4	-
B (p.p.m.)	<14	14 -19	20 -150	-

Para el Fe no es válido el análisis foliar como método de diagnóstico.

CUADRO N° 2
HERBICIDAS PERMITIDOS EN OLIVAR

MATERIA ACTIVA	OBSERVACIONES	RESTRICCIONES
DIFLUFENICAN	En aplicaciones en preemergencia, aplicar con el suelo limpio de restos vegetales y no remover posteriormente la superficie del terreno, para asegurar su eficacia.	(1+4)
OXIFLUORFEN	Aplicar con el suelo limpio de restos vegetales y no remover posteriormente la superficie del terreno, para asegurar su eficacia.	(1+4) No aplicar: • más de dos años consecutivos en zonas con riesgo de erosión • en proximidades de cursos de agua
FLAZASULFURON	-	(1+2+3+4)
FLUROXIPIR	Eficaz únicamente contra dicotiledóneas. No emplear con temperaturas inferiores a 6°C. Prestar especial atención al gran plazo de seguridad del producto.	(1+4)
TIOCIANATO AMONICO		(1+4)
AMITROL		No tratar plantaciones de menos de 4 años.
GLUFOSINATO AMONICO		(1+4)

CUADRO Nº 2 (continuación)
HERBICIDAS PERMITIDOS EN OLIVAR

MATERIA ACTIVA	OBSERVACIONES	RESTRICCIONES
GLIFOSATO		(1+4)
MCPA	Evitar las aplicaciones sobre líneas de riego localizado.	(1+4) No aplicar en las siguientes circunstancias: • Desde 4-6 semanas antes de la fecha habitual de floración hasta después del cuajado • Con temperaturas elevadas • En periodos de sequía.
TRIBENURON-METIL		(1+4+5)

RESTRICCIONES:

- (1) No aplicar con fruto caído en el suelo que vaya a ser recolectado. Caso de existir fruto en el suelo deberá ser eliminado. (Restricción general para todos los herbicidas).
- (2) No aplicar la misma materia activa más de dos años consecutivos. Si el suelo es ligero no aplicarla en años consecutivos.
- (3) No aplicar en suelos arenosos.
- (4) No mojar las partes verdes del árbol. Se exceptúa la pulverización de algunas varetas de consistencia herbácea en la base de los troncos.
- (5) Solo una única aplicación por campaña.

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- . Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada UHC no superior a 200 Has.
- . Unidad muestral primaria (U.M.P.): Arbol
- . Número de U.M.P.: 20
- . Periodicidad de las observaciones: semanalmente, y siempre, con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	METODO VISUAL		Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Número por U.M.P.						Fauna Auxiliar autóctona	Suelta Fauna auxiliar		
	Elemento										
Pollilla del Olivo <i>Prays oleae</i> . <u>Filófaga</u>	Brote	10	% de brotes atacados con formas vivas.	0 = Brote no atacado 1 = Brote atacado	-	-	-	<i>Cysoberla carnea</i> <i>Agoniaspis fuscicollis</i> <i>praysincola</i> <i>Angitia armillata</i> <i>Chelonus eleaphilus</i> <i>Apanteles xanthostigmus</i> <i>Prigalio mediterraneus</i> <i>Prigalio pectinicornis</i>	-	No tratar, excepto en plantas de menos de tres años, cuando haya daños importantes.	-
	Inflorescencia	10	% inflorescencias atacadas con formas vivas. s/una muestra de 1 inflorescencias/brote.	0 = Inflorescencia no atacada. 1 = Inflorescencia atacada.	≥ 5% inflorescencias atacadas con formas vivas + < 10 inflorescencias/brote + < 20% flores fértiles.	20% de flores abiertas.	-	<i>Bacillus thuringiensis</i> Dimetoato Metil-clorpirifos Fosmet Etofenprox Deltametrin Alfa-cipermetrin Betaciflutrin Lambda-cihalotrin Zeta-cipermetrin Restricciones piretroides (1+2 +3+4)	-	Bacillus thuringiensis Dimetoato Metil-clorpirifos Fosmet Etofenprox Deltametrin Alfa-cipermetrin Betaciflutrin Lambda-cihalotrin Zeta-cipermetrin Restricciones piretroides (1+2 +3+4)	-
<u>Carpófaga</u>	Frutos	10	% frutos atacados con formas vivas. s/una muestra de 1 frutos/brote.	0 = Fruto no atacado. 1 = Fruto atacado.	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C	> 20% de frutos atacados con puestas viables.	20% de huevos eclosionados.	-	-	Dimetoato	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODOS VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar			
	Elemento	Número por U.M.P.									
Mosca del Olivo <u>Bactrocera oleae</u>	Fruto	<p><u>Olivar de almazara:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 10 si % de aceituna picada > 10% - 20 si % de aceituna picada < 10% <p><u>Olivar de mesa:</u> 50</p>	% frutos atacados.	<p>0 = Fruto no atacado. 1 = Fruto atacado.</p>	<p>3 mosqueros MacPhail cargados con fosfato biamónico al 4% por E.C. 3 trampas cromotrópicas cebadas con Spiroacetato 80 mg por E.C</p>	<p>1ª Aplicación: para aceituna de mesa: > 1 adultos/mosquero y día + > 50% de hembras fértiles para aceituna de almazara: > 1 adultos/mosquero y día + > 60% de hembras fértiles + aparición de primera picada.</p> <p>Siguientes aplicaciones:</p> <p>a) con captu ras en mosqueros: > 1 adulto / mosquero y día + > 60% de hembras fértiles + > 2-3% de frutos con formas vivas.</p> <p>b) sin captu ras en mosqueros: > 3 adultos / trampa y día + > 2-3% de frutos con formas vivas.</p>	A partir de la formación del fruto.	<p>Fauna Auxiliar Autóctona</p> <p><i>Opilus concolor</i> <i>Prigallo mediterraneus</i></p>	<p>Suelta Fauna Auxiliar</p> <p>-</p>	<p>Adulteradas en cebos: Dimetoato Fosmet Proteinas hidrolizadas Piretrina natural + rotenona Larvicidas: Dimetoato</p>	<p>Trampeo masivo con trampas tipo trip y mcphail en zonas de alta presión de mosca y con trampas tipo olipe en zonas de baja presión, con densidades en torno a las 40-50 trampas/has.</p>

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta Fauna auxiliar	QUÍMICOS	OTROS
Cochinilla de la Tizne <i>Saissetia oleae</i>	Brotos	10	nº de adultos vivos no parasitados en la muestra.	-	En zonas con riesgo de negrilla: ≥ 4 adultos vivos no parasitados por estación de control. En otras zonas: ≥20 adultos vivos no parasitados por estación de control.	Olivar de almazara: En primavera: al máximo de formas sensibles. En verano: A partir del 100% de huevos eclosionados hasta la aparición de L3. Olivar de mesa: A partir del 90% de huevos eclosionados.	<i>Scuteollysta cyanea</i> <i>Coccifagus lycimnia</i> <i>Metaphycus helvolus</i> <i>Chilocorus bipustulatus</i>	-	Aceite mineral de verano Fenoxicarb Fosmet Piriproxifen (5)	Reducción aborrida nitrogenado. Poda que favorezca la aireación.
	Brotos	10	Brotos afectados. Colocación de troncos de troncos cebo.	0 = Brote no atacado. 1 = Brote atacado.	≥ 5% de brotes afectados.	A la salida de adultos en zonas afectadas.	<i>Cheirpachys quadrum</i>	-	Dimetoato	Colocación de troncos cebos, que deberán ser destruidos antes de la salida de los nuevos adultos. Retirar la leña y almacenarla adecuadamente o destruirla inmediatamente después de la poda. Triturado de restos de poda.
Barrenillo del olivo <i>Phloeotribus scarabaeoides</i>	Brotos	10	Brotos afectados. Colocación de troncos de troncos cebo.	0 = Brote no atacado. 1 = Brote atacado.	≥ 5% de brotes afectados.	A la salida de adultos en zonas afectadas.	-	-	-	-
Barrenillo Negro <i>Hylesinus sp.</i>	Brotos	10	Brotos afectados. Observar entradas en ramas.	-	≥ 5% de brotes afectados.	-	-	-	-	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS				
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autoctona			Suelta Fauna Auxiliar	QUÍMICOS	OTROS		
											Elemento	Número por U.M.P.
Otiorrinco Escarabajuelo picudo <i>Othiorrhynchus</i> <i>cribricollis</i>	Bortes	10	-	-	Trampa de adultos al pie del árbol	<u>Plantón y olivos jóvenes:</u> Presencia de daños recientes en brotes. <u>Arboles adultos:</u> Ataque fuerte de daños en yemas y brotes de la copa	<u>Primavera:</u> Al máximo de salida de adultos. <u>Otoño:</u> A la salida de adultos antes de las primeras lluvias.	-	-	-	Eliminar la hierba en los pies del olivo. Dejar las varetas en olivos afectados. Colocación de trampas para adultos al pie del árbol.	
Abichado <i>Euzophera pinguis</i>	-	-	Numero de larvas o excrementos de las mismas por árbol.	-	Trampa de luz o trampa con feromonas.	Cuando existan daños graves.	Al inicio del vuelo en primavera y otoño.	-	-	-	Clopirifos (6) Fosmet (6)	Evitar las heridas provocadas por las practicas culturales. Proteger las heridas causadas por accidentes atmosféricos y culturales.
Glifodes Polilla del jazmin <i>Margaronia unionalis</i>	Bortes	10	-	-	Trampa de luz o trampa con feromona.	Olivos < 4 años: Presencia de daños recientes en brotes. Arboles adultos (sólo en olivar de mesa): daños graves en yemas y brotes productivos de la copa.	Durante primavera y verano principalmente.	-	-	-	Dimetoato Deltametrin (1+2+3+4) Fosmet	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL						UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Suelta Fauna Auxiliar				
	Elemento	Número por U.M.P.											
Gusanos blancos <i>Melolontha papposa</i> <i>Ceramida cobosi</i>	-	-	-	-	-		Presencia de árboles con síntomas.	A la nacemento de las larvas en primavera.		-	-	-	No usar estiércol con larvas de gusanos.
	Brotos	10	-	-	-	Plantón: Deformación de hojas y brotes.	Plantón: Máxima actividad vegetativa.	-	-	Azufre	-		
	Frutos	10	-	-	-	Arboles adultos sólo en olivar de mesa: Deformación de frutos en campaña anterior.	Arboles adultos sólo en olivar de mesa: Floración.	-	-	-	Cortar y eliminar las ramas afectadas. Disminuir las heridas producidas por el vareo.		
Mosquito de la corteza <i>Reseliella oleisuga.</i>	Árbol	-	-	-	-	No tratar.	-	-	-	-	-	-	
Algodoncillo <i>Euphyllura olivina</i>	Inflorescencia	10	-	-	-	No tratar	-	-	-	No tratar	-		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración				Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar			
Elemento	Número por U.M.P.										
Zeuzera <i>Zeuzera pyrina</i>	-	-	-	Trampas de feromonas. Exuvios por pile.	Variedades sensibles (Gordal): Daños en campaña anterior.	En el periodo de vuelo del adulto.	-	-	-	Confusión sexual.	
Arañuelo <i>Liothrips oleae</i>	Brote	20	0 = Brote no afectado 1 = Brote afectado	Sacudidas de ramas al final del invierno, con recogida de las larvas.	> 10% de brotes afectados y en sacudidas de ramas. > de 5 insectos vivos por m ² .	Al final del invierno con T° > 13° C y antes de que se inicien los apareamientos.	-	Dimetoato Fosmet Metil-Pirimifos	-	-	
Parlatoria o Cochinilla violeta <i>Parlatoria oleae</i>	-	-	-	En olivar de mesa, síntomas en fruto.	Olivar de almazara: Seca de ramas. Olivar de mesa: Presencia de frutos con manchas en la campaña anterior.	A la salida de las larvas, tanto en primavera como en verano.	-	-	Aceite de verano Fosmet	Podas que permitan buena aireación.	
Serpeta <i>Lepidosaphes ulmi</i>	Arbol	-	-	-	Seca de ramas.	A la salida de las larvas, en primavera, verano u otoño	-	<i>Aphitis mytilaspidis</i>	Aceite de verano Fosmet	Podas que permitan buena aireación.	
Piojo blanco <i>Aspidiotus hederae</i>	Brotes ≤ 2 años Fruto	10 10	0 = Brote no afectado 1 = Brote afectado 0 = Fruto no afectado 1 = Fruto afectado (con formas vivas)	-	Olivar de almazara: 5% de frutos afectados. Olivar de mesa: > 1% de frutos afectados.	- 50% de hembras con huevos o larvas. - Máximo de formas sensibles. En primera generación (cuando se observen L1 en fruto nuevo).	-	<i>Aphitis chilensis</i> <i>Aspidiotiphagus citrinus</i> <i>Chilocorus bipostulatus</i>	Fosmet	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta fauna auxiliar			
	Elemento	Número por U.M.P.	% de hojas con manchas de "repilo" visible y/o latente.	0 = Hojas sin repilo. 1 = Hojas con repilo.	> 1% de hojas con repilo visible y/o latente.	Final de verano, antes de las primeras lluvias.	-	-	Formulados de compuestos cupricos autorizados. Captan Difenoconazol Folpet Maneb Mancozeb Kresoxim-metil (7) Tebuconazol (7) Dodina Dodina + oxiclorturo de cobre	Reducción del abonado nitrogenado. Podas que favorezcan la aireación.	
Repilo <i>Spilocaea oleagina</i>	Hoja	20	% de hojas con manchas de "repilo" visible y/o latente.	0 = Hojas sin repilo. 1 = Hojas con repilo.	> 1% de hojas con repilo visible y/o latente.	Final de verano, antes de las primeras lluvias.	-	-	Formulados de compuestos cupricos autorizados. Captan Difenoconazol Folpet Maneb Mancozeb Kresoxim-metil (7) Tebuconazol (7) Dodina Dodina + oxiclorturo de cobre	Reducción del abonado nitrogenado. Podas que favorezcan la aireación.	
Repilo plomizo <i>Mycocentrospora cladosporioides</i>	-	-	-	-	Tratamientos específicos sólo en caso de ataques severos y tras confirmación de diagnóstico.	Final de primavera	-	-	Difenoconazol (7) Kresoxim-metil (7)		
Escudete <i>Camarsporium dalmaticum</i>	-	-	-	-	Ataques en cosecha anterior	-	-	-	Compuestos cupricos + ditio-carbamatos	Controlar la mosca del olivo.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona			Fauna Auxiliar	Suelta Fauna Auxiliar	QUÍMICOS	OTROS
Aceituna jabonosa <i>Colletotrichum spp</i>	-	-	-	-	Zonas de riesgo y variedades susceptibles: Tratamientos preventivos si hubiese condiciones favorables de lluvia. Si hay condiciones favorables de lluvia.	- Cuajado. - Endurecimiento del hueso.	-	-	Formulados de compuestos cupricos + ditiocarbamatos autorizados.		
Lepra <i>Phlyctema vagabunda</i>	Árbol	-	-	-	En zonas endémicas: Tratamientos preventivos si hubiese condiciones favorables.	- Cuajado. - Endurecimiento del hueso.	-	-	Formulados de compuestos cupricos + ditiocarbamatos autorizados.		
Podredumbres de la aceituna <i>Fusarium moniliforme</i> <i>Cladosporium herbarum,</i> <i>Geotrichum sp.</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Evitar daños en las aceitunas y acortar el tiempo del atrojado.	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL						UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliaria Autóctona	Suelta Fauna Auxiliaria			Fauna Auxiliaria				
							Elemento	Número por U.M.P.					
Verticilosis <i>Verticillium dahliae</i>	-	-	-	-	-	Presencia de pies afectados con diagnóstico.	-	-	-	-	-	Quemar las ramas y hojas afectadas. Abonado equilibrado, evitando el exceso de nitrógeno y la falta de potasio. Disminuir la dosis de riego. Poner variedades más tolerantes. Utilización de cubiertas vegetales con especies crucíferas. Solarización Biofumigación	
Tuberculosis <i>Pseudomonas savastanoi</i> pv. <i>savastanoi</i>	-	-	-	-	-	En plantaciones con daños existentes y ante situaciones de heladas y/o granizo o después de ellas.	-	-	-	-	-	Formulados de Compuestos cúpricos autorizados.	Eliminar los tejidos con tumores. Evitar las heridas. Desinfectar las herramientas de poda.
Negrilla <i>Capnodium</i> sp. <i>Limacinula</i> sp. <i>Aureobasidium</i> sp.	-	-	-	-	-	Presencia de árboles afectados.	-	-	-	-	-	Permanganato potásico. Azufre	Controlar la cochinilla (<i>Saissetia oleae</i>). Evitar las situaciones de estrés. Favorecer la ventilación de los árboles.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO						CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO VISUAL						UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de Densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar							
							Elemento	Número por U.M.P.					
Asfixia radicular	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Limitar el riego. Favorecer el drenaje.
Nematodo de las agallas <i>Meloidogyne</i> spp.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Solarización Biofumigación

Restricciones:

- (1) No utilizar a menos de 20 metros de corrientes y láminas de agua.
- (2) No más de un tratamiento al año con materias activas del grupo químico de los piretroides.
- (3) No utilizar en épocas ni en zonas de actividad de abejas.
- (4) Mantener zonas refugio para fauna auxiliar, tales como setos, lindes, riberas o zonas de cultivo sin tratar.
- (5) Sólo antes o al inicio de la floración.
- (6) Sólo a troncos y ramas principales.
- (7) Aplicar antes de floración
- (8) Sólo en las marrras.

CUADRO Nº 4
INDICE DE MADUREZ

Clase	Color de la piel
0	Verde intenso.
1	Verde amarillento.
2	Verde con manchas rojizas en menos de la mitad del fruto. Inicio de envero.
3	Rojiza o morada en más de la mitad del fruto. Final de envero.
4	Negra y pulpa blanca.
5	Negra y pulpa morada sin llegar a la mitad de la pulpa.
6	Negra y pulpa morada sin llegar al hueso.
7	Negra y pulpa morada totalmente hasta el hueso.

$$I.M. = \frac{\sum_i N_i \cdot i}{100}$$

N_i = número de frutos de la clase i.

Sobre una muestra de 100 aceitunas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de marzo de 2008, por la que se convocan Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007.

La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen, a tal efecto, los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, contempla en su artículo quinto que las Administraciones Educativas competentes, a través de las correspondientes convocatorias, regularán todos los aspectos relativos a los mencionados premios, estableciendo los correspondientes plazos, procedimiento y modelo de inscripción.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional Específica de grado superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2006/2007.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica correspondientes al curso académico 2006/2007.

2. Será de aplicación a los alumnos y alumnas que hayan cursado y superado un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica en centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Requisitos de los solicitantes.

Podrá optar a estos Premios Extraordinarios el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

1. Haber cursado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía un ciclo formativo de grado superior de Formación Profesional Específica.

2. Haber finalizado dichos estudios en el curso académico 2006/2007.

3. Haber obtenido en el ciclo formativo una calificación igual o superior a 8,5. A estos efectos la calificación final del ciclo formativo se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica. El resultado se consignará con una sola cifra decimal. Por tanto no se tendrán en cuenta, para el cálculo de la calificación final del ciclo, las calificaciones de «apto», «exento» o «convalidado».

Tercero. Número de premios.

1. Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

2. Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia Profesional de Formación Profesional Específica.

Cuarto. Inscripción y documentación.

1. Los alumnos y alumnas que, reuniendo los requisitos indicados, deseen participar en la convocatoria se inscribirán en el Instituto de Educación Secundaria en el que se encuentre su expediente académico en los siete días hábiles posteriores al de la publicación de la presente convocatoria en BOJA.

La inscripción se realizará en el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo 1 de la presente Orden.

2. Junto con la inscripción los alumnos y alumnas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificación académica expedida por el Instituto de Educación Secundaria donde se haya finalizado el ciclo formativo o por aquel al que esté adscrito el centro privado en el que se cursó (Anexo 2).

b) Breve currículum vitae indicando, en su caso, premios o becas obtenidas durante el período de realización de estos estudios y otros méritos que se deseen alegar, acompañados de la documentación correspondiente.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad.

3. Si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo sin subsanar la falta, se archivará el expediente, debiéndose notificar al interesado tal como previene el artículo 42.1 de la citada Ley en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Finalizado el plazo de inscripción, los Secretarios o Secretarías de los centros docentes remitirán, en los cinco días posteriores, la relación de las inscripciones presentadas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación. A dicha relación se adjuntarán las solicitudes y toda la documentación aportada por el alumnado.

Quinto. Valoración de solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes se creará un Jurado de selección designado por la persona Titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que estará integrado por:

Presidente: El/la Inspector/a General de la Consejería de Educación o persona en quien delegue.

Vocales: Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Dos inspectores o inspectoras de Educación.

Dos profesores o profesoras de Formación Profesional.

Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que actuará como secretario/a.

2. El Jurado podrá proponer desierto alguno de los premios.

3. En caso de empate entre participantes de una misma familia profesional, el Jurado podrá tener en cuenta la segunda cifra decimal de la nota media del expediente académico.

4. De persistir el empate se considerarán las calificaciones finales obtenidas en cada uno de los módulos profesionales asociados a la competencia.

5. En el caso de que siga persistiendo el empate, el jurado de selección podrá tener en cuenta, además del expediente académico, cualquier otro mérito académico previamente definido al proceso de valoración.

6. En último caso, el jurado podrá establecer las pruebas que estime conveniente.

Sexto. Resolución.

1. Antes del 15 de mayo el Jurado de selección ordenará la publicación de la propuesta de adjudicación de Premios Extraordinarios.

2. Este listado se hará público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, en los de los centros docentes donde se hayan inscrito los aspirantes a los premios y

en la página web de la Consejería de Educación, www.junta-deandalucia.es/educacion.

3. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen convenientes, mediante escrito dirigido al Jurado de selección, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se publique el listado.

4. El Jurado resolverá y elevará la propuesta de adjudicación de premios a la persona Titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que propondrá a la persona Titular de la Consejería de Educación la concesión de premios, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Obtención de los premios.

1. Cada alumno o alumna que obtengan el Premio Extraordinario recibirá como tal 500 euros, así como un diploma acreditativo de tal circunstancia. El premio extraordinario se anotará en su expediente académico por el Secretario o Secretaria del centro en el que se inscribió.

2. El alumnado que haya sido premiado podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente enviará la relación del alumnado premiado, con expresión de su titulación, así como una copia de los expedientes académicos, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición adicional primera: Difusión.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a

todos los Centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Centros que impartan Formación Profesional arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por toda la Comunidad Educativa y en especial por las Asociaciones de Alumnos.

Disposición final primera: Habilitación.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la persona Titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2008

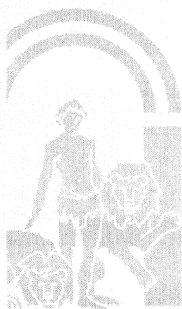
SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO 1

Solicitud de Inscripción

DATOS PERSONALES	
Apellidos:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	NIF:
Domicilio:	☎: / / / / / / / / / /
Localidad:	E-mail:
	Código postal: / / / / / /
Provincia:	
DATOS ACADEMICOS	
Centro docente en el que cursó sus estudios:	
Tipo de centro docente:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Adscrito al I.E.S.(centros privados)	
Localidad:	
Provincia:	
Familia Profesional:	
Denominación del Ciclo Formativo cursado:	
Solicita participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional.	
En	, a de de
Fdo:	



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO2

Certificación Académica

D./Dña
 Secretario/a del Centro docente
 Domicilio
 Localidad.....
 Provincia
 Código Postal

CERTIFICA:

Que D./Dña
 ha finalizado en el año 2004 el Ciclo Formativo de Grado Superior de
 en el centro docente
 obteniendo las siguientes calificaciones en los módulos profesionales:

Módulos Profesionales	Horas	Curso académico	Calificación

CALIFICACIÓN MEDIA: _____

En _____, a _____ de _____ de 200...

El Secretario/La Secretaria

Fdo.: _____



ORDEN de 15 de abril de 2008, por la que se regula la adjudicación de destinos provisionales al personal funcionario docente de los centros públicos dependientes de la Consejería para el curso académico 2008-2009, así como la movilidad voluntaria de dicho personal por razones de salud y de violencia de género.

La Orden de 5 de abril de 2005, modificada por la de 19 de marzo de 2007, estableció las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería de Educación. Se motivaba en su preámbulo la oportunidad de la misma en el hecho de habilitar un sistema que, en relación con el personal funcionario de carrera en determinadas situaciones y con el personal funcionario interino, propiciara la estabilidad de las plantillas de funcionamiento de los centros, con independencia de la regulación que para la cobertura de determinados puestos considerados de perfil específico pudiera establecer la Administración educativa.

No obstante lo anterior, la normativa de referencia se fundamentaba, respecto del profesorado funcionario, en la existencia de determinados colectivos que, por la Orden de esta Consejería de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), por la que se regulan las comisiones de servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, han visto modificado su ámbito. Asimismo, se hace necesario atender los problemas de salud del profesorado mediante una actuación específica por parte de la Administración educativa, de acuerdo con lo establecido en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2006.

Respecto del profesorado funcionario interino, el hecho de que en el presente año finalice el ámbito temporal de aplicación del Acuerdo de 25 de marzo de 2003 así como la actuación decidida de esta Consejería por consolidar el empleo estable de dicho personal, a través de las ofertas de empleo, se hace necesario reformular las características de la adjudicación de destinos provisionales para este personal durante el referido curso académico.

Por otra parte, el artículo 82 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la movilidad por razón de violencia de género, incluyendo la novedad de que el puesto adjudicado a las mujeres víctimas de violencia de género no haya de ser una vacante de necesaria cobertura, por lo que, con independencia del sistema ordinario de provisión de puestos (concursos de traslados), se abre para dicho personal una nueva vía de adjudicación de destinos provisionales que se hace necesario regular.

Por todo lo anterior, y en relación con las actuaciones para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2008-2009, parece oportuno regular quiénes son los destinatarios o interesados en el procedimiento, el orden de los colectivos en el mismo así como el alcance de dicha adjudicación, todo ello con sometimiento a los principios de publicidad y transparencia, si bien en el caso del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para las víctimas de violencia de género debe incluirse la cautela de salvaguarda de la intimidad de las personas que están o pudieran estar involucradas en el procedimiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la regulación del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales al

personal docente funcionario de carrera e interino dependiente de la Consejería de Educación, así como los procedimientos especiales de provisión provisional de puestos de trabajo por motivos de salud y por razón de violencia de género del referido personal, para el curso académico 2008-2009.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Orden es de aplicación al personal docente funcionario de carrera e interino de los distintos cuerpos docentes dependientes de esta Consejería de Educación que se relaciona a continuación:

1. Personal funcionario en situación de supresión y desplazado por falta de horario.
2. Personal funcionario afectado por problemas de salud.
3. Personal funcionario reingresado desde la situación de adscripción en el extranjero y por otras causas.
4. Personal funcionario en situación de provisionalidad.
5. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.
6. Personal funcionario en prácticas o que haya superado los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Personal funcionario interino.

Artículo 3. Puestos objeto de cobertura y sistema de adjudicación de destinos provisionales.

1. Serán objeto de cobertura por los colectivos a que se refiere el artículo 2 de esta Orden todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2008-2009 en la correspondiente plantilla presupuestaria que no se hallen ocupados, efectivamente, con carácter definitivo por personal funcionario de carrera, ni sean objeto de tratamiento particular por resultar afectados por normativa especial o por perfiles específicos.

2. La Dirección General competente en materia de recursos humanos será el órgano que convoque y resuelva los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales.

3. Los destinos se adjudicarán atendiendo a las siguientes reglas:

a) En la adjudicación de destinos provisionales se tendrá en cuenta el orden establecido en el artículo 2 de esta Orden, teniendo prioridad unos colectivos sobre otros en función de la situación en que se encuentran reflejados en dicho artículo.

b) Dentro de cada colectivo, los destinos se adjudicarán, por cuerpos y especialidades, en función del mayor tiempo de servicios en alguno de los cuerpos docentes del mismo grupo a que pertenecen los puestos.

c) En caso de empate, éste se resolverá según el año más antiguo de ingreso en el cuerpo o cuerpos docentes del mismo grupo y, de persistir, por el número o escalafón de la lista de ingreso.

d) De hallarse adscritos los puestos a dos cuerpos, y de persistir el empate, éste se dirimirá a favor de quienes pertenezcan al correspondiente Cuerpo de Catedráticos.

4. La adjudicación de los destinos provisionales a que se refiere la presente Orden se resolverá con anterioridad al comienzo del curso 2008-2009.

5. Los nombramientos se efectuarán para el curso académico referido, con los períodos de prórrogas vacacionales que, en su caso, correspondan al personal funcionario interino.

6. No obstante lo anterior, los destinos provisionales adjudicados podrán mantenerse por dos cursos académicos, siempre que persistan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron la adjudicación provisional de dichos destinos.

7. En su caso, para los años posteriores al inicio de cada período temporal, el personal docente en situación de supresión o desplazado por falta de horario que haya de reubicarse fuera de su centro, así como el que, en alguna de idénticas

situaciones, resulte removido del centro adjudicado en el primer curso académico, podrá, a su vez, remover a cualquier persona de los colectivos que figuran a continuación del de referencia, aun cuando el puesto ocupado no haya sido objeto de cobertura por personal funcionario definitivo.

Artículo 4. Movilidad por razones de salud.

1. El personal funcionario de carrera o en prácticas afectado por problemas de salud podrá solicitar de la Administración educativa la adjudicación de un destino provisional en un puesto, centro o localidad diferente a aquel en que se halle destinado con carácter definitivo o, en el caso del personal sin destino definitivo, diferente al que tenga provisionalmente adjudicado. La petición se llevará a cabo durante el mes siguiente a la entrada en vigor de la presente Orden y, en su caso, surtirá efectos para el curso 2008-2009. En el caso de circunstancias sobrevenidas con posterioridad a este plazo, la solicitud se presentará en los diez días hábiles siguientes a la aparición o conocimiento del hecho causante. Quienes presenten solicitud con posterioridad al 31 de mayo de 2008 no podrán participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, por lo que sólo podrán optar a las vacantes que resulten tras la resolución definitiva del mismo.

El referido personal deberá acreditar ante la Administración educativa la existencia de una enfermedad propia que le impida o dificulte gravemente llevar a cabo su labor docente en su puesto o lugar de destino. Dicha acreditación se documentará con los informes facultativos, de apoyo para el diagnóstico o clínicos que se consideren oportunos que, para propiciar la confidencialidad, se presentarán en sobre cerrado, junto con la solicitud que figura como Anexo a la presente Orden, donde conste el nombre de la persona interesada.

2. El órgano competente para la tramitación del procedimiento solicitará, con carácter preceptivo, informe de la asesoría médica de la Delegación Provincial correspondiente al centro de servicio de cada persona interesada, que se unirá al resto de la documentación aportada.

En los casos en que la petición se fundamente en una adaptación del puesto, será preceptivo, además, el informe de evaluación técnica de los gabinetes de seguridad y salud de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Educación.

3. En el seno de la Mesa Sectorial de Negociación se creará una Comisión paritaria de Salud Laboral que, presidida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, o persona en quien delegue, estará formada por quienes sean titulares de las jefaturas de los servicios de gestión de los recursos humanos de la educación infantil y primaria y de la secundaria y enseñanzas de régimen especial, por las personas responsables de salud laboral y de las asesorías médicas de la referida Dirección General, así como por representantes de las organizaciones sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial. Actuará como secretario o secretaria de la misma quien lo sea del referido órgano de representación.

La Comisión recibirá de la Administración educativa la información oportuna del personal funcionario participante por esta modalidad de salud del profesorado. La Resolución a que se refiere el apartado 4 del presente artículo se llevará a cabo oída la referida Comisión de Salud Laboral.

4. La relación del personal funcionario seleccionado para la participación por esta modalidad de adjudicación de destinos provisionales se hará pública, por Resolución de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, en los tablones de anuncios de las distintas Delegaciones Provinciales, a efectos de notificación.

5. La adjudicación de los destinos de esta modalidad se realizará atendiendo a las reglas de adjudicación contenidas en el artículo 3 de esta Orden.

6. Respecto del personal interino, la participación por esta modalidad de salud del profesorado se llevará a cabo en la forma que se establezca en la Resolución que sobre adjudicación de destinos provisionales para el curso 2008-2009 dicte la Dirección General competente en materia de recursos humanos.

La adjudicación de destinos se llevará a cabo mediante la petición de una provincia, con ocasión de vacante.

Artículo 5. Movilidad por razón de violencia de género.

1. De conformidad con el artículo 82 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, las mujeres docentes víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad de destino, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo o escala, de análogas características al que venían ocupando, en una localidad diferente a aquella en que se encuentren destinadas o, en el caso de provisionales o interinas, diferente a la que tengan adjudicada.

A este respecto, será requisito indispensable para la aceptación de la solicitud de traslado la aportación de la siguiente documentación:

a) Orden de protección de la víctima, vigente en el momento de la presentación de la solicitud o, en su caso, sentencia donde conste el mantenimiento de las medidas de protección.

Excepcionalmente, en los supuestos en que no se haya dictado orden de protección y no haya recaído sentencia, se podrá suplir dicho requisito por la aportación de informe del Ministerio Fiscal que acredite la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

b) Sin excluir otro medio de prueba admisible en derecho, un informe motivado de que los destinos solicitados resultan adecuados para asegurar su protección. Este informe deberán emitirlo los equipos psicosociales de apoyo a los Juzgados o el órgano de la Administración Local o Autonómica competente en materia de servicios sociales.

2. La solicitud se podrá presentar en cualquier momento. No obstante, el procedimiento de solicitud y, en su caso, de adjudicación de destinos a las mujeres docentes víctimas de violencia de género estará presidido por la protección de la intimidad de las personas afectadas, así como de sus descendientes o de cualquier persona que se encuentre bajo su guarda y custodia.

En consecuencia, los datos de las mujeres que soliciten y participen en el procedimiento establecido en esta Orden serán especialmente protegidos y los destinos, en su caso, adjudicados no se harán públicos.

No obstante, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos informará a la representación del profesorado en la Mesa Sectorial de Negociación de la adjudicación de destinos por esta modalidad, sin que trascienda la identidad de las personas ni los destinos adjudicados.

3. La obtención de un puesto estará supeditada a la existencia de vacantes en la localidad o localidades que la interesada expresamente indique, circunstancia que la Administración educativa deberá poner en conocimiento de la solicitante.

En el caso de mujeres funcionarias interinas, la adjudicación estará, además, supeditada a que estén ocupando o se les haya ofertado un puesto de trabajo, y la cobertura del puesto adjudicado, en su caso, abarcará el tiempo para el que fueron nombradas.

4. Los destinos, en su caso, adjudicados a las mujeres docentes que participen en el procedimiento establecido en este artículo se inscribirán en el sistema de información de recursos humanos de la Administración educativa de modo que

no pueda trascender la existencia de una forma especial de obtención de aquellos.

Artículo 6. Otras formas de provisión de puestos docentes.

1. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en esta Orden, la Administración educativa podrá proceder a la adjudicación provisional de puestos de trabajo en los centros o servicios educativos para los que, por su naturaleza o características especiales, no exista especialidad en el cuerpo al que corresponda la enseñanza o la prestación del servicio, no exista bolsa para dicha cobertura, en el supuesto de personal interino, o, existiendo especialidad o bolsa, se requiera, además, un perfil específico.

2. Los puestos de trabajo a que se refiere el párrafo anterior se cubrirán mediante convocatorias públicas de las distintas Delegaciones Provinciales a las que podrán concurrir personal funcionario o interino, en los términos que tenga establecido o establezca la Dirección General competente en materia de recursos humanos. Las mencionadas convocatorias se publicarán con la antelación suficiente en orden a la cobertura de los puestos ofertados al comienzo del curso 2008-2009.

3. Asimismo, podrán cubrirse por personal especialista o de reconocido prestigio puestos de trabajo determinados de la formación profesional específica o de las artes. Dichos puestos se ocuparán en régimen administrativo, de acuerdo con lo que se establece en la legislación vigente.

4. Si por razones de urgencia, y en atención a la prestación del servicio educativo, hubiera de procederse a la provisión de algún puesto de las características descritas en el apartado primero de este artículo, las Delegaciones Provinciales publicarán en el tablón de anuncios y en la página web correspondiente las características del puesto a cubrir, dando un plazo de, al menos, tres días hábiles. La participación en dichas convocatorias no generará, para el personal seleccionado, ningún derecho distinto del de la simple cobertura del puesto objeto de la convocatoria por tiempo no superior al curso académico 2008-2009.

5. En los supuestos de declararse desiertas las convocatorias de provisión, tanto ordinarias como de urgencia, las Delegaciones Provinciales podrán proponer el nombramiento de personal funcionario o interino, sin perjuicio de lo establecido en el punto 3 de este artículo.

Artículo 7. Solicitud de participación en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales ordinarios.

Los colectivos referidos en el artículo 2 de la presente Orden deberán solicitar la participación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales en los términos y plazos que se determinen en la convocatoria que a tal fin realice la Dirección General competente en materia de recursos humanos, excepción hecha, en cuanto al plazo, del colectivo del apartado 2. Las solicitudes de participación podrán tramitarse por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA de 15 de julio).

Disposición adicional primera. Prioridad del personal funcionario sobre el personal interino.

En el caso del personal interino, la ocupación de un puesto de trabajo, o el mantenimiento del destino, en su caso, estará siempre supeditado a que el personal funcionario de carrera o en prácticas que participe en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales ocupe un puesto de trabajo propio del cuerpo de pertenencia y de la especialidad o habilitación.

Disposición adicional segunda. Participación por una sola especialidad en el colectivo de comisiones de servicio del Cuerpo de Maestros.

En el caso del personal al que se haya concedido una comisión de servicio, y al objeto de facilitar la necesidad de adjudicar puestos de trabajo al personal funcionario en prácticas, la Administración podrá limitar la solicitud y la adjudicación de puestos, en el Cuerpo de Maestros, a la especialidad del puesto de destino de cada solicitante.

Disposición transitoria única. Personal funcionario interino mayor de cincuenta y cinco años.

Durante el período temporal que se establece en la disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales garantizarán puestos de trabajo al personal funcionario interino asimilado a los distintos cuerpos y especialidades docentes que haya cumplido cincuenta y cinco años a 31 de agosto de cada anualidad y tenga reconocidos, por Resolución de la Dirección General competente en materia de recursos humanos, al menos, cinco años de servicio en las correspondientes bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 5 de abril de 2005, modificada parcialmente por la de 19 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería de Educación.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR SALUD DEL PROFESORADO
(SÓLO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O EN PRÁCTICAS)**

Cuerpo			
Código del Cuerpo			
Código de la especialidad			

1 DATOS PERSONALES.					
Primer apellido			Segundo apellido		
Nombre			DNI nº		
Domicilio (nombre vía):				Núm.	Letra
C. Postal	Localidad	Provincia	Tfno. 1	Tfno. 2	
Dirección de correo electrónico					

2 DATOS DEL CENTRO Y CARÁCTER DE OCUPACIÓN DEL PUESTO.					
Puesto actual: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> EN COMISIÓN DE SERVICIO <input type="checkbox"/>					
Centro de destino (definitivo, en su caso)				Código centro	
Localidad del centro				Provincia	
Centro de servicio (provisional)				Código centro	
Localidad del centro				Provincia	

3 DECLARACIÓN	
1. Ha participado en el concurso de traslados convocado durante el presente curso académico Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2. Ha solicitado centros de la localidad o provincia para la que solicita participar por esta modalidad Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4 DOCUMENTACIÓN APORTADA.	
<input type="checkbox"/> Informe facultativo.	
<input type="checkbox"/> Historial médico o documentación de apoyo para el diagnóstico o clínica.	
<input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar) _____	

5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.	
SOLICITA participar en el procedimiento de adjudicación de destino por salud del profesorado a que se refiere la Orden de 15 de abril de 2008, para la localidad o provincia de _____, y declara que los datos consignados en esta solicitud y la documentación que adjunta son ciertos.	
En _____ (_____), a ____ de _____ de 20__.	
Firma	



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales por razones de salud laboral (Orden de 15 de abril de 2008)

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo. Mediante Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, se adscribió a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 3 al citado Organismo, entre otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las distintas políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio construyéndose alrededor de cinco principios fundamentales, los cuales son: Transversalidad, entendida como la necesidad de que todas las políticas que desarrolla la Junta de Andalucía, tengan en cuenta la componente juvenil; Integralidad, como la necesidad de que todas las políticas dirigidas a la juventud se aborden desde una perspectiva global; Participación y corresponsabilidad, con este principio se ha querido completar la exigencia de contar con todos los agentes implicados, tales como Administraciones y entidades públicas y privadas, movimientos asociativos juveniles y colectivo joven en general, a fin de diseñar y poner en marcha cualquier política dirigida a la juventud; Respeto a la diversidad, como vocación de atender las distintas situaciones sociales, que como en el resto de la sociedad, también se dan en la juventud andaluza y aplicando las estrategias y medidas a las distintas situaciones presentes en el colectivo juvenil; Igualdad, con este principio se pretende que más allá de las medidas que de manera expresa atacan las causas de la desigualdad, el objetivo de equiparación de géneros se impone como uno de los principios que deben estar presentes en todas y cada una de las medidas dirigidas al colectivo juvenil.

A efectos de una mayor racionalización del Plan Junta Joven, éste se estructura en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En el área de participación y voluntariado se establece el Objetivo General I: «Garantizar el derecho a la participación de las personas jóvenes a través de las asociaciones juveniles y consejo de juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario», con el objetivo específico de promover cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario a través del voluntariado, estableciendo que una de las acciones derivadas del mencionado objetivo sea la ampliación del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes.

En este marco funcional, y con la finalidad de promover actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los

valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

El apartado undécimo, punto 2.º, de la Resolución de 7 de noviembre de 2007 del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008, establece que la selección de las personas jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y en el apartado undécimo, punto 2.º, de la Resolución de 7 de noviembre de 2007 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación, este Instituto

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2008 un total de 844 plazas distribuidas en 33 Campos de Trabajo.

Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario en Andalucía son aprobados conforme a la regulación contenida en la Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008 (BOJA núm. 230, de 22 de noviembre de 2007).

Tercero. Modalidades.

Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo son muy variados, abarcando distintas modalidades tales como:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Arqueología. Etnología.
- Acciones destinadas a la protección o recuperación del medio ambiente.
- De acción comunitaria y de intervención social en un medio y/o con destinatarios concretos (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, etc.).
- Otras, que cumpliendo con los requisitos del Programa no se encuentren comprendidas dentro de las anteriores modalidades.

Cuarto. Condiciones Generales de Participación.

Las Condiciones Generales de participación en el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes

para el año 2008 se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución, así como a través de diferentes soportes publicitarios.

Dichas Condiciones Generales recogerán como mínimo el plazo de presentación de solicitudes, la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades y compromiso personal del voluntario, en su caso, requisitos específicos que deba reunir el voluntario, procedimiento de adjudicación de las plazas, información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

Quinto. Aceptación de Condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008, al que se refiere la presente Resolución, supondrá la aceptación de las Condiciones Generales y Específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

ANEXO-DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23 Bajo.	04001	ALMERÍA	950 006 614 950 006 619	950 006 620
Avda. Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007 508 956 007 512	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	CÓRDOBA	957 352 252 957 352 255	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 880 958 025 854	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 956 959 011 957	959 011 951
C/Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 960 953 001 964	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 912 951 040 918	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 361 955 036 359	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
www.andaluciajunta.es/patiojoven

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 86/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de doña Clara Eugenia Aguilera García como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña Clara Eugenia Aguilera García como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Este Decreto surtirá efectos el día 20 de abril de 2008.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 87/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Pedro Moya Milanés como Secretario General de Acción Exterior.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Pedro Moya Milanés como Secretario General de Acción Exterior, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 88/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Gallo González como Director del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y

Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Juan Gallo González como Director del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 89/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don José Manuel Cervera Grajera como Director General de Estudios Andaluces.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Cervera Grajera como Director General de Estudios Andaluces, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 90/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Julio Artillo González como Director de la Oficina de Coordinación.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Julio Artillo González como Director de la Oficina de Coordinación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 91/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Joaquín Rivas Rubiales como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Joaquín Rivas Rubiales como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía y
Consejero de la Presidencia

DECRETO 92/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Elia Rosa Maldonado Maldonado como Secretaria General de Relaciones con el Parlamento.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía y
Consejero de la Presidencia

DECRETO 93/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Ojeda Vila como Secretario General de Acción Exterior.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Enrique Ojeda Vila como Secretario General de Acción Exterior.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía y
Consejero de la Presidencia

DECRETO 94/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera como Director del Gabinete de la Presidencia.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Cervera Grajera como Director del Gabinete de la Presidencia.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía y
Consejero de la Presidencia

DECRETO 95/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Gallo González como Director de la Oficina de Coordinación.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Gallo González como Director de la Oficina de Coordinación.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía y
Consejero de la Presidencia

DECRETO 96/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Rivas Rubiales como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En virtud de lo previsto en el artículo 21.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10.1 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en nombrar a don Joaquín Rivas Rubiales, como Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 97/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Justo Mañas Alcón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta del Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia y de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Justo Mañas Alcón como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero
de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 99/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Ignacio Serrano Aguilar como Viceconsejero de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Ignacio Serrano Aguilar como Viceconsejero de Gobernación.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 100/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Miguel Lorente Acosta como Director General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Miguel Lorente Acosta como Director General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Los efectos económico y administrativos serán de 21 de abril de 2008.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

RESUELVE

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha: 22.2.2008 (BOJA núm. 47, de 7.3.08); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

ANEXO II

DNI: 28.897.300-P.
Primer Apellido: Cabello.
Segundo Apellido: Beltrán.
Nombre: Manuel Antonio.
Código Pto. Trabajo: 11498510.
Pto. Trabajo adjud.: Sv. de Asistencia Jurídica a las Víctimas Violencia.
Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.
Centro Directivo: D.G. Asistencia Jurídica a las Víctimas Violencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 102/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Aurelia Calzada Muñoz como Viceconsejera de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 103/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Justo Mañas Alcón como Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Justo Mañas Alcón como Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

DECRETO 98/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Ignacio Serrano Aguilar como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Juan Ignacio Serrano Aguilar como Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 104/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de doña Ana Gómez Gómez como Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña Ana Gómez Gómez como Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

DECRETO 105/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 106/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Enrique González Fernández como Viceconsejero de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2008,

Vengo en disponer el cese de don Enrique González Fernández, como Viceconsejero de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

DECRETO 107/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Carlos Castro Álvarez como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Juan Carlos Castro Álvarez como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

DECRETO 108/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Cruz Giraldez como Viceconsejero de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Enrique Cruz Giraldez como Viceconsejero de Salud, con efectos del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

DECRETO 109/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José Luis Gutiérrez Pérez como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Luis Gutiérrez Pérez como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 110/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sebastián Cano Fernández como Viceconsejero de Educación.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 101/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Personas con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de doña Aurelia Calzada Muñoz como Directora General de Personas con Discapacidad de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 111/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de don Juan Espadas Cejas como Viceconsejero de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de don Juan Espadas Cejas, como Viceconsejero de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Este Decreto surtirá efectos el día 20 de abril de 2008.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 112/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el cese de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el cese de doña Asunción Vázquez Pérez como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 113/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Jesús Jiménez Martín como Viceconsejero de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Jesús Jiménez Martín como Viceconsejero de Medio Ambiente.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 114/2008, de 22 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Manuela Serrano Reyes como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de abril de 2008.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Manuela Serrano Reyes como Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 22 de abril de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rosario González Férrez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.12.2007 (Boletín Oficial del Estado de 10.1.2008), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Rosario González Férrez, con Documento Nacional de Identidad número 52.809.872, Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ute Lisenfeld Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.12.2007 (Boletín Oficial del Estado 10.1.2008), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Astronomía y Astrofísica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ute Lisenfeld, con documento nacional de identidad número X-02240013-C, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Astronomía y Astrofísica, adscrita al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 4 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Manuel Quesada Pérez, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Uni-

versidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha ley orgánica realizada por esta Ley.

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario don Manuel Quesada Pérez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 1 de abril de 2008.- El Rector.- Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Elena Felíu Arquiola Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lengua Española», del Departamento de Filología Española.

De conformidad con la propuesta de fecha 27 de marzo de 2008, elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2008) y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Elena Felíu Arquiola, con documento nacional de identidad número 02.545.043-R, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Lengua Española», adscrita al departamento de Filología Española, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de abril de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña M.^a Isabel Moreno Montoro Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta de fecha 27 de marzo de 2008, elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2008), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña M.^a Isabel Moreno Montoro, con documento nacional de identidad número 25.986.253-W, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica» adscrita al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de abril 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Olimpia María Molina Hermosilla Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta de fecha 27 de marzo de 2008, elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2008) y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia el punto séptimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Olimpia M.^a Molina Hermosilla, con Documento Nacional de Identidad número 26.033.164-Q, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho Público y Derecho Privado Especial, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de abril de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del Municipio de Moguer (Huelva). (Expte. núm. 001-2008-SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 27 de marzo de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su himno municipal, cuya música según consta en el expediente es la reflejada en el Anexo de este Informe, y su letra la siguiente:

I
Moguer, pueblo colombino
de luz, de flor y de cal,
de insignes descubridores
y de burrillo inmortal,
de campiñas encendidas
por la viña y el trigal.

Luna de ojiva
conventual,
repique y patio,
reja y cristal.

Y desde la antigua orilla
le dice una voz sencilla
con Juan Ramón en el centro:
eres «blanca maravilla,
la luz con el tiempo dentro».
La torre busca más cielo,
el río busca más mar
y el corazón en su anhelo
busca amor, justicia y paz.

II

Desde el dulce Nazareno
que alumbra la Madrugá,

hasta la vieja espadaña,
Montemayor del pinar.
Desde el claustro hasta el castillo,
de la ribera al fresal.

Muro barroco,
plaza imperial,
casona ilustre,
verso y cantar.

Y desde la antigua orilla
le dice una voz sencilla
con Juan Ramón en el centro:
eres «blanca maravilla,
la luz con el tiempo dentro».
La torre busca más cielo,
el río busca más mar
y el corazón en su anhelo
busca amor, justicia y paz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 1 de abril de 2008, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del himno del municipio de Moguer (Huelva) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la letra indicada y con la música cuya partitura se adjunta como Anexo.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-Administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO
HIMNO DEL MUNICIPIO DE MOGUER (HUELVA)

Voz

Re Fa#m Sim Mim Mim⁷ La Fa# Sim

Instrumental

7 Mim La Re Re Fa# Sim Mim La Re

14 *Voz:* Mo-guer pue-blo co-lom-bi-ño de luz de flor y de cal de in

14 Fa# Sim Mim La Re Fa# Sim

20 sig-nes des-cu-bri-do-res y de bu-ri-llo in-mor-tal de cam-pi-ñas en cen-di-das por

20 Mim La Re Fa# Sim Mim

29 la vi-ña y el tri-gal. Lu-na de o-ji-va con-ven-tu-al re-pi-que y pa-tio re-ja y cris

29 La Re Solm Do Fa La

37 tal - - *f* Y des-de la an-ti-gua o-ri-lla le di-ce u-na voz sen-ci-lla con Juan Ra-mon en el

37 Rem La Rem Do Fa Re Solm

44 cen-tro E-res blan-ca ma-ra-vi-lla la luz con el tiem-po den-tro. La to-re bus-ca mas cie-lo el rí-

44 Do Fa La Rem La Re

52 o bus-ca mas mar Y el co-ra-zon en su an-he-lo bus-ca a-mor jus-ti-cia y paz -

52 Solo instrumental

59

66 Re Fa# Sim

72 *Voz:* Des-des el dul-ce na-za-re-ño que a

72 Mim La Re Fa# Sim Mim La Re

78 lum-bra la Ma-dru-ga has-ta la vie-ja es pa-da-ña Mon-te-ma-yor del pi-nar des-

78 Fa# Sim Mim La Re Fa#

85 de el claus-tro has-ta el cas-ti-llo de la ri-be-ra al fre-sal Mu-ro ba-rr-o-co pla-za Im-pe-

85 Sim Mim La Re Solm

94 rial ca-so-na i-lus-tre ver-so y can-tar *f* Y des-de la an-ti-gua o-ri-lla le di

94 Do Fa La Rem La Rem Do Fa

102 ce u navoz sen-ci-lla con Juan Ramoren el cen-tro E reblar camara-vi-lla la luz con el tiem-po den-tro La to-re

102 Re Solm Do Fa La

107 bus-ca mas cie-lo el rí-o bus-ca mas mar Y el co-ra-zon en su an-

107 Rem La Re

he-lo bus-ca a-mor, jus-ti-cia y paz - -

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación mensual del mes de diciembre de 2007, listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de diciembre de 2007 (solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión.

Conforme al D. 200/2004, de 11 de mayo, en la redacción vigente introducido por el número 8 del artículo único del D. 132/2005, resulta inicialmente competente la Dirección General de Inspección y Evaluación -artículo 14 de la norma citada-, por haber asumido cuantas en materia de acción social se atribuyan al del Director General de Función Pública en materia de acción social con anterioridad a la reforma organizativa operada por el D. 200/04, que derogó el Decreto 139/2000, el D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. El ejercicio delegado de las competencias, por así disponerlo tanto el art. 6 del referido Reglamento como la Disposición Adicional Segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

DISPONGO

Primero. Publicar las relaciones de beneficiarios y excluidos provisionalmente del mes de diciembre de 2007 (solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2007), con indicación de las cantidades concedidas y en su caso los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá

interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del Día de Europa en los centros docentes de Andalucía.

En 1985, los Jefes de Estado y de Gobierno europeos instituyeron el día 9 de mayo como «Día de Europa» con la finalidad de conmemorar la denominada «Declaración Schuman», considerada el germen de la actual Unión Europea. Dicha declaración, presentada el 9 de mayo de 1950, dio origen al nacimiento de la Europa comunitaria, que desde entonces no ha dejado de representar los valores de la paz y la solidaridad, piedras angulares de la comunidad europea.

La construcción de Europa, como un conjunto de pueblos conscientes de pertenecer a una misma entidad política, social y cultural, es una obra de gran envergadura que sólo puede culminarse con la participación de la ciudadanía. Para ello, la Unión Europea debe armonizar el desarrollo socioeconómico de sus diferentes pueblos y regiones, así como el respeto a la libertad y la identidad de cada uno de los pueblos que la integran, a fin de hacer de Europa una casa común. En este sentido, la conmemoración del Día de Europa se convierte en un valioso medio para acercar a los pueblos europeos a este ideal a través de actividades y festejos de diversa índole.

Por todo ello, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Todos los centros docentes de Andalucía conmemorarán, en torno al próximo 9 de mayo, el Día de Europa.

Segundo. Anteriormente a la fecha indicada, los centros educativos andaluces, tanto públicos como privados concertados, programarán actividades que propicien un acercamiento del alumnado a Europa y destaquen ante los escolares los valores de la paz y la solidaridad, tan característicos de la ciudadanía europea y andaluza.

Tercero. La citada programación comprenderá actividades a realizar con el alumnado dentro del horario lectivo, pero que podrán tener igualmente carácter de actividades extraescolares. Para ello, los centros docentes procurarán la colaboración de organizaciones, ayuntamientos u otras instituciones que participen de los valores cívicos y democráticos, y podrán contar con personalidades invitadas a tal fin.

Cuarto. La programación anteriormente mencionada incluirá una hora, como mínimo, para la reflexión, el debate y la realización de actividades sobre diversos aspectos de la historia, la cultura o la geografía de la Unión Europea, así como sobre la bandera, himno, símbolos y valores que constituyen sus señas de identidad.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades por ellos programadas.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008.

Mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2008, (BOJA núm. 230, de 22 de noviembre de 2007).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado décimo, punto 4 de la Resolución anteriormente citada, he resuelto hacer público los proyectos aprobados al amparo de la misma para el ejercicio 2008, con la denominación y características

que se indican (denominación del Campo de Trabajo y tipo del mismo; Entidad organizadora, lugar de realización del proyecto; lugar de alojamiento previsto; fechas de inicio y finalización de los mismos; edades de los participantes, número de plazas), según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncio de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 112 y siguientes, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de abril de 2008.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

RELACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
Bacares. Entorno Natural IV / INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE BACARES	BACARES	ALOJAMIENTOS RURALES "ECOFILABRES"	15 al 29 de julio	18-30 años	28
Agua y Sendas de Paterna / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	PATERNA DEL RÍO	COLEGIO PÚBLICO PATERNA DEL RIO-BAYARCAL	30 de julio al 13 de agosto	18-30 años	25
Recuperación de la Cueva del Toro y Mirador de la Pedrera de Vélez Rubio / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO	VÉLEZ RUBIO	CONVENTO DE LA INMACULADA	26 de julio al 9 de agosto	18-30 años	25
Abrucena Anima / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	ABRUCENA	COLEGIO PÚBLICO ANTONIO RELAÑO	16 al 30 de agosto	15-17 años	25
Juegos Moriscos de Purchena / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PURCHENA	COLEGIO PÚBLICO SAN GINES	24 de julio al 7 de agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
Picacho 2008 Creación de Huerto tradicional y recuperación del patrimonio cultural / INTERNACIONAL	TURISMO RURAL GENATUR S.C.A.	ALCALÁ DE LOS GAZULES	REFUGIO «EL PICACHO»	19 de julio al 2 de agosto	18-30 años	28
Experiencias de intervención social e integración con personas con discapacidad psíquica y menores en riesgo de exclusión social / NACIONAL	ASOCIACIÓN ALENDOY	CÁDIZ	PABELLÓN DEPORTIVO I.E.S «RAFAEL ALBERTI»	19 de julio al 2 de agosto	18-30 años	25
Gestión y mantenimiento de la Vía Verde de la Sierra / NACIONAL	FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	OLVERA	HOTEL ESTACIÓN DE OLVERA	14 al 28 de julio	18-26 años	25
Intercambio Sociocultural con Personas en Riesgo de Exclusión Social / NACIONAL	FEDERACIÓN ANDALUZA ASPERGER ANDALUCÍA	CÁDIZ	COLEGIO DE PRIMARIA CAMPO DEL SUR	21 de julio al 4 de agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
MEDINAT AL-ZAHARA / INTERNACIONAL	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MEDINAT AL-ZAHARA	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MEDINAT AL-ZAHARA (CÓRDOBA)	INSTALACIÓN JUVENIL CÓRDOBA	14 al 28 de julio	18-30 años	30
Puesta en Valor de los Recursos Naturales y Turísticos / NACIONAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE GUADIATO	LOS BLÁZQUEZ	COLEGIO RURAL «ÁGORA»	14 al-28 de julio	18-30 años	25
Limpieza y Puesta en Valor de las Covachas Funerarias de Montoro / INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	MONTORO	C.E.I.P. Sto. TOMÁS DE AQUINO	14 al 28 de julio	18-30 años	25
Investigación, Catalogación y Recuperación de Fuentes y Lavaderos / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR	IZNÁJAR	ESCUELA NÁUTICA VALDEARENAS	1 al 15 de agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE GRANADA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
Parque Cultural Cesna / INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	FUENTES DE CESNA (ALGARINEJO)	COLEGIO PÚBLICO S. JERÓNIMO	20 de julio al 3 de agosto	18-30 años	25
Conservación y Rehabilitación de las Artes Tradicionales de la Pesca en Andalucía / NACIONAL	CLUB NÁUTICO SALOBREÑA	SALOBREÑA	HOSTAL «MARY TERE»	16 al 30 de julio	18-26 años	20
Torres-Atalayas de Montefrío/ NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO	RESID ESCOLAR «VIRGEN DE LOS REMEDIOS»	14 al 28 de julio	18-30 años	25
Arqueoibira II: Descubriendo lo cotidiano / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ATARFE	ATARFE	COLEGIO PÚBLICO ATALAYA	14 al 28 de julio	18-30 años	25

PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
El Teatro aplicado a la Interpretación del Patrimonio Histórico- Artístico / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	CORTEGANA	CAMPING MUNICIPAL	28 de julio al 11 de agosto	18-30 años	25
Cuidalo, Cuidate: Por un Medio de Calidad / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	SANTA ANA LA REAL	COLEGIO PÚBLICO	16 al 30 de julio	18-30 años	25
Se hace Camino al Sentir/ NACIONAL	ASOCIACIÓN DE MONITORES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL «EL ENJAMBRE SIN REINA»	CUMBRES MAYORES	COLEGIO PÚBLICO JUAN GÓMEZ MÁRQUEZ	16 al 31 de julio	18-30 años	30

PROVINCIA DE JAÉN

Denominación/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
Fortaleza de la Mota / INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	RESIDENCIA ESCOLAR «SAFA»	31 de julio al 14 de agosto	18-30 años	30
Baeza 2008 / NACIONAL	ASOCIACIÓN JUVENIL MEDIO AMBIENTE DENEZ	BAEZA	ALBERGUE MUNICIPAL	17 al 31 de julio	15-17 años	25
Vía Verde del Aceite / NACIONAL	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	JAÉN	INSTALACIÓN JUVENIL JAÉN	14 al 28 de julio	18-30 años	20
Excavación Arqueológica y Documentación Gráfica en el Yacimiento de Cástulo /NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	CABAÑA "PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA"	3 al 17 de agosto	18-26 años	25
Imagina Mágina 2008 / NACIONAL	CLUB DEPORTIVO Y DE TIEMPO LIBRE «DIVERSPORT MÁGINA»	PEDANÍA DE CABRITAS (HUELMA)	ALBERGUE RURAL «ESCUELA DE CABRITAS»	4 al 18 de agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE MÁLAGA

Denominación/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
Castillo de Hins-Canit / INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	ALBERGUE JUVENIL AL-JALID	1 al 15 de agosto	18-30 años	30
Participación Sociocultural y Educación en Valores / NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	ESTEPONA	COLEGIO PÚBLICO "SIERRA BERMEJA"	15 al 30 de julio	18-30 años	30
Poblado Nazari 2008 / NACIONAL	CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	CORTES DE LA FRONTERA	CAMPING ALBERGUE "LAS CAMARETAS"	21 de julio al 4 de agosto	15-17 años	25

PROVINCIA DE SEVILLA

Denominación/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
Realidad Cultural: Itálica Arqueológica /INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	SANTIPONCE	IES «ITÁLICA»	14 al 28 de julio	18-26 años	30
Acondicionamiento Paisajístico del Entorno de la Casa Museo Bonsor. Castillo de Mairena III / INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	CASA PALACIO DUQUES DE ARCOS	3 al 17 de agosto	18-30 años	28
Intervención Medioambiental en el Recinto Amurallado de Estepa /NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	ESTEPA	ALBERGE JUVENIL DE ESTEPA	28 de julio al 11 de agosto	18-30 años	25
Animación Sociocultural para el Ocio en Personas con Discapacidad /NACIONAL	C.G. GRUPO CAMF	CONSTANTINA	INSTALACIÓN JUVENIL CONSTANTINA	15 al 28 de agosto	18-30 años	15
Ocio y Tiempo Libre con Discapacitados «URSO 2008» /NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	OSUNA	RESIDENCIA UNIVERSITARIA	19 de julio al 2 de agosto	18-26 años	25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro, en el tramo parcial desde la Ctra. N-IV, hasta las inmediaciones de la antigua línea de ferrocarril de Jerez a Bonanza (hoy desmantelado), en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz. VP @2756/05.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria Cañada de Guadabajaque Corchuelo y Moro, en el tramo parcial desde la Ctra. N-IV, hasta las inmediaciones de la antigua línea de ferrocarril de Jerez a Bonanza (hoy desmantelado), en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jerez de la Frontera fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 10 de octubre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria Cañada de Guadabajaque Corchuelo y Moro, en el tramo parcial desde la Ctra. N-IV, hasta las inmediaciones de la antigua línea de ferrocarril de Jerez a Bonanza (hoy desmantelado), en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, solicitado a instancia de parte por don Manuel Vega Fernández.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inicia-

ron el día 29 de noviembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 243 de fecha 22 de diciembre de 2006.

En dicho acto no se formuló alegación alguna.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 163 de fecha 23 de agosto de 2007.

A la Proposición de Deslinde se presenta alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 14 de enero de 2008 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, an-

tes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria antes citada, en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, fue clasificada por la Resolución indicada, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el Acto de Apeo no se formula alegación alguna.

En la fase de Exposición Pública, don Manuel Antonio Vega Fernández solicita que se requiera a don Francisco y Antonio Molina Galisteo a que retiren la alambrada que impide la libre utilización de la vía pecuaria y que los técnicos responsables del deslinde señalen la línea de intersección entre la Cañada y el camino de Calahorra que la cruza.

A este respecto, informar que una vez aprobado el procedimiento de deslinde, se procederá a la restitución de la vía pecuaria. Dicha solicitud será atendida cuando se proceda a señalar la vía pecuaria, no obstante dicha manifestación no se considera alegación respecto al procedimiento de deslinde.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 16 de noviembre de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 14 de enero de 2008.

RESUELVO

Aprobar el Deslinde total de la vía pecuaria Cañada de Guadabajaque Corchuelo y Moro, en el tramo parcial desde la Ctra. N-IV, hasta las inmediaciones de la antigua línea de ferrocarril de Jerez a Bonanza (hoy desmantelado), en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y conforme a los datos y descripción que sigue:

Longitud deslindada: 1.562,91 metros.
Anchura: 53,50 metros.

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El tramo deslindado de la vía pecuaria «Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y Moro» en el término municipal de Jerez de la Frontera, Tiene una anchura legal de 53,5 metros, una longitud total de 1.562,91 metros y una superficie deslindada de 83.615,66 metros cuadrados.

Sus linderos son:

NORTE:

Núm. COLINDANCIA	Referencia catastral	NOMBRE
21	89/9002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
23	152/9005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
25	152/02	DELEGACIÓN PROV. ECONOMÍA Y HACIENDA

SUR:

Núm. COLINDANCIA:	Referencia catastral	NOMBRE
1	087/19	INMOBILIARIA URBIS, S.A.
2	086/9001	MINISTERIO DE FOMENTO (Servicio Ctras.)
4	4326006QA5642E	NO EXISTEN DATOS PARA SU CONSULTA

ESTE:

Núm. COLINDANCIA	Referencia catastral	NOMBRE:
23	152/9005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
21	89/9002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
10	4326001QA5642E	NO EXISTEN DATOS PARA SU CONSULTA
4	4326006QA5642E	NO EXISTEN DATOS PARA SU CONSULTA
2	086/9001	MINISTERIO DE FOMENTO (Servicio Ctras.)

OESTE:

Num. COLINDANCIA:	Referencia catastral	NOMBRE:
23	152/9005	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
21	89/9002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
17	089/07	MOLINA GALISTEO, ANTONIO
	089/07	DIEZ DOMEQ, JAVIER
	089/07	DIEZ DOMEQ, MARÍA
	089/07	DIEZ DOMEQ, LOURDES
	089/07	MOLINA GALISTEO, FRANCISCO
15	087/9002	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
13	087/15	VEGA FERNÁNDEZ, MANUEL ANTONIO
11	087/17	SALGUERO SILVA, FRANCISCA
7	087/03	NAVARRO RINCÓN, GABRIEL
5	087/18	INMOBILIARIA URBIS, S.A.
10	4326001QA5642E	NO EXISTEN DATOS PARA SU CONSULTA
3	087/9003	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
1	087/19	INMOBILIARIA URBIS, S.A.
2	086/9001	MINISTERIO DE FOMENTO (Servicio Ctras.)

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	218122.4291	4062908.9503	1D	218143.6008	4062970.4850
1I'	218102.2618	4062936.3928			
2I	218032.4184	4063012.0476	2D	218071.7146	4063048.3526
3I	217910.7233	4063143.7689	3D	217952.2820	4063177.6251
4I	217836.7309	4063247.1116	4D	217880.5787	4063277.7707
5I	217741.8819	4063386.0428	5D	217786.5865	4063415.4468
6I	217687.4823	4063471.9374	6D	217732.6799	4063500.5631
7I	217613.6986	4063588.4359	7D	217665.4090	4063606.7783
8I	217601.4692	4063692.3398	8D	217654.8004	4063696.9114
9I	217594.8021	4063815.9943	9D	217647.8069	4063826.6199
10I	217527.4043	4064005.4285	10D	217577.7747	4064023.4584
11I	217447.0146	4064228.6652	11D	217500.4028	4064238.3152
12I	217445.9260	4064319.4766	12D	217499.6752	4064299.0092

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un

mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de marzo de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se deniega la desafectación y la modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el tramo que discurre por la finca «El Maguillo», en el término municipal de Lugros, en la provincia de Granada. VP 368/04.

Examinado el expediente de desafectación y modificación Parcial de Trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», en el tramo que discurre por la finca «El Maguillo», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada, inscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 25 de agosto de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de septiembre de 1953.

Segundo. La Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», en el tramo que discurre por la finca «El Maguillo», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada, solicitada por don Juan de Dios Molinero Moreno, en nombre y en representación de la entidad «Safici, S.A.» titular de la finca, a fin de trasladar la vía pecuaria de referencia con el objetivo de evitar el cerramiento cinegético del Coto «El Maguillo» núm. GR-10.894, por lo que se propone un trazado alternativo que mantiene la integridad superficial de la vía pecuaria y se garantiza sus usos compatibles.

Tercero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 3 de octubre de 2006, se acordó el inicio del expediente de Desafectación y Modificación Parcial de Trazado de la «Cañada Real de Los Potros», en el tramo de referencia, en el término municipal de Lugros, provincia de Granada.

Cuarto. Redactada la Propuesta de Resolución de Desafectación y Modificación Parcial de Trazado, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, se somete a Exposición Pública, previamente notificada a posibles interesados y organismos públicos, y anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 74, de 19 de abril de 2007.

Durante el período de exposición pública fueron formuladas alegaciones que serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Desafectación y Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante el período de exposición pública fueron formuladas las siguientes alegaciones:

Alegación núm. 1. Don Agustín Fernández Molina, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lugros, don David Rabelo Gandara, en su propio nombre y en representación de la Asociación de Ganaderos de Lugros, don Fermín Navarro Navarro, don Jesús Navarro Uréndez, don José Antonio Tejadadas Romero, don Torcuato Villegas Martínez y don Juan Navarro Uréndez formulan las alegaciones que a continuación se detallan y don Manuel Trujillo Carmona, don Patrick P. Wells, don Juan José Merencio Lobato, don Ubaldo Manuel Fernández Fajardo, don José Navarro Fernández, doña María del Pilar Fernández Porcel, doña María del Pilar Navarro Fernández, don Rafael Navarro Urende, doña Mónica Navarro Fernández, doña María Fajardo Fajardo, don Manuel Fernández Martínez, don José María Gómez Ortega, don Ramón Contreras Gómez, don Juan Miguel Fernández Fajardo, don José María Fernández Molina, doña María Dolores Ortiz Porcel, don Antonio Martínez Ortiz, don Antonio Martínez Navarro, don Agustín Tejada Romero, don José Rabelo Cabrera, doña Agustina Romero Gandara, don José Tejada Morillas, doña Antonia Morillas Fernández, doña María Dolores Martínez Ubric, don Antonio Contreras Morillas, doña Clotilde Rodríguez García, don Francisco Tejada Romero, doña Marta Contreras Martínez, don Rafael Navarro Fernández, doña Josefa Gándara Romero, doña Lidia Rabelo Gándara, doña Antonia Rabelo Cabrera, don Salvador Nieto Molina, don José Antonio Moreno Martos, doña Carmen García Huertas, don Fernando Sánchez Martos, doña Josefa González Lechuga, don Olegario García Martos, don Jesús Olvera Vilchez, don Francisco García Martos, don Fernando García Martos, don Francisco Navarro Gómez, don Manuel Higuera Esteban, doña Lydia García Valenzuela, don Juan Travé Grande, don José David Guerra Porcel, don José Requena Gómez, don José Espinosa Vallecillos, doña Encarnación Travé Medina, don Leonardo Ratia Checa, don Torcuato Muño Hernández, don Torcuato Muño Trabe, don Pablo A. Valenzuela Casas, doña Nuria García Muñoz, doña Leonor Muñoz Martínez, doña María José García Muñoz, don Manuel Rueda Rueda y doña María Lourdes Cuerva López, formulan las alegaciones que se relacionan en los apartados primero, segundo y tercero:

En primer lugar, manifiesta su oposición a la modificación de trazado por conculcarse el espíritu y la finalidad de la legislación puesto que el fin tradicional y prioritario es el tránsito ganadero.

En segundo lugar, que la práctica totalidad de los ganaderos de esa vía pecuaria y no los que estén en nómina de la empresa Safici, S.A., se han opuesto a la modificación de trazado.

En tercer lugar, que el Ayuntamiento desconoce los oscuros motivos por los que la Delegación Provincial de Medio Ambiente está actuando de forma tan laxa y acepta la tramitación del presente expediente.

En cuarto lugar, incumplimiento en el presente expediente del art. 11 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, en que se establece que se podrá variar el trazado de una vía pecuaria

por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular.

En quinto lugar, que la Delegación Provincial mantiene que el informe vertido por uno de sus técnicos no es vinculante y que no tiene que representar la decisión final sobre el expediente. Pero es curioso, que esa misma Delegación, a la hora de señalar el trazado de la vía pecuaria con los hitos que están colocando a lo largo de la provincia, ha señalado el trazado propuesto por la empresa.

En sexto lugar, respecto del Informe Técnico emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, don Manuel Salazar Fernández:

- La anchura del trazado propuesta nunca puede ser 75 metros lineales por cuanto dentro del trazado propuesto se incluye un camino público de entre 4 y 5 metros de anchura.

- Dentro del trazado propuesto por la empresa se incluye una superficie de 1.022 metros cuadrados que corresponden al trazado de la acequia de Polícar.

- Las pendientes laterales del trazado propuesto son, en la mayoría de los puntos del trazado, inasumibles para el tránsito ganadero toda vez que siendo pendiente media del 70% en la mayor parte de la anchura del trazado propuesto hay puntos en los que la misma llega hasta el 95%.

Alegación núm. 2. Don Juan de Dios Molinero Moreno, en nombre y representación de Safici, S.A., formula la siguiente alegación:

En primer lugar, que la alegación presentada por don Agustín Fernández Molina, en nombre y representación del Ayuntamiento de Lugros, no viene avalada por ningún pleno extraordinario del equipo de gobierno del Ayuntamiento, tratándose más bien de una alegación de carácter personal.

Que el pleno del Ayuntamiento (en una ocasión, antes de cambiar la corporación municipal, y estando el Alcalde de baja por enfermedad) dio el visto bueno al cerramiento cinegético y fue aceptada por unanimidad de los ganaderos a cambio de regalarles un terreno que ni siquiera es propiedad de la parte interesada.

Que don Agustín Fernández Molina parece ser Alcalde de otro municipio ya que o no dialoga con los ganaderos o no quiere escuchar lo que opinan.

Que para que se considere la usurpación de un bien de dominio público, se entienda por cualquier, que lo primero es establecerlo como tal, algo que hasta que no se resuelva definitivamente en el expediente no se puede considerar como usurpación, tal y como resuelve el auto del recurso contencioso-administrativo núm. 2121/06 de febrero de 2007.

Que la modificación de trazado no perjudica en absoluto al interés general sino todo lo contrario, existe una mejora considerable en el trazado propuesto. Respecto a la motivación legal no sólo fue la Agencia de Medio Ambiente la que emitió informe favorable al cerramiento cinegético de la finca sino que también el Ayuntamiento de Lugros otorgó licencia de obras para este fin cobrando las tasas por ello.

Con respecto a la disconformidad aludida, manifestar que tanto el Ayuntamiento, algún ganadero y la propia Asaja hubieran visto adecuado el trazado si se les hubiera «compensado» de alguna manera.

Con respecto al informe técnico presentado cabe decir que si se considera este camino público no es parte del trazado de la vía pecuaria esta misma razón influiría negativamente en el propio deslinde, ya que gran parte del trazado deslindado contiene dicho camino. Así mismo, según se desprende en informe técnico el trazado alternativo cumple el requisito de la integridad superficial. Que el recorrido de la vía pecuaria sea paralelo a la acequia sólo quiere decir que es el trazado más adecuado. Respecto a las pendientes no se puede esperar que en la cara Norte de Sierra Nevada y a las altitudes que van de los 1.250 m a 1.350 m, las pendientes sean otras.

En segundo lugar, que las alegaciones presentadas se demuestran las relaciones familiares y de trabajo que existen entre ellos demostrando que están auspiciadas por unos pocos.

Contestar que en la presente alegación no se refiere al procedimiento seguido en la tramitación del expediente de modificación de trazado y que se trata de manifestaciones que no son avaladas documentalmente, por lo que nada cabe informar al respecto.

Considerando que del examen del expediente y de las manifestaciones contenidas en las alegaciones formuladas se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en los artículos 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía no quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, no quedando, por ello, justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada,

RESUELVO

No proceder a la aprobación de la desinfectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de Los Potros», en el tramo que discurre por la finca «El Maguillo», en el término municipal de Lugros, provincia de Granada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Campillo», en el tramo que va desde las proximidades de Arroyo Frío hasta el límite de términos de Santo Tomé, en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén. VP @2468/2005.

Examinado el expediente de deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Campillo» en el tramo que va desde las proximidades de Arroyo Frío hasta el límite de términos de Santo Tomé, en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de La Iruela, fue clasificada por Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha de 9 de febrero de 1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 21 de marzo de 1989, con una anchura legal de 37,61 metros lineales (18,805 metros en la línea de términos con Santo Tomé).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 23 de enero de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Campillo»

en el tramo que va desde las proximidades de Arroyo Frío, hasta el límite de términos de Santo Tomás, en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 21 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de abril de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 69, de fecha de 25 de marzo de 2006.

A estos trabajos materiales fue presentada una alegación por parte de don Fernando Suárez-Valera Higuera.

La alegación formulada por el anteriormente citado será objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 265, de fecha 17 de noviembre de 2006.

A dicha Proposición de Deslinde se ha presentado una alegación por parte de don Fernando Suárez-Valera Higuera.

La alegación formulada por el anteriormente citado será objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de julio de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de

13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Campillo», ubicada en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones realizadas en el acto de operaciones materiales de este deslinde don Fernando Suárez-Valera Higuera manifiesta que le interesaría que a la entrada de su finca, aproximadamente entre las estacillas 7 y 23, se tomara como centro el camino existente, ya que a ambos lados del cordel se extienden sus propiedades.

Una vez estudiado lo alegado y comprobado que no contradice la descripción realizada por la clasificación aprobada de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, se estima esta alegación, las correcciones realizadas se incorporan al listado de coordenadas UTM del Anexo de esta Resolución.

En la Fase de Exposición Pública don Fernando Suárez-Valera Higuera alega las siguientes cuestiones:

1. Reitera su petición de modificación del trazado del tramo de la vía pecuaria que discurre por su propiedad.

Dado que ha sido aceptada dicha solicitud no cabe entrar a su valoración.

2. Que en este expediente de deslinde se especifica exactamente el punto de inicio del deslinde, y que según tiene entendido el interesado, el deslinde del tramo anterior que discurre por el núcleo urbano de Arroyo Frío no está todavía aprobado, con lo cual no se puede aprobar este tramo, si el anterior no se sabe si va a seguir este trazado, ya que las coordenadas pueden variar.

Indicar que el deslinde del tramo anterior que recorre al Aldea de Arroyo Frío, en el término municipal de La Iruela, con número de expediente V.P 238/2001, fue aprobado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha de 30 de marzo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de fecha de 11 de mayo de 2005. En dicha Resolución constan en el Anexo las coordenadas UTM que se han tenido en cuenta, para la definición de los puntos de inicio del tramo a deslindar en este expediente de deslinde.

3. Que examinado el Proyecto del Excmo. Ayuntamiento de la Iruela es imposible de cotejar los Planos del Instituto Geográfico y Catastral y de Estadística, a escala 1:2.000 del año 1942, con los Planos que obran en poder del interesado, ya que los primeros son ilegibles.

Contestar que para la determinación del trazado de la vía pecuaria «Cordel Campillos» no se han utilizado únicamente los citados Planos del Instituto Geográfico Catastral y Estadístico del siglo XIX.

En este sentido indicar que para definir dicho trazado se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartografía, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen. Estos Documentos se incluyen en el Fondo Documental, el cual se compone de:

A. Acta para la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Iruela, del año 1961.

B. Clasificación aprobada por la Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de fecha de 9 de febrero de

1989, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de fecha 21 de marzo de 1989.

C. Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.

D. Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1 / 50.000, año 1923.

E. Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, del año 1942, escala 1:5.000.

F. Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, del año 1988, escala 1:5.000.

G. Planos del Instituto Geográfico Catastral y Estadístico de la Iruela y Chilluévar, de finales del siglo XIX.

H. Ortofotografía de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por lo que el hecho de que estos planos del siglo XIX, no sean del todo legibles, no ha impedido determinar con exactitud el trazado y demás características generales del «Cordel Campillos», de acuerdo con la clasificación aprobada.

4. Alega el interesado la propiedad de la finca que, tiene escrituras públicas del año 1925, con las sucesivas particiones y segregaciones que se fueron haciendo, a través del tiempo.

Contestar que el deslinde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley de 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que este procedimiento no cuestiona la propiedad del interesado.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre los datos descriptivos. Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida.

Asimismo, indicar que la eficacia del acto de deslinde no queda, en principio, condicionada por los derechos preexistentes y prevalentes de propiedad alegados, sin perjuicio de que, aprobado el deslinde, los particulares esgriman las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la Jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 2006 y 27 de mayo de 2003, y Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada núm. 870/2003, de 23 de marzo de 2003, y la Sentencia Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de 2 de abril de 2007.

Por lo que se desestima esta alegación.

5. Falta de existencia de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, ya que las citadas escrituras no mencionan su existencia.

En cuanto a que no haya indicios de la existencia de la vía pecuaria contestar que, el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad.

En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

Añadir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable

cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Por lo que se desestima la alegación presentada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 19 de junio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de julio de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Campillo», en el tramo que va desde las proximidades de Arroyo Frío, hasta el límite de términos de Santo Tomé, en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 5.962,64 metros lineales.

- Anchura: 37,61 metros lineales (18,805 metros en la línea de términos con Santo Tomé).

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de La Iruela, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de deslinde de 37,61 metros hasta el límite de término, donde se reduce a la mitad 18,805 m, en el término vecino de Santo Tomé le da continuidad a la anchura legal de la vía de 37,61 m, la denominada Cordel de las Pasadas de las Bonas con otros 18,805 m deslindados y cuyo Expediente es VP2469/2005. La longitud deslindada es de 5.962,64 metros en el eje, la superficie deslindada de 201.076,86 m² y que en adelante se conocerá como «Cordel del Campillo», tramo que va desde las proximidades de Arroyo Frío hasta el límite de término de Santo Tomé, que linda al:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	ROSARIO FERNANDEZ PLAZA	10/9
5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9013
7	ROSARIO FERNANDEZ PLAZA	10/64
1	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P IARA	10/9010
7	ROSARIO FERNANDEZ PLAZA	10/64
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9011
11	EL ORATORIO S.L.	10/6
1	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P IARA	10/9010
11	EL ORATORIO S.L.	10/6
1	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P IARA	10/9010
11	EL ORATORIO S.L.	10/6
13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9007
15	EL ORATORIO S.L.	10/5
17	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/3
19	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	10/9004
23	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P. IARA	10/9002
21	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/62

Colindancia	Titular	Pol/Parc
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9005
27	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/2
29	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/1
23	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P. IARA	10/9002
29	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/1
31	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	10/9003
33	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9031
37	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	5/14
35	SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA	5/28
37	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	5/14
39	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9022
49	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	5/13
43	SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA	5/26
49	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	5/13
51	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9024
55	ANTONIO RUIZ SANCHEZ Y UN HERMANO	5/12
57	SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA	5/24
55	ANTONIO RUIZ SANCHEZ Y UN HERMANO	5/12
63	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	5/9018
61	SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA	5/22
65	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9008
69	SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA	5/21
71	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9017
73	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9016
75	SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA	5/20
67	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9013
75	SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA	5/20
67	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9013
81	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	5/4
79	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9006
81	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	5/4
83	ESTADO	5/3
85	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9003
87	ESTADO	5/2
	TERMINO DE SANTO TOME	Varios

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	PEDRO PLAZA MUÑOZ	9/42
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9028
8	PEDRO PLAZA MUÑOZ	9/47
2	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y P IARA	9/9022
10	M JOSEFA SUÁREZ VARELA GONZÁLEZ	9/49
2	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y P IARA	9/9022
10	M JOSEFA SUÁREZ VARELA GONZÁLEZ	9/49
2	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y P IARA	9/9022
10	M JOSEFA SUÁREZ VARELA GONZÁLEZ	9/49
14	ESTADO	9/104
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9023
18	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9024
20	ESTADO	9/110
24	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9021
26	ESTADO	9/110
28	CA ANDALUCÍA C OBRAS PÚBLICA Y TRANSPORTES	9/9018
30	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y P IARA	9/9020
28	CA ANDALUCÍA C OBRAS PÚBLICA Y TRANSPORTES	9/9018
30	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y P IARA	9/9020
28	CA ANDALUCÍA C OBRAS PÚBLICA Y TRANSPORTES	9/9018
26	ESTADO	9/110
32	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9017
34	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9030
36	SINDICATO NACIONAL DE GANADERÍA	5/32
40	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	5/9028
45	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9026
47	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	
44	ESTADO	9/95

Colindancia	Titular	Pol/Parc
46	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	9/96
54	CA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	9/9011
56	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	9/73
50	ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ Y UN HERMANO	9/72
58	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9010
52	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	9/54
58	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9010
52	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	9/54
60	MANUEL CASTILLO FERNÁNDEZ	9/53
54	CA OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	9/9011
62	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	9/92
68	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9005
66	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9004
69	SINDICATO NACIONAL DE GANADERIA	5/21
66	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9004
68	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9005
64	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	9/105
70	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9007
72	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	9/91
76	ESTADO	9/110
72	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	9/91
76	ESTADO	9/110

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	PEDRO PLAZA MUÑOZ	9/42
6	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9028
8	PEDRO PLAZA MUÑOZ	9/47
10	M JOSEFA SUÁREZ VARELA GONZÁLEZ	9/49
14	ESTADO	9/104
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9023
18	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9024
20	ESTADO	9/110
24	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	9/9021
26	ESTADO	9/110
28	CA ANDALUCÍA C OBRAS PÚBLICA Y TRANSPORTES	9/9018
30	CA ANDALUCÍA C AGRICULTURA Y P IARA	9/9020
32	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9017
34	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9030
36	SINDICATO NACIONAL DE GANADERÍA	5/32
38	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9029
42	SINDICATO NACIONAL DE GANADERÍA	5/34
44	ESTADO	9/95
54	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	9/9011
56	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	9/73
50	ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ Y UN HERMANO	9/72
58	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA	9/9010
52	JOSÉ GARCÍA GARCÍA	9/54
60	MANUEL CASTILLO FERNÁNDEZ	9/53
62	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	9/92
64	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	9/105
70	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	9/9007
66	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9004
72	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	9/91
76	ESTADO	9/110
	CORDEL DE LA PASADA DE LAS BONAS	

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P IARA	10/9010
3	ROSARIO FERNANDEZ PLAZA	10/9
5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9013
7	ROSARIO FERNANDEZ PLAZA	10/64
9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9011

Colindancia	Titular	Pol/Parc
11	EL ORATORIO S.L.	10/6
13	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9007
15	EL ORATORIO S.L.	10/5
17	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/3
19	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	10/9004
21	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/62
23	CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y P IARA	10/9002
25	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9005
27	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/2
29	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	10/1
31	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	10/9003
33	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9031
37	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	5/14
49	ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ Y M PILAR GARCÍA MARTÍNEZ	5/13
51	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9024
55	ANTONIO RUIZ SANCHEZ Y UN HERMANO	5/12
63	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	5/9018
65	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9008
93	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9017
73	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9016
67	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9013
71	LORENZO POLAINO ORTEGA Y UN HERMANO	5/4
79	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	5/9006
83	ESTADO	5/3

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL CAMPILLO», TRAMO EN SU TOTALIDAD QUE VA DESDE LAS PROXIMIDADES DE ARROYO FRÍO HASTA LA LÍNEA DE TÉRMINOS CON SANTO TOMÉ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA IRUELA, PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	507188,280	4200518,662
2D	507204,434	4200533,914
3D	507222,569	4200561,628
4D	507240,333	4200575,357
5D	507280,501	4200596,187
6D1	507301,545	4200603,696
6D2	507308,060	4200606,751
6D3	507313,874	4200610,992
7D1	507321,674	4200617,916
7D2	507327,310	4200624,181
7D3	507331,409	4200631,543
8D	507347,485	4200670,013
9D	507375,737	4200745,120
10D	507400,347	4200812,169
11D	507415,292	4200873,866
12D	507428,979	4200893,220
13D	507451,531	4200945,170
14D	507476,063	4201011,854
15D	507494,118	4201047,930
16D	507507,226	4201072,693
17D	507527,382	4201111,115
18D	507537,268	4201131,137
19D	507554,479	4201161,483
20D	507565,529	4201178,547
21D	507597,759	4201221,410
22D	507615,386	4201246,398
23D	507645,983	4201272,531
24D	507677,759	4201309,700
25D	507691,451	4201326,070
26D	507698,773	4201339,642

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
27D	507711,428	4201350,282
28D	507725,152	4201368,478
29D	507734,368	4201384,557
30D	507739,138	4201394,377
31D	507760,669	4201452,369
32D	507766,986	4201471,250
33D	507792,552	4201525,366
34D	507819,841	4201553,367
35D	507846,383	4201607,305
36D	507866,564	4201645,071
37D	507888,957	4201691,262
38D	507908,540	4201722,075
39D1	507938,792	4201763,755
39D2	507942,360	4201769,780
39D3	507944,749	4201776,363
40D	507955,270	4201816,738
41D	507962,845	4201876,880
42D	508000,399	4201892,201
43D	508029,737	4201908,435
44D	508082,724	4201971,758
45D	508124,082	4202020,046
46D	508151,230	4202056,376
47D	508166,486	4202083,369
48D	508178,651	4202112,538
49D	508192,692	4202144,810
50D	508197,010	4202171,000
51D	508197,780	4202203,543
52D	508197,284	4202230,307
53D	508197,436	4202273,678
54D	508195,560	4202304,023
55D	508212,505	4202334,615
56D	508221,696	4202350,751
57D	508231,172	4202384,174
58D	508249,122	4202400,825
59D	508295,047	4202450,901
60D	508310,265	4202480,657
61D	508359,038	4202514,796
62D	508410,853	4202553,261
63D	508447,152	4202576,764
64D	508495,493	4202599,411
65D	508517,648	4202620,317
66D	508531,569	4202643,086
67D	508543,230	4202675,277
68D	508544,965	4202701,269
69D	508546,577	4202713,733
70D	508557,504	4202722,445
71D	508573,879	4202736,822
72D	508592,780	4202751,228
73D1	508609,479	4202752,804
73D2	508616,411	4202754,123
73D3	508622,975	4202756,714
74D	508636,702	4202763,686
75D	508656,728	4202784,144
76D	508669,893	4202786,317
77D1	508694,316	4202783,848
77D2	508703,724	4202784,080
77D3	508712,780	4202786,641
78D1	508714,634	4202787,427

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
78D2	508722,774	4202792,158
78D3	508729,484	4202798,762
78D4	508734,343	4202806,826
78D5	508737,048	4202815,844
79D	508739,627	4202831,254
80D	508781,302	4202833,319
81D	508802,875	4202831,884
82D	508824,008	4202820,497
83D1	508836,008	4202809,681
83D2	508842,847	4202804,783
83D3	508850,603	4202801,528
83D4	508858,888	4202800,078
83D5	508867,289	4202800,505
83D6	508875,384	4202802,789
83D7	508882,769	4202806,815
83D8	508889,075	4202812,381
84D	508908,266	4202833,588
85D	508924,274	4202838,066
86D	508944,316	4202851,328
87D	508976,544	4202896,749
88D	508985,545	4202902,693
89D1	508991,229	4202904,414
89D2	509000,324	4202908,555
89D3	509008,008	4202914,945
89D4	509013,738	4202923,133
90D	509031,723	4202957,910
91D	509040,380	4202986,419
92D	509040,231	4203011,504
93D1	509068,160	4203030,840
93D2	509073,872	4203035,705
93D3	509078,504	4203041,607
94D	509090,609	4203060,678
95D1	509100,956	4203063,808
95D2	509108,189	4203066,853
95D3	509114,634	4203071,331
96D1	509123,579	4203079,050
96D2	509130,216	4203086,534
96D3	509134,646	4203095,504
96D4	509136,554	4203105,323
97D	509138,072	4203131,212
98D	509150,656	4203162,990
99D	509158,331	4203168,597
100D1	509196,102	4203169,191
100D2	509206,885	4203170,948
100D3	509216,707	4203175,729
101D	509240,794	4203192,162
102D1	509246,194	4203193,121
102D2	509254,732	4203195,712
102D3	509262,418	4203200,241
103D	509322,280	4203245,875
104D	509342,010	4203255,388
105D1	509355,475	4203255,305
105D2	509363,713	4203256,166
105D3	509371,563	4203258,810
105D3	509371,563	4203258,810
106D1	509376,818	4203261,253
106D2	509385,250	4203266,641
106D3	509391,963	4203274,062

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
107D	509420,176	4203315,134
108D	509428,912	4203336,159
109D	509447,905	4203347,937
110D1	509459,746	4203353,414
110D2	509466,784	4203357,659
110D3	509472,732	4203363,331
110D4	509477,305	4203370,159
111D	509485,882	4203386,606
112D	509491,269	4203404,282
113D1	509496,381	4203408,465
113D2	509502,162	4203414,369
113D3	509506,514	4203421,393
113D4	509509,227	4203429,198
114D	509513,374	4203447,357
115D	509524,558	4203472,567
116D	509526,146	4203489,417
117D	509520,978	4203513,552
118D	509538,248	4203538,308
119D	509556,744	4203587,203
120D	509566,058	4203616,060
121D	509566,362	4203642,057
122D	509575,639	4203655,523
123D1	509584,140	4203672,609
123D2	509586,978	4203680,333
123D3	509588,067	4203688,489
124D	509589,271	4203740,353
125D	509594,454	4203761,903
126D	509607,959	4203784,551
127D	509619,333	4203810,120
128D	509637,840	4203828,610
129D1	509646,168	4203847,331
129D2	509649,039	4203857,315
129D3	509649,070	4203867,703
129D4	509646,257	4203877,704
130D	509645,264	4203879,972
131D	509649,274	4203892,258
132D1	509663,606	4203905,861
132D2	509668,529	4203911,577
132D3	509672,213	4203918,160
133D	509680,838	4203938,024
134D	509704,941	4203982,382
135D	509710,926	4204009,956
136D	509743,032	4204025,928
137D	509781,421	4204022,343
138D	509845,591	4204016,106
139D1	509927,309	4203988,263
139D2	509935,087	4203986,505
139D3	509943,061	4203986,428
139D4	509950,872	4203988,032
140D	510066,271	4204024,853
141D	510072,716	4204021,675
142D	510060,493	4203967,070
143D1	510047,881	4203937,405
143D2	510045,608	4203930,040
143D3	510044,884	4203922,367
143D4	510045,739	4203914,707
144D	510053,134	4203880,662
145D1	510044,083	4203866,370

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
145D2	510040,123	4203857,976
145D3	510038,340	4203848,868
146D	510037,227	4203832,932
147D	510032,495	4203808,004
148D1	510006,344	4203765,117
148D2	510002,392	4203756,214
148D3	510000,860	4203746,594
148D4	510001,850	4203736,904
149D1	510002,737	4203733,141
149D2	510005,698	4203724,966
149D3	510010,458	4203717,688
149D4	510016,761	4203711,698
149D5	510024,272	4203707,317
149D6	510032,589	4203704,776
149D7	510041,266	4203704,214
149D8	510049,841	4203705,660
150D	510068,368	4203711,046
151D1	510082,129	4203705,938
151D2	510090,484	4203703,887
151D3	510099,087	4203703,788
151D4	510107,488	4203705,647
151D5	510115,246	4203709,366
151D6	510121,956	4203714,751
151D7	510127,267	4203721,520
151D8	510130,900	4203729,318
151D9	510132,666	4203737,739
152D	510133,084	4203742,261
153D1	510169,417	4203753,436
153D2	510177,467	4203756,989
153D3	510184,472	4203762,316
153D4	510190,047	4203769,124
153D5	510193,887	4203777,041
154D	510199,873	4203794,269
155D	510231,276	4203843,517
156D	510262,795	4203869,196
157D	510303,299	4203914,834
158D	510323,893	4203949,239
159D	510369,632	4203978,806
160D	510441,143	4204028,033
161D	510457,972	4204042,081
162D	510469,703	4204056,243

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1I	507162,460	4200546,008
2I	507175,390	4200558,217
3I	507194,564	4200587,517
4I	507220,013	4200607,186
5I	507265,456	4200630,751
6I	507288,906	4200639,119
7I	507296,707	4200646,043
8I	507312,521	4200683,889
9I	507340,482	4200758,221
10I	507364,300	4200823,111
11I1	507378,739	4200882,720
11I2	507381,053	4200889,429
11I3	507384,585	4200895,583
12I	507396,028	4200911,762

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
13I	507416,604	4200959,163
14I	507441,491	4201026,809
15I	507460,677	4201065,146
16I	507473,953	4201090,227
17I	507493,863	4201128,179
18I	507504,021	4201148,754
19I	507522,310	4201180,999
20I	507534,677	4201200,096
21I	507567,356	4201243,557
22I	507587,373	4201271,933
23I	507619,314	4201299,214
24I	507649,040	4201333,985
25I	507660,158	4201347,278
26I1	507665,672	4201357,498
26I2	507669,604	4201363,385
26I3	507674,570	4201368,430
27I	507683,966	4201376,329
28I	507693,699	4201389,234
29I	507701,099	4201402,145
30I	507704,513	4201409,173
31I	507725,197	4201464,885
32I	507732,028	4201485,298
33I	507761,230	4201547,114
34I	507788,735	4201575,336
35I	507812,915	4201624,476
36I	507833,045	4201662,144
37I	507856,057	4201709,611
38I	507877,420	4201743,227
39I	507908,354	4201785,847
40I	507918,260	4201823,860
41I1	507925,530	4201881,580
41I2	507928,057	4201891,173
41I3	507933,004	4201899,772
41I4	507940,028	4201906,778
41I5	507948,639	4201911,704
42I	507984,134	4201926,185
43I	508005,393	4201937,948
44I	508054,018	4201996,059
45I	508094,703	4202043,561
46I	508119,668	4202076,969
47I	508132,638	4202099,919
48I	508144,049	4202127,279
49I	508156,343	4202155,534
50I	508159,472	4202174,521
51I	508160,162	4202203,639
52I	508159,673	4202230,024
53I	508159,822	4202272,582
54I1	508158,022	4202301,703
54I2	508158,873	4202312,306
54I3	508162,660	4202322,247
55I	508179,714	4202353,035
56I	508186,757	4202365,399
57I1	508194,988	4202394,433
57I2	508199,101	4202403,820
57I3	508205,594	4202411,748
58I	508222,431	4202427,365
59I	508263,883	4202472,564
60I1	508276,780	4202497,782

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
60I2	508281,901	4202505,355
60I3	508288,698	4202511,469
61I	508337,041	4202545,307
62I	508389,402	4202584,177
63I	508428,868	4202609,731
64I	508474,071	4202630,908
65I	508488,182	4202644,223
66I	508497,501	4202659,465
67I	508506,058	4202683,087
68I	508507,516	4202704,936
69I1	508509,278	4202718,558
69I2	508511,720	4202727,858
69I3	508516,441	4202736,235
69I4	508523,132	4202743,141
70I	508533,361	4202751,296
71I	508550,044	4202765,944
72I1	508569,982	4202781,140
72I2	508579,086	4202786,256
72I3	508589,246	4202788,672
73I	508605,945	4202790,247
74I	508614,154	4202794,417
75I1	508629,852	4202810,453
75I2	508635,953	4202815,495
75I3	508642,973	4202819,148
75I4	508650,603	4202821,252
76I	508668,702	4202824,239
77I	508698,099	4202821,267
78I	508699,954	4202822,053
79I1	508702,533	4202837,464
79I2	508704,867	4202845,614
79I3	508708,966	4202853,035
79I4	508714,624	4202859,350
79I5	508721,553	4202864,236
79I6	508729,400	4202867,447
79I7	508737,766	4202868,818
80I	508781,620	4202870,991
81I1	508805,370	4202869,411
81I2	508813,280	4202868,026
81I3	508820,715	4202864,994
82I	508845,829	4202851,461
83I	508861,189	4202837,617
84I1	508880,380	4202858,824
84I2	508888,479	4202865,572
84I3	508898,132	4202869,807
85I	508908,449	4202872,693
86I	508917,706	4202878,818
87I	508949,945	4202924,254
88I	508969,396	4202937,100
89I	508980,331	4202940,410
90I	508996,735	4202972,130
91I	509002,737	4202991,894
92I1	509002,621	4203011,281
92I2	509003,671	4203020,329
92I3	509006,865	4203028,860
92I4	509012,016	4203036,372
92I5	509018,822	4203042,426
93I	509046,751	4203061,762
94I1	509058,855	4203080,833

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
94I2	509064,479	4203087,728
94I3	509071,565	4203093,110
94I4	509079,717	4203096,676
95I	509090,064	4203099,807
96I	509099,009	4203107,525
97I	509100,880	4203139,443
98I1	509115,688	4203176,837
98I2	509120,909	4203186,004
98I3	509128,470	4203193,360
99I1	509136,145	4203198,966
99I2	509142,794	4203202,848
99I3	509150,094	4203205,294
99I4	509157,739	4203206,202
100I	509195,511	4203206,797
101I1	509219,597	4203223,230
101I2	509226,590	4203226,987
101I3	509234,216	4203229,192
102I	509239,617	4203230,151
103I	509302,511	4203278,097
104I1	509325,676	4203289,266
104I2	509333,746	4203292,079
104I3	509342,242	4203292,997
105I	509355,707	4203292,914
106I	509360,962	4203295,358
107I	509386,952	4203333,192
108I1	509394,180	4203350,590
108I2	509397,894	4203357,429
108I3	509402,936	4203363,358
108I4	509409,091	4203368,122
109I	509430,034	4203381,109
110I	509443,957	4203387,550
111I	509450,922	4203400,906
112I1	509455,293	4203415,246
112I2	509460,026	4203425,219
112I3	509467,450	4203433,387
113I	509472,561	4203437,571
114I	509477,518	4203459,279
115I	509487,689	4203482,207
116I	509488,159	4203487,193
117I1	509484,201	4203505,677
117I2	509483,441	4203515,898
117I3	509485,468	4203525,944
117I4	509490,132	4203535,070
118I	509504,725	4203555,990
119I	509521,238	4203599,641
120I	509528,518	4203622,194
121I1	509528,755	4203642,497
121I2	509530,516	4203653,440
121I3	509535,391	4203663,395
122I	509543,155	4203674,664
123I	509550,468	4203689,362
124I	509551,765	4203745,241
125I	509559,223	4203776,255
126I	509574,507	4203801,887
127I	509587,809	4203831,789
128I	509606,316	4203850,280
129I	509611,805	4203862,617

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1301I	509610,812	4203864,885
1302I	509608,196	4203873,609
1303I	509607,753	4203882,705
1304I	509609,510	4203891,641
1311I	509613,520	4203903,928
1312I	509617,479	4203912,347
1313I	509623,383	4203919,538
132I	509637,715	4203933,140
133I	509647,000	4203954,524
134I	509669,327	4203995,614
1351I	509674,172	4204017,934
1352I	509676,860	4204025,894
1353I	509681,248	4204033,059
1354I	509687,117	4204039,071
1355I	509694,175	4204043,630
136I	509721,494	4204057,220
137I	509739,587	4204044,414
138I	509744,780	4204044,651
139I	509783,204	4204041,063
140I	509849,587	4204034,611
141I	509933,374	4204006,063
142I	509937,263	4204005,184
143I	509941,250	4204005,145
144I	509945,156	4204005,947
145I	510060,554	4204042,768
146I	510065,270	4204043,631
147I	510070,051	4204043,274
148I	510074,587	4204041,719
149I	510081,032	4204038,542
150I	510084,543	4204036,295
151I	510087,474	4204033,330
152I	510089,679	4204029,792
153I	510091,050	4204025,854
154I	510091,521	4204021,712
155I	510091,067	4204017,568
156I	510078,470	4203961,290
157I	510065,187	4203930,047
158I	510064,050	4203926,365
159I	510063,688	4203922,528
160I	510064,116	4203918,698
161I	510071,510	4203884,653
162I	510071,919	4203879,805
163I	510071,071	4203875,014
164I	510069,021	4203870,601
165I	510059,971	4203856,309
166I	510057,991	4203852,112
167I	510057,099	4203847,558
168I	510055,909	4203830,515
169I	510050,332	4203801,135
170I	510022,400	4203755,327
171I	510020,424	4203750,875
172I	510019,658	4203746,066
173I	510020,152	4203741,220
174I	510021,040	4203737,458
175I	510022,520	4203733,370
176I	510024,900	4203729,732
177I	510028,052	4203726,737
178I	510031,807	4203724,546

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
179I	510035,965	4203723,276
180I	510040,304	4203722,995
181I	510044,591	4203723,717
182I	510063,119	4203729,103
183I	510067,050	4203729,804
184I	510071,041	4203729,660
185I	510074,911	4203728,675
186I	510088,672	4203723,568
187I	510092,850	4203722,542
188I	510097,152	4203722,493
189I	510101,352	4203723,422
190I	510105,231	4203725,282
191I	510108,586	4203727,974
192I	510111,241	4203731,359
193I	510113,058	4203735,258
194I	510113,941	4203739,468
195I	510114,359	4203743,991
196I	510115,282	4203748,322
197I	510117,194	4203752,317
198I	510119,986	4203755,755
199I	510123,505	4203758,444
200I	510127,556	4203760,235
201I	510163,888	4203771,410
202I	510167,914	4203773,187
203I	510171,416	4203775,850
204I	510174,203	4203779,254
205I	510176,124	4203783,213
206I	510182,832	4203802,521
207I	510217,049	4203856,182
208I	510249,739	4203882,815
209I	510288,067	4203926,001
210I	510307,758	4203958,897
211I	510310,369	4203962,305
212I	510313,684	4203965,031
213I	510359,194	4203994,450
214I	510429,762	4204043,028

Puntos que definen el eje de la Vía Pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1E	507175,370	4200532,335
2E	507189,912	4200546,066
3E	507208,567	4200574,573
4E	507230,173	4200591,272
5E	507272,978	4200613,469
6E1	507295,226	4200621,407
6E2	507298,483	4200622,935
6E3	507301,390	4200625,055
7E1	507309,191	4200631,980
7E2	507312,009	4200635,112
7E3	507314,058	4200638,793
8E	507330,003	4200676,951
9E	507358,109	4200751,670
10E	507382,323	4200817,640
11E1	507397,016	4200878,293
11E2	507398,172	4200881,647
11E3	507399,939	4200884,724
12E	507412,504	4200902,491
13E	507434,068	4200952,167

Puntos que definen el eje de la Vía Pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
14E	507458,777	4201019,332
15E	507477,397	4201056,538
16E	507490,589	4201081,460
17E	507510,623	4201119,647
18E	507520,644	4201139,946
19E	507538,395	4201171,241
20E	507550,103	4201189,322
21E	507582,558	4201232,484
22E	507601,379	4201259,166
23E	507632,649	4201285,872
24E	507663,399	4201321,843
25E	507675,805	4201336,674
26E1	507682,222	4201348,570
26E2	507684,188	4201351,513
26E3	507686,671	4201354,036
27E	507697,697	4201363,305
28E	507709,425	4201378,856
29E	507717,733	4201393,351
30E	507721,825	4201401,775
31E	507742,933	4201458,627
32E	507749,507	4201478,274
33E	507776,891	4201536,240
34E	507804,288	4201564,352
35E	507829,649	4201615,891
36E	507849,804	4201653,607
37E	507872,507	4201700,436
38E	507892,980	4201732,651
39E1	507923,573	4201774,801
39E2	507925,357	4201777,813
39E3	507926,552	4201781,105
40E	507936,765	4201820,299
41E1	507944,188	4201879,230
41E2	507945,451	4201884,027
41E3	507947,925	4201888,326
41E4	507951,437	4201891,829
41E5	507955,742	4201894,292
42E	507992,267	4201909,193
43E	508017,565	4201923,191
44E	508068,371	4201983,909
45E	508109,392	4202031,803
46E	508135,449	4202066,673
47E	508149,562	4202091,644
48E	508161,350	4202119,909
49E	508174,517	4202150,172
50E	508178,241	4202172,761
51E	508178,971	4202203,591
52E	508178,478	4202230,165
53E	508178,629	4202273,130
54E1	508176,791	4202302,863
54E2	508177,217	4202308,165
54E3	508179,110	4202313,135
55E	508196,110	4202343,825
56E	508204,226	4202358,075
57E1	508213,080	4202389,304
57E2	508215,136	4202393,997
57E3	508218,383	4202397,961
58E	508235,776	4202414,095
59E	508279,465	4202461,732

Puntos que definen el eje de la Vía Pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
60E1	508293,523	4202489,220
60E2	508296,083	4202493,006
60E3	508299,482	4202496,063
61E	508348,040	4202530,052
62E	508400,128	4202568,719
63E	508438,010	4202593,247
64E	508484,782	4202615,160
65E	508502,915	4202632,270
66E	508514,535	4202651,275
67E	508524,644	4202679,182
68E	508526,240	4202703,103
69E1	508527,927	4202716,146
69E2	508529,149	4202720,796
69E3	508531,509	4202724,984
69E4	508534,854	4202728,437
70E	508545,433	4202736,871
71E	508561,962	4202751,383
72E1	508581,381	4202766,184
72E2	508585,933	4202768,742
72E3	508591,013	4202769,950
73E1	508607,712	4202771,526
73E2	508611,178	4202772,185
73E3	508614,460	4202773,481
74E	508625,428	4202779,051
75E1	508643,290	4202797,299
75E2	508646,340	4202799,819
75E3	508649,851	4202801,646
75E4	508653,666	4202802,698
76E	508669,297	4202805,278
77E1	508696,208	4202802,557
77E2	508700,911	4202802,674
77E3	508705,439	4202803,954
78E1	508707,294	4202804,740
78E2	508711,364	4202807,105
78E3	508714,719	4202810,408
78E4	508717,148	4202814,440
78E5	508718,501	4202818,949
79E1	508721,080	4202834,359
79E2	508722,247	4202838,434
79E3	508724,297	4202842,145
79E4	508727,126	4202845,302
79E5	508730,590	4202847,745
79E6	508734,513	4202849,350
79E7	508738,697	4202850,036
80E	508781,461	4202852,155
81E1	508804,123	4202850,648
81E2	508808,077	4202849,955
81E3	508811,795	4202848,439
82E	508834,918	4202835,979
83E1	508848,598	4202823,649
83E2	508852,018	4202821,200
83E3	508855,896	4202819,573
83E4	508860,038	4202818,847
83E5	508864,239	4202819,061
83E6	508868,286	4202820,203
83E7	508871,979	4202822,216
83E8	508875,132	4202824,999
84E1	508894,323	4202846,206

Puntos que definen el eje de la Vía Pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
84E2	508898,373	4202849,580
84E3	508903,199	4202851,697
85E	508916,361	4202855,380
86E	508931,010	4202865,074
87E	508963,244	4202910,501
88E	508977,471	4202919,896
89E1	508985,780	4202922,412
89E2	508990,328	4202924,482
89E3	508994,169	4202927,678
89E4	508997,034	4202931,772
90E	509014,229	4202965,020
91E	509021,558	4202989,156
92E1	509021,426	4203011,392
92E2	509021,951	4203015,916
92E3	509023,548	4203020,182
92E4	509026,124	4203023,938
92E5	509029,526	4203026,965
93E1	509057,455	4203046,301
93E2	509060,311	4203048,734
93E3	509062,628	4203051,685
94E1	509074,732	4203070,755
94E2	509077,544	4203074,203
94E3	509081,087	4203076,894
94E4	509085,163	4203078,677
95E1	509095,510	4203081,807
95E2	509099,127	4203083,330
95E3	509102,349	4203085,569
96E1	509111,294	4203093,287
96E2	509114,613	4203097,029
96E3	509116,828	4203101,514
96E4	509117,782	4203106,424
97E	509119,476	4203135,327
98E1	509133,172	4203169,913
98E2	509135,782	4203174,497
98E3	509139,563	4203178,175
99E1	509147,238	4203183,782
99E2	509150,563	4203185,722
99E3	509154,212	4203186,945
99E4	509158,035	4203187,399
100E1	509195,806	4203187,994
100E2	509201,197	4203188,872
100E3	509206,109	4203191,263
101E1	509230,195	4203207,696
101E2	509233,692	4203209,574
101E3	509237,505	4203210,677
102E1	509242,906	4203211,636
102E2	509247,174	4203212,932
102E3	509251,018	4203215,196
103E	509312,395	4203261,986
104E1	509333,843	4203272,327
104E2	509337,878	4203273,734
104E3	509342,126	4203274,193
105E1	509355,591	4203274,110
105E2	509359,711	4203274,540
105E3	509363,635	4203275,862
106E1	509368,890	4203278,305
106E2	509373,106	4203280,999
106E3	509376,462	4203284,710

Puntos que definen el eje de la Vía Pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
107E	509403,564	4203324,163
108E1	509411,546	4203343,374
108E2	509413,403	4203346,794
108E3	509415,924	4203349,759
108E4	509419,001	4203352,141
109E	509438,969	4203364,523
110E1	509451,852	4203370,482
110E2	509455,371	4203372,604
110E3	509458,344	4203375,440
110E4	509460,631	4203378,854
111E	509468,403	4203393,756
112E1	509473,281	4203409,764
112E2	509475,648	4203414,750
112E3	509479,360	4203418,834
113E1	509484,471	4203423,018
113E2	509487,362	4203425,970
113E3	509489,538	4203429,482
113E4	509490,894	4203433,384
114E	509495,446	4203453,318
115E	509506,123	4203477,387
116E	509507,153	4203488,305
117E1	509502,590	4203509,615
117E2	509502,209	4203514,725
117E3	509503,223	4203519,748
117E4	509505,555	4203524,311
118E	509521,487	4203547,149
119E	509538,991	4203593,422
120E	509547,288	4203619,127
121E1	509547,559	4203642,277
121E2	509548,439	4203647,749
121E3	509550,877	4203652,726
122E	509559,397	4203665,093
123E1	509567,304	4203680,985
123E2	509568,723	4203684,847
123E3	509569,267	4203688,926
124E	509570,518	4203742,797
125E	509576,838	4203769,079
126E	509591,233	4203793,219
127E	509603,571	4203820,954
128E	509622,078	4203839,445
129E1	509628,987	4203854,974
129E2	509630,422	4203859,966
129E3	509630,437	4203865,160
129E4	509629,031	4203870,161
130E1	509628,038	4203872,428
130E2	509626,730	4203876,790
130E3	509626,508	4203881,338
130E4	509627,387	4203885,807
131E1	509631,397	4203898,093
131E2	509633,376	4203902,303
131E3	509636,328	4203905,898
132E1	509650,660	4203919,501
132E2	509653,122	4203922,359
132E3	509654,964	4203925,650
133E	509663,919	4203946,274
134E	509687,134	4203988,998
135E1	509692,549	4204013,945
135E2	509693,893	4204017,925

Puntos que definen el eje de la Vía Pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
135E3	509696,087	4204021,508
135E4	509699,021	4204024,513
135E5	509702,550	4204026,793
136E1	509734,657	4204042,764
136E2	509739,587	4204044,414
136E3	509744,780	4204044,651
137E	509783,204	4204041,063
138E	509849,587	4204034,611
139E1	509933,374	4204006,063
139E2	509937,263	4204005,184
139E3	509941,250	4204005,145
139E4	509945,156	4204005,947
140E1	510060,554	4204042,768
140E2	510065,270	4204043,631
140E3	510070,051	4204043,274
140E4	510074,587	4204041,719
141E1	510081,032	4204038,542
141E2	510084,543	4204036,295
141E3	510087,474	4204033,330
141E4	510089,679	4204029,792
141E5	510091,050	4204025,854
141E6	510091,521	4204021,712
141E7	510091,067	4204017,568
142E	510078,470	4203961,290
143E1	510065,187	4203930,047
143E2	510064,050	4203926,365
143E3	510063,688	4203922,528
143E4	510064,116	4203918,698
144E1	510071,510	4203884,653
144E2	510071,919	4203879,805
144E3	510071,071	4203875,014
144E4	510069,021	4203870,601
145E1	510059,971	4203856,309
145E2	510057,991	4203852,112
145E3	510057,099	4203847,558
146E	510055,909	4203830,515
147E	510050,332	4203801,135
148E1	510022,400	4203755,327
148E2	510020,424	4203750,875
148E3	510019,658	4203746,066
148E4	510020,152	4203741,220
149E1	510021,040	4203737,458
149E2	510022,520	4203733,370
149E3	510024,900	4203729,732
149E4	510028,052	4203726,737
149E5	510031,807	4203724,546
149E6	510035,965	4203723,276
149E7	510040,304	4203722,995
149E8	510044,591	4203723,717
150E1	510063,119	4203729,103
150E2	510067,050	4203729,804
150E3	510071,041	4203729,660
150E4	510074,911	4203728,675
151E1	510088,672	4203723,568
151E2	510092,850	4203722,542
151E3	510097,152	4203722,493
151E4	510101,352	4203723,422
151E5	510105,231	4203725,282

Puntos que definen el eje de la Vía Pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
151E6	510108,586	4203727,974
151E7	510111,241	4203731,359
151E8	510113,058	4203735,258
151E9	510113,941	4203739,468
152E1	510114,359	4203743,991
152E2	510115,282	4203748,322
152E3	510117,194	4203752,317
152E4	510119,986	4203755,755
152E5	510123,505	4203758,444
152E6	510127,556	4203760,235
153E1	510163,888	4203771,410
153E2	510167,914	4203773,187
153E3	510171,416	4203775,850
153E4	510174,203	4203779,254
153E5	510176,124	4203783,213
154E	510182,832	4203802,521
155E	510217,049	4203856,182
156E	510249,739	4203882,815
157E	510288,067	4203926,001
158E1	510307,758	4203958,897
158E2	510310,369	4203962,305
158E3	510313,684	4203965,031
159E	510359,194	4203994,450
160E	510429,762	4204043,028

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de abril de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Chica Carlota», en su totalidad, en el término municipal de Guadalcazar, en la provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Chica Carlota», en su totalidad, en el término municipal de Guadalcazar, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Guadalcazar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 21 de julio de 1958, publicada el Boletín Oficial del Estado núm. 260, de fecha 30 de octubre de 1958, con una anchura legal de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 17 de octubre de 2006, se acordó

el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Chica Carlota», en su totalidad, en el término municipal de Guadalcazar, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de enero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 222, de fecha de 13 de diciembre de 2006.

En esta Fase de Operaciones Materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 185, de fecha 5 de octubre de 2007.

A esta Proposición de Deslinde no se han presentado diversas alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 13 de marzo de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992; la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Chica Carlota» ubicada en el término municipal de Guadalcazar, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por

tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto operaciones materiales del deslinde, se formularon las siguientes alegaciones:

1. Doña Lourdes Gordillo Vallejo en nombre y representación de ASAJA-Córdoba, manifiesta que se reserva el derecho de realizar las alegaciones que estime oportunas.

Indicar que con posterioridad al acto de operaciones materiales no se presentaron alegaciones por parte de la interesada.

2. Don Ignacio Castro Mata manifiesta que se reserva el derecho de presentar las alegaciones que estime oportunas.

Con posterioridad al acto de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

3. Don Rafael Castro Mata y don Antonio González de Aguilar manifiestan que el hecho de que la vía pecuaria «Colada de Chica Carlota» discurra por el interior de las fincas de su propiedad, les supone un importantísimo perjuicio económico. Añaden los interesados que ambas fincas lindan al Noroeste con el Arroyo Guadalmezán de alto valor medioambiental, y que sería más deseable, desde el punto de vista medioambiental y paisajístico, que la vía pecuaria discurriera por la margen de dicho arroyo, sin implicar terrenos de dominio público y conservando su anchura con un trazado semejante al que se muestra en el croquis que adjuntan, desde el límite con el término municipal de Carlota, hasta la Vereda de Villafranquilla. Por lo que finalmente solicita la modificación de trazado de la citada vía pecuaria.

En relación a la modificación de trazado de la vía pecuaria solicitada, indicar que estudiada esta solicitud y el croquis que se adjunta, se iniciará con independencia del procedimiento de deslinde que nos ocupa el procedimiento de modificación de trazado que proponen los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 21 de diciembre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de marzo de 2008.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Chica Carlota», en su totalidad, en el término municipal de Guadalcazar, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 3.429,79 metros lineales.

Anchura: 10 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Guadalcazar, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 3.429,78

metros, la superficie deslindada es de 34.297,89 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de Chica Carlota», en el tramo completa en todo su recorrido, con los siguientes linderos:

- Al Norte: Linda con las vías pecuarias V.P. núm. 3 Vereda de Villafranquilla y V.P. núm. 2 Vereda de la Fuente del Ladrillo.

- Al Sur: Linda con la V.P. núm. 10 Colada de la Marinera y límite de término de La Carlota.

- Al Este: Linda con las parcelas de Rafael Castro Mata (10/8), de Detalles topográficos (10/9004), Rafael Castro Mata (10/7), de Diputación de Córdoba (10/11), de Idoya de Isaba, S.L. (11/17), de Detalles topográficos (11/9004), de Idoya de Isaba, S.L. (11/18), de Detalles topográficos (11/9003) y de Idoya de Isaba S.L. (11/19).

- Al Oeste: Linda con las parcelas de Rafael Castro Mata (10/8), de Detalles topográficos (10/9004), Rafael Castro Mata (10/7), de Diputación de Córdoba (10/11), de Idoya de Isaba, S.L. (11/17), de Detalles topográficos (11/9004), de Idoya de Isaba, S.L. (11/18), de Detalles topográficos (11/9003) y de Idoya de Isaba, S.L. (11/19).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE CHICA CARLOTA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALCÁZAR, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	324885,28	4176229,79	1D	324892,34	4176236,98
2I	324871,52	4176247,05	2D	324880,41	4176251,94
3I	324846,40	4176319,69	3D	324855,65	4176323,53
4I	324808,71	4176397,00	4D	324817,61	4176401,55
5I	324759,19	4176489,62	5D	324768,04	4176494,28
6I	324706,62	4176590,87	6D	324715,48	4176595,52
7I	324654,59	4176688,99	7D	324663,50	4176693,54
8I	324609,68	4176780,35	8D	324618,97	4176784,12
9I	324577,48	4176879,55	9D	324586,82	4176883,17
10I	324531,52	4176980,91	10D	324541,55	4176983,00
11I	324532,79	4177077,57	11D	324542,77	4177075,65
12I	324571,68	4177178,94	12D	324581,33	4177176,17
13I	324605,95	4177355,52	13D	324616,32	4177356,42
14I	324569,74	4177450,19	14D	324578,34	4177455,70
15I	324509,85	4177511,55	15D	324517,36	4177518,18
16I	324434,82	4177605,58	16D	324442,98	4177611,39
17I	324395,08	4177668,32	17D	324403,98	4177672,96
18I	324359,59	4177753,15	18D	324368,84	4177756,96
19I	324309,74	4177875,88	19D	324318,55	4177880,75
20I	324274,82	4177924,43	20D	324283,76	4177929,13
21I	324226,96	4178057,74	21D	324236,51	4178060,75
22I	324201,33	4178151,48	22D	324210,73	4178155,01
23I	324161,08	4178234,33	23D	324169,73	4178239,43
24I	324125,50	4178284,94	24D	324133,63	4178290,77
25I	324058,30	4178376,76	25D	324066,37	4178382,66
26I	324005,79	4178448,81	26D	324014,32	4178454,07
27I	323953,49	4178550,46	27D	323962,16	4178555,46
28I	323922,45	4178598,79	28D	323930,13	4178605,32
29I	323851,02	4178662,95	29D	323858,41	4178669,75
30I	323770,35	4178769,30	30D	323778,15	4178775,57
31I	323677,89	4178878,18	31D	323685,86	4178884,24
32I	323608,13	4178980,95	32D	323616,16	4178986,94

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
33I	323512,94	4179097,35	33D	323520,79	4179103,55
34I	323473,66	4179148,82	34D	323481,21	4179155,41
35I	323423,61	4179199,11	35D	323436,08	4179200,76

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Confinanciada por Fondos Europeos.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes,

recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados

en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.
- b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.
- d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía admi-

nistrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 8 de abril de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. Becas: 1.
Referencia proyecto: 8.06/63.2988.
Código Beca: 815.
Investigador principal: José Pascual Cosp.
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.150 euros.
Perfil de la beca: Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico o Licenciado en Química.
Se valorará:
Conocimientos demostrables en tratamiento de aguas.
Conocimientos demostrables en preparación de materiales.
Conocimientos suficientes sobre silicatos laminares, sus tratamientos y aplicaciones.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 4 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante del procedimiento de familia núm. 117/2005.

NIG: 1817541C20052000219.
Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 117/2005.
Negociado: JS.
De: Doña Silvia Fernández Puente.
Procuradora: Sra. María José Montoro Jiménez.
Letrada: Sra. María Inmaculada Rubio Fernández.
Contra: Don Alberto Rodríguez Roldán.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Separación contenciosa 117/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Santa Fe a instancia de Silvia Fernández Puente contra Alberto Rodríguez Roldán sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe.

Asunto: Separación contenciosa 117/05.

SENTENCIA 10/08

En Santa Fe, a 30 de enero de 2008.

Vistos por mí, Miguel Ángel Gómez Torres, Juez Titular de este Juzgado, los presentes autos de separación contenciosa 117/05, tramitados a instancia de doña Silvia Fernández Puente, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Montoro Jiménez y asistida de la Letrada doña María Inmaculada Rubio Fernández, contra don Alberto Rodríguez Roldán. No es parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimo integralmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la parte actora, con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Acuerdo la separación del matrimonio contraído por don Alberto Rodríguez Roldán y doña Silvia Fernández Puente, celebrado el día 25 de septiembre de 1999 en Granada, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración.

2. Establezco como medidas definitivas de la separación matrimonial las siguientes:

a) Confirmo y elevo a definitivas las medidas provisionales fijadas en el auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, en fecha 20 de diciembre de 2004, dentro de los autos de medidas provisionales previas 1.286/03, consistentes en lo que sigue: «Sobre atribución de vivienda: se atribuye el uso del domicilio familiar y ajuar doméstico existente en el mismo al esposo, debiendo abandonar el domicilio el otro cónyuge en el plazo de 7 días pudiendo retirar bajo inventario. Se atribuye el uso de la vivienda de los Ogijares a la actora doña Silvia Fernández Puente».

3. Declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en 5 días ante este Juzgado y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Granada una vez interpuesto en legal forma.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para que se practiquen los asientos oportunos una vez firme.

Llévese el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Miguel Ángel Gómez Torres, Juez Titular de este Juzgado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la dictó celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alberto Rodríguez Roldán, extiendo y firmo la presente en Santa Fe, a cuatro de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de consultoría y asistencia que se cita (Expte. CO-09/08-OB). (PD. 1779/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: CO-09/08-OB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante su ejecución para nuevo Centro de Día de Mayores en Baena, Córdoba.
 - c) Lugar de ejecución: Baena (Córdoba).
 - d) Plazo de ejecución: 26 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos mil euros (200.000,00 €)
5. Garantía provisional: Cuatro mil euros (4.000,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957 005 428.
 - e) Fax: 957 005 448.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso.
 - b) Solvencia económica y financiera: Declaración conforme al modelo 2 Anejo al PCAP relativa a la cifra de negocios global y los trabajos realizados durante los tres últimos años. Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Acreditación de un volumen igual o superior al 50% del importe de la licitación.
 - Solvencia técnica y profesional. Declaración conforme a los modelos 3 y 4 Anejos al PCAP relativos a la titulación y experiencia profesional o técnica de los licitadores. Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Requisitos establecidos en el Anexo IV al PCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en plazo no superior a tres días, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 11 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección indicada en el apartado 9.b).

10. Otras informaciones. Las ofertas se presentarán en castellano.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

Córdoba, 11 de abril de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 18 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 1407/2008).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2008, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 58/07 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal A-2 del PERI-TR-6 «Feria» (API-DR-0 I), con destino a la construcción de viviendas protegidas de Precio General.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 240, de 7 de diciembre de 2007 y BOP núm. 286, de 12 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Dos millones trescientos diecisiete mil setecientos veintiséis euros con veinte céntimos (2.317.726,20 euros) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de marzo de 2008.

b) Contratista: Novaurbe del Sur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ocho millones ochocientos dieciocho mil novecientos tres euros con veinte céntimos (8.818.903,20 euros) más IVA.

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de concurso para la contratación que se cita. (PP. 1404/2008).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de pantalones y forros térmicos para la uniformidad de Policía Local.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 0161/2008.

2. Objeto del contrato: Descripción del objeto: Suministro de pantalones y forros térmicos para la uniformidad de Policía Local.

Lugar de entrega: Almacenes Municipales.

Plazo máximo de entrega: 45 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación: 96.270,00 euros (noventa y seis mil doscientos setenta euros).

5. Garantías.

Provisional: 1.925,40 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º Localidad: Sevilla, 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004, Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1, 41001, Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,30 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.

c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.

d) Tlfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.

e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

Número de expediente: 191/ISE/2007/HUE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: «Obras varias en el CEIP "Lope de Vega" de Almonte (Huelva)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos mil euros con cero céntimos (300.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de marzo de 2008.

b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos (284.991,69 €).

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es. Número de expediente: 336/ISE/2007/HUE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: «Reparaciones varias en el IES "San Blas" de Aracena (Huelva)».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Novecientos setenta y tres mil veinticinco euros con trece céntimos (973.025,13 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Coin-mer, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ochocientos noventa mil ciento veintitrés euros con treinta y nueve céntimos (890.123,39 €).

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud

de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.
 - d) Tfno.: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 - e) Dirección Internet: www.iseandalucia.es. Número de expediente: 337/ISE/2007/HUE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: «Reparaciones Varias en el I.E.S. "Puerta de Andalucía" de Santa Olalla del Cala (Huelva)».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos nueve mil ciento cuarenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (209.146,57 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Coin-mer, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Ciento noventa y seis mil ciento setenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (196.179,49 €).

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es. Número de expediente: 2/ISE/2008/HUE.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: «Reparaciones varias en el IES "Alto Conquero" de Huelva».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 26, de 6 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón cuatrocientos veintisiete mil catorce euros con treinta y cuatro céntimos (1.427.014,34 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de abril de 2008.
 - b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Un millón trescientos doce mil doscientos ochenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (1.312.282,39 €).

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Huelva.
 - c) Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º B, Huelva, C.P. 21003.
 - d) Tfno.: 959 650 204. Fax: 959 650 214.
 - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es. Número de expediente: 3/ISE/2008/HUE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: «Reparaciones varias en el IES "El Valle" de Hinojos (Huelva)».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 27, de 7 de febrero de 2008 (Corrección de errores en BOJA núm. 28, de 8 de febrero de 2008).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y seis euros con veintinueve céntimos (1.176.896,21 €).
5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de abril de 2008.
- b) Contratista: Construcciones Manuel Zambrano, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: Un millón ciento veinte mil novecientos dieciocho euros con diecisiete céntimos (1.120.918,17 €).

Huelva, 8 de abril de 2008.- El Coordinador, Manuel Arroyo Carrero.

EMPRESAS

ACUERDO de 31 de enero de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema automático de control de accesos y gestión de aparcamientos de vehículos comerciales en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuerón» de Córdoba. (PP. 1793/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Parque Logístico de Córdoba, S.A. Dirección: Plaza Flor del Olivo, núm. 4, Bl. 6, 1.º izq., 14001, Córdoba. Tfno.: 957 001 591. Fax: 957 767 648/e-mail:palcosa@palcosa.es/www.palcosa.es.
 - b) Clave de expediente: CO-SUM-0108.
2. Objeto de licitación.
 - a) Título: Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema automático de control de accesos y gestión de aparcamientos de vehículos comerciales en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuerón» de Córdoba.
 - b) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Abierto a licitación: Sí.
 - b) Cuantía máxima: Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos y un euros (285.061 euros).
5. Fianza provisional: Cinco mil setecientos un euros con veintidós céntimos (5.701,22 euros).
6. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.
7. Obtención de documentos e información: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura de sobres núm. 2: Diez (10) días naturales una vez concluido el plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Apertura de sobres núm. 3: Siete (7) días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

c) Hora y lugar de las aperturas de sobres 2 y 3: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

10. Gastos máximos de anuncios: Dos mil euros (2.000 euros). Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Directora Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de vigilancia y seguridad mediante CCTV en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba. (PP. 1794/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Parque Logístico de Córdoba, S.A.

Dirección: Plaza Flor del Olivo, núm. 4, Bl. 6, 1.º izq., 14001, Córdoba.

Tfno.: 957 001 591. Fax: 957 767 648. e-mail:palcosa@palcosa.es/www.palcosa.es.

b) Clave de expediente: CO-SUM-0208.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de vigilancia y seguridad mediante CCTV en el centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía máxima: Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos dos euros con setenta y un céntimos (264.702,71 €).

5. Fianza provisional: Cinco mil doscientos noventa y cuatro euros con cinco céntimos (5.294,05 €).

6. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentos e información: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura de sobres núm. 2: Diez (10) días naturales una vez concluido el plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Apertura de sobres núm. 3: Siete (7) días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

c) Hora y lugar de las aperturas de sobres 2 y 3: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

10. Gastos máximos de anuncios: Dos mil euros (2.000 euros). Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Directora Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la redacción de proyecto de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud laboral, y ejecución de las obras de la nave de transbordo en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba. (PP. 1795/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Parque Logístico de Córdoba, S.A.

Dirección: Plaza Flor del Olivo, núm. 4, Bl. 6, 1.º izq. 14001, Córdoba.

Tfno.: 957 001 591. Fax: 957 767 648/e-mail:palcosa@palcosa.es/www.palcosa.es.

b) Clave de expediente: CO-PO-0108.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Redacción de proyecto de ejecución, incluido el estudio de seguridad y salud laboral, y ejecución de las obras de la nave de transbordo en el Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía máxima: Un millón ochocientos treinta y un mil quinientos setenta y ocho euros (1.831.578 €).

5. Fianza provisional: Treinta y seis mil seiscientos treinta y un euro (36.631 €).

6. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentos e información: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del cuadragésimo quinto día (45) días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura de sobres núm. 2: Diez (10) días naturales una vez concluido el plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Apertura de sobres núm. 3: Veinte (20) días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

c) Hora y lugar de las aperturas de sobres 2 y 3: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

10. Gastos máximos de anuncios: Cinco mil euros (5.000 euros). Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Directora Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, del Parque Logístico de Córdoba, S.A., por el que se anuncia la contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba. (PP. 1796/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Parque Logístico de Córdoba, S.A.

Dirección: Plaza Flor del Olivo, núm. 4, Bl. 6, 1.º izq. 14001, Córdoba.

Tfno.: 957 001 591. Fax: 957 767 648/e-mail:palcosa@palcosa.es/www.palcosa.es.

b) Clave de expediente: CO-SER-0108.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Servicio de vigilancia en las instalaciones del Centro de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico «El Higuero» de Córdoba.

b) Plazo del servicio: 2 años, con posibilidad de prórroga por 2 años adicionales.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía máxima: 329.376 €. Trescientos veintinueve mil trescientos setenta y seis euros.

Esta cantidad es la correspondiente a los dos años de contrato.

5. Fianza provisional: seis mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (6.587,52 €).

6. Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentos e información: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres.

a) Apertura de sobres núm. 2: Diez (10) días naturales una vez concluido el plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Apertura de sobres núm. 3: Siete (7) días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

c) Hora y lugar de las aperturas de sobres 2 y 3: Las aperturas tendrán lugar a las 11,00 horas en las oficinas de Parque Logístico de Córdoba, S.A., en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

10. Gastos máximos de anuncios: Dos mil euros (2.000 euros). Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Directora Gerente, Rosa M.ª Zafra Mengual.

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación del concurso mediante procedimiento abierto, convocado para contratar la Modernización Integral de la red de centros de acceso público a Internet de Andalucía (Centros Guadalinfo). (PP. 1513/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 5/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación hasta su completa puesta en marcha y funcionamiento de diversos elementos para el acondicionamiento, equipamiento TIC y otros elementos auxiliares diversos para la Red de Centros de Acceso Público a Internet de Andalucía (Centros Guadalinfo), elementos que, por no estar incluidos dentro del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, el Consorcio debe contratar su suministro mediante los mecanismos previstos legalmente.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y núm.: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Sede del Consorcio, C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B, Granada.

e) Plazo de entrega:

Lote 1: 3 meses.

Lote 2: 3 meses.

Lote 3: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.071.592 euros (IVA incluido).

Desglosado por lotes:

Lote 1: 992.402 euros (IVA incluido).

Lote 2: 582.120 euros (IVA incluido).

Lote 3: 497.070 euros (IVA incluido).

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto en total (en euros) o, en su caso, del Presupuesto del Lote al cual se presente oferta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se justificará mediante informe de instituciones financieras y la solvencia técnica y profesional con la relación de servicios análogos efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fecha y destino e incorporando los correspondientes certificados.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 9 de mayo.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres (3) sobres distintos, cerrados y rubricados:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Documentación Técnica.

Sobre «C»: Proposición Económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

2. Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

3. Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, núm. 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Otras informaciones: Para más información ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 2 de abril de 2008.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 3 de abril de 2008.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita (PP. 310/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de noviembre de 2007, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 13.010.
Nombre: Alberalex.
Mineral: Basalto como roca ornamental de la Sección C).
Cuadrículas otorgadas: 3.
Término Municipal: Adamuz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

1	4° 33' 00"	38° 06' 40"
2	4° 34' 00"	38° 06' 40"
3	4° 34' 00"	38° 07' 00"
4	4° 33' 00"	38° 07' 00"

Los vértices se encuentran referidos al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución del expediente REC.VAR.36/07 a don José Jaime Ibáñez.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente REC.VAR. 36/07, iniciado a instancias de don José Jaime Ibáñez mediante la presentación de una reclamación, con último domicilio conocido en Jerez de la Frontera (Cádiz), en la calle Torre del Tajo, núm. 10, por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, signifi-

cándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 4 de abril de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a Información Pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación de una línea a 66 kV D/C subterránea de E/S en Subestación Beiro desde la línea aérea a 66 kV Grelva-Gabias, en el término municipal de Granada. Expte. 10590/AT. (PP. 997/2008).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, los artículos 143 a 145 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Disposición Final Segunda, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Características: Red subterránea de alta tensión 66 kV D/C de 200 metros de longitud con origen en Subestación Beiro y final de apoyo de paso aéreo a subterráneo de LAAT 66 kV Grelva-Gabias, conductor RHZ1-RA+20L 36/66 kV 1.000 m² Al, cable de tierra OPGW-48, situado en el t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 289.796,26 euros.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los afectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, núm. 1, C.P. 18071, de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 26 de febrero de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA SUBTERRANEA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN BEIRO DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV GRELVA-GABIAS, EN EL T.M. DE GRANADA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	FINCA CATASTRAL	VUELO (m) Servidumbre de paso aéreo		APOYOS Pleno dominio		OCUP	
					LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
2	ABBOTT LABORATORIOS S.A. Camino Purchil 68, 18004 Granada	Granada	Cortijo de la Mona	18900A00709016	449	55	11	11,85	400	URBANA

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde parques eólicos ZEDE Huelva. Tramo Subestación Centenar-Subestación La Puebla. Expte. núm. 13934-AT. (PP. 833/2008).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de: Líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde parques eólicos ZEDE Huelva. Tramo Subestación Centenar-Subestación La Puebla, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Gamesa Energía, SAU, y AGE Generación Eólica, S.A.
- b) Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, edificio Capitolio, 4.ª planta (Sevilla).

c) Lugar donde se va a establecer: T.m. de La Puebla de Guzmán (Huelva).

d) Finalidad de la misma: Evacuación de energía procedente de parques eólicos.

e) Presupuesto en euros: 247.173,24.

f) Línea eléctrica:

Origen: Futura Subestación «El Centenar», en el t.m. de La Puebla de Guzmán.

Final: Futura Subestación colectora de 220/66 kV en el t.m. de La Puebla de Guzmán.

Términos municipales afectados: La Puebla de Guzmán.

Tipo: Aérea S/C.

Longitud en km: 4,367.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180 y LA-380 aluminio-acero.

Apoys: De celosía metálicos, galvanizados en caliente.

Aisladores: Cadena de aisladores de vidrio según UNE 21 114 y UNE 21 124.

g) Expediente núm.: 13934-A.T.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Huelva, 21 de febrero de 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

ANEXO NÚM. 1. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA)										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M2)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	NÚM.	SUP (M2)		
1	TAFISA C/ PABLO RADA, 2 21004 HUELVA	CUMBRES MESIAS	5	26	660	9900	0,1,2,3	80	5792	EUCALIPTUS
1'	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN		9010	23	5	75			680	CAMINO
3	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMÁN	MAJADILLA HONDA	2	23	1337	20055	4,5,6,7,8	100	8812	SECANO Y EUCALIPTUS
4	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMÁN	CABEZO PINILLO	6	23	1220	18300	9, 10, 11, 12	80	4584	SECANO Y PASTOS
5	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	--	9003	23	20	300			960	CAMINO
6	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMÁN	GALLINERO	8	23	855	12825	0, 13, 14, 15, 16	100	4468	SECANO

ANUNCIO de 5 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva, tramo subestación El Saucito-Punto C, emplazada los tt.mm. de la Puebla de Guzmán y Alosno (Huelva). Expte núm. 13931-AT. (PP. 990/2008).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de: Líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva, tramo subestación El Saucito-Punto C, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionarios: Gamesa Energía, S.A.U. y AGE Generación Eólica, S.A.
 b) Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, Edif. Capitolio, 4.ª planta (Sevilla).
 c) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de La Puebla de Guzmán y Alosno.

d) Finalidad de la misma: Evacuación de energía procedente de parques eólicos.

e) Presupuesto en euros: 262.741,12.

f) Línea eléctrica:

Origen: Futura subestación «El Saucito», en el t.m. de Alosno. Final: Punto C en t.m. de La Puebla de Guzmán.

Términos municipales afectados: La Puebla de Guzmán y Alosno.

Tipo: Aérea S/C.

Longitud en km: 6,366.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180 aluminio-acero.

Apoyos: De celosía metálicos, galvanizados en caliente.

Aisladores: Cadenas de aisladores de vidrio según UNE 21 114 y UNE 21 124.

g) Expediente núm.: 13931-AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4 y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 5 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

ANEXO NÚM. 1 - RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.- TERMINO MUNICIPAL DE ALOSNO (HUELVA)										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (M ²)	Nº	SUP (M ²)		
1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS	MOLINERO	2	38	180	900			80	
3	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS	MOLINERO	1	38	144	2160	2	20	200	EUCALIPTUS
5	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS	REBOLLA	2	39	127	1905	0,1	40		EUCALIPTUS
6	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	--	9003	39	9	135			3288	CAMINO
7	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS	REBOLLA	3	39	115	1725	3	20		EUCALIPTUS
9	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS	CUMBRES ALOSNO	7	39	1124	16860	4, 5, 6, 7	80	8156	EUCALIPTUS
10	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS	CUMBRES ALOSNO	8	39	167	2505			1076	CAMINO
12	JOAQUIN RAMIREZ BOTELLA	LLANO SANGRE ALOSNO	12	39	314	4710	8	20		LT
13	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	--	9010	39	10	150			4544	EUCALIPTUS
14	JOAQUIN RAMIREZ BOTELLA	REBOLLA	10	39	102	1530				CAMINO
14	AYTO. ALOSNO PZ CONSTITUCION 2 ALOSNO 21520-HUELVA	--	9001	39	5	75			1576	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
16	JOAQUÍN RAMÍREZ BOTELLA	REBOLLA	31	23	450	6750	9, 10	40		CRTA
17	AYTO. ALOSNO PZ CONSTITUCION 2 ALOSNO 21520-HUELVA	--	9019	23	5	75			1576	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				TERRENO	
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA			OCUP. TEMPOR. (M ²)
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (M ²)	Nº	SUP (M ²)		
17	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA (AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA)	ARROYO DE VALDECABALLLOS	9022	23	38	570				CAMINO
18	AYTO. ALOSNO PZ CONSTITUCION 2 ALOSNO 21520-HUELVA	--	9024	23	8	120				VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

2.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA)

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				TERRENO	
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA			OCUP. TEMPOR. (M ²)
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)		
19	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN	CABEZO FUENTES BLANCAS	1	24	131	1965				EUCALIPTUS
21	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN	MAJAL DEL GUAPERAS	5	23	1238	18570	13, 14, 15, 16	80	5788	EUCALIPTUS
21	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO		9001	23	14	210			4468	CAMINO
22	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN	MAJAL DEL GUAPERAS	4	23	118	1770				EUCALIPTUS
22	DESCONOCIDO	MAJAL DEL GUAPERAS	9006	23	10	150				CAMINO
23	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	--	9006	26	14	210			4468	CAMINO
24	TAFISA C/ PABLO RADA, 2 21004 HUELVA	CUMBRES MESIAS	5	26	1626	24390	17, 18, 19, 20	80	2884	EUCALIPTUS

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva. Tramos Punto A-punto B/Subestación Valdefuentes-Punto A/ Subestación La Tallisca Punto A, emplazada en el término municipal de El Almendro (Huelva). Expte. núm. 13932-AT. (PP. 1215/2008).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de: Líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva. Tramos Punto A-Punto B/Subestación Valdefuentes-Punto A/Subestación La Tallisca Punto A, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionarios: Gamesa Energía, SAU, y Age Generación Eólica, S.A.
- Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, Edif. Capitolio, 4.ª planta (Sevilla).
- Lugar donde se va a establecer: Término municipal de El Almendro.

d) Finalidad de la misma: Evacuación de Energía Procedente de Parques Eólicos.

e) Presupuesto en euros: 484.376,48.

f) Línea eléctrica:

Origen: Futuras Subestaciones de «La Tallisca» y «Valdefuentes» en el t.m. de El Almendro.

Final: Punto B en el t.m. de El Almendro.

Término municipal afectado: El Almendro (Huelva).

Tipo: Aérea S/C y D/C.

Longitud en km: 8,353.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280 aluminio-acero

Aposos: De celosía metálicos, galvanizados en caliente.

Aisladores: Cadenas de aisladores de vidrio según UNE 21 114 y UNE 21 124.

g) Expediente núm.: 13932-AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

ANEXO NÚM. 1. RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROVINCIA DE HUELVA

1.- TERMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO										
PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN				TERRENO	
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA			OCUP. TEMPOR. (M ²)
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M ²)		
1	ENCE. CTRA. SEVILLA SAN JUAN DEL PUERTO	LOS RUBIALES	3	11	4	60			20	EUCALIPTUS
2	JOSÉ MANUEL ORTA CORREA. PORTUGAL	MURTILLA	2	11	90	1350			7324	EUCALIPTUS
3	SOCIEDAD LOS RUBIALES.	LOS RUBIALES	4	11	1072	16080	15, 16, 17, 18	80	3836	EUCALIPTUS
4	SOCIEDAD LOS RUBIALES.	LOS RUBIALES	2	10	1156	17340	19, 20, 21	60	54915	EUCALIPTUS
4'		LOS RUBIALES	9007	10	20	300			724	CAMINO
5	SOCIEDAD LOS RUBIALES.	LOS RUBIALES	3	10	714	10710	23,24	40	3008	EUCALIPTUS
6	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO		9004	10	28	420			60	CAMINO
7	TAFISA. C/ PABLO RADA, 2 EDIFICIO HUELVA, 4º 2	VILLAMARGARITA	2	27	2037	30555	25, 26, 27, 28, 29, 30	120	20976	EUCALIPTUS Y PASTOS
8	TAFISA. C/ PABLO RADA, 2 EDIFICIO HUELVA, 4º 2	VILLAMARGARITA	3	29	849	12735	31, 32	40	1928	PASTOS
9	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO		9002	28	32	480			1488	CAMINO
10	TAFISA. C/ PABLO RADA, 2 EDIFICIO HUELVA, 4º 2	VILLAMARGARITA	1	28	245	3675	33	20	1080	EUCALIPTUS
1001	JOSÉ MANUEL ORTA CORREA. PORTUGAL	JOSÉ MANUEL ORTA CORREA. PORTUGAL	4	12	1599	23985	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6	140	11924	EUCALIPTUS
1002	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	9001	11	12	180			12312	CAMINO
1003	LLISTO RODRIGUEZ MANUELA CL SERAFIN ROMEU PORTAS 60 Pl:2 Pt:1 ISLA CRISTINA 21410-HUELVA	MURTILLA.	5	11	508	7620	7, 8	40		EUCALIPTUS
1005	SOCIEDAD LOS RUBIALES.	SOCIEDAD LOS RUBIALES.	4	11	1072	16080			3836	EUCALIPTUS

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica de líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva. Tramo Subestación Las Cabezas-Subestación Valdefuentes, emplazada en los términos municipales de La Puebla de Guzmán y El Almendro (Huelva). Expte. núm. 13933-AT. (PP. 1219/2008).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de: Líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva, Tramo Subestación Las Cabezas-Subestación Valdefuentes, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionarios: Gamesa Energía, SAU, y Age Generación Eólica, S.A.
- b) Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, Edif. Capitolio, 4.ª planta (Sevilla).
- c) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de La Puebla de Guzmán y El Almendro (Huelva).

- d) Finalidad de la misma: Evacuación de energía procedente de parques eólicos.
- e) Presupuesto en euros: 233.972,99.
- f) Línea eléctrica:

Origen: Futura subestación «Las Cabezas» en el t.m. de La Puebla de Guzmán.

Final: Futura Subestación «Valdefuentes» en el t.m. de El Almendro.

Términos municipales afectados: La Puebla de Guzmán y El Almendro.

Tipo: Aérea S/C.

Longitud en km: 6,263.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180 aluminio-acero.

Apoyos: De celosía metálicos, galvanizados en caliente.

Aisladores: Cadenas de aisladores de vidrio según UNE 21 114 y UNE 21 124.

g) Expediente núm.: 13933-AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 13 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

ANEXO Nº 1 -- RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROVINCIA DE HUELVA****1.- TERMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMAN**

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
1	OTOLLA GOLF S.L. C/ PASEO DE SANTA FE, 9 21003 HUELVA	EL FLAMENCO	12	20	1257	18855	0,1,2,3	80	13088	EL FLAMENCO
1'	DESCONOCIDO		9004	20					7252	CAMINO
2	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN	VENTA ORIHUELA	10	20	265	3975	4	20		VENTA ORIHUELA

ANEXO Nº 1 -- RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**PROVINCIA DE HUELVA****2.- TERMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO**

PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M²)	
					LONG. (ML)	SERVID. VUELO (ML)	Nº	SUP (M²)		
5	TAFISA. C/ PABLO RADA, 2 EDIFICIO HUELVA, 4' 2	CORTESIL	2	7	2322	34830	5,6,7,8,9	100	31776	EUCALIPTUS
6	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO		9003	7	13	195			120	CAMINO
7	TAFISA. C/ PABLO RADA, 2 EDIFICIO HUELVA, 4' 2	CORTESIL	3	9	516	7740	10,11,12	60	4552	EUCALIPTUS
	ENCE. CTRA. SEVILLA SAN JUAN DEL PUERTO	CORTESIL	4	9	925	13875			18564	EUCALIPTUS
10'			9005	9	21	315				
12'	DESCONOCIDO		9004	11					2064	CAMINO
13	ENCE. CTRA. SEVILLA SAN JUAN DEL PUERTO	LOS RUBIALES	3	11	885	13275	13,14	40	2660	EUCALIPTUS

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de línea aérea de 66 kV D/C, entrada y salida, en subestación Costa de la Luz, de la línea de 66 kV Bota-Lepe, del término municipal de Lepe (Huelva) Expte. 15715-AT. (PP. 1130/2008).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, (BOE núm. 285 de 28.11.97); se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de: Línea aérea de 66 kV D/C, entrada y salida, en Subestación «Costa de la luz». De la línea de 66 kV. Bota-Lepe, del término municipal de Lepe (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer: Subestación Costa de la Luz.

- d) Finalidad de la misma: Satisfacer la demanda de energía eléctrica de la zona.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto en euros: 488.590,72.
- g) Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo núm. 51 BIS/1 de la línea 66 kV Bota-Lepe.

Final: Apoyo 24 fin de línea en nueva subestación Costa de la Luz, hasta posición de salida de línea.

Términos municipales afectados: Lepe (Huelva).

Tipo: Aérea y acometida en la subestación subterráneo.

Longitud en km: 7,023.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Conductores: Aéreo: aluminio-acero del tipo LARL 280/subterráneo: Aluminio de 1000 mm².

Apoyos: 24 apoyos metálicos en celosía.

Aisladores: Aéreo: Aisladores compuestos CS-120SB 325/2250/Subterráneo: Polietileno reticulado (XLPE).

- h) Expediente: 15715-AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

ANEXO Nº 1 – RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m ²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m ²)		
1	Francisco Muriel Martín. C/ Las Monjas, Nº 111. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	123	10	24,4	4,8	1	30,88	1134,371	Frutales
2	Carmen Landa Torregrosa. C/ Rinconá, Nº 11. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	124	10	176,49	4,8	-	-	887	Labor regadio
3	Matilde Cristo Sánchez. C/ Zaragoza, Nº 35. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	125	10	107,35	4,8	2	9,41	727,59	Frutales
5	Juan Muriel Martínez. C/ Traspalacio, N79. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	115	10	57,73	4,8	-	-	-	Labor regadio
6	Antonio Martín Palanco. C/ Santo Domingo, Nº 13. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	129	10	83,55	4,8	3	4,705	670	Frutales
7	Manuel Muriel Santana. C/ Fuentevieja, Nº 10. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	130	10	70,26	4,8	3	4,705	671	Frutales, labor regadio
8	Manuela Acosta Muriel. C/ Cesar Barrio, Nº 26. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	133	10	20,84	4,8	-	-	-	Labor regadio
9	José Antonio García Santana. C/ Ramón y Cajal, Nº 15. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	134	10	21,11	4,8	-	-	-	Labor regadio
10	Manuel Toscano Díaz. C/ Cesar Barrio, Nº 47. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	135	10	55,76	4,8	-	-	-	Labor secano
11	José Antonio Vaz Fera. Urb. Colombino, Nº 2. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	136	10	98,57	4,8	-	-	-	Labor regadio
12	José Prieto Muriel. C/ Colón, Nº 4. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	137	10	31,28	4,8	4	5,775	605	Frutales
13	Josefa Guerrero González. C/ Colón, Nº 32. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	138	10	10,09	5,6	4	5,775	545	Vinedo
15	Matias Gómez Roldán. C/ Monjas, Nº 50. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	98	10	30,05	5,6	-	-	402	Labor secano
16	Antonio Muriel Martínez. C/ Palafox, Nº 7. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa Limpia	97	10	61,13	5,6	-	-	-	Almendros
18	Josefa Acosta González. Juan Diaz de Solís, Nº 5. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa	304	10	34,85	5,6	-	-	-	Frutales
19	Francisco Oria Santana. C/ Santo Domingo, Nº 36. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa	305	10	8,33	5,6	-	-	-	Frutales
20	José Manuel Domínguez Acosta. C/ Traspalacio, Nº 32, 2º A. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa	317	10	44	5,6	-	-	-	Labor secano
21	José Domínguez Ponce. C/ Las Monjas, Nº 104. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa	319	10	141,27	5,6	5	15,32	1006	Frutales y regadio
22	Juan Manuel Villegas Camacho. C/ Juan Ramón Jiménez, Nº 26. 2º Der. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa	318	10	29,61	5,6	-	-	-	Labor regadio
23	José Manuel Domínguez Acosta. C/ Traspalacio, Nº 32, 2º A. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa	320	10	7,41	5,6	-	-	165	Labor regadio
24	Juan Manuel Villegas Camacho. C/ Juan Ramón Jiménez, Nº 26. 2º Der. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa	318	10	77,46	5,6	-	-	-	Labor regadio
25	Manuel Gómez Oria. C/ Palma del Condado, Nº 14. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa	322	10	127,74	5,6	-	-	-	Frutales
27	Manuel Gómez Oria. C/ Palma del Condado, Nº 14. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Valletaray	327	10	9,56	5,6	-	-	-	Frutales
28	José Alfonso Zamorano. C/ Viriato, Nº 32. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Valletaray	328	10	61,51	5,6	-	-	265	Frutales
29	Manuel Cordero Cardoso. C/ Rio Ebro, Nº 24. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Valletaray	329	10	27,59	5,6	6	13,25	1141	Labor secano
30	Aurelio Santana Ríos. Av. Huelva, Nº 29. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Valletaray	330	10	30,16	4,8	-	-	520	Frutales
31	José Antonio Cruz Oria. C/ Juan Pablo II, Nº 49. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Valletaray	346	10	73,88	4,8	-	-	-	Labor regadio
33	José Martín Gómez. Av. Juan XXIII, Nº 32. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Valletaray	37	10	144,7	4,8	-	-	-	Frutales
34	Antonio González Camacho. C/ Ramón y Cajal, Nº 10. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Valletaray	339	10	9,45	4,8	-	-	-	Labor regadio
36	Francisco Jiménez González C/ Seminario La Higuera, Nº 1. 21410. Isla Cristina. Huelva.	LEPE	Valletaray	48	10	13,19	4,8	-	-	-	Labor secano
37	Francisco Jiménez González. C/ Seminario La Higuera, Nº 1. 21410. Isla Cristina. Huelva.	LEPE	Valletaray	43	10	88,03	4,8	7	12,36	1786	Frutales
38	Francisco Fera Oria. C/ Las Monjas, Nº 107. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Fuenteperal	42	10	28,49	4,8	-	-	-	Frutales
40	Isabel María Gómez Rodríguez. C/ Las Monjas, Nº 31. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Fuenteperal	41	10	42,55	4,8	-	-	-	Frutales
41	Manuel Pérez Pérez. C/ Tárquijejo, Nº 3. 21450. Cartaya. Huelva.	LEPE	Fuenteperal	40	10	140,66	4,8	-	-	-	Labor regadio
43	Rosario Infante Ovando. C/ Real, Nº 8. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa del Alcornocal	13	10	617,16	4,8	8,9	23,1	3255	Labor regadio

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					cultivo
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/ CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OC. TEMP. (m ²)	
						LONG	ANCHO	Nº	SUP (m ²)		
44	Juan González Rosa. C/ Palafox, Nº 20. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa del Alcomocal	12	10	111,35	4,8	-	-	-	Frutales
45	José Rangel Santana. C/ Zaragoza Nº 58. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Dehesa del Alcomocal	11	10	67,46	5,6	10	11,12	1222	Frutales
46	Exporfres S. L. Ctra. N-431 Huelva - Ayamonte, Km. 102,2. 21450. Cartaya. Huelva.	LEPE	Dehesa del Alcomocal	10	10	104,94	5,6	-	-	206	Frutales
48	María Josefa Toresano Infante. C/ Real, Nº 11. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cortados	128	7	351,48	5,6	11	10,24	4830	Monte alto
49	Hdos. Joaquín Celorico Martínez. C/ Mayor, Nº 55. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cortados	127	7	32,9	5,6	-	-	-	Labor regadio
52	Florencia Fernández Toresano. C/ Mayor, Nº 55. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cortados	264	7	90,10	5,6	-	-	1659	Frutales
53	Florencio García Millán. C/ Mayor, Nº 55. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cortados	263	7	84,64	5,6	12	10,24	2556	Frutales
55	Naranjales del Río Piedras S.A. Mlle. Portugal, Nº 39. 21400. Ayamonte. Huelva.	LEPE	Cortados	106	7	329,6	5	13	15,32	1104	Frutales
56	Dolores Santana Leiva. C/ Juan Santana, Nº 2. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cortados	262	7	77	5	-	-	435	Labor regadio
57	Naranjales del Río Piedras S.A. Mlle. Portugal, Nº 39. 21400. Ayamonte. Huelva.	LEPE	Cortados	106	7	175,98	5	14	9,44	689	Frutales
59	Francisca Prieto Cruz. C/ Cesar Barrio, Nº 10. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cabezo del Bicho	89	7	75,19	4,8	-	-	-	Labor secano
60	Francisca Prieto Cruz. C/ Cesar Barrio, Nº 10. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cabezo del Bicho	90	7	80,69	5	15	11,55	1003	Labor regadio
61	Juan Martín González. C/ Juan XXIII, Nº 40. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	83	7	114,07	5	-	-	700	Frutales
62	Juan González Almonte. C/ Zaragoza, Nº 62. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	80	7	50,77	5	-	-	-	Frutales
63	Juan González Almonte. C/ Zaragoza, Nº 62. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	81	7	15,64	5	-	-	-	Frutales
64	José Almonte Eugenio. C/ Santa María, Nº 50. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	82	7	94,12	5	-	-	501	Invernadero
65	Juan González Almonte. C/ Zaragoza, Nº 62. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Veredas	78	7	60,77	5	16	15,52	788	Monte bajo
66	Viuda de Sebastián Zunino Pérez. C/ Abeto, Nº 4. 21450. Cartaya. Huelva.	LEPE	Veredas	74	7	124,95	5	-	-	-	Monte bajo
67	Juan Prieto Cruz. C/ Ramón y Cajal Nº 29. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cañada	66	7	122,84	5	-	-	-	Labor regadio
68	Victoriano Fernández González. C/ Pablo VI, Nº 12. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Cañada	65	7	71,90	5	17	9,41	1040	Labor regadio
70	Juan González Rangel. C/ Colón Nº 36. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Borzueltas	72	6	159,8	4,8	-	-	-	Labor regadio
72	Manuel Contreras Prieto. C/ Panamá, Nº 1. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	119	6	177,89	4,8	18	9,41	1341	Monte bajo
73	Antonio Carrasco Fernández. C/ Juan Santana, Nº 25. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	120	6	71,84	4,8	-	-	-	Monte bajo
74	Gutiérrez Martínmoner, S.L. C/ Chile, Nº 161. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	143	6	143,47	4,8	19	5,15	1371	Frutales
75	Manuel Contreras Prieto. C/ Panamá, Nº 1. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	119	6	263,03	4,8	19	5,15	790	Monte bajo
76	Julio Rando Bar "Ntra. Sra. De la Bella" Av. Huelva, Nº 47. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	118	6	154,75	5	20	9,41	740	Pinar
77	Explotaciones Agrícolas Citrosána, S.A. Pol. Ind. El Chorrillo. C/ Manijeros, Nº 2. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	111	6	16,55	5	-	-	-	Frutales
79	Explotaciones Agrícolas Citrosána, S.A. Pol. Ind. El Chorrillo. C/ Manijeros, Nº 2. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Majadilla	111	6	304,68	5	21	15,32	1104	Frutales
81	Explotaciones Agrícolas Citrosána, S.A. Pol. Ind. El Chorrillo. C/ Manijeros, Nº 2. 21440. Lepe. Huelva.	LEPE	Borzueltas	9	6	299,04	5	22	11,55	1551	Frutales
84	Silvasur Agroforestal. Planta ENCE. Ctra. A-5000, Km 7,5 21007. Huelva.	LEPE	Dehesa Piorno	131	6	205,95	6	23, 24	35,72	2198	Monte bajo

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a Información Pública la petición de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica líneas eléctricas de evacuación de energía de 66 kV desde los Parques Eólicos de ZEDE Huelva. Tramo Punto B-Subestación La Puebla de Guzmán emplazada en los t.m.m. de El Almendro y La Puebla del Guzmán (Huelva). Expte. núm. 13936-AT. (PP. 1279/2008).

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285 de 28.11.97); se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica de: Líneas eléctricas de evacuación de energía de 66kV desde los parques eólicos de ZEDE Huelva, Tramo Punto B- Subestación La Puebla de Guzmán, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: Gamesa Energía, SAU, y Age Generación Eólica, S.A.

b) Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15, Edif. Capitolio, 4.ª planta (Sevilla).

c) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de El Almendro y La Puebla de Guzmán (Huelva).

d) Finalidad de la misma: Evacuación de energía procedente de parques eólicos.

e) Presupuesto en euros: 541.570,56.

f) Línea eléctrica:

Origen: Punto B en el t.m. de El Almendro.

Final: Futura Subestación Colectora de 220766 kV en el t.m. de La Puebla de Guzmán.

Términos municipales afectados: Almendro y La Puebla de Guzmán.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 4,348.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280 y LA-380 aluminio-acero.

Apoyos: De celosía metálicos, galvanizados en caliente.

Aisladores: Cadenas de aisladores de vidrio, según UNE 21 114 y UNE 21 124.

g) Expediente núm.: 13.936 - AT.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

ANEXO NÚM. 1 - RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROVINCIA DE HUELVA

1. TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO										
PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGUN CATASTRO	POLÍGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML.)	SERVID. VUELO (ML)	NÚM.	SUP. (M ²)		
1	TAFISA. C/ PABLO RADA, 2 EDIFICIO HUELVA, 4º 2	VILLAMARGARITA	1	28	40	600	70	20		EUCALIPTUS
2	MARIA CRUZ CELORICO MARTINEZ. C/ GIBRALEÓN, 23 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AGUA DE LA ORZA	2	28	53	795				ENCINAR
3	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO		9006	28	60	900			4476	CAMINO
3'	DESCONOCIDO		9005	28					1740	CAMINO
4	MARIA CRUZ CELORICO MARTINEZ. C/ GIBRALEÓN, 23 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AGUA DE LA ORZA	2	29	849	12735	71,72,73	60	1928	ENCINAR
5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA (AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA)	ARROYO DE LOS VISOS	9006	29	25	375				CAMINO
6	MARIA CRUZ CELORICO MARTINEZ. C/ GIBRALEÓN, 23 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AGUA DE LA ORZA	1	30	1605	24075	75,76,77	60	11944	ENCINAR
8	MARIA CRUZ CELORICO MARTINEZ. C/ GIBRALEÓN, 23 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	AGUA DE LA ORZA	1	30						ENCINAR
10	MARIA JOSEFA SANCHEZ NUÑEZ. C/ MESONES, 54 VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	MALPASI	3	30	879	13185	78	20	2832	SECANO
11	ALVAREZ FORESTAL. CTRA. SEVILLA SAN JUAN DEL PUERTO	MALPASI	2	30	640	9600	79,80	40	3196	EUCALIPTUS

2. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMÁN

2. TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE GUZMÁN										
PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					TERRENO
		PARAJE	PARCELA SEGUN CATASTRO	POLÍGONO	VUELO		APOYOS Y ANILLO PUESTA A TIERRA		OCUP. TEMPOR. (M ²)	
					LONG. (ML.)	SERVID. VUELO (ML)	NÚM.	SUP. (M ²)		
12	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN DE GUZMAN	MAJAL ALTO	13	22	777	11655	81,82,83	60	6776	SECANO
12	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	9006	22					1424	CAMINO
14	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN	GALLINERO	9	23	4	60			672	SECANO
16	SOCIEDAD AGRICOLA CAMPOS BALDIOS S.A. C/ SERPA 4 21550 PUEBLA DE GUZMAN	GALLINERO	8	23	74	1110	84	20	1280	SECANO

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública para el proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión «Joya», en el Puerto de la Boca del Asno, término municipal de Antequera (Málaga). Expte. AT-E-11022. (PP. 1515/2008).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), BOE, BOJA, BOP y Diario Sur, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: C/ Maestranza, núm. 6, C.P. 29016, Málaga.

Finalidad: Proyecto de reforma de la línea eléctrica de media tensión «Joya», para mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

Situación: Puerto de la Boca del Asno.

Características:

- 1.320 metros de línea aérea de media tensión, 20 kV, conductor LA-110.

- Apoyos metálicos de celosía.

Término municipal afectado: Antequera (Málaga).

Referencia expediente: AT-E/11022.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en calle Bodegueros, núm. 21, Edificio Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 1 de abril de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

PROYECTO DE REFORMA DE LMT JOYA EN PUERTO DE LA BOCA DEL ASNO
EXPTE. AT-E-11022

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCAS						PROPIETARIOS	AFECCION					
Nº	PLGNO.	PARCELA	T.M.	PARAJE	CULTIVO		APOYOS		VUELO			
						NOMBRE Y APELLIDOS/NIF DOMICILIO	nº	m²	Long (m)	Ancho (m)	Sup (m²)	Ocupación Temporal (m2)
1	168	37	Antequera	Manaceite	Labor, Pasto	Antonio Sanchez Padilla C/ Alameda de Colón, nº 39 (Málaga)	5 (nº 2, 3, 4, 5, 6)	8,1175	889	3	12601	6646,66
2	168	2	Antequera	Venta Diego	Labor, Pasto	Francisco Liger Liger C/ Triana Baja 2 Pl. 2 (Granada)	1 (nº 7)	2,1025	233,5	3	3832,3	2123,71
3	168	4	Antequera	Venta Diego	Labor, Secano	M.ª Magdalena Leyva Martínez C/ Triana Baja 2 Pl. 2 (Granada)	1 (nº 8)	1,96	158,7	3	2564,7	1809,56
4	168	9011	Antequera	Venta Diego	Camino	Delegación Prov. Cons. Med. Amb. Málaga C/ Mauricio Moro Pareto Edif. Eurocom Blq. Sur Planta 3.ª y 4.ª (Málaga)	0	0		3		0
5	169	60	Antequera	Dehesa	Labor Secano	María Palomo Palomo C/ Murillo 9 (Antequera)	1 (nº 9)	4	141,4	3	1148	1256,63
6	169	9011	Antequera	Dehesa	Camino	Delegación Prov. Cons. Med. Amb. Málaga C/ Mauricio Moro Pareto Edif. Eurocom Blq. Sur Planta 3.ª y 4.ª (Málaga)	0			3		0
7	167	13	Antequera	Torcal	Labor Secano	Josefa Corado Ruiz C/ Callejón de Calle Alta 3 (Antequera)	1 (nº 10)	1,1025	0	3	0	615,75

ANUNCIO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Limpiezas Rincón de Antequera, S. Coop. And., el Archivo de las Actuaciones Inspectoras dictado al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando in-

tentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la Cooperativa señalada, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado la Resolución que se indica.

Se advierte que contra el acuerdo de archivo de actuaciones inspectoras cabe recurso de alzada ante la Ilma. Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, por delegación del Excmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa (Orden de 18 de mayo de 2004), en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 48, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

MA-RCA: 01213.
Entidad: Limpiezas Rincón de Antequera, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Domicilio social: Urbanización Torcasol 3, 29200, Antequera, Málaga.
Expediente: INSP.021/07/DESC.07.
Acto: Archivo de las actuaciones Inspectoras.
Fecha del acuerdo: 18 de febrero de 2008.

Málaga, 9 de abril de 2008.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: San Rafael de Hidrocarburos, S.L.
Expediente: CO-050/2008.
Último domicilio conocido: Autovía Madrid-Cádiz, km 441,5, 2.º Departamento, La Carlota (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 31 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida

a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-55/07.
Núm. de acta: 1320/07.
Interesado: «Estructuras Galacón, S.L.», CIF: B92619113.
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.
Fecha: 5 de marzo de 2008.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 2 de abril de 2008, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Federación de Sindicatos Andaluces de Docentes Interinos» (SADI).

La modificación afecta al art. 20.8 del Congreso Federal. Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificador adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Antequera el día 31.3.2008, figura Antonio García Arrabal (Coordinador Federal).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/PCA/00211/2007 (fecha solicitud: 30.11.07).
Entidad: Alejandro R. Gaviño Orue.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/PCA/00047/2008 (fecha solicitud: 5.2.08).
 Entidad: Remedios Mancera Ruiz.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 4 de abril de 2008.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-103/2007 en materia de comercio interior, de fecha 25 de enero de 2008.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador en materia de comercio interior núm. CO-SN-MA-103/2007, contra Al Sulian Palace, S.L., como titular del establecimiento denominado «Mini Market», que tuvo su último domicilio conocido en el Pasaje San Francisco, Edif. La Perla I Norte, Bajo, 03, C.P. 29640, Fuengirola (Málaga), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 9 de abril de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (DL-1687/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- Resolución: 1 mes para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio,

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 19 de octubre de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 133/2007).
- Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/núm. 133/2007 de 19 de octubre de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Vaca Nodriz, campaña 2006 y siguientes.
- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
NAVARRO GALLEGOS, LUIS MIGUEL	31603102K	220103	APDO. DE CORREOS, 40 11190 - BENALUP (CADIZ)
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	B11509387	220103	APARTADO DE CORREOS, 40 11190 - BENALUP (CADIZ)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en C/ Mozárabes, 8.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GONZÁLEZ MORALES MATILDE	28014880Y	520041	C/ PARQUE DE ARACENA, 2-2º C 21200 - ARACENA (HUELVA)

- Fecha e identificación: Resolución de 19 de octubre de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 134/2007).
 - Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/núm. 134/2007 de 19 de octubre de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 48/2006 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.
 - Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GUEVARA GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN	75226411N	110159	HUELVA, 6 4610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Polígono Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	75295753D	810032	CARRETERO 191 41100 - CORIA DEL RIO (SEVILLA)

- Fecha e identificación: Resolución de 19 de octubre de 2007, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU núm. 137/2007).
 - Extracto del acto notificado: «Resolución DGFAGA/SPU/núm. 137/2007 de 19 de octubre de 2007, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se revoca la Resolución núm. 61/2007 DGFAGA/SPU, por la que se actualiza por transferencia la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2007 y siguientes.
 - Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4, 4.ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
MENCHÓN GALETO, AURORA	46558768Y	110215	C/ CAMPANARIO, 6 4270 - SORBAS (ALMERÍA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCÍA ROMERO ANTONIO	30190429P	310213	REYES CATOLICOS 1-2º A 14400 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
ENTRE OLIVARES Y ENCINAS S.L.	B14589030	310241	C/ EL CERRILLO, Nº4 14012 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)
ENTRE OLIVARES Y ENCINAS S.L.	B14589030	310283	C/ EL CERRILLO, Nº4 14012 - CÓRDOBA (CÓRDOBA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, 6ª Planta.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Expediente	Último Domicilio
GARCÍA FLORES SALVADOR	78964706W	710119	TORRECILLA EDIF. SONSOLES 3- 2ºA 29600 - MARBELLA (MÁLAGA)
AGROGANADERA NTRA. SRA. FUENSANTA S.L.	B92183987	710158	CTRA. COÍN-MONDA KM. 5 29100 - COÍN (MÁLAGA)
ARROYO SANSIPUES S.L.	B92807130	710158	CTRA.COÍN-MONDA KM 6 S/N AP329 29100 - COIN (MÁLAGA)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución

se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 8 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 93/00, Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor A.I.R.G., hija de Antonio Ruiz Gómez y Encarnación Guerra Martos, se acuerda notificar trámite de audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 8 de abril de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento a don José Francisco Domínguez García y doña Lorena Tejón León, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 31 de marzo de 2008, de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento familiar permanente de los menores N.D.T. y J.A.D.T.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo

trámite de audiencia por edicto a doña Consolación Fernández López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia con carácter previo a elevar la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial del menor JM.P.F., para constituir acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don José Manuel Periñán Montiel, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia con carácter previo a elevar la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial del menor J.M.P.F., para constituir acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2008, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Francisco Javier Gómez Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación

del contenido íntegro de Resolución de 16 de enero de ratificación de Desamparo y sus medidas, de los menores DM.G.S., F.J.G.S. y J.G.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Elisa Pelayo Grao, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia con carácter previo a elevar la propuesta consistente en constituir acogimiento familiar preadoptivo del menor R/N P.G., concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Procedimiento a doña Natalia Fernández Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de acogimiento familiar permanente del menor P.F.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Francisco Javier Gómez Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de los menores D.M.G.S., F.J.G.S. y J.G.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Consolación Fernández López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y al objeto de dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia con carácter previo a elevar la propuesta consistente en ratificar la declaración de la situación legal de desamparo y constitución de acogimiento residencial de la menor P.M.F., concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de cambio de centro que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de abril de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Cambio de Centro a don Gabriel Almentero Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de 15 de febrero de cambio de centro de acogimiento residencial de la menor Z.P.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2005-21000194-1 procedimiento núm. 353-2007-21000032-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21000032-1 expediente del menor núm. 352-2005-21000194-1, seguido con respecto a la menor: E.M.L.T., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de este don Demetrio Lahoz Céspedes, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Huelva, 10 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Añora, de rectificación de errores de las Bases para la selección de plaza de funcionario (BOJA núm. 45, de 5.3.2008).

Advertido error en el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 5 de marzo de 2008, anuncio núm. 1089 (BOJA núm. 45, página 193), por el que se hacen públicas las Bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario/a administrativo/a por el turno de promoción interna, por medio del presente se rectifica el artículo 2 de las Bases, y donde dice:

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título Bachiller o Técnico o equivalentes.

d) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en categorías del grupo profesional a que pertenezcan o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

Debe decir:

2. Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, sobre el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título Bachiller o Técnico o equivalentes.

d) Ser actualmente personal laboral fijo con la categoría de Administrativo.

e) Estar actualmente desempeñando funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con la plaza convocada.

f) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría de Administrativo o en categorías de otro grupo profesional para cuyo acceso se exija el mismo nivel de titulación.

g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 14 de abril de 2008.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

ANUNCIO de 11 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Humilladero, de rectificación bases para la selección de plazas de Policía Local.

En el día de la fecha se ha dictado por esta Alcaldía Resolución sobre rectificación de las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición y por el turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 68, de 9.4.08.

Las modificaciones producidas en las mencionadas bases son las que se transcriben en su tenor literal:

3. Requisitos de los aspirantes.

c) Estatura mínima de 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios o funcionarias de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente el de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes, debiendo poseer todos los vocales un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Humilladero o Concejál en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

4. Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

Secretario: La de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

Humilladero, 11 de abril de 2008.- El Alcalde-Presidente, Félix Doblas Sanzo.

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de corrección de errores de las Bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha nueve de abril de dos mil ocho se ha procedido a modificar las Bases de Convocatoria para cubrir 4 plazas de Policía Local, que fueron publicadas en el BOP núm. 57 de 26 de marzo de 2008, en el siguiente sentido:

- En el punto 3, Requisitos de los aspirantes, 3.1.c), donde dice: «Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía», debe decir: «Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

- En el punto 4, Solicitudes, 4.1, donde dice: «En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos»; debe decir: «En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos».

Isla Cristina, 10 de abril de 2008.- La Alcaldesa, M.^a Luisa Faneca López.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de La Carolina, por el que se da publicidad al acuerdo plenario de 11 de marzo de 2008, de aprobación inicio expediente adopción símbolo. (PP. 1312/2008).

A N U N C I O

Para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de marzo de 2008, se adoptó, entre otros, acuerdo para iniciar el expediente de adopción de logotipo (logomarca) de este Ayuntamiento, inspirado en la estructura arquitectónica neoclásica el Palacio de Olavide, encuadrando su estructura alta de la planta y su ático rematado por el escudo de Carlos III.

Asimismo se abre un periodo de información pública, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Carolina, 18 de marzo de 2008.- El Teniente de Alcalde por Delegación, Eduardo Hernández Romero.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lora del Río, de rectificación de anuncio de bases (BOJA núm. 68, de 7.4.2008).

Rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Lora del Río como funcionario carrera, aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 244, de fecha 15 de febrero de 2008, publicadas en el BOP de Sevilla núm. 61, de 14 de marzo y en el BOJA núm. 68, de fecha 7 de abril.

Resultando, que en aplicación del art. 24 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, solo cabe la convocatoria por el procedimiento de movilidad de una de las cinco plazas convocadas.

Resultando, que a la presente convocatoria le es aplicable el requisito de estatura mínima modificado por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, y que por lo tanto procede la rectificación de dichas bases en el apartado 3 «Requisitos de los aspirantes» y Anexo II «Cuadro de exclusiones médicas».

En virtud de lo anterior, por Decreto de la Alcaldía núm. 399 de fecha 7 de abril se procede a efectuar la oportuna rectificación que a continuación se transcribe:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, CUATRO DE ELLAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO POR TURNO LIBRE, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, Y LA PLAZA RESTANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas vacantes de Agente de la Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento de Lora del Río como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas de las cinco que están vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y la plaza restante mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, todas ellas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2006, 20 de julio de 2007 y 25 de octubre de 2007, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006 y del año 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006 y 2007.

1.3. En su caso, si la plaza vacante convocada por movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta se acumulará al turno libre.»

«3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.»

«ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas.

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Lora del Río, 14 de abril de 2008.- El Alcalde, Francisco Javier Reinoso Santos.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Quéntar, de rectificación de bases de una plaza de Auxiliar Administrativo y una plaza de Agente Notificador.

Por Decreto de Alcaldía núm. 59 de fecha 25.3.2008, se ha aprobado la siguiente resolución:

«Advertido error material en las bases aprobadas por Decreto núm. 105/07, de 28 de junio, en relación con el proce-

dimiento de selección de una plaza de Auxiliar de Administración General y una plaza de Agente Notificador, funcionario/a de carrera, publicadas en el BOP de Granada núm. 138, de 19 de julio y BOJA núm. 168, de 25 de julio, en lo que afecta a la Base 5.1, en lo que afecta a la determinación del Tribunal.

Considerando que según dispone el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales de sus actos administrativos.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero: En la resolución aprobada mediante Decreto núm. 105/07, de fecha 28 de junio, por la que se procedía a la aprobación de las bases que rigen la convocatoria para la selección de una plaza de Auxiliar Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera y una plaza de Agente Notificador de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera, por el procedimiento de consolidación de empleo temporal, en la Base 5.1. referente al Tribunal, donde dice:

“5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El Sr. Alcalde como titular y suplente la Concejala o Concejal en quien delegue.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera y suplentes.

Secretaría: La Secretaria-Interventora de la Corporación como titular y un suplente, con voz y sin voto.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación”.

Debe decir:

“5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: Don Jesús Olivares López, funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional. Diputación de Granada.

Suplente: Don Francisco Ruiz Herrera, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Pulianas.

Vocalías: deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

* 1.º Vocal designado por la Junta de Andalucía.

Titular: Don José Antonio de la Torre de la Torre, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Emilio López Gallardo, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía

* 2.º Vocal:

Titular: Doña Antonia Carrillo Carrillo, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Villamena.

Suplente: Don Fernando Domínguez Arias, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de La Malahá.

* 3.º Vocal:

Titular: Doña María Luisa Torrecillas Garnica, funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Dúdar.

Suplente: Don Carlos Manuel Martín Ortega, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Pinos Genil.

* Secretaría: Actuará con voz y con voto:

- Titular: Doña Concepción López López, Secretaria-Interventora de la Corporación, funcionaria de carrera perteneciente a la Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

- Suplente: Doña Inmaculada Herrera Ortiz, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Granada".

Segundo: Mantener el resto de pronunciamientos de la parte expositiva y dispositiva y de las bases aprobadas en el Decreto núm. 105/07, en sus propios términos.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quéntar, 25 de marzo de 2008.- El Alcalde, Enrique Rodríguez Medina.»

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de marzo 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en apoyo a la Creación y la Difusión del Arte Contemporáneo en la Tercera Comisión del año 2007.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 2 de febrero de 2007, se convocaban las medidas de apoyo para la creación y la difusión del arte contemporáneo para el año 2007 (BOJA núm. 39, de 22.2.2007).

En cumplimiento de lo establecido por el apartado 15 de la citada convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en las diversas modalidades de medidas de apoyo, a propuesta de la Comisión Técnica de la Oficina de Creación Contemporáneo, reunida el día 29 de noviembre de 2007.

SOLICITANTES	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	%	TIPO DE AYUDA / PROYECTO
LAURA ACOSTA IGNACIO	28.638.964-P	1000,00	66,67	DIFUSIÓN / PALM BEACH 3 CONTEMPORAY 2008
TERESA ALONSO NOVO	53.515.947-F	4000,00	33,33	PRODUCCIÓN / COMMUNIMAGE - CALC
FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ MARTÍN	28.580.571-N	4500,00	85,26	DIFUSIÓN / LO QUE QUEDA
MARÍA DEL CARMEN ARRABAL MONIZ	50.707.685-E	2765,52	80	PRODUCCIÓN / LA HERIDA
ASOCIACIÓN ARTE Y SOCIEDAD. INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y DIFUSIÓN	G-18.822.817	4000,00	22,22	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / I MUESTRA INTERNACIONAL DE ARTE EFIMERO. TRADICIÓN Y MODERNIDAD
BARRIO DE ALARCÓN, CAROLINA	48.807.301-J	3000,00	100	PRODUCCIÓN / PRODUCCIÓN DE EXPOSICIONES
LAURA INÉS BERNAL	X4.202.750-Y	1561,00	61	PRODUCCIÓN / ICH VERSTEHE NICHT
ANTONIO BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ	30.825.403-K	2162,67	80	PRODUCCIÓN / LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE MODELO TENDRÁN LA PROTECCIÓN DERIVADA DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999
ALEJANDRO BOTUBOL BOLAÑOS	79.757.845-P	3000,00	33,35	PRODUCCIÓN / METROPOLI
PALOMA BRINKMANN BUENO	24.215.259-P	3000,00	25	PRODUCCIÓN / CONTRAVIESA: GEOGRAFÍA INTERIOR
DISEÑO ESPACIOS MOBILIARIOS, S.L.	B-41.910.167	6000	63,20	DIFUSIÓN / ARTE SANTANDER 08
CASABORNE, S.L.	B-92.399.252	3000,00	16,66	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / EDICIÓN DE CATÁLOGO
ESTEBAN DONCEL LENDINEZ	26.475.946W	2000,00	40,29	DIFUSIÓN / EDICIÓN DE CATÁLOGO: TRAYECTORIAS CONVERGENTES.
MARCOS FERNÁNDEZ MUÑOZ	77.586.727-E	2000,00	33,37	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	G-91.287.334	8925,00	60	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / TALLERES Y JORNADAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Y MEDIO AMBIENTE
CASEDEDINT, S.L.	B-14.428.361	9000,00	50	DIFUSIÓN / ART MADRID 08
GALERÍA DE ARTE CONTEMPORÁNEO GP 13, S.L.	B-91.664.748	2000,00	22,22	DIFUSIÓN / EDICIÓN DE CATÁLOGO
ANA AMALIA GARCÍA RAMÍREZ	33.399.550-P	3000,00	100	PRODUCCIÓN / ABLANDO
VICTORIA GIL LAVADO	08.804.643-J	3000,00	43,09	PRODUCCIÓN / RETRATOS MARRUECOS
DIONISIO GONZÁLEZ ROMERO	10.846.652-J	8000,00	66,67	PRODUCCIÓN / PROJET ROOM. ARCO 08
AITOR LARA MORENO	48.809.256-J	2380,00	100	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
ISAÍAS GRIÑOLO PADILLA	29.770.033-Y	8200,00	68,33	PRODUCCIÓN / MOMENTO DE PARAR
HORACIO HERMOSO MELLADO	27.295.329-X	2500,00	35,34	PRODUCCIÓN / HIJOS DEL LIENZO
ISABEL IGNACIO OSUNA	27.847.808-Y	14400,00	80	DIFUSIÓN / PARTICIPACIÓN PALM BEACH 3 CONTEMPORARY 2008
HAPAXMEDIA, S.C.	G-91.398.263	8000,00	66,66	PRODUCCIÓN / ZEMOS 98, 10ª EDICIÓN. REGRESO AL FUTURO
DAVID JIMÉNEZ CASADO	51.407.734-C	5000,00	85,96	PRODUCCIÓN / LO QUE QUEDA
JOSÉ JURADO GÓMEZ	45.740.170-R	6000	56,65	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / MASTER EFTI
ANNA MARÍA JONSSON	X-0.457.646-S	3900,00	86,21	PRODUCCIÓN / ESCULTURA
PEDRO LINDEZ LINDEZ	44.257.615-A	1000,00	31,10	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
CLÍNICA DENTAL DR LOBATO, S.C.	G-11.395.274	1000,00	100	DIFUSIÓN / EDICIÓN DE CATÁLOGO
ROGELIO LÓPEZ CUENCA	24.891.299-D	8000,00	66,66	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / YO NO SOY RACISTA, PERO...
ASUNCIÓN LOZANO SALMERÓN	52.516.166-J	2000,00	100	DIFUSIÓN / EDICIÓN DE LIBRO -CATÁLOGO DE LUGARES COMUNES
PETER MAIR	X-0.346.085-G	1061,40	50	DIFUSIÓN / EDICIÓN DE FOLLETOS
JAVIER MARÍN ALONSO	33.377.911-N	12320,80	80	DIFUSIÓN / PARTICIPACIÓN EN ARCO 08
NOEMÍ MARTÍNEZ CHICO	24.270.727-T	1500,00	50	PRODUCCIÓN / GUASA 2
ASOCIACIÓN MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO, MECA	G-04.105.417	10980,00	61	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / EXPERIENCIA 2008
JOSÉ ANDRÉS MONTEAGUDO VILLANUEVA	24.249.747-L	3739,70	65	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
JUAN MANUEL MONTIEL RODRÍGUEZ	48.818.177-X	3000,00	30,45	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / AYUDA DE ESTUDIO
FIDEL MORENO OJEDA	45.655.377-D	3000	85,71	DIFUSIÓN / EDICIÓN DE CATÁLOGO: EL HOMBRE DELGADO Y LOS DESASTRES NATURALES
SERGIO MUÑOZ ROSAL	30.953.248-D	1000	93,98	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
ALBA NAVAS SALMERÓN	27.323.963-D	2211,40	39,73	PRODUCCIÓN / DANCING SALON
JACK ARTHUR NEILSON	X.3.126.162-W	9048,31	80	DIFUSIÓN / MACO MEXICO 2008
ANA OLIÁS GÓMEZ MILLÁN	30.961.653-L	2000	37,87	PRODUCCIÓN / CASUALIDAD INTENCIONADA
CARLOS ORTA CARRASCO	26.220.464-G	1783,07	80	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
OSCAR ORTIZ MARZO	48.813.073-N	1388,00	50	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
JULIA RIVERA RAMOS	31.700.431-Z	3000,00	32,96	PRODUCCIÓN / SHALL WE... DANCE? eN CARACAS
ISABEL RUIZ NAVARRO	44.363.946-M	1000,00	23,64	PRODUCCIÓN / AIGRETTE
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ DE LA MADRID	27.287.468-S	2000,00	96,70	PRODUCCIÓN / ALMAS PROYECTO FOTOGRAFICO
JESÚS TORRES GARCÍA	44.299.689-X	6000	66,66	DIFUSIÓN / CIUDAD ARQUITECTURA Y QUÍMICA
PAOLA VILLANUEVA GONZÁLEZ	48.816.756-S	1000,00	31,30	PRODUCCIÓN / ANIMA (ES) EL CARNAVAL
DAVID ALCANTAR ORTEGA	44.033.948-B	2679,80	51,04	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
FRANCISCA ANTÚNEZ CUESTA	30.480.904-Q	1500,00	97,95	PRODUCCIÓN / LA PERFORMANCE EXPANDIDA / LA FEMINIDADACRAQUELADA
JOSÉ MARÍA BÁEZ GÓMEZ	30.050.047-H	2000,00	88,89	DIFUSIÓN / LA IDENTIDAD ES FRÁGIL
RUBÉN BARROSO ÁLVAREZ	28.875.504-Q	6460,00	100	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / LA PRÁCTICA ACTUAL DE LAPERFORMANCE
CRISTINA BENDALA GARCÍA -DONAS	28.625.408-e	1264,00	82,81	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
RODRIGO BERJANO RODRÍGUEZ	76.258.081-v	2000,00	98,52	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
CARMEN FERNÁNDEZ SIGLER	23.780.861-b	3800,00	38	PRODUCCIÓN / quien sabe...
RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ	30.411.139-x	3000,00	50	DIFUSIÓN / los colores del alma
GALERÍA RAFAEL ORTIZ, S.L.	b-91.071.183	14400,00	80	DIFUSIÓN / participación en arco 08
BEATRIZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ	30.944.852-p	4858,10	65	PRODUCCIÓN / coro para 50 cabezas
MIGUEL SANTAELLA MARTÍN	53.270.564-b	3000	45,35	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / MÁSTER TRAZOS
JUAN CARLOS SÁNCHEZ DE LA MADRID	27.304.849-p	2000	23,44	PRODUCCIÓN / EXPO:RIACHEROS
FUNDACIÓN RODRÍGUEZ ACOSTA CARLSTROM	G-18.015.446	7200	40	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / TALLER DE EXPRESIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ARTÍSTICA
JUAN MANUEL GIL SEÑORÓN	30.604.044-C	2000	100	DIFUSIÓN / ENCUENTROS
GESTIÓN CULTURAL Y OCIO, S.L.	B-18.777.318	7424	100	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN / TALLER PARA MAYORES: ACÉRCATE A LO CONTEMPORÁNEO

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el Puerto de Isla Cristina, Punta del Moral. (PP. 1125/2008).

Anuncio de Información Pública del Proyecto denominado «Proyecto básico para la instalación de almacenamiento y suministro de combustible a embarcaciones en el Puerto de Punta del Moral en el T.M. de Ayamonte (Huelva)» suscrito en julio de 2007 por el Ingeniero de CC. y PP. don Juan A. Caravaca García, para la tramitación de Concesión Administrativa, en la zona de Servicio del Puerto de Isla Cristina, Punta del Moral.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Isla Cristina, Punta del Moral, consistente en la construcción y explotación de instalaciones de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras, en Punta del Moral, Puerto de Isla Cristina.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a Información Pública el Proyecto presentado por Repsol, Comercial de Productos Petrolíferos, SA., a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre el mismo.

El plazo de exposición a Información Pública es de 1 mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Isla Cristina o en la sede de esta Entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 Acc.-2.ª Planta, (41011 Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Isla Cristina o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Avda. República Argentina, 43 Acc.-2.ª Planta, (1011 Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la IES Murillo, de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 459/2008).

IES Murillo.

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de doña María Concepción Águila Calderón, expedido el 22 de mayo de 1964.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de treinta días.

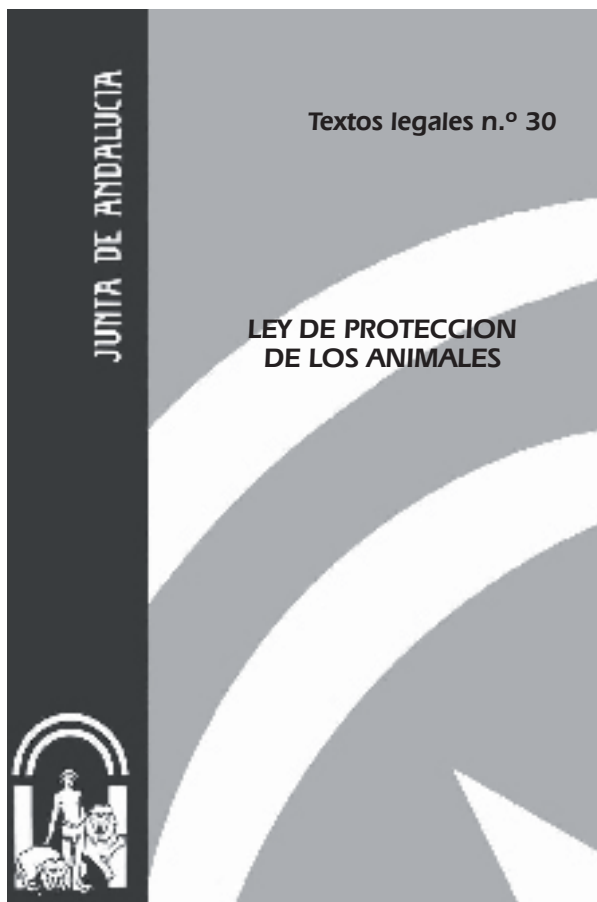
Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director, Adolfo Ávila España.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, correspondiente al ejercicio 2003.

114

Número formado por dos fascículos

Viernes, 25 de abril de 2008

Año XXX

Número 83 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de julio, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada en día 17 de julio de 2007,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Ejercicio 2003

(OE 04.7/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Universidad de Málaga, correspondiente al ejercicio 2003.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN
II.	OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES
II.1.	Objetivos
II.2.	Metodología y alcance
II.3.	Limitaciones
III.	NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO
IV.	CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD
IV.1.	Breve historia de la universidad
IV.2.	Aspectos generales
IV.3.	Información Económico-Financiera
IV.4.	Recursos humanos
IV.5.	Actividad Investigadora
IV.6.	Actividad Docente
V.	RENDICIÓN DE CUENTAS
VI.	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
VI.1.	Área de organización
VI.1.1.	Organización interna de la universidad
VI.1.1.1.	Extensión geográfica, campus y centros
VI.1.1.2.	Órganos de gobierno y representación
VI.1.1.3.	Funciones más relevantes
VI.1.1.4.	Organización administrativa

VI.1.2.	Organismos dependientes
VI.1.2.1.	Organismos participados directamente
VI.1.2.2.	Organismos de participación indirecta
VI.1.2.3.	Convenios
VI.1.3.	Coordinación y cooperación interuniversitaria
VI.2.	Área económico financiera
VI.2.1.	Contenido de las cuentas anuales de 2003
VI.2.2.	Control interno
VI.2.3.	Presupuesto inicial
VI.2.4.	Modificaciones
VI.2.5.	Ejecución del presupuesto de gastos
VI.2.5.1.	Gastos de personal
VI.2.5.2.	Gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales
VI.2.5.3.	Gastos financieros
VI.2.6.	Ejecución del presupuesto de ingresos
VI.2.6.1.	Tasas y otros ingresos
VI.2.6.2.	Transferencias corrientes y Transferencias de capital
VI.2.6.3.	Pasivos financieros
VI.2.7.	Operaciones extrapresupuestarias
VI.2.8.	Tesorería
VI.2.9.	Inventario
VI.2.10.	Resultados
VI.2.11.	Situación patrimonial
VI.2.12.	Plan de estabilidad presupuestaria
VI.3.	Área de gestión
VI.3.1.	Gestión de personal
VI.3.1.1.	Estructura de personal
VI.3.1.2.	Gastos de personal
VI.3.1.3.	Instrumentos de gestión
VI.3.2.	Gestión de la investigación
VI.3.3.	Actividad docente
VI.3.4.	Costes
VI.3.5.	Informática
VI.3.6.	Contratación
VII.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
VII.1.	De organización
VII.2.	Económico-financieras y presupuestarias
VII.3.	De gestión
VIII.	ANEXOS
Anexo A.1.	NOMENCLATURAS, DEFINICIONES Y FORMULARIO
A.O.	ÁREA DE ORGANIZACIÓN
Anexo A.O.1	Alumnos que estudian a distancia de la sede del rectorado, por universidad
Anexo A.O.2	Número de centros y alumnos por universidad en 2003
Anexo A.O.3	Altas y bajas de centros por universidad 2000-2003
Anexo A.O.4	Costes por alumno matriculado en el conjunto de las universidades andaluzas
Anexo A.O.5	Ingresos por alumno matriculado en el conjunto de las universidades andaluzas

- Anexo A.O.6 Órganos colegiados por universidad a 31 de diciembre de 2003
 Anexo A.O.7 Órganos unipersonales por universidad a 31 de diciembre de 2003

A.E. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA

- Anexo A.E.1. Liquidación del Presupuesto 2003
 Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
 Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003
 Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003
 Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios

A.G. ÁREA DE GESTIÓN

- Anexo A.G.1. Proyectos 2003
 Anexo A.G.2. Evolución de los proyectos vivos por número de proyectos
 Anexo A.G.3. Evolución de los proyectos vivos por importe
 Anexo A.G.4. Evolución de los proyectos nuevos
 Anexo A.G.5. Plazas de nuevo ingreso-diversificación
 Anexo A.G.6. Titulaciones-diversificación
 Anexo A.G.7. Titulaciones-catálogo oficial
 Anexo A.G.8. Alumnos de nuevo ingreso-diversificación
 Anexo A.G.9. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.10. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.11. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-diversificación
 Anexo A.G.12. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.13. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.14. Créditos impartidos-diversificación
 Anexo A.G.15. Créditos impartidos-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.16. Créditos impartidos-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.17. Créditos matriculados-diversificación
 Anexo A.G.18. Créditos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.19. Créditos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.20. Alumnos matriculados-diversificación
 Anexo A.G.21. Alumnos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.22. Alumnos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.23. Alumnos equivalentes-diversificación
 Anexo A.G.24. Alumnos equivalentes-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.25. Alumnos equivalentes-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004

- Anexo A.G.26. Alumnos graduados-diversificación
 Anexo A.G.27. Alumnos graduados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.28. Alumnos graduados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.29. Tasa de éxito
 Anexo A.G.30. Abandonos-diversificación
 Anexo A.G.31. Tasa de abandono
 Anexo A.G.32. Período medio de obtención de titulación-evolución 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.33. Prestación de servicios

A B R E V I A T U R A S

- AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria
 AUPA Asociación de Universidades Públicas de Andalucía
 BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
 CAA Comunidad Autónoma de Andalucía
 CCA Cámara de Cuentas de Andalucía
 DG Dirección General
 EETT Estatutos
 IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 LAU Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
 LCSU Ley de Coordinación del Sistema Universitario
 LGHP Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 LGP Ley General Presupuestaria
 LRU Ley de Reforma Universitaria
 LOU Ley Orgánica de Universidades
 MECD Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 M€ Millones de euros
 m€ Miles de euros
 MUFACE Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado
 OTRI Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
 PAS Personal de Administración y Servicios
 PDI Personal docente y de investigación
 PDIETC PDI equivalente a tiempo completo
 PGCP Plan General de Contabilidad Pública
 RT Remanente de tesorería
 RTP Relación de puestos de trabajo
 SS Seguridad Social
 SSCC Servicios Centrales
 s/d Sin datos
 UMA Universidad de Málaga
 UCUA Unidad para la calidad de las universidades andaluzas
 UE Unión Europea
 UUAA Universidades andaluzas
 UUEE Universidades españolas
 UUPP Universidades públicas

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.

2. Con este fin y de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, las administraciones autonómicas han ido asumiendo las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que se ha de añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracteriza circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de universidades.

4. Por ello, corresponde a las universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU).

5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las universidades públicas de Andalucía (UAAA) autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las universidades pública (UUPP) se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.

6. Las universidades se rigen, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las precitadas leyes, las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus estatutos.

7. Las funciones que han de desarrollar las universidades se resumen en:

-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las universidades públicas de Andalucía. El presente informe se refiere a la Universidad de Málaga (UMA).

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

9. Con carácter general, el informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración, si es posible de su representatividad.
- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.

- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de la universidad en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

10. La fiscalización de la UMA, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEX) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas.

11. Para esta fiscalización, se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una comisión técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada universidad Pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada universidad, sirvieran de base para la confección del informe del conjunto de las UUPP.

12. Dicha comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación económico-financiera

c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

13. El alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales correspondientes al 2003, que comprenden la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas al periodo 2000/2003.

14. Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los "Principios y normas de auditoría" aplicables al sector público, se han realizado en los servicios centrales con visitas a centros, pero no ha comprendido la revisión de todas las operaciones de la entidad, sino que han consistido en la ejecución de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que los trabajos específicos realizados para cada área de fiscalización tuvieron una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

15. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II.3 LIMITACIONES

16. En la realización de los trabajos se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones:

1. La ausencia de un plan anual de actuaciones de la universidad, de los procedimientos e indicadores que permitan el control, seguimiento y elaboración de una memoria de

evaluación del cumplimiento de objetivos, y de una contabilidad analítica, impiden realizar el análisis de la actividad desarrollada por la universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§§ 139 y 140).

2. La universidad no ha facilitado la conciliación de los derechos reconocidos y pendientes de cobro, de presupuesto corriente y cerrado, con las obligaciones reconocidas y pendientes de pago que la Junta de Andalucía tiene a favor de la universidad, por transferencias corrientes y transferencias de capital. Este hecho, ha impedido conocer las razones que justifican la diferencia de 1.816,57 m€ entre ambas fuentes de información y los ajustes que por ello se derivarían (§ 191).
3. Fundamentalmente, la omisión de información y en ciertas ocasiones las incoherencias entre los datos facilitados por la universidad ha impedido ofrecer el análisis de determinados aspectos de la gestión de la investigación y de la actividad docente, para el escenario temporal de los cuatro últimos ejercicios o de los cuatro últimos cursos académicos, así como la aportación de datos a título meramente informativo y estadístico. En concreto no se ha dispuesto de la siguiente información:
 - Gastos relativos a personal, registrados en capítulos del presupuesto de gastos, distintos al capítulo 1 (*Gastos de personal*).
 - Alumnos que abandonaron los estudios en el curso 2003/04
 - Importe de las becas concedidas a los alumnos en los cursos 1999/00 a 2003/04.
 - Importes total de los ingresos (DR) de los proyectos vivos, según tipo de contratación y según origen de la financiación, para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.
 - Número de plazas totales para los cursos académicos del periodo 1999/00 a 2003/04.

(§§ 252, 332, 339 y ANEXO AG.3/1)

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1, figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. Los orígenes de la UMA se remontan a los años sesenta, como necesidad evidente de la sociedad malagueña, al ser Málaga la única ciudad europea, entonces, con más de 300.000 habitantes que carecía de universidad y escuela técnica superior.

19. Las bases de su creación se asientan en la existencia, en aquella época, de la Escuela de Peritos, la Escuela Normal, la Facultad de Económicas (dependiente de la Universidad de Granada) y el Seminario, donde se impartían materias filosóficas y teológicas.

20. El nacimiento como universidad estuvo marcado por un largo proceso, iniciándose con la creación del Colegio Universitario de Málaga en el curso 1970/71 (dotado en principio de secciones de ciencias, letras, medicina y farmacia) y, posteriormente, con el Decreto 2566/1972, de creación de la Universidad de Málaga (junto a las de Córdoba y Santander) de 18 de agosto, publicado en el BOE del 30 de septiembre. La universidad contaría inicialmente con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ya existente, y con la Facultad de Medicina, que surgiría con la creación de la universidad.

21. Actualmente, la UMA se extiende en dos campus, “El Ejido” y “Teatinos”. El rectorado y los servicios centrales tienen su sede en la avenida Cervantes.

IV.2 ASPECTOS GENERALES

22. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002 y a lo largo del 2003, produce modificaciones de la normativa de la gestión universitaria. Estos cambios tienen su mayor exponente en la aprobación, el 3 de junio de 2003, de los nuevos estatutos.

23. Los órganos de gobierno que han sido objeto de análisis y se encontraban constituidos a 31

de diciembre de 2003, de acuerdo con lo previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4) y en los recientes estatutos, fueron los siguientes:

ÓRG. COLEGIADOS	S/LOU	S/EETT
Consejo Social	SI	SI
Consejo de Gobierno	SI	SI
Claustro Universitario	SI	SI
Consejo de Dirección	SI	SI
Junta Consultiva	SI	SI
Consejos de Departamentos	SI	SI

FUENTE: UMA Cuadro nº 1

ÓRG. UNIPERSONALES	S/LOU	S/EETT
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI

FUENTE: UMA Cuadro nº 2

24. En la actualidad, la universidad cuenta con dos campus, en los cuales se ubican la mayor parte de los 16 centros de enseñanza reglada (9 facultades, 3 escuelas técnicas superiores y 4

escuelas universitarias), 79 departamentos y 1 instituto de investigación. Además cuenta con 3 centros adscritos, no vinculados a los campus.

25. A 31 de diciembre de 2003, la universidad participa, de manera directa, en la “Fundación Universidad de Málaga”.

26. Además, con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, la UMA interviene en tres consorcios y en cuatro entidades más, de perfiles diversos, cuyo detalle consta más adelante (§ 117).

IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A) Información presupuestaria

27. La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación en m€:

Operaciones	m€		
	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	134.936,13	131.788,42	3.147,71
Operaciones de capital	22.011,29	23.066,05	-1.054,76
Total operaciones no financieras	156.947,42	154.854,47	2.092,95
Activos financieros	230,68	298,97	-68,29
Resultado Presupuestario	157.178,10	155.153,44	2.024,66
Pasivos financieros	6.410,39	129,73	6.280,66
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€	163.588,49	155.283,17	8.305,32

FUENTE: UMA Cuadro nº 3

28. Mientras los gastos (OR) han aumentado en términos reales un 16,7%, los ingresos (DR) lo hicieron en un 10,9 % respecto al ejercicio anterior. Por el lado de los gastos, la variación se debió por una parte, al incremento de los gastos financieros sobre una cifra que ya fue importante en el ejercicio 2002, y por otra parte, al aumento de las inversiones realizadas. Por el lado de los ingresos, el origen de la variación se encuentra, fundamentalmente, en el incremento de las transferencias corrientes y en la disposición de pasivos financieros.

29. En cuanto a las fuentes de financiación (cuadro nº 42), la financiación propia de la universidad en el ejercicio 2003 representa el

28,4%, es decir 50.290,26 m€. Constituyen esta magnitud los derechos reconocidos en el ejercicio de los capítulos 3 (*Tasas y precios públicos*), 5 (*Ingresos patrimoniales*), y el importe de las previsiones definitivas por “Remanente de tesorería”, como así consta en la liquidación del presupuesto.

30. La financiación ajena, con 126.566,46 m€, significa el 71,6%. Este porcentaje se desglosa entre las transferencias de financiación y subvenciones que proceden de la Comunidad Autónoma (61,8%), las provenientes del Estados y otras entidades públicas y privadas (6,2%) y el resto (3,6%) corresponde a las disposiciones de pasivo financiero suscrito por la universidad.

B) Información económica

31. La UMA presenta a 31 de diciembre de 2003 una situación financiera caracterizada por un endeudamiento de 69.592,93 m€, con vencimiento enero de 2013, y un “Remanente de tesorería” positivo, según el estado rendido, de 42.710,67 m€.

32. De acuerdo con la actividad para la que se constituye la universidad, durante el ejercicio objeto de fiscalización, los recursos totales obtenidos se aplicaron en un 80,6% a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes, en un 14,1% a operaciones de capital, en su totalidad para inversiones reales, casi un 0,3% se destinó a amortizar parte de un préstamo suscrito en 1997 y el resto representa en su mayoría el “Saldo presupuestario del ejercicio” (superávit), cuyo origen en un 77,2% corresponde a los derechos reconocidos de pasivos financieros dispuestos, según la liquidación del presupuesto.

33. El resumen de los estados financieros figura en los cuadros siguientes:

Balance a 31 d diciembre de 2003

ACTIVO	m€	%
Inmovilizado	178.662,23	72,0
Realizable	37.247,74	17,3
Disponibile	26.533,35	10,7
TOTAL ACTIVO	248.200,79	100,0
PASIVO	m€	%
Patrimonio	135.288,37	54,5
Resultado ejercicio	16.757,68	6,8
Acreeedores a LP	63.328,39	25,5
Acreeedores a CP	32.826,39	13,2
TOTAL PASIVO	248.200,79	100,0

FUENTE: UMA Cuadro n° 4

Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

INGRESOS	m€	%
De gestión ordinaria	36.801,40	21,8
Transferencias y subvenciones	120.156,07	71,2
TOTAL INGRESOS	156.957,47	93,0
GASTOS	m€	%
Gtos. Functos. y sociales	147.813,05	87,6
Transferencias y subvenciones	3.390,53	2,0
TOTAL GASTOS	151.203,58	89,6
Ganancias e Ings. Extraordinarios	11.749,31	7,0
Pérdidas y Gtos. Extraordinarios	745,52	0,5
SALDO RTDOS. EXTRAORD.	11.003,79	6,5
+AHORRO/-DESAHORRO	16.757,68	9,9

FUENTE: UMA Cuadro n° 5

IV.4 RECURSOS HUMANOS

34. El número de personas que prestaban sus servicios en la universidad a 31 de diciembre de 2003 es de 3.297, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	1.349	627	1.976
PAS	564	757	1.321
Total	1.913	1.384	3.297

FUENTE: UMA Cuadro n° 6

35. Este volumen de personal implica una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de la universidad. No obstante, se debe señalar que en este detalle no figuran 381 empleados que realizan actividades en régimen distinto al de los funcionarios o contratados laborales, como es el caso de los becarios dedicados a la investigación.

En el epígrafe correspondiente VI.3.1, se analiza la estructura de los recursos humanos de la universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

36. La información que recoge el siguiente cuadro representa la actividad investigadora en términos de proyectos:

NÚMERO DE PROYECTOS				
2003	Vivos	Nuevos	Finalzdos.	Patentes
Gt. Directa	776	691	224	70
Gt. Externa	-	-	-	-
Total	776	691	224	70

FUENTE: UMA Cuadro n° 7

37. La universidad gestiona directamente todos sus proyectos. En cuanto a las patentes, éstas son el resultado de la investigación de los grupos, no siendo posible su asignación a un proyecto o un contrato individualizado. Sólo 5 fueron presentadas en el ejercicio 2003. El detalle de los ingresos y gastos, producto de la gestión directa de proyectos, se muestra en el siguiente cuadro:

2003	Ingresos Ejercicio	Gastos Ejercicio
Gestión Directa	14.048,56	7.092,96
Gestión Externa	-	-
Total m€	14.048,56	7.092,96

FUENTE: UMA Cuadro n° 8

IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

A) Títulos

ALUMNOS MATRICULADOS						
RAMA	UMA	%	UUA	%	UUEE	%
Humanidades	3.538	9	24.375	11	126.951	10
CC. Soc. y Jurídicas	18.899	52	108.476	47	598.675	47
CC. Experimentales	2.836	8	22.315	10	106.481	8
CC. de la Salud	2.147	6	19.413	8	87.533	7
Técnicas	9.057	25	55.629	24	350.775	28
Total	36.477	100	230.208	100	1.270.415	100

FUENTE: UMA Cuadro n° 10

40. La demanda media de alumnos de nuevo ingreso es del 101% de su oferta, para el periodo comprendido entre el curso académico 1999/00 a 2003/04, siendo en los cursos 2002/03 y 2003/04 inferiores a la media. En los cursos restantes la demanda igualó o superó la referida media.

41. Según los datos facilitados por la UMA, a excepción de los créditos impartidos, los parámetros correspondientes a: alumnos de nuevo ingreso, alumnos matriculados, alumnos graduados y créditos matriculados decrecen en el curso académico 2003/04 respecto al ejercicio inmediato anterior. La evolución de estos indicadores para el periodo comprendido entre los cursos académicos 1999/00 a 2003/04, muestran las siguientes tendencias:

- Los “alumnos de nuevo ingreso” han disminuido el 25%.

38. En el ejercicio 2003, la Universidad de Málaga ha impartido las siguientes titulaciones oficiales, dentro del Mapa Oficial.

MAPA DE TITULACIONES			
RAMA	UMA	Mapa Oficial	%
Humanidades	8	26	31
CC. Sociales y Jurídicas	24	31	77
CC. Experimentales	4	15	27
CC. de la Salud	4	9	44
Técnicas	16	59	27
Total	56	140	40

FUENTE: UMA Cuadro n° 9

B) Alumnos matriculados

39. Los alumnos matriculados en enseñanza oficial y en centros propios, en relación con el total nacional son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

- Los “alumnos matriculados” disminuyeron el 6%.
- Los “alumnos graduados” aumentaron un 2%.
- Los “alumnos que abandonaron los estudios” aumentaron un 19% (para el periodo 1999/00 a 2002/03).
- Los “créditos matriculados” se reducen en un 10%.
- Los “créditos impartidos” aumentaron en un 2%.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

42. Las cuentas del ejercicio 2003 de la Universidad de Málaga fueron aprobadas por el Consejo Social el 26 de julio de 2004 y tuvieron entrada en el Registro de la Junta de Andalucía el 15 de septiembre de 2004. Por consiguiente,

la UMA no ha cumplido los plazos de aprobación y rendición de sus cuentas anuales.

43. Al ser minoritaria la participación de la universidad en otras entidades, aquella no tiene obligación de adjuntar a sus cuentas anuales, las cuentas correspondientes a la de las entidades participadas.

44. En la actualidad no existe disposición legal alguna que obligue incluir las cuentas anuales de la UMA y del resto de las universidades andaluzas, como una parte más de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN

45. El análisis de la organización de la universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna, organismos dependientes, coordinación y cooperación interuniversidades.

VI.1.1 Organización interna de la universidad

VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros.

2003	Centros (1)		IUI (2)		Departtos (3)		Alumnos Matriculados (4)		PAS Vinculados (5)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CAMPUS "EL EJIDO"	4	25	-	-	17	22	9.443	26	162	17
CAMPUS "TEATINOS"	10	63	1	100	61	77	24.492	67	756	77
NO VINCULADO A CAMPUS	2	12	-	-	1	1	2.542	7	56	6
TOTAL	16	100	1	100	79	100	36.477	100	974	100

FUENTE: UMA

Cuadro nº 11

- (1) F= Facultades, ETS = Esc. Técnica Superior, EU= Escuela Universitarias
 (2) IUI= Institutos Universitarios de Investigación
 (3) Dptos= Departamentos y Seccs. Departamentales
 (4) Alumnos Matriculados (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)
 (5) PAS Vinculados a centros (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

48. En cuanto a la distribución por tipos de centros para cada campus, y de aquellos que no

se encuentran vinculados a campus, se exponen en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CENTROS	Total Centros	CAMPUS "EL EJIDO"			CAMPUS "TEATINOS"			NO VINCULADO A CAMPUS		
		Centros	Alumnos Matric.	PAS	Centros	Alumnos Matric.	PAS	Centros	Alumnos Matric.	PAS
Facultades	9	1	4.240	60	7	17.667	423	1	1.972	32
Esc.Tc. y Poltéc Supres.	3	1	865	58	2	5.772	111	-	-	-
Esc. U. y Esc. U. Poltéc.	4	2	4.338	17	1	1.053	21	1	570	22
Departamentos	79	17	-	27	61	-	199	1	-	2
Inst. Univt. Investigación	1	-	-	-	1	-	2	-	-	-
Centros adscritos	3	-	-	-	-	-	-	3	810	-
TOTALES	99	21	9.443	162	72	24.492	756	6	3.352	56

FUENTE: UMA

Cuadro nº 12

49. Por campus la estructura está integrada por los siguientes centros y alumnos matriculados en el curso 2003/04:

Campus "El Ejido", esta formado por cuatro centros y 9.443 alumnos:

- **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**, con un total de 4.240 alumnos matriculados en el curso 2003/04.

- **E.T.S. de Ingenieros Industriales**, con 865 alumnos.
- **E.U. de Estudios Empresariales**, con 1.918 alumnos.
- **E.U. Politécnica**, con un total de 2.420 alumnos matriculados.

Campus "Teatinos", constituido por diez centros con 24.492 alumnos:

- **Facultad de Derecho**, con un total de 2.415 alumnos matriculados en el curso 2003/04.
- **Facultad de Ciencias**, con un total de 2.836 alumnos.

- Facultad de Medicina, con 1.192 alumnos.
- Facultad de Ciencias de la Educación, con 3.678 alumnos matriculados.
- Facultad de Ciencias de la Comunicación, con 2.081 alumnos.
- Facultad de Psicología, con un total de 1.927 alumnos matriculados.
- Facultad de Filosofía y Letras, con 3.538 Alumnos.
- E.T.S. de Ingeniería Informática, con 2.799 alumnos.
- E.T.S. de Ingeniería de la Telecomunicación, con un total de 2.973 alumnos.
- E.U de Turismo, con un total de 1.053 alumnos matriculados.

Además la UMA cuenta con 1.090 alumnos matriculados en 3º ciclo, 110 correspondientes al campus “El Ejido” y 980 a “Teatinos”.

50. Las altas (A) y bajas (B) de centros producidas en esta universidad desde el curso 2000 al 2003, fueron las siguientes:

	2000		2001		2002		2003	
	A	B	A	B	A	B	A	B
Centros art. 8 LOU (FAC.,E.T.S., E.U)	-	-	-	-	1	1	-	-
Centros art.9 LOU: Departamentos	2	-	4	-	-	-	-	-
Centros art. 7º.2 LOU: Títulos Propios	-	-	-	-	-	-	-	-
Centros arts.10.4 y 11 LOU: Adscritos	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	2	-	4	-	1	1	-	-

FUENTE: UMA Cuadro nº 13
A: Altas B: Bajas

51. En el curso 1999/2000 la Universidad de Málaga contaba con 73 departamentos.

Durante el ejercicio 2000 se produjeron dos altas de departamentos, debido a:

- Creación del departamento de “Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico” por segregación del departamento “Psicología Social y de la Personalidad”.
- Creación del departamento de “Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento” por segregación del departamento “Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento”.

Durante el ejercicio 2001 se produjeron cuatro altas, debido a:

- Creación del departamento de “Periodismo”.
- Segregación del departamento “Morfología Normal y Patológica” en los departamentos de “Anatomía y Medicina Legal” y “Histología y Anatomía Patológica”.

- Creación del departamento de “Comunicación Audiovisual y Publicidad” por segregación del departamento “Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa”.
- Creación del departamento de “Fisiología Humana y de la Educación Física y Deportiva” por segregación del departamento “Farmacología, Fisiología, Pediatría y Educación Física y Deportiva”.

Por último, en el ejercicio 2002 se crea la Facultad de “CC. del Trabajo” y se suprime la “Escuela Universitaria de Relaciones Laborales”.

En el Anexo A.O.3, a efectos comparativos, se exponen las altas y bajas producidas por las universidades de Andalucía en los ejercicios 2000 a 2003.

52. En el ejercicio 2003, el número total de departamentos fue 79. Estos centros de la universidad, regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados, por una parte, de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento, en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, y por otra parte, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado. También debe ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos.

53. Por razones de dispersión geográfica y para el mejor desempeño de sus funciones, los departamentos podrán constituir secciones dentro del mismo que comprendan disciplinas homogéneas en el ámbito de su área o áreas de conocimiento e integren a los docentes e investigadores especializados en las mismas, en un número no inferior a tres. La constitución de secciones en los departamentos será competencia del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Departamento y previo informe de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (artículo 56 de los estatutos).

54. El cuadro siguiente muestra por ramas de enseñanza los siguientes datos: número de departamentos, número de PDIETC (personal docente e investigador, equivalente a tiempo completo) y número de alumnos matriculados, así como otras ratios e indicadores relacionados con dichos parámetros:

RAMA	Dptos.		PDIETC		Alumnos		PDIETC/	Alumnos/	Alumnos/
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Dpto.	Dpto.	PDIETC
Humanidades	12	15	270	15	3.538	10	23	295	13
Sociales y Jurídicas	29	37	647	36	18.899	52	22	652	29
Experimentales	12	15	198	11	2.836	8	17	236	14
Ciencias de la Salud	12	15	253	14	2.147	6	21	179	8
Técnicas	14	18	426	24	9.057	25	30	647	21
TOTAL	79	100	1.794	100	36.477	100	23	462	20

FUENTE: UMA

Cuadro nº 14

55. En cuanto a los costes por alumno matriculado, calculado de manera lineal sobre la liquidación del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, atendiendo a las obligaciones reconocidas y a la clasificación por ope-

raciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos), operaciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de gastos), son los siguientes:

COSTE POR ALUMNO MATRICULADO (€)

AÑO	Nº Alumnos	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	38.557	102.672.023,54	2.662,86	18.969.072,71	491,97	6.310.163,99	163,66	3.318,50
2002	37.778	114.692.293,12	3.035,95	15.599.468,63	412,92	2.765.154,80	73,19	3.522,07
2003	36.477	131.788.418,81	3.612,92	23.066.049,14	632,35	428.708,30	11,75	4.257,02

FUENTE: UMAO

Cuadro nº 15

56. En el Anexo A.O.4 se muestra esta misma información, como coste medio por alumno matriculado en el conjunto de las universidades públicas de Andalucía, para los ejercicios 2001 a 2003.

operaciones corrientes se incrementan a un ritmo del 14% y del 19% respectivamente. En cuanto a los costes totales, se incrementaron en un 6% en el 2002 y en un 21% en el 2003.

57. Mientras el descenso de alumnos matriculados es de un 2% para el 2002 y de un 3,4% para el 2003, los costes por alumno matriculado en

58. El cuadro siguiente muestra por origen, en términos de derechos reconocidos, los recursos totales y recursos por alumno, obtenidos durante el periodo 2001 a 2003.

INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO (€)

Año	Nº Alumnos	RECS. PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL
		Total	Por Alumno	Transf. Subv. Ctes.		Transf. Subv. Cap.		Pas. Financs.		
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	38.557	34.027.444,79	882,52	69.346.703,24	1.798,55	20.789.072,06	539,18	375.903,60	9,75	3.230,00
2002	37.778	37.596.611,04	995,20	85.596.378,21	2.265,77	24.328.141,67	643,98	-	-	3.904,95
2003	36.477	37.022.036,02	1.014,94	98.144.782,32	2.690,59	22.011.285,14	603,43	6.410.391,00	175,74	4.484,70

FUENTE: UMA

Cuadro nº 16

59. En el Anexo A.O.5 figura el mismo cuadro referido al conjunto de las UUAAs.

60. El contraste de la información de los cuadros, costes e ingresos por alumno matriculado, permite concluir que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno superó el ingreso total por alumno matriculado. Este hecho implicaría que, encontrándose razonablemente financiados los gastos corrientes con sus respectivos ingresos, el superávit obtenido por operaciones de capital se destinara a financiar parte (29%) de la cuota de amortización en el ejercicio de los pasivos financieros.

- Los ingresos por alumno matriculado, con origen en las subvenciones o transferencias corrientes procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financiaron entre un 68% (ejercicio 2001) y un 74% (ejercicio 2003) el gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria (matrícula ordinaria), en cualquiera de los tres ejercicios, se encontraran por debajo del 23,4% del gasto corriente o coste de formación por alumno y por debajo del 20,2% del coste total por alumno matriculado.

VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

61. El artículo 13 de la LOU contempla que los estatutos de las universidades públicas establecerán como mínimo los siguientes Órganos:

- Colegiados de ámbito general: (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Junta Consultiva).

- Colegiados de ámbito particular: (Juntas de Facultad, Escuela Técnica o Politécnica Superior y Escuela Universitaria o E.U. Politécnica Consejos de Departamentos).
- Unipersonales de ámbito general: (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente).
- Unipersonales de ámbito particular: (Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.)

62. Además de estos órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

63. Los nuevos estatutos de la Universidad de Málaga contemplan todos los mencionados órganos de gobierno y representación.

➤ **Órganos Colegiados:**

64. Según la LOU y los nuevos estatutos la composición de los órganos colegiados figura en el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

ÓRGANO	S/LOU	S/EETT (nuevos)		
		Consejo de Gobierno	De Comunidad Universitaria (CU)	No Comunidad Universitaria
Consejo Social	25 miembros	R, Sg, y G + 7 miembros	-	15 miembros
Consejo de Gobierno	R, Sg y G + max de 50 miembros de la CU+3 de Csjo. Social	R, Sg, y G	50 miembros	3 del Cjo. Social
Claustro Universitario	R, Sg y G + max 300 miembros de la CU	R, Sg y G	300 miembros	-
Junta Consultiva	R y Sg + max. 40 miembros	R y Sg	39 miembros	-
Consejo de Dirección	R, Sg, G y V.	R, Sg y G	V	-
Consejos de Departamentos	D, Drs. +resto s/EETT	-	D, S, Drs. y otros	-

FUENTE: CCA

Cuadro nº 17

R: Rector, Sg: Secretario General, G: Gerente, V: Vicerrectores, D: Director, Drs.: Doctores, S: Secretario.

65. El análisis sobre los órganos de gobierno constituidos a 31 de diciembre del 2003, se ha referido a los siguientes:

66. **Consejo Social.** Órgano de participación de la sociedad en la universidad. Según la LCSU, lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 10 en representación de la Junta de Gobierno de la universidad y 15 en representación de los intereses sociales.

67. Se constituyó el 28 de julio de 1987 y, durante todo el ejercicio 2003, se ha aplicado un reglamento de organización y funcionamiento redactado conforme a los antiguos estatutos y de acuerdo con la LCSU. Su composición y representación se adapta a la LOU.

68. Con fecha 10 de junio de 2003, entraron en vigor los nuevos estatutos de la Universidad de Málaga, aun cuando su aplicación práctica tiene lugar en el ejercicio siguiente.

69. Consejo de Gobierno. Según la LOU, es el órgano de gobierno de la universidad.

70. A 31 de diciembre de 2003, actuaba el Consejo de Gobierno provisional constituido el 12 de junio de 2002 y regulado por los antiguos estatutos y por un reglamento de régimen interno adaptados a la LOU. Su composición se ajusta a lo dispuesto en la LOU.

71. Claustro Universitario. De acuerdo con la LOU, es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria.

72. Se constituyó en mayo de 2002, dentro del plazo máximo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª.1 de la LOU. Su composición se ajusta a la LOU.

73. Junta Consultiva. Según la LOU, es el órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. La LOU dispone que es uno de los órganos colegiados que como mínimo deben existir en toda universidad.

74. No figura constituida a 31 de diciembre de 2003.

75. Consejo de Dirección. Su regulación se contiene en el artículo 20 de la LOU y en el artículo 32 de los nuevos estatutos, sin embargo, en ninguna de las citadas normas se mencionan plazos para su constitución.

76. No figura constituido a 31 de diciembre de 2003.

77. Consejos de Departamento. Órganos colegiados de ámbito particular. De acuerdo con la información suministrada por la universidad, el número de departamentos creados a 31 de diciembre de 2003 asciende a 79.

78. La Universidad de Málaga es multidisciplinar siendo la rama de enseñanza "Ciencias Sociales y Jurídicas" la que cuenta con el mayor número de departamentos. Al frente de cada departamento se encuentra un Consejo de Departamento.

79. En el año 2003 el total de personas que formaban parte de los Consejos de Departamentos ascendían a 3.777, lo que da una media de 48 personas por Consejo de Departamento, cifra que varía atendiendo a la rama de conocimiento, según se expone en el cuadro siguiente:

RAMAS	N ^a Dptos	N ^a Miembros	Media por Cso. Dpto.
Humanidades	12	470	39
Soc. y Jurídicas	29	1.533	53
Experimentales	12	383	32
CC. Salud	12	444	37
Técnicas	14	947	68
TOTAL	79	3.777	48

FUENTE: UMA Cuadro n° 18

80. El cuadro siguiente permite ver las diferencias entre las cinco ramas de conocimiento en función de la distribución por grupo representado.

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS MIEMBROS DE CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS

RAMAS	PDI		PAS		Alumnos		Becarios		TOTAL	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
Humanidades	280	60	12	3	178	37	-	-	470	100
Socs. y Jurídicas	706	46	29	2	798	52	-	-	1.533	100
Experimentales	201	53	12	3	170	44	-	-	383	100
CC. de la Salud	342	77	12	3	90	20	-	-	444	100
Técnicas	445	47	14	1	488	52	-	-	947	100
TOTAL	1.974	52	79	2	1.724	46	-	-	3.777	100

FUENTE: UMA Cuadro n° 19

81. Como indicador de la importancia relativa de cada departamento, se expone a continua-

ción, por rama de conocimiento, el detalle de los tres departamentos con mayor número de

PDIETC y los tres con mayor importe de derechos reconocidos (DR) en el ejercicio por pro-

yectos de investigación.

RAMA	Departamento	Número PDI	Departamento	DR(€)
Humanidades	1 Filología Inglesa, Francesa y Alemana	51	Traducción e Interpretación	105.818
	2 Traducción e Interpretación	31	Filología Inglesa, Francesa y Alemana	88.577
	3 Filología Española I y Filol. Románica	26	Historia Moderna y Contemporánea	82.199
CC Sociales y Jurídicas	1 Economía y Admón. de Empresas	46	Economía y Admón. de Empresas	169.301
	2 Derecho Privado Especial	38	Teoría e Historia de la Economía	124.843
	3 D. Civil, D. Eclesiástico y D. Romano	30	Derecho Privado Especial	108.493
CC Experimentales	1 Bioqca. Biol. Molecular y Química O.	20	Biología Celular y Genética	547.436
	2 Álgebra, Geometría y Topología	19	Ecología y Geología	453.444
	3 Análisis Matemático	19	Bioquímica y Biología Molecular	372.064
CC de la Salud	1 Enfermería.	35	Cirugía, Obstetricia y Ginecología	270.922
	2 Medicina	29	Microbiología	143.963
	3 Biología Celular y Genética	28	Fisiología Humana y Ed. Física y Dep.	85.609
Técnicas	1 Lenguajes y C.C. de la Computación	85	Ingeniería de Comunicaciones	2.304.991
	2 Ingeniería de Comunicaciones	52	Arquitectura de Computadores	1.148.261
	3 Matemática Aplicada	48	Lenguajes y C.C. de la Computación	686.042

FUENTE: UMA

Cuadro n° 20

82. Con el fin de profundizar en el análisis de la organización interna de la UMA, de los 79 departamentos se han seleccionado al azar, uno por cada rama de conocimiento, cuatro de los cuales se encuentran entre los de mayor número de PDI y/o aquellos que figuran con mayor importe de derechos reconocidos, estos departamentos son los siguientes:

- Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- Departamento de Enfermería.
- Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.
- Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.
- Departamento de Ingeniería de Comunicaciones

83. El examen ha consistido en verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Reglamento de funcionamiento interno que lo regule.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas.
- La composición de los Consejos de Departamentos.
- La asistencia de los miembros de los consejos.

84. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, establece que constituye su composición: el Director, los doctores miembros del departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estudiantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los estatutos.

85. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Este departamento tiene su propio reglamento de funcionamiento interno.

86. Durante el 2003 el Consejo de Departamento estuvo integrado por 34 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de miembros y porcentaje de asistencia, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	3
Nº de sesiones extraordinarias	2
Nº de miembros	34
Max. y min. asistencia	44% y 73%

FUENTE: UMA

Cuadro n° 21

87. De acuerdo con el reglamento, se incumple el artículo 5º al no encontrarse representado el PAS. Por otra parte, indicar que el reglamento admite la celebración de sesiones, en segunda convocatoria, aun cuando no exista quórum.

88. Departamento de Enfermería. Dispone de su propio reglamento de funcionamiento interno.

89. Durante el 2003 el consejo estuvo integrado por 68 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	3
Nº de sesiones extraordinarias	2
Nº de miembros	68
Máx. y mín. asistencia	22% y 39%
FUENTE: UMA	
Cuadro nº 22	

90. Según el artículo 5º del reglamento, debería constar la representación de los becarios, aspecto no considerado en el ejercicio 2003. Por otra parte, indicar que el reglamento admite la celebración de sesiones, en segunda convocatoria, aun cuando no exista quórum.

91. Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación. El departamento dispone de su propio reglamento de funcionamiento interno.

92. En el ejercicio 2003, el consejo estuvo compuesto por 121 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	4
Nº de sesiones extraordinarias	1
Nº de miembros	121
Máx. y mín. asistencia	26% y 42%
FUENTE: UMA	
Cuadro nº 23	

93. Según el artículo 5º del reglamento, debería constar la representación de los becarios, aspecto no considerado en el ejercicio 2003.

94. Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Este departamento no dispone de reglamento de funcionamiento interno, por lo que se ha de someter a la regulación recogida en los estatutos de la universidad (antes de su modificación).

95. El Consejo de Departamento, estuvo compuesto en el ejercicio 2003 por 31 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de miembros y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	4
Nº de sesiones extraordinarias	-
Nº de miembros	31
Máx. y mín. asistencia	19% y 48%
FUENTE: UMA	
Cuadro nº 24	

96. Se incumple el artículo 64 de los antiguos estatutos al no constar la representación de los alumnos.

97. Departamento de Ingeniería de Comunicaciones. Este departamento se regula por su propio reglamento de funcionamiento interno.

98. El Consejo de Departamento, estuvo compuesto en el ejercicio 2003 por 73 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de miembros y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	2
Nº de sesiones extraordinarias	-
Nº de miembros	73
Máx. y mín. asistencia	50% y 54%
FUENTE: UMA	
Cuadro nº 25	

99. La información facilitada por la universidad de las sesiones celebradas no detalla la composición en el ejercicio 2003. Se incumple el reglamento en cuanto al mínimo de sesiones a celebrar.

➤ Órganos Unipersonales:

100. Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente. Al iniciarse el ejercicio 2003, su regulación aún se encontraba sometida a los antiguos estatutos, pendientes de adaptación a la LOU.

101. A 31 de diciembre del ejercicio objeto de fiscalización, todos los órganos unipersonales continúan regulándose por los antiguos estatutos.

De conformidad con la Disposición Transitoria 2ª de los nuevos estatutos, se establece que los actuales órganos de gobierno, colegiados y unipersonales, elegidos de acuerdo el estatuto de

1985, cesarán a partir de la fecha en que se efectúe la publicación de los estatutos, si bien continuarán en funciones hasta la fecha en que proceda a la constitución o toma de posesión en su caso.

102. No consta resolución de delegación de competencias en los Vicerrectores. La única delegación de competencias habilitada en el ejercicio 2003 se basa en los antiguos estatutos a favor del Secretario General y del Gerente.

En el Anexo A.O.5 se muestra los órganos de gobierno para todas las universidades pública andaluzas.

VI.1.1.3 Funciones más relevantes

103. Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación, sin embargo la UMA no desarrolla estas funciones hasta el ejercicio 2004.

104. Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la UMA cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa.** La UMA cuenta con contratos-programas, internos y externos. Entre los externo, suscribió uno con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, amparado en el artículo 81.1 de la LOU. Su objetivo es ser instrumento de impulso al desarrollo para implementar sistemas de planificación estratégica y de aplicación del modelo de financiación para el período 2002/2006. Al mismo tiempo, trata de vincular el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos para la mejora de la calidad.
- **Precios Públicos Propios:** Sólo los relacionados con la docencia no reglada. El resto de precios públicos de docencia, conducente a la obtención de títulos de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, los fija la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.

- **Convenios y Contratos de investigación.** Gestionados por la O'TRI al amparo del artículo 83 de la LOU.

Las "Normas de ejecución del presupuesto" sólo incluyen los derechos económicos, tasas o precios públicos de aplicación por acudir a cursos y exámenes, uso de instalaciones y actividades deportivas, arrendamientos de equipos electrónicos, certificados, legitimaciones, compulsas, etc., y préstamos bibliotecarios.

Sin embargo, no consta una disposición o resolución que aprobara un catálogo de tarifas y precios públicos para determinadas unidades físicas de medición, que sirvieran de base para presupuestar y liquidar, en el ejercicio 2003, los ingresos por los servicios prestados vía contratos del artículo 83 de la LOU (estudios, proyectos, consultoría y asesoramiento, etc.). Tampoco constan estudios sobre costes de servicios prestados en el pasado, que sirvieran de referencia para orientar la liquidación de los mencionados servicios.

105. En cuanto a la función de "Evaluación y control", hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como a las auditorías a las que se somete la universidad.

- Con respecto a actividades académicas, el segundo plan de calidad de las universidades requería la planificación de las evaluaciones de todas las titulaciones de cada universidad en 6 años. Este plan se aprobó para el sexenio 2001-2006 y aquellas titulaciones que ya hubiesen pasado alguna evaluación podrían elegir, en el sexenio, volver a evaluarse o hacer una revisión de resultados.

Para el ejercicio 2003, la UMA propuso la evaluación de nueve titulaciones, evaluándose sólo dos, las 7 restantes se trasladaron a la convocatoria de 2004. Las titulaciones evaluadas fueron las siguientes:

- Licenciado en Historia del Arte.
- Licenciado en Filología Hispánica.
- En cuanto a las auditorías, la Universidad de Málaga somete anualmente la liquidación de sus estados presupuestarios a auditoría externa. Por otra parte, en la UMA existe una

unidad de Auditoría Interna, independiente de la unidad de control interno, ambas dependientes de Gerencia. Mientras la primera tiene encomendada la elaboración de informes específicos, la segunda ejerciendo funciones de intervención, sólo emite reparos. Sin embargo, dado que las funciones desarrolladas, principalmente, se dirigen a verificar y comprobar si existen procedimientos de gestión y su funcionamiento, se

considera que dichas unidades no gozan de la independencia que sus funciones requieren.

VI.1.1.4 Organización administrativa

106. Gerencia. En la Universidad de Málaga todas las unidades dependen orgánica y funcionalmente de gerencia, tal y como se expone en el siguiente cuadro:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS									
Aspectos de análisis	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas						
	Total Unidades	Uds. No depdtes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Unidades disponibles	31	-	1	1	2	12	1	1	-
Contiene Organigrama	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contiene Manual de Procedimientos	-	-	-	-	-	-	-	-	-

FUENTE: UMA Cuadro nº 26

(1): Tesorería. (4): Gestión de Servicios
 (2): Gestión del Patrimonio (5): Gestión de Ingresos.
 (3): Contabilidad. (6): Informática

107. Salvo las “Normas de ejecución del presupuesto”, no consta que la universidad disponga de organigramas de sus unidades administrativas, manuales de procedimientos y funcionamiento, normas de control interno contable e incluso del cierre del ejercicio económico y presupuestario.

108. En cuanto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias, en la UMA se encuentra descentralizada en 44 unidades, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	44	28	16	-
Distribución PAS	1.321	578	743	-
GESTIÓN DE CUENTAS				
Número Total	65	49	16	-
Nº cuentas sin mov. operativos	1	-	-	-
Importe de saldos	-	26.533.347,7	-	-

FUENTE: UMA Cuadro nº 27

109. En la UMA está descentralizada la gestión de cuentas. Esta gestión se realiza a través de unidades periféricas permanentes (normalmente facultades y escuelas), no existiendo unidades periféricas transitorias. Se dispone de un total de 65 cuentas corrientes, 49 de ellas gestionadas por las unidades centrales, con un saldo total de 26.533,35 m€ a 31 de diciembre de 2003. Dicho saldo coincide con el importe que aparece como fondos líquidos en el “Remanente de tesorería”, así como en las cuentas del grupo (57) del balance de situación de la universidad.

ría”, así como en las cuentas del grupo (57) del balance de situación de la universidad.

110. Unidad de control interno. La UMA cuenta con una unidad de control interno de la que depende una dotación de cinco personas, centrandose su actividad en tareas de fiscalización e intervención. Se pronuncia a través de reparos de la gestión de gastos, ingresos, nóminas, contratación y cualquier otro expediente administrativo.

VI.1.2 Organismos dependientes

VI.1.2.1 Organismos participados directamente

111. Según la información facilitada por la universidad, esta participa directamente en la “Fundación Universidad de Málaga”. Dicha fundación, que cuenta con personalidad jurídica independiente y patrimonio propio, fue creada sin fin lucrativo, teniendo por objeto la creación, desarrollo y ejecución de actividades docentes, formativas e investigadoras, así como las actividades de carácter cultural y social conexas con las anteriores.

112. El fondo de la fundación se eleva a 78.000 €, siendo la participación de la UMA de 18.000 €. En el ejercicio 2003 la fundación tuvo unos ingresos de 823.556,27 € y unos gastos de 784.291,56 €.

VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

113. No constan en la universidad participaciones indirectas en otros entes.

VI.1.2.3 Convenios

114. En este apartado se tratan aquellos convenios o acuerdos que no se materializan en la creación o constitución de ningún ente, y siempre que reúnan las siguientes características:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico- financiero.
- La relación se establece entre la universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las administraciones públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

115. Según la información obtenida, además de los convenios gestionados por la OTRI con:

- Acosol S.A.,
- Airtel Móvil S.A. (Vodafone),
- Andalucía Digital Multimedia S.A.,
- Confederación Hidrográfica del Sur de España,
- Fundación Carlos Haya,
- Tecnologías Digitales Audiovisuales S.L. (TEDIAL),
- YFLOW S.L.,
- Confederación Hidrográfica del Sur de España,

- Entidad Nacional de Acreditación (ENAC),
- Tierra Atomizada S.A.
- Vircell S.L.,

esta universidad tiene firmado un convenio con Unicaja para la gestión de la tesorería, en el que se establece además un acuerdo para la organización de cursos y el establecimiento de becas a alumnos para prácticas en empresas.

116. Respecto a este último convenio, este órgano de fiscalización entiende que la relación que media entre ambas entidades es de prestación de servicios financieros con una contraprestación, en especie y económica, y que independientemente de que se formalizara mediante convenio, debió someterse a publicidad y concurrencia.

VI.1.3 Coordinación y cooperación inter-universitaria

117. De la información facilitada por la universidad y de investigaciones realizadas se ha podido determinar que la UMA participa, al menos, en los siguientes organismos que cumplen con estos fines:

- Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.
- Consorcio “Unidad para la calidad de las universidades andaluzas”.
- Consejo de Coordinación Universitaria.
- Asociación de universidades pública andaluzas (AUPA).
- RedIRIS.
- Conferencia de Rectores de las universidades españolas (CRUE).

118. Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”. Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaria General Técnica, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado Consorcio (*BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000*). Éste se suscribe entre la Consejería de Educación y Ciencia, la totalidad de las universidades pública andaluzas y la Empresa Pública Radio Televisión Andaluza.

119. Fue creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la formación de todos los andaluces. El consorcio

vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

120. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. Las diez universidades públicas andaluzas constituyen este consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

121. Consorcio “Unidad para la calidad de las universidades andaluzas” (UCUA). Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las universidades públicas andaluzas. La unidad para la calidad de las universidades andaluzas tiene como objetivos:

- Promover y difundir la cultura de la calidad en las universidades andaluzas.
- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades.
- Promover las medidas para que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por dar prioridad al intercambio permanente de experiencias y cooperación en materia de garantía de calidad.

122. Consejo de Coordinación Universitaria. Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la ley y sus disposiciones de desarrollo.

123. Preside este consejo el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los Rectores de las universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

124. La Asociación de universidades pública andaluzas (AUPA). Congrega las comunidades universitarias de las UUAA que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos Rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (BOE del 26) Reguladora del Derecho de Asociación.

125. Sus fines son:

- Promoción, gestión y desarrollo de la educación superior.
- Fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, con las diferentes Administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con personas físicas y jurídicas.
- Potenciación de la participación de las universidades en el conocimiento sin fronteras.
- Reforzar la proyección social de la universidad y el compromiso de estas con la sociedad.
- Incrementar la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias.

126. RedIRIS. El plan nacional de investigación y desarrollo inició un programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la interconexión de los recursos informáticos de las universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del programa corrió a cargo de Fundesco.

127. A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado programa se transforma en RedIRIS (Red académica y de investigación nacional) bajo el patrocinio del plan nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

128. A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Son 250 las instituciones afiliadas, principalmente universidades y organismos públicos de investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraestructura básica de transporte, adaptada tecnoló-

gicamente a las necesidades de los centros e instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

129. Conferencia de Rectores de las universidades españolas (CRUE). Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por

las universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

130. Tal y como refleja el preámbulo de sus estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

VI.2.1 Contenido de las cuentas anuales de 2003

131. La estructura del presupuesto de la universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, como disponía la LRU y se reitera en el artículo 79.2 de la actual Ley Orgánica de Universidades (LOU). Por ello, la universidad deberá organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

132. La LOU, a efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

133. Esta ley de universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

134. Por otra parte, el artículo 180 de los nuevos estatutos, de aplicación a partir de 10 de junio de 2003, contempla la obligación de rendir cuentas de la gestión económica mediante la memoria económica anual. Ésta, de acuerdo con el artículo 181 contendrá:

- a) *La Liquidación definitiva del presupuesto.*
- b) *El estado de la situación patrimonial al fin del año correspondiente.*
- c) *El informe detallado sobre la gestión de los recursos económicos.*
- d) *En su caso, el informe de la auditoría.*
- e) *En su caso, la información obtenida por la contabilidad analítica y los oportunos indicadores de gestión.*

En atención al tenor estricto y literal de la citada disposición, se debe entender que la descrip-

ción del contenido de las cuentas anuales, a que se hace referencia, es sólo parcial y deben completarse de acuerdo con el previsto en las restantes normas de aplicación.

135. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus organismos autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para universidades, de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, aquellas deberán mantener la normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de Febrero de 1996, y PGCP).

136. En este sentido, la UMA ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria y patrimonial, sin embargo no dispone de contabilidad analítica ni prevé su desarrollo a corto o a medio plazo.

137. El capítulo II del título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las cuentas anuales, las cuales estarán integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de ingresos, liquidación del presupuesto de gastos y resultado presupuestario) y la memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la universidad:

- Diecinueve (54%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP.
- Dos (6%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP.

-cuadro informe de los gastos con financiación afectada
-cuadros informe de contratación administrativa

- Por último, catorce (40%) estados o informes no han sido incorporados entre las cuentas anuales, pese a que la universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados, estos son:

-cuadro informe de remanentes de créditos
-cuadro de financiación
-cuadro informe de ejecución de proyectos y convenios de inversión
-cuadro informe de transferencias y subvenciones concedidas
-cuadro informe de los convenios de colaboración y de cooperación
-cuadro informe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
-cuadro informe de acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
-cuadro informe de anticipos de tesorería
-cuadro informe de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
-cuadro informe tramitación anticipada de gastos presupuestarios
-cuadro informe de tasas y precios públicos
-informe de la aplicación del Remanente de Tesorería
-informe sobre Inmovilizado financiero
-cuadro informe de los avales concedidos

En todo caso, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: “*Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia*”.

138. La universidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y de buena gestión, invocados por la Constitución, y como fase previa para complementar las memorias (de cumplimiento de objetivos programados y alcanzados con indicación de sus costes y de las variables más significativas de gastos y de ingresos) que establece el artículo 96 de la LGHP, en su programación y planificación debería adjuntar al presupuesto un plan anual de actuaciones.

Dicho plan contendría, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos esperados, así como las actividades necesarias que permiten su consecución, indicando cuáles serían las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear. También debería incluir los indicadores que posibiliten el control y evaluación, en el transcurso y al final del ejercicio, del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

139. Durante el ejercicio 2003 e incluso en los ejercicios anteriores la UMA no contó con ningún plan anual de actuaciones, siendo a partir de 2004 cuando, en cumplimiento del artículo 92 de la LAU pone en marcha la elaboración de su primer Plan Estratégico. En cuanto a las memorias, sólo se ha elaborado la referida a las variables más significativas de gastos y de ingresos.

140. En consecuencia, la falta de un plan de actuaciones, de la memoria del cumplimiento de objetivos y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

141. En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, los nuevos estatutos se remiten a las disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, en la legislación general. De acuerdo con el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU) se establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

El Consejo Social de la UMA aprobó las cuentas anuales el 26 de julio de 2004 y estas tuvieron entrada en la DG de Universidades de la Junta de Andalucía, el 15 de septiembre de 2004, en consecuencia se incumplieron los plazos previstos, excediéndose en 26 y 46 días la aprobación y rendición de cuentas, respectivamente.

142. Sin embargo, la DG de Universidades no remitió las cuentas a este órgano de control externo hasta el 3 de noviembre de 2004, es decir 49 días después de recibirlas.

VI.2.2 Control interno

143. El artículo 82 de la LOU dispone que: “*Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y*

procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales". En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 93 de la LAU. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía no ha regulado nada al respecto.

144. El artículo 173 de los nuevos estatutos contempla la creación de una comisión de asuntos económicos, con representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, regulado por el Consejo de Gobierno. Entre sus funciones está la de control de las cuentas anuales, si bien no se concreta por quién se realizará y en qué consiste dicho control.

145. Por otra parte, el artículo 180.3 de los nuevos estatutos de la universidad contempla la supervisión de la memoria económica, por parte del Consejo Social, pudiendo requerir el asesoramiento técnico que estime oportuno. Esto se refiere al control externo consistente en una auditoría anual realizada por profesionales independientes.

146. Durante el ejercicio 2003, la cuenta anual de la UMA ha sido objeto de auditoría financiera y su resultado (opinión favorable con excepción de los efectos que pudieran significar una limitación derivada la falta de adecuados sistemas de control y a una salvedad por gastos no reconocidos en el ejercicio 2003) ha sido considerado en la realización de esta fiscalización.

VI.2.3 Presupuesto inicial

147. Corresponde a la universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

148. El artículo 169 de los nuevos estatutos establece, con carácter potestativo, la elaboración de programaciones plurianuales, las cuales a propuesta del Consejo de Gobierno serán aprobadas por el Consejo Social.

Por otra parte, el artículo 172 encomienda al Rector la elaboración del proyecto del presupuesto, siguiendo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, el cual a propuesta de éste será sometido a la aprobación del Consejo Social.

149. El plazo para su aprobación será antes del primer día del ejercicio económico (artículo 174.4 de los estatutos). En caso de no aprobarse será prorrogado automáticamente el presupuesto del año anterior.

150. El presupuesto de la UMA fue aprobado el 12 de febrero de 2003, es decir con 42 días de retraso, y publicado el 11 de marzo del mismo año.

Este retraso obligó a prorrogar el presupuesto del ejercicio 2002, si bien no consta resolución de prórroga, como instrumento normativo que especifique los aspectos afectados con el fin de hacer operativo y eficaz el presupuesto prorrogado. Aspectos tales como: límites de los créditos que se prorrogan, si son créditos iniciales o definitivos, si los créditos son a nivel de capítulo o programa, y si afectan a las transferencias no vinculadas al funcionamiento de los servicios, si las retribuciones del personal se verán modificadas con los incrementos aprobados según la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, etc., deberán constar en la resolución.

En cuanto a la programación plurianual, no existe evidencia de que en relación con el 2003 se elaborara y aprobara dicho documento.

151. El presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado para 2003 fue de 149.003,36 m€, un 2,7% menor que el del ejercicio anterior.

152. Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (73,5%) de la universidad respecto de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital, con origen en su mayor parte (71%) de la Junta de Andalucía.

153. En cuanto a la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamental-

mente en gastos de personal (64,3%), inversiones reales (17,1%), suministros y servicios (14,6%) y el resto (3,9%) entre gastos financieros, transferencias corrientes, transferencias de capital, préstamos al personal y anticipos de subvenciones.

154. De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio anterior, resalta la variación en términos relativos de 3.338% en el capítulo 3 (*Gastos financieros*), al pasar de 60,10 m€ en el 2002 a 2.006,00 m€ en el 2003. Resulta también significativo la variación en término negativo del 36,2% del capítulo 6 (*Inversiones reales*) que de 40.029,41 m€ del 2002 pasa a 25.522,57 m€ en el 2003. En Anexo A.E.1 consta el detalle por capítulo del presupuesto inicial.

VI.2.4 Modificaciones

INGRESOS (ORIGENES)			GASTOS (APLICACIÓN)		
CAP.	CONCEPTO	m€	CAP.	CONCEPTO	m€
3	Prestación de servicios y otros ingresos	793,52	1	Gastos de Personal	-4.635,97
4	Transferencias Corrientes	4.760,00	2	Suministros y servicios	3.275,48
6	Enajenación de inversiones reales	-	3	Gastos. Financieros (Intereses y otros)	10.455,31
7	Transferencias de capital	5.632,68	4	Becas y subvenciones	-3,30
8	Activos Financieros (RT)	13.268,22	6	Investigación, Equipamientos y otros	20.462,90
9	Pasivos Financieros (Ptmos. A L/P)	5.300,00	9	Pasivos Financieros (Ptmos. A L/P)	200,00
TOTAL INGRESOS m€		29.754,42	TOTAL GASTOS m€		29.754,42

FUENTE: UMA Cuadro nº 29

157. En el cuadro siguiente, se muestra en m€ la financiación utilizada en el ejercicio, para cada

RECURSOS	Ctos. Extraord. y Suplement.	Ampliac. de créditos	Generaciones de créditos.	Incorporaciones de créditos.	Otras Modificaciones	Total
Remt. de Tesorería (RT)	-	-	-	13.268,22	-	13.268,22
Propios	-	-	793,52	-	-	793,52
Aportaciones Públicas	-	-	10.216,68	-	-	10.216,68
Aportaciones Privadas	-	-	176,00	-	-	176,00
Endeudamiento	-	-	5.300,00	-	-	5.300,00
Bajas por anulación	-	-	-	-	-	-
TOTALES m€	-	-	16.486,20	13.268,22	-	29.754,42

FUENTE: UMA Cuadro nº 30

158. La información complementaria, facilitada a requerimiento de este órgano de control, difiere de la liquidación al considerar que:

- El expediente (7/03) de generación de crédito por 10.470,00 m€, figura financiado en su totalidad con "Otras fuentes" cuando 4.760,00 m€ correspondían a aportaciones públicas.

155. Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 7 expedientes de modificación de presupuesto por un importe neto total de 29.754,42 m€, es decir un 20% del total de créditos iniciales, lo que equivale a 3,3 puntos porcentuales más de lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior. El detalle por tipo de modificación es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTEs	m€
Incorporación de crédito	1	13.268,22
Generación de crédito.	2	16.486,20
Anulación/rectific. de crédito	-	-
Transferencia de crédito	4	±10.193,07
TOTAL m€	7	29.754,42

FUENTE: UMA Cuadro nº 28

156. El origen y destino de la fuente de financiación de las modificaciones del presupuesto, por capítulo, se muestran en el cuadro siguiente:

tipo de modificación presupuestaria.

159. Respecto al ejercicio anterior, la UMA ha disminuido un 14% el número de expedientes de modificación presupuestaria y ha incrementado un 16% el importe total modificado.

160. Salvo el expediente 1/2003, el resto fue aprobado en julio de 2004, coincidiendo la ma-

yoría con la aprobación de la liquidación del presupuesto por el Consejo de Gobierno. El cuadro siguiente muestra la ejecución presupuestaria de los gastos por intereses (concepto 320), según liquidación del presupuesto de gastos.

m€					
CI	M	CD	OR	PR	OPP
2.000	10.297	12.297	12.218	11.894	324

FUENTE: UMA Cuadro nº 31

En este caso, se debe hacer constar que los créditos modificados (10.297 m€) fueron aprobados el 22 de julio de 2004, cuando al cierre del ejercicio 2003 ya se encontraban ejecutados.

Esta forma de proceder plantea el trámite de aprobación de las propuestas de modificación de presupuesto, sobre hechos consumados, privando al órgano competente de la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde, en cuanto a la decisión de modificar o no el presupuesto.

161. Constituye el contenido de los expedientes un certificado del Secretario General o del Consejo Social, en el que se manifiesta la base legal sobre el que se soporta la modificación (común a todos ellos), la aprobación y su fecha por el Consejo de Gobierno o por el Consejo Social, un detalle de las aplicaciones e importes que se ven afectados y en algún caso el documento contable sin que conste la firma y fecha de autorización, intervención y contabilización.

No consta pues la propuesta y memoria de la necesidad de modificar el presupuesto, ni se indica la posible incidencia de las modificaciones en la consecución de los objetivos de gastos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 44 de la LGHP.

162. En cuanto a la aplicación del “Remanente de tesorería” (RT) como fuente de financiación, la UMA declara, en la liquidación del ejercicio 2002, un RT total de -6.739,87 m€ (Afectado por valor de 15.420,54 m€ y No Afectado por valor de -22.160,40 m€.).

Pese a esta situación, la universidad ha modificado el presupuesto de 2003 basando su financiación en el RT del ejercicio 2002 por importe

de 13.268,22 m€. Con independencia de que la UMA dispusiera de suficiente RT afectado para financiar la incorporación de créditos, también había de atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. Así, tras la aplicación del RT afectado a la incorporación de créditos, la capacidad financiera para atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores viene dada por el resultado del cálculo siguiente:

$$\text{Cap.Financ.} = -22.160,40 + (15.420,54 - 13.268,22)$$

En consecuencia, se pone de manifiesto una situación financiera marcada por una capacidad financiera deficitaria, por importe de 20.008,08 m€, como se puede observar en el siguiente cuadro, en M€:

2003	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
TOTAL M€	-6,74	0,00	13,27	13,27	-20,01

FUENTE: UMA Cuadro nº 32

(1): Resultado del “Remanentes de tesorería” total (RT) según la liquidación del ejercicio 2002.

(2): Importe de RT incluido como fuente de financiación en el presupuesto inicial de 2003.

(3): Importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de 2003 financiadas con RT.

(4): Dotación total de RT imputada al presupuesto de 2003.

(5): Diferencia entre el resultado del RT de 2002 (1) y la dotación total de RT imputada a 2003 (4).

163. La columna (5) indica la falta de capacidad financiera de la UMA para hacer frente a una parte de los pagos pendientes de ejercicios anteriores representados por la totalidad del RT no afectado de 2002.

Por otra parte, se debe señalar que sobre el “Remanente de tesorería” declarado por la UMA de -6.739,87 m€, según la liquidación del ejercicio 2002, pesan una limitación y dos salvedades en el informe de auditoría que, al menos, incrementan en 2.819,87 m€ dicho resultado negativo del 2002.

VI.2.5 Ejecución del presupuesto de gastos

164. Del presupuesto definitivo de 178.757,78 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 155.283,17 m€ sobre las que se hicieron pagos por 138.277,40 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Obligaciones reconocidas/Créditos definitivos) del 86,9% y un nivel de cumplimiento o de pagos (Pagos realizados/Obligaciones reconocidas) del 89%.

165. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución por capítulos de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así como

la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	74.082,85	80.089,77	86.481,38	91.064,54	5,3	7,1
2. Gastos Ctes. en Bienes y servicios	18.462,95	20.147,98	20.984,63	24.972,04	19,0	10,6
3. Gastos Financieros	1.138,51	428,20	3.793,35	12.361,31	225,9	121,4
4. Transferencias corrientes	2.135,96	2.006,08	3.432,93	3.390,53	-1,2	16,7
TOTAL OP. CORRIENTES	95.820,28	102.672,02	114.692,29	131.788,42	14,9	11,2
6. Inversiones reales	14.824,15	18.969,07	15.599,47	23.066,05	47,9	15,9
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL OP. DE CAPITAL	14.824,15	18.969,07	15.599,47	23.066,05	47,9	15,9
8. Activos financieros	138,20	154,91	177,87	298,97	68,1	29,3
9. Pasivos financieros	0,00	6.155,26	2.587,28	129,73	-95,0	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	138,20	6.310,16	2.765,15	428,70	-84,5	45,8
TOTAL m€	110.782,63	127.951,26	133.056,91	155.283,17	16,7	11,9

FUENTE: UMA

Cuadro nº 33

VI.2.5.1 Gastos de personal

166. En este capítulo de gastos se reconocieron obligaciones por importe de 91.064,54 m€ y se pagaron por 90.342,47 m€, representando un

grado de ejecución y de cumplimiento del 99,9% y 99,2% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto retributivo, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. Personal Eventual	774,58	944,16	1.697,22	3.488,08	105,5	65,1
Sueldos y Sal. Funcionarios	45.900,25	50.581,48	57.487,17	63.511,30	10,5	11,4
Sueldos y Sal. Laborales	9.666,66	11.386,27	10.326,72	9.230,76	-10,6	-1,5
Sueldos y Sal. Contratado	9.273,29	8.422,57	7.931,65	5.807,80	-26,8	-14,4
Incentivos al Rendimiento	447,03	398,26	0,00	0,00	-	-100,0
Cuotas Sociales	8.021,04	8.357,03	9.038,62	9.026,60	-0,1	4,0
TOTAL m€	74.082,85	80.089,77	86.481,38	91.064,54	5,3	7,1

FUENTE: UMA

Cuadro nº 34

167. El personal de la UMA se clasifica en personal docente y de investigación (PDI) y en personal de administración y servicios (PAS), siendo la evolución en los cuatro últimos ejerci-

cios y con referencia al 31 de diciembre del personal equivalente a tiempo completo, la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	1.667	1.732	1.757	1.797	2,3	2,5
PAS	1.184	1.203	1.243	1.356	9,1	4,6
TOTAL	2.851	2.935	3.000	3.153	5,1	3,4

FUENTE: UMA

Cuadro nº 35

La UMA no ha facilitado los datos correspondientes a "Otro personal" contratado, exclusivamente para investigación, de los ejercicios 2000 a 2002, cuantificado en 86 para el 2003 e incluido en el cuadro. En cuanto a la variación del 5,3% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones íntegras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,

- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la Ley anteriormente citada, correspondiente al "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las universidades andaluzas y las organizaciones sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS",

- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,
- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.

168. El concepto, “Cuotas Sociales”, recoge principalmente la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador. El resto, es decir la parte correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de “Acreedores” por operaciones extrapresupuestarias vía descuentos en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

169. El artículo 15 de la Ley 9/2002 de Presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUAA y fija en 66.919,92 m€ los de la UMA, excluidos los correspondientes a Seguridad Social y a complementos de antigüedad.

La universidad tiene aprobado por Consejo Social, y recogido en la liquidación, un crédito

inicial en el capítulo 1 (*Gastos de personal*) de 95.794,79 m€, considerando que de ellos 9.408,40 m€ son para Seguridad Social, se deduce que 19.466,47 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual, este complemento representa el 20,3% del crédito para dichos gastos.

170. Las obligaciones pendientes de pago ascienden a 722,06 m€, las cuales se refieren a la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador del mes de diciembre.

VI.2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

171. El capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*) recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron obligaciones por importe de 24.972,04 m€ y se pagaron por 17.588,94 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 99,6% y 70,4% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamiento	335,03	336,58	472,93	559,41	18,3	18,6
Reparación y Conservación	1.274,94	1.650,43	1.724,19	2.365,67	37,2	22,9
Material, Suministros y Otros.	14.465,08	16.335,17	16.038,63	19.071,44	18,9	9,7
Indemnización por razón del servicio	693,41	925,38	930,50	869,06	-6,6	7,8
Publicaciones	1.694,50	900,41	1.818,38	2.106,46	15,8	7,5
TOTAL m€	18.462,95	20.147,98	20.984,63	24.972,04	19,0	10,6

FUENTE: UMA

Cuadro nº 36

172. El capítulo 6 (*Inversiones reales*), recoge aquellos gastos realizados por la universidad destinados a inversiones nuevas y de reposición, así como a proyectos de investigación. Se reconocieron obligaciones por importe de 23.066,05 m€

y se pagaron por 15.041,14 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 50,2% y 65,2% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Inversiones Nuevas Asocdas. Functo. Servs.	4.267,88	1.868,82	2.577,86	2.894,96	12,3	-12,1
Infraestructuras y equipamientos	2.728,07	5.832,65	2.559,57	9.286,45	262,8	50,4
Inversiones Inmateriales. (Investigación)	7.828,21	11.267,60	10.462,04	10.884,64	4,0	11,6
TOTAL m€	14.824,15	18.969,07	15.599,47	23.066,05	47,9	15,9

FUENTE: UMA

Cuadro nº 37

VI.2.5.3 Gastos financieros

173. En el capítulo 3 del presupuesto de gastos se consignarán los créditos para hacer frente a

gastos correspondientes a las cargas financieras por intereses de deudas contraídas por empréstitos, créditos, préstamos, depósitos recibidos, y por cualquier otra clase de endeudamiento.

174. Se han reconocido obligaciones por importe de 12.361,31 m€ y se han pagado por 12.037,15 m€, lo que ha significado un grado de ejecución del 99,2% y de cumplimiento del

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Intereses de pólizas y préstamos y otros gastos financieros	1.138,51	428,20	293,39	489,88	67,0	-24,5
Intereses de demoras y otros gastos financieros	-	-	3.499,96	11.871,43	239,2	-
TOTAL m€	1.138,51	428,20	3.793,35	12.361,31	225,9	121,4

FUENTE: UMA Cuadro n° 38

175. Entre los conceptos presupuestarios que contempla el capítulo se encuentran los “Intereses de demora y otros gastos financieros”, entendiéndose estos como aquellos destinados a satisfacer, por el incumplimiento de los plazos de pagos de las obligaciones contraídas con la administración.

En tal sentido, la AEAT ha procedido a reclamar y notificar a la UMA, en el ejercicio 2003, intereses por importe de 4.562,69 m€, por la deuda correspondiente a los ejercicios 1993, 1994, 2001 y 2002.

Por otra parte, la UMA tiene reconocido los intereses devengados, hasta el mes de octubre de 2003, incluidos en los acuerdos de aplazamientos de la deuda de IRPF formalizados en 2002 y 2003, por retenciones de 1995 a 2000 e incluso parte del 2001 no reclamadas. Estos intereses vencidos y pendientes de vencer ascienden a 1.402,87 m€ y 5.905,87 m€ respectivamente.

176. En relación con la liquidación del presupuesto de gastos en general y en atención a los principios contables aplicables, en particular al principio del devengo y al corte de operaciones, se debe indicar que más de 6.730 facturas con cargo a los capítulos 1, 2, 3, 4, 6 y 8, por importe de 4.528,02 m€, cuya exigibilidad jurídica corresponde a ejercicios anteriores a 2003 (1994 a 2002), se encuentran imputadas a dicho ejercicio.

Asimismo, más de 4.870 facturas con cargo a los capítulos 2, 4, 6 y 8 correspondientes a los ejercicios 1990 a 2003, por importe de 3.718,19 m€ (3.474,95 m€ del 2003 y 243,24 m€ de ejercicios anteriores) se encuentran imputadas al ejercicio 2004. El detalle por capítulo y ejercicio, es el siguiente:

97,4% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por concepto, es la siguiente:

Capítulos	Gtos. antres. en 2003	Gtos. 2003 en 2004	Diferencias
Cap. 1	3,25	-	-3,25
Cap. 2	2.260,27	978,42	-1.281,85
Cap. 3	3,00	-	-3,00
Cap. 4	149,39	84,16	-65,23
Cap. 6	2.109,11	2.411,31	302,20
Cap. 8	3,00	1,06	-1,94
TOTAL	4.528,02	3.474,95	-1.053,07

FUENTE: UMA Cuadro n° 39

Al respecto y particularmente a las facturas imputadas al ejercicio 2004 se deben hacer las siguientes precisiones:

- Al cierre del ejercicio 2003, la universidad disponía de los siguientes remanentes de crédito, por capítulo:

	Rmtes. Ctos. 2003	Gtos. 2003 en 2004	Dif.
Cap. 2	104,98	978,42	-873,44
Cap. 4	45,89	84,16	-38,27
Cap. 6	22.919,42	2.411,31	20.508,11
Cap. 8	139,76	1,06	138,70
TOTAL	23.210,05	3.474,95	19.735,10

FUENTE: UMA Cuadro n° 40

En el 2003, la UMA pudo haber registrado gastos hasta 2.563,24 m€ más. El resto, por importe de 1.154,95 m€ (911,71 de 2003 y 243,24 de ejercicios anteriores) corresponden a gastos para los que no se hubiese dispuesto de consignación presupuestaria.

- La mayor parte de las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 2 son gestionadas por unidades de gastos descentralizadas, para las que la universidad no dispone de los mecanismos que garanticen su conocimiento y el control del gasto, permaneciendo al cierre del ejercicio facturas en poder de dichas unidades, pendientes de su reconocimiento como obligaciones.
- Se infravalora el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe de 1.053,07 m€, resultado de la diferencia entre las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004 y el importe de las facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio. En cuanto al “Remanente de tesorería”, esta magnitud se encuentra sobrevalorada en 3.718,19 m€, correspondientes a las facturas de los ejercicios 2003 y anteriores imputadas al 2004.

VI.2.6 Ejecución del presupuesto de ingresos

177. Sobre el total de previsiones definitivas por 178.757,78 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 163.588,49 m€ de los cuales se cobraron 125.779,65 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Derechos reconocidos/Previsiones definitivas excluido el “Remanente de tesorería” incorporado) del 98,9% y un nivel de cumplimiento o de cobro (Recaudación líquida/Derechos reconocidos) del 76,9%.

	2000	2001	2002	2003	Var. 03/02	TACA 03/00
3. Tasas y precios públicos	30.723,70	32.745,16	36.306,36	35.664,46	-1,8	5,1
4. Transferencias corrientes	63.739,09	69.346,70	85.596,38	98.144,78	14,7	15,5
5. Ingresos patrimoniales	918,06	1.142,27	1.104,29	1.126,89	2,0	7,1
TOTAL OP. CORRIENTES	95.380,85	103.234,13	123.007,03	134.936,13	9,7	12,3
6. Enajenac. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
7. Transferencias de capital	15.981,97	20.789,07	24.328,14	22.011,28	-9,5	11,3
TOTAL OP. DE CAPITAL	15.981,97	20.789,07	24.328,14	22.011,28	-9,5	11,3
8. Activos financieros	140,58	140,02	185,96	230,69	24,1	18,0
9. Pasivos financieros	1.982,74	375,90	0,00	6.410,39	-	47,9
TOTAL OP. FINANCIERAS	2.123,32	515,92	185,96	6.641,08	3.471,2	46,2
TOTAL m€	113.486,14	124.539,12	147.521,13	163.588,49	10,9	13,0

FUENTE: UMA

Cuadro nº 41

179. El cuadro siguiente pone de manifiesto la evolución en m€ de las fuentes de financiación y sus componentes, según la información facilitada por la UMA, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios. Como fuente de financiación propia, dentro de los “Activos financieros”, se ha considerado el importe de

las previsiones definitivas que aparece por “Remanente de tesorería” en la liquidación del presupuesto de la UMA.

En el Anexo A.E.4 figuran las fuentes de financiación de la universidad a lo largo del período 2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen.

FUENTES	Ejercicios				TACA (%)	%Estructura	
	2000	2001	2002	2003		2000	2003
3. Tasas y precios públicos	30.723,70	32.745,16	36.306,36	35.664,46	5,1	24,0	20,2
5. Ingresos patrimoniales	918,06	1.142,27	1.104,29	1.126,89	7,1	0,7	0,6
6. Enajenación Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-
8. Activos financieros	14.777,86	20.392,16	18.432,31	13.498,91	-3,0	11,5	7,6
FUENTES FINANC. PROPIAS	46.419,62	54.279,58	55.842,96	50.290,26	2,7	36,2	28,4
4. Transferencias corrientes	63.739,09	69.346,70	85.596,38	98.144,78	15,5	49,7	55,5
7. Transferencias de capital	15.981,97	20.789,07	24.328,14	22.011,28	11,3	12,5	12,4
9. Pasivos financieros	1.982,74	375,90	0,00	6.410,39	47,9	1,5	3,6
FUENTES FINANC. AJENAS	81.703,80	90.511,68	109.924,52	126.566,45	15,7	63,8	71,6
TOTAL FUENTES DE FINANC. m€	128.123,42	144.791,26	165.767,48	176.856,71	11,3	100,0	100,0

FUENTE: UMA

Cuadro nº 42

180. Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio

2003 y de acuerdo con lo manifestado en los puntos §§ 162 y 163, se debe excluir como

fuente de financiación, dentro de los “Activos financieros” 13.268,22 m€, lo cual supone que los importes de fuentes de financiación propias (FP) y total de fuentes de financiación (FF) pasen a ser de 37.022,04 m€ y 163.588,49 m€ respectivamente. Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles, modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 22,6% como financiación propia y un 77,4% como financiación ajena.

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas y precios públicos (matric.y otros)	23.414,09	23.334,86	26.820,88	24.562,88	-8,4	1,6
Prestación Serv.(contrat. convs. y otros)	5.730,09	7.203,73	7.729,38	9.067,86	17,3	16,5
Ventas de productos	110,75	311,81	232,41	207,73	-10,6	23,3
Reintegros de Corriente y cerrados	13,99	35,23	31,15	21,22	-31,9	14,9
Ingresos diversos	1.454,78	1.859,54	1.492,54	1.804,77	20,9	7,5
TOTAL m€	30.723,70	32.745,16	36.306,36	35.664,46	-1,8	5,1

FUENTE: UMA

Cuadro nº 43

182. El concepto de ingreso más significativo es “Tasas y precios públicos por matrículas y otros” del presupuesto pues representa más del 69% del total del capítulo. En él figuran los

VI.2.6.1 Tasas y otros ingresos

181. En este capítulo de ingresos se reconocieron derechos por importe de 35.664,46 m€ y se cobraron por 32.856,29 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 92,8% y 92,1% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

ingresos que son producto de la enseñanza. En concreto, el origen de estos ingresos por curso académico obedece al detalle de los cuadros siguientes en m€:

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2003

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	16.350,12	4.896,43	3.253,83	-	24.500,38
Del curso 02/03	62,50	-	-	-	62,50
De cursos anteriores al 02/03	-	-	-	-	-
Otros servicios	-	-	-	-	-
TOTAL m€	16.412,62	4.896,43	3.253,83	-	24.562,88

FUENTE: UMA

Cuadro nº 44

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2004

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	818,46	12,28	5.404,32	-	6.235,06
Del curso 02/03	-	-	-	-	-
TOTAL m€	818,46	12,28	5.404,32	-	6.235,06

FUENTE: UMA

Cuadro nº 45

183. La UMA durante el ejercicio sigue el criterio de caja para el reconocimiento de los derechos de matrículas. De ello resultan 426,72 m€, incluidos como ingresos del 2003/04, correspondientes a las ayudas al estudio del curso 2002/03 concedidas por la Junta de Andalucía.

184. Por otra parte, de los dos cuadros anteriores se deduce que la UMA ha registrado 62,50 m€ en el ejercicio 2003 cuya exigibilidad jurídica o devengo corresponden al ejercicio 2002. Así

mismo, se han registrado 6.235,06 m€ en el ejercicio 2004, por derechos de matrículas correspondientes al curso académico 2003/04, si bien la universidad no ha podido confirmar si existe o no parte correspondiente a ampliaciones o incidencias de matrículas y a cuanto podría ello ascender.

185. En consecuencia, de los hechos mencionados se concluye un menor importe de los derechos reconocidos e imputados al ejercicio 2003

por importe de 5.745,84 m€, infravalorando en dicha cuantía el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” y por 6.235,06 m€ el “Remanente de tesorería”.

VI.2.6.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

CAPITULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	74,48	226,70	341,81	325,49	-4,8	63,5
De OAAA y otros orgs. públs.	-	-	882,48	15,69	-98,2	-
De la Junta de Andalucía	63.578,53	68.969,14	84.359,14	97.755,66	15,9	15,4
De CCLL	-	-	-	13,95	-	-
De empresas privadas	62,87	-	12,95	33,99	162,5	-18,5
Del exterior (UE, etc.)	23,21	150,86	-	-	-	-100,0
TOTAL m€	63.739,09	69.346,70	85.596,38	98.144,78	14,7	15,5

FUENTE: UMA

Cuadro nº 46

187. En el capítulo 7 (*Transferencias de capital*) se reconocieron derechos por importe de 22.011,28 m€ y se cobraron por 4.489,03 m€, representando un grado de ejecución y de cum-

CAPITULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	3.016,26	2.541,76	3.548,12	4.045,96	14,0	10,3
De OAAA y otros orgs. públicos	132,31	122,48	112,68	150,01	33,1	4,3
De la Junta de Andalucía	9.377,94	5.579,88	13.990,82	11.454,00	-18,1	6,9
De CCLL	27,65	50,87	23,00	82,42	258,3	43,9
De empresas privadas	189,01	234,21	280,31	179,01	-36,1	-1,8
De familias e inst. sin fines lucro	16,83	0,18	-	-	-	-100,0
Del exterior (UE, etc.)	3.221,97	12.259,69	6.373,21	6.099,88	-4,3	23,7
TOTAL m€	15.981,97	20.789,07	24.328,14	22.011,28	-9,5	11,3

FUENTE: UMA

Cuadro nº 47

188. Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los “Principios contables públicos”, las transferencias y subvenciones suponen un incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las transferencias y subvenciones: -“...el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo”-. No obstante, añade: -“...podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”-

189. La universidad sigue el criterio de reconocer los derechos cuando el ente concedente

186. En el capítulo 4 (*Transferencias corrientes*) se reconocieron derechos por importe de 98.144,78 m€ y se cobraron por 80.982,24 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 100% y 82,5% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

plimiento del 101,1% y 20,4% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por concepto, es la siguiente:

aprueba su concesión, provocando diferencias entre los importes de derechos reconocidos por la universidad, que figuran en la liquidación, y los importes de obligaciones reconocidas a favor de la UMA que figuran en la Junta de Andalucía.

190. Las diferencias en m€ se detallan por capítulo y presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía, a favor de la universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	-1.638,64	1.265,57	-373,07
Ppto. Cerrado	500,69	1.688,95	2.189,64
TOTAL m€	-1.137,95	2.954,52	1.816,57

ENTE: UMA y JA

Cuadro nº 48

191. Se solicitó a la universidad que procediera a realizar y facilitar la conciliación de las diferencias detectadas, información que no ha sido atendida, aportándose en su lugar una relación, sin cuantificar, de las razones que a su juicio justifican las diferencias, parte de las cuales hubiesen supuesto ajustes al “Resultado presupuestario” y al “Remanente de tesorería”.

VI.2.6.3 Pasivos financieros

192. Dentro de este capítulo (9), presente tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, se registran las operaciones de obtención y amortización, respectivamente, de capitales ajenos (deuda pública, empréstitos, préstamos, créditos, etc.).

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Préstamos recibidos a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Préstamos recibidos a largo plazo	1.982,74	375,90	-	6.410,39	-	47,9
TOTAL m€	1.982,74	375,90	-	6.410,39	-	47,9

FUENTE: UMA

Cuadro nº 49

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Amortización préstamos	-	6.155,26	2.587,24	129,73	-95,0	-
Devoluciones, depósitos y fianzas	-	-	-	-	-	-
TOTAL m€	-	6.155,26	2.587,24	129,73	-95,0	-

FUENTE: UMA

Cuadro nº 50

194. La UMA en el periodo 2000 a 2003 ha acudido a la obtención de pasivos financieros a largo plazo, a través de préstamos y pólizas de crédito. Durante el ejercicio 2003, contó con dos préstamos.

195. Debe indicarse que la información que ofrece el capítulo 9 del presupuesto está referida sólo a las operaciones del ejercicio y, salvo

En el presupuesto de ingresos, figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte positiva la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las disposiciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

En el presupuesto de gastos, figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte negativa la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las amortizaciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

193. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos y de las obligaciones reconocidas, por concepto del presupuesto es la siguiente:

excepciones no coincidirá con la situación acumulada del endeudamiento financiero de la universidad al cierre del ejercicio. El importe total del endeudamiento de la UMA a 31 de diciembre de 2003 es de 69.592,94 m€.

196. Al cierre del ejercicio 2002 y 2003, el detalle de la deuda con entidades financieras era el siguiente:

Tipo de operación	Fecha concesión	Fecha Vencto.	Nominal m€	Deuda viva 31/12/02 m€	Deuda viva 31/12/03 m€	Tipo interés	Entidad Financiera
Préstamo a L/P	24/09/00	24/09/05	634,40	365,06	235,33	2,30	Baneto
Préstamo a L/P	28/10/03	28/10/13	69.357,61	-	69.357,61	Euribor+0,25	Unicaja
TOTAL m€			69.992,01	365,06	69.592,94		

FUENTE: UMA

Cuadro nº 51

197. El detalle de las amortizaciones en los próximos ejercicios del préstamo suscrito a largo plazo, es el siguiente:

Vencimiento	Año	Importe m€
1º	2004	6.135,70
2º	2005	6.301,04
3º	2006	6.470,82
4º	2007	6.645,18
5º	2008	6.824,24
6º y siguientes	2009-13	36.980,63
TOTAL	10	69.357,61
FUENTE: UMA		Cuadro nº 52

198. El 3 de julio de 2003 se firma un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autoriza a las universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. Para la UMA el límite es de 69.658,45 m€, dentro del cual se encuentra la universidad al cierre del ejercicio 2003.

199. La evolución y aplicación de las deudas a 31 de diciembre de 2002 de la UMA, por concepto y m€, se detalla en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	Deuda a 31/12/2002	Cancelación en 2003	Deuda a 31/12/2003
Con EEFF	365,06	129,73	235,33
IRPF+ Ints.	63.662,57	63.662,57	0,00
Con la S.S.	843,17	843,17	0,00
Muface y D.Pas.	9.515,84	4.471,86	5.043,98
Otros AEAT	239,77	239,77	0,00
Varios	16.995,42	16.510,56	484,86
TOTAL m€	91.621,83	85.857,66	5.764,17
Cancelac. por rectific./anulac.		4.238,52	
Cancelac. en efectivo		81.619,14	
Endeudto. Concertado 2003		69.357,61	69.357,61
Exceso cancelc. s/dispuesto		12.261,53	
Situación a 31/12/2003 m€			75.121,78
FUENTE: UMA			Cuadro nº 53

200. El cuadro anterior muestra que el 75,7% de la deuda por diversos conceptos, al cierre del 2002, ha sido cancelada con un nuevo endeudamiento a largo plazo concertado con entidades financieras.

201. Del importe que figura cancelado por anulación, 4.232,13 m€ corresponde al 45,6% de la deuda con el Tesoro Público por Derechos Pasivos. Esta anulación se justifica con un informe, de la asesoría jurídica de la UMA, que determina su prescripción, de acuerdo con lo dispuesto en la LGP.

202. De acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU, constituye fuente de financiación de las universidades el producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo sincronizarse para mantener el equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, siendo ésta la que autorice cualquier operación de endeudamiento.

Por otra parte, el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma contempla las posibles operaciones de créditos que se podrán concertar, distinguiendo entre aquellas con plazo inferior al año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de Tesorería, y aquellas por plazo superior a un año, siempre que reúnan determinados requisitos, uno de los cuales es que su importe total se destinará, exclusivamente, a gastos de inversión.

Por consiguiente, se ha incumplido la LGHP al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo, a liquidar parte de deudas por gastos que no tienen naturaleza de inversión.

203. En cuanto al registro contable de la operación, la universidad no ha tenido presente los "Principios contables" al figurar, en el presupuesto de ingresos, derechos reconocidos y recaudados sólo el 9,2% del montante del préstamo, contabilizando el resto como operación no presupuestaria. El procedimiento seguido infravalora los derechos reconocidos por operaciones de pasivos financieros y el "Saldo presupuestario del ejercicio" en 62.947,22 m€.

VI.2.7 Operaciones extrapresupuestarias

204. Esta área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas

Físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: “Deudores” extrapresupuestarios” y “Acreedores” extrapresupuestarios”.

205. La agrupación de deudores extrapresupuestarios recoge un saldo de 221,66 m€ de IVA repercutido, que la UMA tiene pendiente de cobrar o compensar, y otro saldo de 311,14 m€ por anticipos abonados a becarios, pendientes de recibir de la Consejería de Innovación, Ciencias y Empresa.

206. Respecto a la agrupación de acreedores extrapresupuestarios, su saldo por 72.134,39 m€ lo constituye la parte (62.947,22 m€) del préstamo concertado y no registrado presupuestariamente, destinado a la cancelación de la deuda por IRPF con la AEAT existente al comienzo del ejercicio, 6.702,85 m€ pendiente de cancelar por Derechos Pasivos, 1.925,57 m€ correspondiente al IRPF del mes de diciembre de 2003, y el resto por 558,75 m€ que agrega las cuotas de Seguridad Social, MUFACE, H.P. por IVA y otros, fundamentalmente, por a descuentos practicados en el 2003.

Sin embargo, la UMA no ha recogido en esta agrupación la parte (6.135,70 m€) del préstamo cuya amortización ha de atender a corto plazo (enero de 2004) sobrevalorando en dicho importe el RT del 2003.

No obstante, se debe señalar la falta de coincidencia de la mayoría de los saldos de esta agrupación, según la liquidación del presupuesto y los correspondientes a la información comple-

mentaria relativa al detalle por ejercicio, facilitados por la UMA. La suma de las diferencias detectadas asciende a 201,35 m€.

VI.2.8 Tesorería

207. La tesorería de la UMA esta constituida por nueve cuentas tesorerías, diecinueve auxiliares de gastos y treinta y siete auxiliares de ingresos. El saldo contable de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2003, que figura en la liquidación del presupuesto, es de 26.533,35 m€ y representa la suma de los saldos disponibles de sólo diez cuentas.

VI.2.9 Inventario

208. La UMA cuenta con un inventario de sus bienes y derechos, gestionado a través de un modulo del sistema SOROLLA operativo desde el ejercicio 2000.

209. El citado inventario, que no cuenta con la información relativa a títulos, valores y participaciones de carácter financiero, arroja una diferencia de 211,40 m€ con el importe que figura en el inmovilizado del balance.

VI.2.10 Resultados

210. En el cuadro siguiente, se ponen de manifiesto las magnitudes de resultado del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los ajustes propuestos a lo largo de esta área económico-financiera y el resultado ajustado.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)						
CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	156.947,42	154.854,47	2.092,95	-5.745,84(2)	-1.051,13(1)	8.889,92
2 (+) Operaciones con activos financieros	230,68	298,97	-68,29	-	-1,94(1)	-65,35
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	157.178,10	155.153,44	2.024,66	5.745,84	-1.053,07(1)	8.823,57
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	6.410,39	129,73	6.280,66	62.947,22(3)	-	69.227,88
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	163.588,49	155.283,17	8.305,32	68.693,06	-1.053,07	78.051,45

FUENTE: CCA

Cuadro nº 54

(1) Ajustes según § 176

(2) Ajustes según § 185

(3) Ajustes según § 203

211. Seguidamente se muestra el resultado del “Remanente de tesorería” del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los importes de los ajustes que han sido pro-

puesto a lo largo de esta área económico-financiera y el “Remanente de tesorería” ajustado.

REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
(+) ACTIVOS MONETARIOS	68.814,00	6.235,06	75.049,06
(+) Derechos Pendtes. de cobro	42.280,65	6.235,06	48.515,71
(+) De Presupuesto corriente	37.808,84	6.235,06(2)	44.043,90
(+) De Presupuestos cerrados	4.397,49	-	4.397,49
(+) De Op. Extrapresupuestarias	221,66	-	221,66
(-) Cobros Pdtes. de Aplicación	147,34	-	147,34
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	26.533,35	-	26.533,35
(-) PASIVOS MONETARIOS	26.103,32	9.853,89	35.957,21
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	26.103,32	9.853,89	35.957,21
(+) De Presupuesto corriente	17.009,91	3.474,95(1)	20.484,86
(+) De Presupuestos cerrados	364,72	243,24(1)	607,96
(+) De Op. Extrapresupuestarias	9.039,83	6.135,70(3)	15.175,53
(-) Pagos Pdtes. de Aplicación	311,14	-	311,14
REMANENTE DE TESORERÍA	42.710,68	-3.618,83	39.091,85
Remanente de Tesorería Específico	21.992,19		
Remanente de Tesorería Genérico	20.718,49		

FUENTE: CCA

Cuadro nº 55

(1) Ajustes según § 176

(2) Ajustes según § 185

(3) Ajustes según § 206

VI.2.11 Situación patrimonial

212. El resumen de la situación patrimonial y su evolución se recoge en el siguiente cuadro, en cifras redondeadas en m€:

	m€				
	2000	2001	2002	2003	% TACA
ACTIVO					
Inmovilizado	166.050	168.620	167.504	178.662	2,5
Circulante	56.550	29.260	56.162	69.539	7,1
Total Activo	222.600	197.880	223.666	248.201	3,7
PASIVO					
Fondos Propios	148.210	119.270	135.288	152.046	0,9
Prov Rgos. gtos.	-	-	-	-	-
Acreeedores L/P	-	-	25.545	63.329	-
Acreeedores C/P	74.390	78.610	62.833	32.826	-23,9
Total Pasivo	222.600	197.880	223.666	248.201	3,7

FUENTE: UMA

Cuadro nº 56

213. El cuadro siguiente muestra la estructura de financiación y su evolución, y determina el “Fondo de maniobra” para cada ejercicio del periodo 2000 a 2003, obtenidos a partir de los balances de dichos ejercicios. El importe del “Fondo de maniobra” de cada ejercicio difiere del importe del “Remanente de tesorería”, incluidos en las liquidaciones de la universidad, en el saldo de la deuda viva por operaciones de créditos a corto plazo y en el saldo correspondiente a las inversiones financieras temporales.

m€					
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN Y EVOLUCIÓN 2000/03					
	2000	2001	2002	2003	% TACA
Activo Circulante no monetario					
Existencias	-	-	-	-	-
Deudores	41.080,00	13.980,00	17.922,26	42.739,13	1,3
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL	41.080,00	13.980,00	17.922,26	42.739,13	1,3
Acreedores a corto plazo sin coste					
Acreedores	65.660,00	75.660,00	62.704,42	26.561,81	-26,0
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL	65.660,00	75.660,00	62.704,42	26.561,81	-26,0
NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	-24.580,00	-61.680,00	-44.782,16	16.177,32	-187,0
Activos monetarios					
Inversiones financieras temporales	190,00	200,00	197,79	266,08	11,9
Tesorería	15.280,00	15.080,00	38.042,29	26.533,35	20,2
TOTAL	15.470,00	15.280,00	38.240,08	26.799,43	20,1
Deudas con entidades de créditos	8.730,00	2.950,00	128,79	6.264,54	-10,5
RECURSOS NETOS LIQUIDOS	6.740,00	12.330,00	38.111,29	20.534,89	45,0
FONDO DE MANIOBRA	-17.840,00	-49.350,00	-6.670,87	36.712,21	-227,2
Pasivos a L/P	148.210,00	119.270,00	160.833,20	215.374,44	13,3
Activos fijos	166.050,00	168.620,00	167.504,07	178.662,23	2,5
FONDO DE MANIOBRA	-17.840,00	-49.350,00	-6.670,87	36.712,21	-227,2

FUENTE: CCA

Cuadro nº 57

214. El cuadro siguiente pone de manifiesto el contenido, las adiciones y retiros del inmovilizado durante el ejercicio 2003, en m€:

	m€			
	Saldo a 01/01/2003	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2003
Inversiones destinadas Uso general	23.643,93	4.103,38	0,00	27.747,31
Infrestruc. bnes. destinados uso gral.	23.643,93	4.103,38	0,00	27.747,31
Inmovilizado Inmaterial	110,82	0,00	0,00	110,82
Propiedad Industrial	110,82	0,00	0,00	110,82
Amortización Inmovilizado Inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado Material	143.749,32	7.145,47	90,70	150.804,09
Terrenos y construcciones	107.580,34	355,88	0,00	107.936,22
Inst. Téc. Y maquinaria	29.176,18	4321,09	2,67	33.494,60
Utillaje y mobiliario	8.742,76	1.424,28	84,24	10.082,80
Otro inmovilizado	47.490,89	6.359,51	3,79	53.846,61
Amortización Inmovilizado Material	-49.240,85	5.315,29	0,00	-54.556,14
TOTAL INMOVILIZADO m€	167.504,07	11.248,85	90,70	178.662,22
Inmovilizado Financiero	197,79	68,29	0,00	266,08

FUENTE: UMA

Cuadro nº 58

215. La evolución en los dos últimos años de los deudores y de los acreedores de la UMA, es la siguiente, en m€:

m€				
Deudores	2003	2002	Var. m€	%
Presupuestarios	42.206,33	17.364,46	24.841,87	143
No presupuestarios	221,66	37,45	184,21	492
Admons. Públicas	0,00	0,00	0,00	-
Otros	311,14	520,35	-209,21	-40
Provisiones	0,00	0,00	0,00	-
TOTAL m€	42.739,13	17.922,26	24.816,87	139
FUENTE: UMA			Cuadro nº 59	
Acreeedores	2003	2002	Var. m€	%
Presupuestarios	17.374,63	17.605,26	-230,63	-1
No presuptarios.	147,34	110,57	36,77	33
Admons. Púb.	9.035,62	44.984,37	-35.948,75	-80
Fizas. Dept. c/p	4,22	4,22	0,00	0
Deudas EEFF	6.264,54	128,79	6.135,75	4.764
Provisiones	0,00	0,00	0,00	0
Acreedrs. A c/p	32.826,35	62.833,21	30.006,86	-48
Deudas EEFF	63.328,39	25.544,84	37.783,55	148
Acreedrs. A L/p	63.328,39	25.544,84	37.783,55	148
TOTAL m€	96.154,74	88.378,05	7.776,69	9
FUENTE: UMA			Cuadro nº 60	

216. Por último, el detalle y evolución de los fondos propios en los dos últimos años, es el siguiente:

Conceptos	2003	2002	Var. m€	%
Patrimonio	141.811,05	141.811,05	0,00	-
Rtdos. Ejcs. Ants.	-6.522,68	-22.540,60	16.017,92	-71
Rtdo. del ejercicio	16.757,68	16.017,91	739,77	5
TOTAL m€	152.046,05	135.288,36	16.757,69	12
FUENTE: UMA			Cuadro nº 61	

VI.2.12 Plan de estabilidad presupuestaria

217. El 26 de diciembre de 2000, firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades de Andalucía un convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

218. Para la UMA, el escenario de estimación de déficit y deuda en m€, para los sucesivos ejercicios era el siguiente:

EJERCICIO	(-)DÉFICIT	DEUDA
2000	-9.842,02	53.756,18
2001	-4.928,30	58.684,48
2002	0,00	58.684,48
FUENTE: Convenio		Cuadro nº 6

219. El siguiente cuadro muestra la situación a 31 de diciembre de cada ejercicio, en m€.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	718,39	8.730,00
2001	2.382,10	2.952,35
2002	17.043,41	365,06
FUENTE: UMA		Cuadro nº 63

220. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, la UMA cumplió en los tres años ambas condiciones, de equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento.

VI.3 ÁREA DE GESTIÓN

221. La gestión de la universidad se ha analizado con relación a las siguientes subáreas:

- Personal
- Gestión de la Investigación
- Actividad Docente
- Costes
- Informática
- Contratación

VI.3.1 Gestión de personal

222. De conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades pública se agrupan en personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

En ambos grupos, coexisten el personal funcionario con el contratado laboral, a los que cabe añadir la presencia de personal becario de convocatoria propia de la universidad, los procedentes de otros organismos y los becarios cuyo objeto es la investigación protagonizada por la universidad.

223. Además, se encuentran los grupos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir, tal es el caso de los recogidos en las Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive de la LOU (profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU), y el de funcionarios de los cuerpos de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas.

224. Por último, a la universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

VI.3.1.1 Estructura de personal

225. El ámbito temporal de la información estadística se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003. No obstante, el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la universidad, los recursos humanos, a 31 de diciembre de 2003,

ascendieron a un total de 3.678 personas, de las que 2.271 (62%) están encuadrados en PDI y 1.407 en PAS (38%). La UMA ha facilitado datos no coincidentes en los cuestionarios cumplimentados, referidos a “Personal” y a “Objetivos y medios de investigación” relativos al personal becario y contratado de investigación.

226. Del total de los recursos humanos de esta universidad, al finalizar el ejercicio, 2.202 personas estaban adscritos a la función docente, distribuidos entre los 83 departamentos. De ellas, 1.974 pertenecían al PDI y el resto 228 al PAS.

227. Con dedicación exclusiva a la función administrativa y gestora, a la que se designa como de “no docencia”, estaban adscritas en el mismo periodo un total de 1.476 personas. A excepción del Rector, del Gerente y de los becarios de investigación el resto se encuentran incluidos como PAS. Con exclusiva dedicación a la investigación constan 415 personas de las que 295 son becarios (PDI), 34 son PAS y 86 contratados como personal de apoyo en proyectos de investigación que percibe sus retribuciones a través de nómina de la UMA. Se debe reiterar que la UMA ha facilitado datos no coincidentes en la información de personal y de objetivos y medios de la investigación.

228. Como se puede observar en el cuadro siguiente, se ha producido un importante crecimiento de plazas en el período analizado tanto en el PDI, 448 como en el PAS, 183, si bien la relación entre el PDI y el PAS se mantiene estable solamente presentando un crecimiento favorable al PDI en el último año analizado.

**Evolución de PAS y PDI
(31 de diciembre)**

Personal	2000	2001	2002	2003
PDI	1.823	1.888	1.923	2.271
PAS	1.224	1.217	1.295	1.407
TOTAL	3.047	3.105	3.218	3.678
PDI/PAS	1,5	1,6	1,5	1,6

FUENTE: UMA Cuadro nº 64

229. En el siguiente cuadro se muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a

regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la UMA, en la medida que en los dos grupos citados coexisten personal funcionario y laboral. La UMA no ha facilitado información relativa a otro personal y contratado de apoyo a la investigación de los ejercicios 2000, 2001 y 2002, cuantificado en 381 para el 2003.

Evolución de funcionarios y contratado (31 de diciembre)

PDI y PAS	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	1.581	1.709	1.824	1.913	6,6
Índice	100	108	115	121	-
Laborales	1.466	1.396	1.394	1.384	-1,9
Índice	100	95	95	94	-
Otro personal.	0	0	0	381	-
Índice	-	-	-	-	-
Funcs/Labs.	1,1	1,2	1,3	1,4	8,6

FUENTE: UMA Cuadro nº 65

Nota.- Otro personal, recoge todas aquellas personas físicas retribuidas por la universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a MUFACE

230. El cuadro anterior pone de manifiesto un crecimiento sostenido de la relación funcionarios-laborales a lo largo del periodo analizado, apuntando la transformación paulatina de laborales en funcionarios.

231. La UMA, según información facilitada, dispone de RPT para el PDI y el PAS, si bien no consta una plantilla orgánica.

A) Personal de administración y servicios (PAS)

232. El artículo 73 de la LOU regula la materia de aplicación al personal de administración y servicios, sin perjuicio de aquella otra recogida en los estatutos y en las demás disposiciones aplicable al personal funcionario y laboral.

233. A este personal corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus

objetivos (artículo. 73.2 de la LOU).

234. La evolución a lo largo del período objeto de fiscalización figura en el cuadro siguiente, en el se puede observar que el PAS ha experimentado un aumento del 15% a lo largo de estos ejercicios. Los crecimientos en funcionarios y laborales son similares, de forma que se aumentan 50 plazas de los primeros y 47 de los segundos. La mayor incidencia en las cifras de evolución la marca la ausencia de datos para los contratados en el periodo analizado. La relación entre funcionarios y laborales se inclina hacia los segundos, no produciéndose variación significativa.

Evolución del PAS, funcionario y contratado (31 de diciembre)

PAS	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	514	540	554	564	3,1
Laborales	710	677	741	757	2,2
Otro personal	0	0	0	86	-
Total	1.224	1.217	1.295	1.407	4,8
Índice	100	99,4	105,8	115	-
Funcs/Labs.	0,7	0,8	0,7	0,7	1,0

FUENTE: UMA Cuadro nº 66

235. Con respecto a este personal de plantilla, la UMA ha aprobado una única RPT, tanto para los funcionarios como para los laborales, el 16 de julio de 1997, siendo publicada en el BOE el 8 de noviembre de 1997. Esta RPT fue modificada el 14 de diciembre de 1999 y el 21 de julio de 2001.

B) Personal docente e investigador (PDI)

236. De conformidad con el artículo 47 de la LOU, el PDI de las universidades pública está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

237. PDI funcionario. Con la LOU no se advierte variación alguna, respecto a la derogada LRU, en los siguiente cuerpos docentes:

- Catedráticos de universidad
- Profesores Titulares de universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

238. El profesorado universitario se rige específicamente por el artículo 56.2 de la LOU, por la legislación general de funcionarios que le sea de

aplicación y por los estatutos de la universidad.
239. La facultad para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo corresponde al Gobierno Central, de acuerdo con el artículo 69.1 de la LOU. Sin embargo, los apartados 2 y 3 del mismo artículo conceden tanto al Gobierno Central como al de las CCAA, e incluso el Consejo Social, la posibilidad de establecer retribuciones adicionales.

Al respecto, al cierre del ejercicio 2003 no se ha obtenido evidencia de que la Junta de Andalucía o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido dicha facultad de establecer retribuciones adicionales con cargo al presupuesto del 2003.

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un acuerdo de retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas de Andalucía, de aplicación a partir del 2004, siguiendo la facultad que le habilita el artículo 55.2 de la LOU.

240. El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que perteneció el profesor cuando se reconocieron.

241. PDI contratado. El artículo 48.1 de la LOU permite que la universidad pueda contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador, hasta no sobrepasar el 49% del total del PDI, entre las figuras siguientes:

- *Ayudante*
- *Profesor ayudante doctor*
- *Profesor colaborador*
- *Profesor contratado doctor*
- *Profesor asociado*
- *Profesor visitante*
- *Profesores eméritos*

La universidad mantiene el porcentaje de laborales por debajo del límite estipulado.

242. A excepción de los profesores eméritos, creados por la Ley 30/1984, la LOU amplía la clasificación de la LRU en los siguientes: profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores.

243. El artículo 48.2 de la LOU determina la contratación laboral de este grupo mediante concurso público, con publicidad en todas las universidades. Por otra parte, permite la contratación de personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (artículo 48.3 de la LOU).

En todo caso y como base de partida, el artículo 48 dispone que, en el marco de sus competencias, las CCAA serán las que regulen el régimen de este personal contratado por la universidad.

Esta facultad ha sido materializada por la Junta de Andalucía con la aprobación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, de aplicación a partir del 2004. Circunstancia distinta ha seguido la regulación del régimen retributivo de este personal al no hacerse uso de las competencias, salvo la de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, que en esta materia atribuye a las CCAA el artículo 55 de la LOU.

244. Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada ley y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de derecho administrativo que les sean de aplicación y por los estatutos de su universidad.

245. Para el personal docente se aprobó en enero de 2003 una RPT que fue modificada en junio de 2003.

246. El cuadro siguiente muestra la evolución del PDI en los cuatro últimos años, así como la tasa acumulada anual de variación respecto al ejercicio 2000.

**Evolución del PDI, funcionario y contratado
(31 de diciembre)**

PDI	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	1.067	1.169	1.270	1.349	8,1
Laborales	756	719	653	627	-6,0
Otro personal	0	0	0	295	-
Total	1.823	1.888	1.923	2.271	7,6
Índice	100	103,6	105,5	124,6	-
Funcs/Labs.	1,4	1,6	1,9	2,2	15,1

FUENTE: UMA Cuadro nº 67

247. Según los datos aportados por la UMA entre este personal se dan las características siguientes:

Edad media = 44 años
 Mayores 60 años = 5 %
 Mayores 65 años = 2%
 Sexenios reconocidos = 1.121

248. PDI y la investigación. Una particularidad del personal docente e investigador radica en su participación en el régimen retributivo derivado de la actividad investigadora que le permite el artículo 83, en relación con el contenido del artículo 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones docente e investigadora.

249. El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984.

250. Asimismo, el art. 5º.1 del citado Real Decreto articula cómo ha de calcularse la remuneración que podrán percibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

251. De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de este personal tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a la función docente. Por consiguiente, toda imputación distinta al capítulo 1 (*Gastos de personal*) desnaturaliza el presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

252. La UMA no ha facilitado la información relativa a los gastos de personal PDI que se imputan a otros capítulos distintos al capítulo 1 (*Gastos de personal*) y la liquidación del presu-

puesto no se presenta con el nivel de detalle que permita determinar si con cargo a otros capítulos de gastos distintos a los de personal se registraron retribuciones al personal que, con carácter de permanencia, figura en la nómina de la universidad (§ 16.3).

C) Otro personal

253. El conjunto de este personal lo integran los becarios y los contratados de apoyo a los proyectos de investigación. Ahora bien dentro de ellos merece señalar aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y su régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, debe indicarse la presencia de personas contratadas por la universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.

254. La UMA regula mediante un reglamento los nombramientos de colaboradores becarios con cargo a los créditos de investigación. De la misma manera regula, también mediante una normativa al efecto, la contratación temporal en régimen laboral del personal necesario para el desarrollo de los proyectos de investigación a los que se les haya concedido subvención económica para gastos de personal. Mediante estas regulaciones se garantiza que el acceso a las becas o a los contratos se produzca cumpliendo los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida.

255. El número de becarios y contratados de apoyo a los proyectos de investigación durante el ejercicio 2003, según la Universidad de Málaga fue de 381 de los que 295 son becarios y 86 son contratados.

VI.3.1.2 Gastos de personal

A) Gasto presupuestario de personal

256. El gasto presupuestario correspondiente a

personal de la UMA, a 31 de diciembre de 2003, según la liquidación, asciende a un total de 91.065 m€.

**Gastos presupuestarios destinados a personal
(31 de diciembre)**

Capítulos	OR	%
Capítulo 1	91.065	100
Otros capítulos	s/d	-
Total m€	91.065	100

FUENTE: UMA Cuadro nº 68

257. Como ya se ha mencionado, la UMA no ha facilitado los gastos en personal de capítulos distintos al 1 (*Gastos de personal*) y la liquidación rendida no ofrece detalle o descripción que permita determinarlos.

258. La UMA imputa dentro del capítulo 6, concretamente al concepto 609 (*Gastos en inversión de carácter inmaterial*) los gastos del personal no permanente incorporado para actividades específicas de contratos, convenios y proyectos de investigación.

259. El grado de ejecución de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003 es del 99,9%.

**Grado de ejecución del gasto de personal
(31 de diciembre)**

Capítulos	CD	OR	% Ejecuc.
Capítulo 1	91.159	91.065	99,9
Resto Capítulos	87.599	64.220	73,3
Total m€	178.758	155.285	86,9

FUENTE: UMA Cuadro nº 69

260. El cuadro siguiente recoge en m€ la evolución, entre el 2000 y 2003, de los presupuestos totales de gastos, los de personal, el índice de variación respecto al año 2000 y la relación de los gastos de personal sobre el total a nivel de obligaciones reconocidas.

**Evolución del Gasto de Personal y del
Presupuesto Total de gastos en m€
(31 de diciembre)**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	% TACA
Ppto. Total	110.783	127.951	133.057	155.285	11,9
Gto. Personal	74.083	80.090	86.481	91.065	7,1
Índ.Gto.Pers.	100	108,1	116,7	122,9	-
G Per./Ppto.	67%	63%	65%	59%	-4,3

FUENTE: UMA Cuadro nº 70

261. El presupuesto de la UMA ha experimentado un especial incremento, en los ejercicios analizados, por encima del 40%. Algo similar ha sucedido con los gastos de personal, aunque el crecimiento de estos para el período analizado se acerca al 23%, lo que sí es significativo es el peso de los gastos de personal en el total de gastos ya que suponen en el 2003 casi un 59%, habiendo alcanzado en el ejercicio 2000 más del 66%. En el cuadro anterior se incluyen también los datos de la tasa anual acumulativa.

B) Naturaleza de los gastos

262. Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la Universidad de Málaga imputados a los capítulos presupuestarios tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge, fundamentalmente, las retribuciones del personal funcionario, laboral y eventual en nómina, tanto docente como investigador, así como las cotizaciones a la Seguridad Social, MUFACE y Clases Pasivas.

C) Otros conceptos relacionados con los gastos de personal

263. En la Universidad de Málaga, otros conceptos relacionados con los gastos de personal son las indemnizaciones por razón del servicio (total del artículo 23) por importe de 869,06 m€. cuyo detalle por subconcepto se presenta en el cuadro siguiente:

**Indemnizaciones al personal
(31 de diciembre)**

Conceptos	OR
230.00 Concursos	192,10
230.01 Tesis	172,16
230.08 Asist. Pr. Selectivas	294,02
230.09 Otras dietas	210,78
Total m€	869,06
FUENTE: UMA	Cuadro nº 71

VI.3.1.3 Instrumentos de gestión

A) Organización de la gestión de personal

264. Los estatutos de la universidad atribuyen al Gerente la responsabilidad de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la universidad.

265. Mientras la jefatura del PAS es competencia directa del Rector, la del PDI es competencia del Consejo de Gobierno, ejecutada por la persona del Rector o en quien éste delegue, siendo actualmente el Vicerrectorado de Organización Académica la figura responsable.

En tales circunstancias, se configura una organización de personal docente perfectamente diferenciada de la correspondiente al personal de administración.

266. A esta situación habría que añadir la gestión de los recursos de la UMA que se dedican a la investigación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la LOU.

267. No se ha constatado la disponibilidad de manuales o instrucciones comunes relativos a la gestión y administración de personal, que permita garantizar su coordinación y control.

B) Relación de puestos de trabajo

268. La elaboración, aprobación y modificación de la RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y posteriores disposiciones, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.i de la LOU), estando las universida-

des obligadas a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes (artículo 81.4 de la LOU).

269. Para el PAS se realizan consultas a los responsables de los servicios que posteriormente se incluyen en la propuesta de RPT que se negocia con los representantes de los trabajadores.

La UMA aprobó el 16 de julio de 1997 la RPT del PAS tanto funcionario como laboral, habiéndose producido desde entonces dos modificaciones, la primera el 12 de diciembre de 1999 y la segunda el 21 de julio de 2001.

270. Para el personal docente e investigador la RPT fue aprobada el 21 de enero de 2003 y tuvo una modificación el 24 de junio de 2003.

C) Sistemas de selección y acceso del personal

271. El acceso a cuerpos de funcionarios docentes contempla el sistema de habilitación nacional previa. Las pruebas públicas son convocadas por el Consejo de Coordinación Universitaria y juzgadas por las comisiones, quienes finalizadas las pruebas, elevan propuesta al Consejo para proceder a la habilitación de los candidatos.

272. La habilitación faculta para concurrir en acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios. Las universidades públicas acuerdan las plazas que serán provistas mediante concurso de acceso entre habilitados. Seleccionado el candidato en el correspondiente concurso de acceso, adquiere la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario.

273. La selección de personal funcionario se llevará acabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiéndose garantizar, en todo caso, la publicidad de las correspondientes convocatorias. En la selección del personal laboral, se ha de garantizar la aplicación de los mismos principios.

Mediante la publicación de las convocatorias en el BOJA y BOE y otros medios de difusión se garantizan los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de personal.

De la información obtenida de la UMA se pone de manifiesto que los sistemas de selección utilizados han sido:

- Para el PAS el concurso-oposición, habiendo sido contratadas a 31 de diciembre 207 personas.
- Para el PDI el concurso de méritos, en el 2003, seleccionó 101 contratados nuevos.

D) Control de personal y control económico-financiero de los gastos de personal

274. El control de asistencia en la UMA se realiza solamente para el PAS, mediante control electrónico de entrada y salida. Una instrucción sobre horarios, permisos y licencias del PAS establece y regula el cumplimiento de la jornada, disponiendo la obligación de registrar la hora de entrada y de salida del centro de trabajo. La información se utiliza, básicamente, para la realización de la nómina y para comprobar el cumplimiento de jornada.

Hasta el día de hoy, no hay implantado sistema alguno de control de asistencia, ni de presencia y tampoco de evaluación del PDI.

275. La unidad de control interno de la UMA no realiza informes de auditoría, sólo se limita a emitir notas de reparo referidas a los expedientes gestionados. Por otra parte, existe un auditor interno, dependiente también de gerencia, incluido en el servicio de Evaluación y Auditoría, que realiza actuaciones específicas cuyos resultados se plasman en informes de auditorías.

276. Por último, la universidad somete anualmente a control o auditoría externa sus estados presupuestarios, encomendando su ejecución a una compañía privada.

VI.3.2 Gestión de la investigación

A) Planificación de la investigación

277. La Universidad de Málaga dispone de un plan de investigación cuyos objetivos globales son:

1. Complemento a las acciones contenidas en los programas nacionales y autonómicos.

2. Fomentar la participación del personal docente en las tareas propias de investigación y desarrollo.
3. Promover la asistencia a congresos y reuniones científicas.
4. Organización de conferencias en los departamentos y centros de la UMA.
5. Propiciar la movilidad de los investigadores.
6. Estimular las estancias de profesores e investigadores visitantes de reconocido prestigio.
7. Apoyar la Organización de congresos y reuniones científicas.
8. Apoyo a la creación de los grupos precompetitivos que no tienen financiación externa, con al finalidad de darles el necesario apoyo técnico.
9. Promover la formación del personal de Apoyo a la Investigación (Becarios colaboradores) mediante fondos de la UMA, estatales y autonómicos.
10. Incorporar al personal contratado con cargo a créditos de investigación, con la intención de integrarlos en los grupos consolidados para que puedan proporcionarles el necesario soporte técnico que conduzca a la obtención de unos mejores resultados. Mediante fondos de la universidad, estatales y autonómicos

Estos objetivos globales no cuentan con unos indicadores definidos que permitan hacerles su seguimiento.

B) Organización

278. Los aspectos relativos a la investigación y a la transferencia de tecnología se encomiendan al “Vicerrectorado de Investigación y Doctorado” y al “Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación” que asumen entre otras las siguientes funciones:

- Coordinación y fomento de la investigación.
- Gestión de las infraestructuras de investigación y coordinación de la participación de la Universidad de Málaga en actividades de investigación e innovación tecnológica y desarrollo.

279. Durante el 2003, la universidad reconoció un total de 222 grupos de investigación, distribuidos por ramas de la siguiente forma:

RAMAS	Grupos
Humanidades	58
Soc. y Jurídicas	67
Experimentales	36
CC. de la Salud	18
Técnicas	43
Total	222

FUENTE: UMA Cuadro nº 72

280. El “Vicerrectorado de Investigación y Doctorado” se encarga de todo lo relacionado con el mundo de la Investigación, convocatorias vigentes de becas, proyectos de I+D, ayu-

das y/o premios convocados por organismos públicos y privados. De este vicerrectorado dependen:

- Servicio de Investigación.
- Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI).
- Centro de Experimentación Animal.
- Centro de Investigación Médica (CIME).
- Centro de Competencia.

281. Servicio de Investigación. Depende funcionalmente del “Vicerrectorado de Investigación y Doctorado” hace el seguimiento y la tramitación de las siguientes actividades:

- Convocatorias vigentes de becas
- Ayudas y premios convocados por organismos públicos y privados
- Proyectos de I+D

282. Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación (SCAI). Los servicios centrales de apoyo a la investigación son un centro de la Universidad de Málaga destinado a dar soporte científico-técnico de forma centralizada e integral, tanto a los diferentes grupos de investigación de la UMA como a instituciones públicas y a empresas privadas. Depende directamente del “Vicerrectorado de Investigación y Doctorado”.

283. No se ha facilitado la información requerida relativa al número de proyectos que durante el ejercicio 2003 han gestionado. Cuenta con una plantilla de veinticuatro personas, de las que dieciséis están dedicadas a los proyectos que apoyan.

284. Dependiente del “Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Investigación” se encuentra la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

285. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. Sus funciones principales son:

- Información acerca de todo lo relacionado con la investigación, a nivel nacional y europeo.
- La oferta tecnológica de los grupos investigadores nacionales.
- Información empresarial.
- Normativa sobre investigación.

286. El personal de la UMA, con dedicación exclusiva en investigación, asciende a 415, de los que 295 son becarios de investigación, 34 son PAS y 86 contratados de apoyo a proyectos de investigación. El personal y los sexenios reconocidos, se distribuyen por ramas de la siguiente manera:

RAMAS	PAS	Becarios	Conttdos	PDI con Sexenios
Humanidades	-	72	0	119
Soc. y Jurídicas	-	59	8	151
Experimentales	-	113	35	140
CC. de la Salud	-	15	14	68
Técnicas	-	36	26	125
General	32	-	3	-
Total	32	295	86	603

FUENTE: UMA

Cuadro nº 73

RAMAS	Sexenios Reconocidos
Humanidades	S/D
Soc. y Jurídicas	S/D
Experimentales	S/D
CC. de la Salud	S/D
Técnicas	S/D
Total	1.121

FUENTE: UMA

Cuadro nº 74

C) Gestión

287. La UMA, hasta final del ejercicio 2003, ha gestionado 776 proyectos de los que 691 son nuevos y ha finalizados 224. Estos proyectos han generado ingresos por 14.049 m€ y gastos externos por 7.093 m€.

288. La UMA no ha participado en proyectos de gestión externa. La UMA ha registrado 70 patentes de las que 5 se han presentado en 2003.

El resumen correspondiente a los proyectos en el ejercicio 2003 es el siguiente:

GESTIÓN DE PROYECTOS								
2003	TOTAL	Directa			Externa			
		Total	Art. 83 LOU	Concurso	Total	Art. 83 LOU	Concurso	
Proyectos	Número	776	776	776	-	-	-	-
	%	100%	100%	100%	-	-	-	-
Derechos Reconocidos	Importe m€	14.049	14.049	14.049	-	-	-	-
	%	100%	100%	100%	-	-	-	-
Gastos Externos	Importe m€	7.093	7.093	7.093	-	-	-	-
	%	100%	100%	100%	-	-	-	-

FUENTE: UMA

Cuadro nº 75

289. A 31 de diciembre de 2003, los recursos (DR) y gastos (OR) generados por el total de proyectos y contratos vivos, son los siguientes:

Total ingresos por proyectos	14.048 m€.
Total gastos externos	7.093 m€.
Asignación gastos de estructura	0 m€.

D) Liquidación presupuestaria

290. Según los datos obtenidos de la liquidación presupuestaria, referidos al ejercicio 2003 y al programa "541A Investigación Científica", la UMA ha reconocido obligaciones por un importe total de 16.492 m€, si bien no ofrece detalle por capítulo del citado programa.

291. De la información facilitada, relativa a objetivos y medios de investigación, el crédito inicial gestionado en el ejercicio 2003 por el Vicerrectorado de Investigación fue de 3.123,5 m€, sobre los que se han producido modificaciones que lo elevaron hasta 13.945,5 m€ y se reconocieron obligaciones por 6.269,5 m€.

E) Análisis y evolución de los proyectos

292. El número de proyectos activos, gestionados directamente por la universidad durante el ejercicio 2003 asciende a 776, los nuevos incorporados en el citado ejercicio fueron 691 y los finalizados 224.

De estos proyectos de gestión directa, el 100% corresponden a los tramitados por artículo 83 de la LOU, es decir por prestaciones de servicios bien al sector público o bien al sector privado.

293. La evolución de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/2003, pone de manifiesto un volumen importante de proyectos en los ejercicios 2001 y 2003, siendo este último el de mayor número de proyectos gestionados. En sentido contrario, destaca el año 2002 que es el ejercicio con menos proyectos, sólo 475. Atendiendo al tipo de contratación, todos los proyectos se han tramitado por artículo 83 de la LOU.

294. Respecto al origen de los fondos, es de destacar que en el ejercicio 2003 no se financia proyecto alguno con recursos privados, siendo más del 98% financiado con fondos públicos, representando los financiados con recursos propios menos del 2%. No se ha obtenido una explicación que aclare como de los 230 proyectos vivos en 2002 financiados con recursos privados se pase en 2003 a no tener ni un solo proyecto vivo financiado con recursos privados. Los proyectos financiados con recursos propios han aumentado a lo largo de los años analizados, pasándose de 3 proyectos financiados en el ejercicio 2000 a 13 en el 2003.

EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DIRECTA										
Ejercicio	Total Proyectos	Distribución por tipo			Distribución por origen de los fondos					
		Art. 83 de la LOU		Concurso	Recs. Privados	Recursos de otras Admones. Públicas				Recs. Propios
		Contratos	Otros			Europeos	Estatales	Locales	Autonómico	
2003	776	220	556	-	-	13	204	307	239	13
2002	475	227	248	-	230	16	154	23	42	10
2001	610	197	413	-	204	13	104	18	268	3
2000	559	166	393	-	163	15	139	19	220	3

FUENTE: UMA

Cuadro nº 76

I.3.3 Actividad docente

295. La actividad docente de la UMA se analiza desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, es decir:

1. Oferta académica
2. Demanda académica
3. Créditos impartidos
4. Alumnos y créditos matriculados
5. Graduados y abandonos
6. Calidad docente e inserción Laboral

296. Como notas distintivas de esta universidad, cabe decir que en el curso 2003/04 tuvo 36.477 alumnos matriculados en primer y segundo ciclo y 2.271 profesores, con una tasa variación para los últimos tres cursos académicos negativa del 5%. La tasa de variación de créditos impartidos en este periodo ha sido, sin embargo, positiva en un 7%.

297. Si se analiza la evolución, en los últimos 4 cursos, de la relación que representan los alumnos matriculados en la UMA sobre el total de población con edades comprendidas entre 18 y 24 años, se obtiene que respecto a la población andaluza esta evolución (comprendida entre 4,40% en 1999 y 4,56% en 2003) es prácticamente estable ya que el crecimiento ha supuesto sólo del 3,7%. Respecto a la población nacional, la relación es aún más estable (un 0,85% en 1999 y 0,86 en 2003) lo que significa que el crecimiento escasamente llega al 1,2%. Por consiguiente, el comportamiento es similar en ambos casos.

298. Plazas de nuevo ingreso: La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, que regula los procedimientos de selección, para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

- El art. 1.3. de dicho R.D. establece que el Consejo de Universidades fijará los módulos objetivos conforme a los cuales cada universidad determinará el número de plazas.
- En la D.T. Segunda se determina que en tanto el Consejo de Universidades no establezca los módulos objetivos, serán las universidades, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las que establezcan la capacidad y el número de plazas.
- La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas que se publicará en el BOE con anterioridad al 30 de junio del año en curso.

Según el apartado k) del artículo 18 de los estatutos de la UMA, es competencia del Consejo de Gobierno determinar la capacidad de los diferentes centros de la universidad para la oferta de plazas a estudiantes de nuevo ingreso. Por otra parte, el artículo 42.c de dichos estatutos establece que las Juntas de Facultades y Escuelas elaborarán las propuestas, de acuerdo con la capacidad y medios del centro, para la admisión de estudiantes y los criterios para su selección.

Las plazas ofertadas para nuevo ingreso en el curso 2003/04 eran de 9.239, concentrándose fundamentalmente en la rama de “Sociales y Jurídicas” y en la rama de “Técnicas” con un 51% y un 24%, respectivamente, del total.

A) Oferta académica.-

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL UMA
1º Ciclo	-	2.277	-	283	1.435	3.995
1º y 2º Ciclos	1.213	2.096	710	136	705	4.860
2º Ciclo	-	309	-	-	75	384
TOTAL UMA	1.213	4.682	710	419	2.215	9.239

FUENTE: UMA

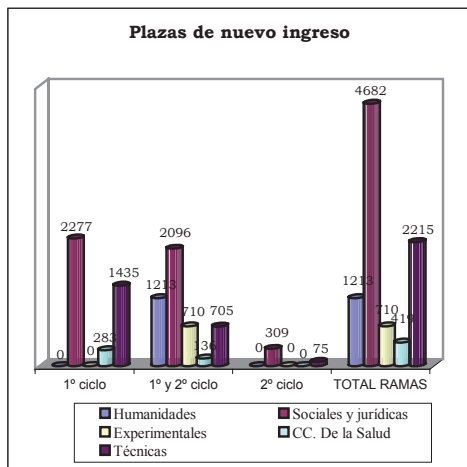
Cuadro nº 77

1º Ciclo: Titulaciones de grado medio o de tres cursos

1º y 2º Ciclo: Titulaciones superiores de cinco o más cursos

2º Ciclo: Titulaciones superiores de dos o más cursos, que exige haber concluido un primer ciclo universitario.

299. Las plazas de nuevo ingreso para el 1^{er} ciclo suponen el 43%, las del 1º y 2º ciclo el 53% y las de 2º ciclo el 4%, todas ellas del total. Destaca, en todos los ciclos la rama de “Sociales y Jurídicas”. En el siguiente gráfico se muestra la mencionada situación.

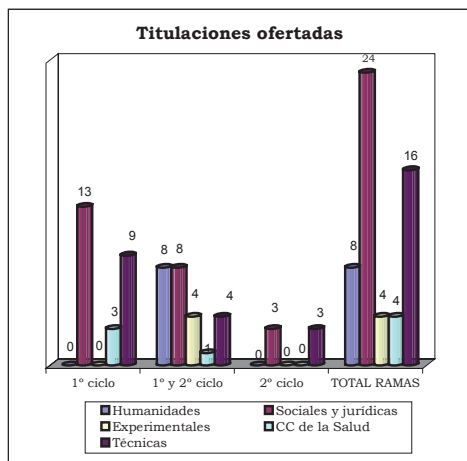


CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL UMA
1º Ciclo	-	13	-	3	9	25
1º y 2º Ciclo	8	8	4	1	4	25
2º Ciclo	-	3	-	-	3	6
TOTAL UMA	8	24	4	4	16	56

FUENTE: UMA

Cuadro nº 78

- Por ciclos, el 2º ciclo es el que oferta menos titulaciones, un 10% del total. En 1º ciclo, las titulaciones se distribuyen entre las ramas “Técnicas” (36%), “Sociales y Jurídicas” (52%) y “CC. de la Salud” (12%). En el 1º y 2º ciclo “Humanidades” y “Sociales y Jurídicas” con un 32% cada una, son las ramas que más titulaciones ofertan.



301. El resumen de la evolución de las titulaciones impartidas por la universidad desde el curso 1999/00 al 2003/04 se refleja en el cuadro siguiente:

Evolución de las titulaciones por curso académico

CONCEPTO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
Títulos Ofic.	51	51	54	54	55
Nuevos	-	3	-	1	1
Suprimidos	-	-	-	-	-
Total ofertados	51	54	54	55	56
Títulos Prop.	31	36	62	52	79
Nuevos	39	31	27	39	63
Suprimidos	37	20	10	69	38
Total ofertados	36	62	52	79	78

FUENTE: UMA

Cuadro nº 79

300. Titulaciones: La universidad oferta un total de 56 titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo.

- Por ramas el mayor volumen de títulos se concentra en “Técnicas” con un 29% y “Sociales y Jurídicas” con un 43%. “Ciencias de la Salud” y “Experimentales” solo ofertan cuatro titulaciones cada una.

302. Como se observa, se ha producido un crecimiento moderado de la oferta de titulaciones oficiales durante el período analizado.

303. Respecto al número de titulaciones propias, la información facilitada por la UMA no guarda una relación coherente de un año a otro.

304. La iniciativa para su creación la tienen la propia universidad a través de sus órganos rectores o de los departamentos.

305. Plazas ofertadas por titulación: La media del curso 2003/04 se sitúa en 165 plazas. Destaca por ramas: “Sociales y Jurídicas” con 195 plazas, mientras “Ciencias de la Salud” no

alcanza las 105. En el cuadro siguiente se pueden observar las medias por rama y ciclo.

Medias de plazas ofertadas por titulaciones y ciclo

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	151,6	-	151,6
Soc. y Jurídicas	175,2	262,0	103,0	195,1
Experimentales	-	177,5	-	177,5
CC. de la Salud	94,3	136,0	-	104,8
Técnicas	159,4	176,3	25,0	138,4
Total UMA	159,8	194,4	64,0	165,0

FUENTE: UMA

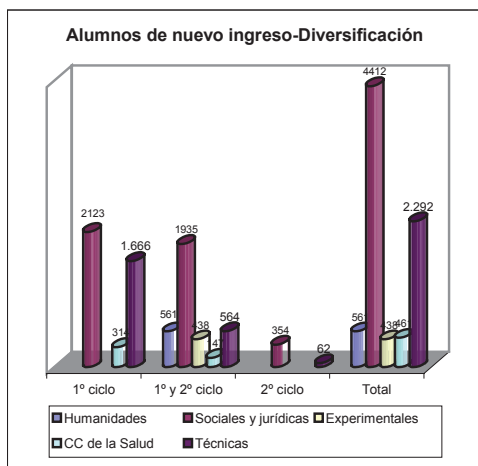
Cuadro nº 80

306. Políticas de captación de alumnos: La universidad realiza para la captación de alumnos jornadas de puertas abiertas.

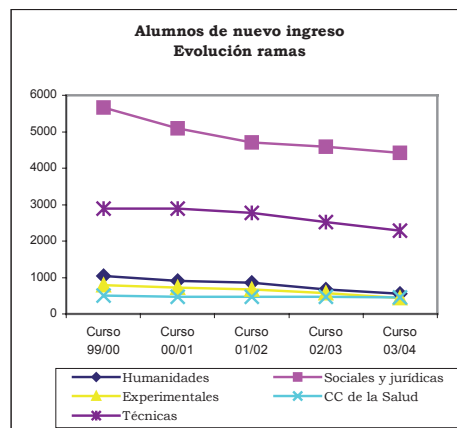
B) Demanda académica

307. Alumnos de nuevo ingreso: El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos por la UMA en el curso 2003/04 asciende a 8.164, un 22% de los matriculados.

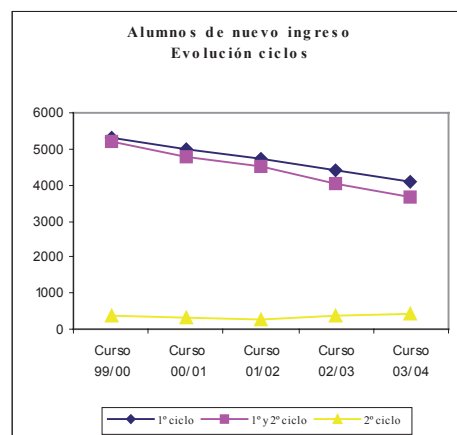
- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.9), la demanda se centra, al igual que la oferta, en “Sociales y Jurídicas” y “Técnicas”, con un 54% y un 28%, respectivamente, del total. Las titulaciones de la rama “Experimentales” sólo absorben un 5% de los alumnos de nuevo ingreso y las de “Humanidades” y “CC. de la Salud” el 7% y el 6% respectivamente.
- Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1º ciclo, con un 50% de los alumnos de nuevo ingreso. En las de 1º y 2º ciclo el 45% y en 2º ciclo el 5%.



308. La evolución de los alumnos de nuevo ingreso en los últimos cinco años se caracteriza por un continuo descenso en todas las ramas (Anexo A.G.10). Destacan las ramas de “Humanidades” y “Experimentales” que ha perdido, paulatinamente, hasta un 46% y un 44%, respectivamente, de los alumnos de nuevo ingreso que se matricularon en el curso 1999/00.



309. Por ciclos (Anexo A.G.11), los alumnos de nuevo ingreso de 1º ciclo y 1º y 2º ciclo han sufrido una reducción del 23% y del 30% respectivamente. Destaca el hecho de que los de 2º ciclo han aumentado un 14% en los últimos cinco cursos.



310. Alumnos que provienen de otra Comunidad Autónoma y del extranjero. El número de alumnos que están estudiando en la UMA que proceden de otra Comunidad Autónoma es de 3.822 para el curso 2003/04. Esta cantidad supone un 10% del total de los alumnos matriculados.

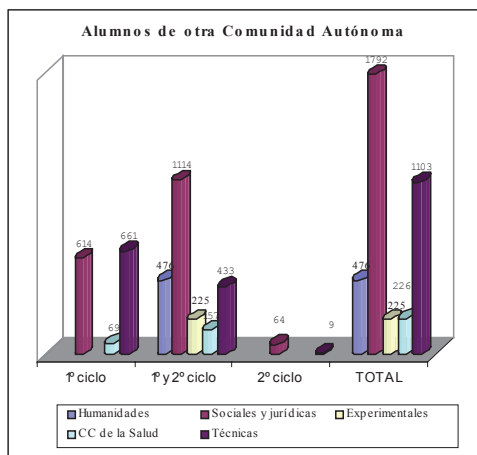
Alumnos de otra Comunidad Autónoma

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	476	-	476	-
Soc. y Jurídicas	1.792	614	1.114	64
Experimentales	225	-	225	-
CC. de la Salud	226	69	157	-
Técnicas	1.103	661	433	9
Total UMA	3.822	1.344	2.405	73

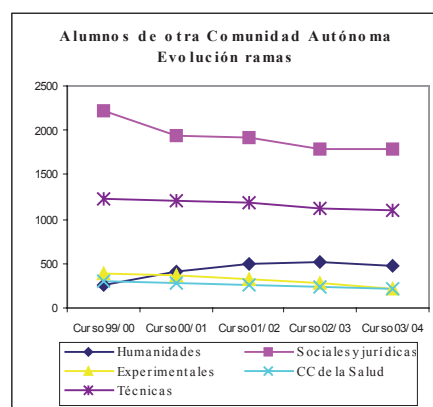
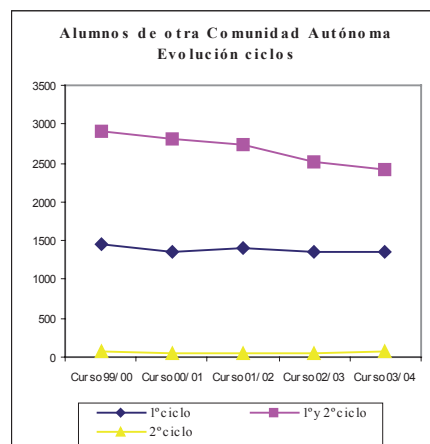
FUENTE: UMA

Cuadro nº 81

- Por ramas, se concentran en “Sociales y Jurídicas” con el 47% y la que menos es “CC. de la Salud” y “Experimentales” con un 6% cada una.
- Por ciclos, destaca el primer y segundo ciclo con un 63% del total de alumnos con origen en otra Comunidad Autónoma.



311. Con respecto a la evolución en los últimos cinco cursos académicos, este tipo de alumnado ha sufrido una reducción del 13%, siendo este descenso de alumnos del 8% en 1º ciclo y del 17% en 1º y 2º ciclo, habiendo sufrido el 2º ciclo un incremento del 16% (A.G.14). Por ramas de enseñanza, los alumnos de otra Comunidad han disminuido en todas excepto en “Humanidades” A.G.13).



312. **Satisfacción de la oferta:** Este concepto debe entenderse como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son ocupadas; esta ratio alcanza un 88% de media en el curso 2003/04, tomando valores superiores al 100% en las titulaciones de 1º ciclo y de 2º ciclo, y del 75% en las de 1º y 2º ciclo.

- Por ramas, destaca los valores mínimos de “Humanidades” y “Experimentales” con un 46% y un 62% respectivamente, de las plazas ofertadas. Mientras que por el otro lado destaca “CC de la Salud” y “Técnicas” con un 110% y 103% respectivamente.
- En cuanto a la rama con mayor número de alumnos de nuevo ingreso, “Sociales y Jurídicas”, alcanza porcentajes del 93% en 1º ciclo, 92% en 1º y 2º ciclo y 115% en 2º ciclo.

Satisfacción de la oferta

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	46%	-	46%	-
Soc. y Jurídicas	94%	93%	92%	115%
Experimentales	62%	-	62%	-
CC. de la Salud	110%	111%	108%	-
Técnicas	103%	116%	80%	83%
Total UMA	88%	103%	75%	108%

FUENTE: UMA

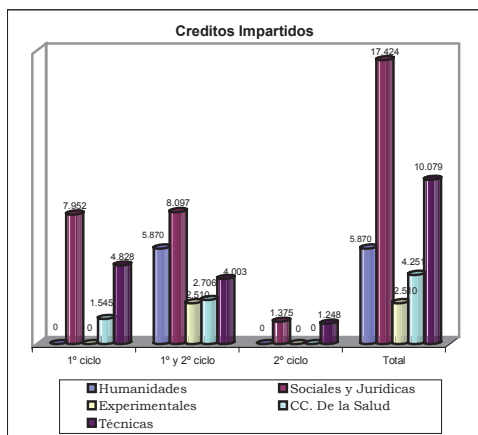
Cuadro nº 82

313. Esta situación pone de manifiesto un exceso de oferta docente de la UMA frente a la demanda de formación universitaria en las ramas de “Humanidades” y “Experimentales”, existiendo, para las ramas de “CC. de la Salud” y “Técnicas” una demanda superior a la oferta

C) Créditos Impartidos

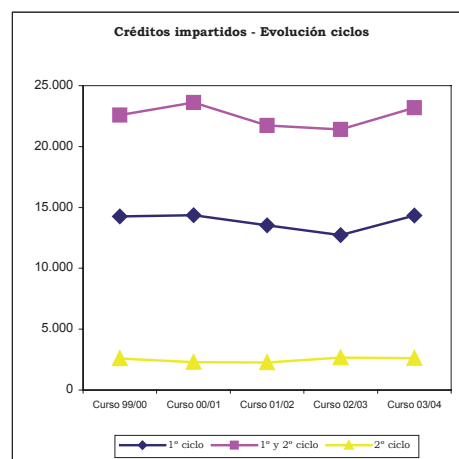
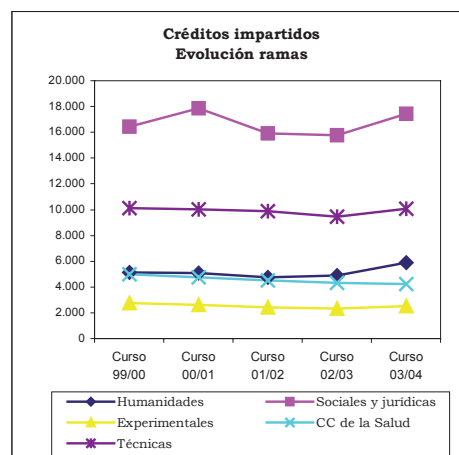
314. El estudio comparado de este parámetro indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la universidad entre las distintas titulaciones (Anexo A.G.15). En el curso 2003/04, el 36% por ciento de los créditos se imparten en titulaciones de 1^{er} ciclo y 58% en titulaciones de 1^o y 2^o ciclo.

- Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en Sociales y Jurídicas con un 43%, y en Técnicas con un 25% de los créditos impartidos.
- También destaca el hecho de que las titulaciones de la rama de “Sociales y Jurídicas”, en 1^{er} ciclo y en 2^o ciclo, acumulan el 56% y el 52% de los créditos impartidos.



315. Los créditos impartidos correspondientes a la rama de “Experimentales” han tenido una reducción del 8%, los de “CC. de la Salud” del 15% y los de “Técnicas” del 0,2%, mostrándose aumentos en “Humanidades” (14%) y “Sociales y Jurídicas” (6%). (Anexo A.G.16).

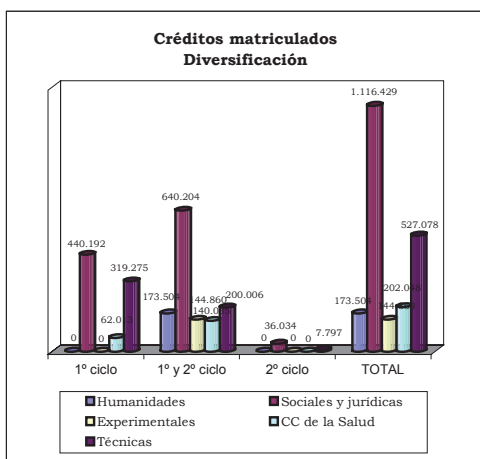
316. Por ciclos, el incremento se produce en todos los ciclos, siendo el 1^o y 2^o ciclo el que ha experimentado un mayor aumento con un 3%. (Anexo A.G.17).



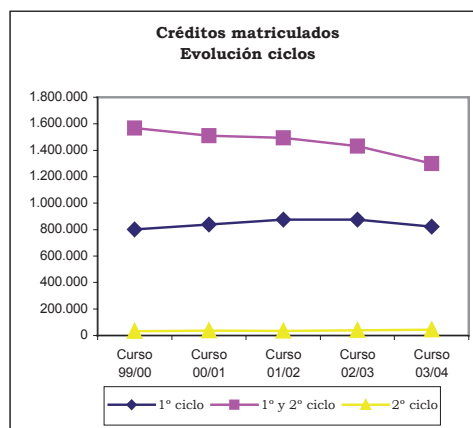
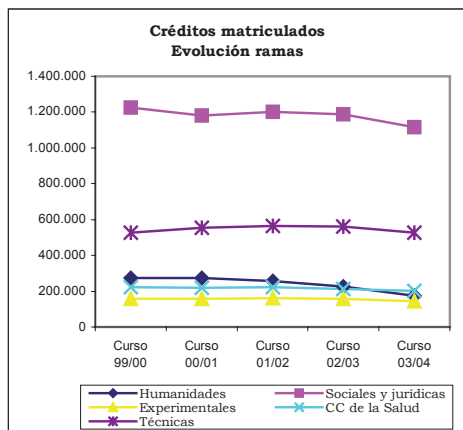
D) Alumnos y créditos matriculados

317. **Créditos matriculados:** El análisis de los datos disponibles (1999/00 a 2003/04) de créditos matriculados, aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad (Anexo A.G.18).

- Los créditos matriculados en el curso 2003/04 en la UMA ponen de manifiesto que la demanda docente se concentra, fundamentalmente, en titulaciones de “Sociales y Jurídicas”, con un 52% del total de los créditos matriculados, y en las “Técnicas” con un 24%. En el resto de las ramas no se supera el 9% (“Humanidades” 8%, “Experimentales” 7% y “Ciencias de la Salud” 9%).
- Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1^o y 2^o ciclo, con un 60% de los créditos matriculados. Destaca la rama de “Sociales y Jurídicas”, con un 49%. Por el otro extremo, las titulaciones de solo 2^o ciclo, únicamente recogen un 2% de los créditos matriculados.



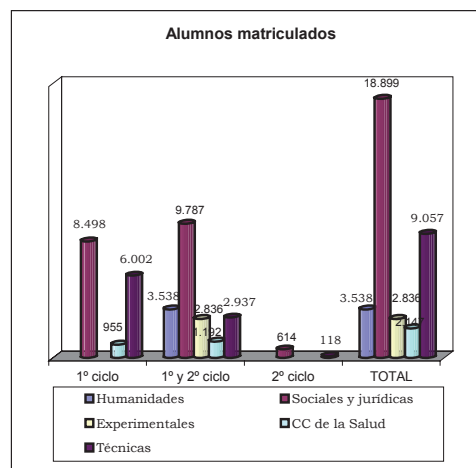
318. La evolución de los créditos matriculados, para el periodo analizado, pone de manifiesto una reducción en los cinco años de aproximadamente un 10%, es decir un total de 239.177 créditos. Por ramas (Anexo A.G.19), salvo las titulaciones “Técnicas” que presentan un ligero incremento, todas disminuyen, siendo las correspondientes a “Humanidades” las que en términos relativos es más acusado con un 36%. En términos absolutos, son las titulaciones de la rama de “Sociales y Jurídicas” las que tienen un mayor descenso en créditos matriculados casi 107.676.



319. **Alumnos matriculados:** Su análisis debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la oferta en la universidad Pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2003/04, fueron 36.477.

- El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados (Anexo A.G.21).



320. El análisis de la evolución de los alumnos para el periodo del que se dispone de datos (1999/00 a 2003/04) no presentan importantes diferencias con respecto a los créditos matriculados (Anexo A.G.22). Los alumnos matriculados se han reducido en un 6% , mientras que los créditos matriculados lo han hecho en casi un 10%.

321. Las ramas de formación evolucionan de forma similar a los créditos matriculados. Sin

embargo por ciclos (Anexo A.G.2), los alumnos de 1^{er} ciclo y los de 2^o ciclo experimentan un incremento, mientras que los de 1^o y 2^o ciclo se reducen en casi un 14 %.

Esta evolución de alumnos y créditos matriculados hay que ponerla en conexión con la correspondiente a créditos impartidos.

322. Dedicación del alumnado: Las dos magnitudes, anteriormente analizadas, permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

**Dedicación del alumnado
(medias)**

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	49,0	0,0	49,0	0,0
Soc. y Jurídicas	59,1	51,8	65,4	58,7
Experimentales	51,1	0,0	51,1	0,0
CC. de la Salud	94,1	64,9	117,5	0,0
Técnicas	58,2	53,2	68,1	66,1
Total UMA	59,3	53,1	64,0	59,9

FUENTE: UMA Cuadro n° 83

323. Alumnos teóricos por grupo: Esta ratio de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

**Alumnos teóricos por grupo
(medias)**

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	29,6	-	29,6	-
Soc. y Jurídicas	64,1	55,4	79,1	26,2
Experimentales	57,7	-	57,7	-
CC. de la Salud	47,5	40,1	-	-
Técnicas	52,3	66,1	50,0	6,2
Total UMA	53,9	57,3	56,0	16,7

FUENTE: UMA Cuadro n° 84

- En las ramas de “Sociales y Jurídicas” y “Experimentales” se da la mayor concentración de alumnos, mientras que en la rama de “Humanidades” se da la menor.

324. Alumnos equivalentes: Representan los alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El es-

tandar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

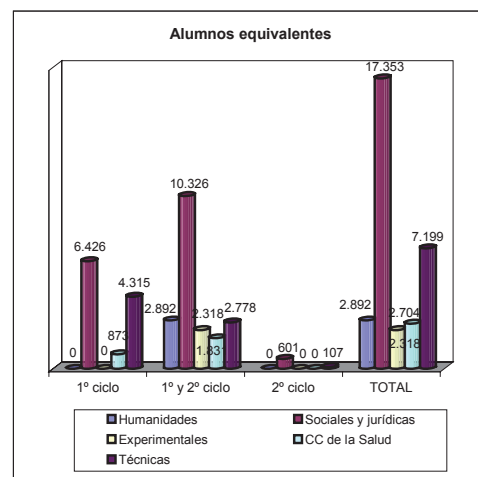
**Créditos por curso
(medias)**

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	60,0	75,0
Soc. y Jurídicas	68,5	62,0	60,0
Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC. de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

Cuadro n° 85

325. El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la UMA en el curso 2003/04 asciende a 32.465,3 (Anexo A.G.24). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen las observaciones siguientes:

- El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas con 53% y Técnicas con un 22%. Las Experimentales tienen un 7%, Humanidades un 9%, y Ciencias de la Salud un 8%.
- Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1º ciclo, con un 36%, y en 1º y 2º ciclo con un 62%, mientras que de solo 2º ciclo se mantiene en el 2%.



326. La tasa de descenso de alumnos equivalentes en el periodo 1999/00 a 2003/04 ha sido del 11%. Una rama destaca por el alto índice de descenso de alumnos, “Humanidades” con un 36%, manteniéndose el descenso en las ramas de “Sociales y Jurídicas”, “Experimentales” y “CC. de la Salud” en torno al 9% (Anexo A.G.25). Por ciclos, salvo el 1º y 2º ciclo todos

los ciclos tienen tasas crecientes, 1^{er} ciclo, un 2%, y 2^o ciclo, un 34% (Anexo A.G.26).

327. Alumnos equivalentes por profesor equivalente: En el curso 2003/04 la media de alumnos por profesor es de 18,09 alumnos, destacando por encima de la media “Sociales y Jurídicas” y por debajo las ramas de “Humanidades”, “Experimentales”, “CC. de la Salud” y “Técnicas”.

RAMAS	Total
Humanidades	10,7
Soc. y Jurídicas	26,8
Experimentales	11,7
CC. de la Salud	10,7
Técnicas	16,9
Total UMA	18,1

FUENTE: UMA Cuadro n° 86

328. Intercambio de alumnos: La universidad lleva a cabo programas de intercambio de alumnos, siendo las ramas de “Sociales y Jurídicas” y “Humanidades” las que acogen a un mayor número de estudiantes extranjeros.

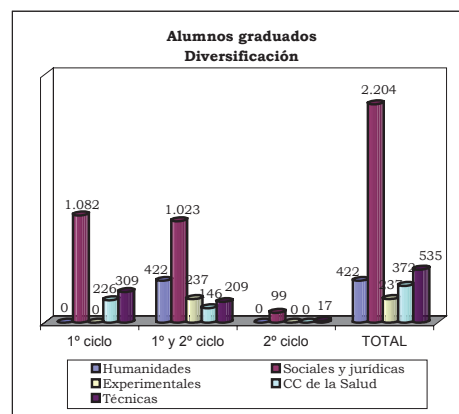
El número de alumnos (por razón del destino), bajo programas de intercambio para 2003/2004 es el siguiente:

- Nacional: 56
- Internacional: 416

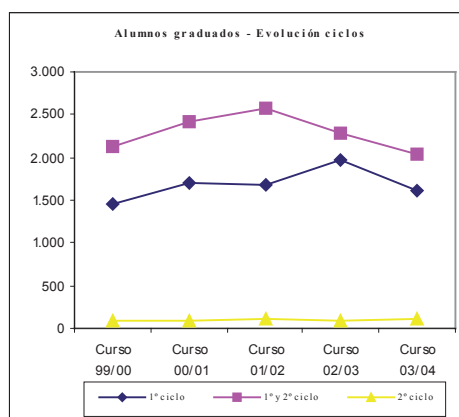
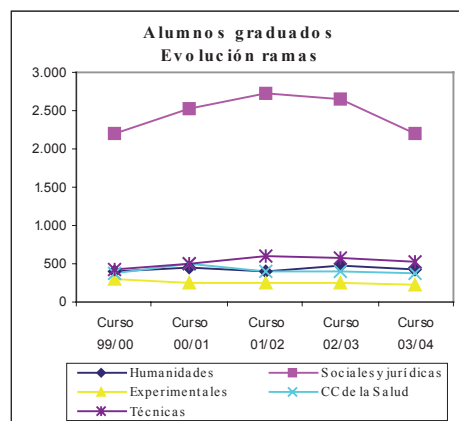
D) Graduados, abandonos y periodos medios

329. Alumnos graduados: El número de alumnos graduados por la UMA para el curso 2003/04 asciende a 3.770.

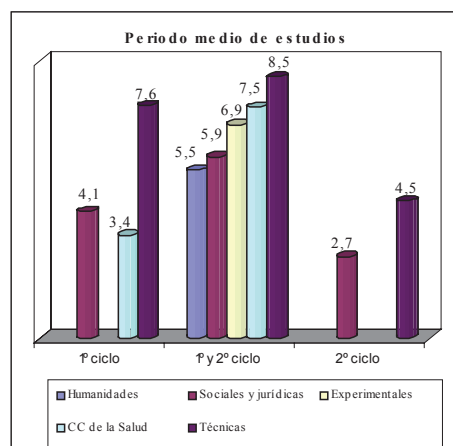
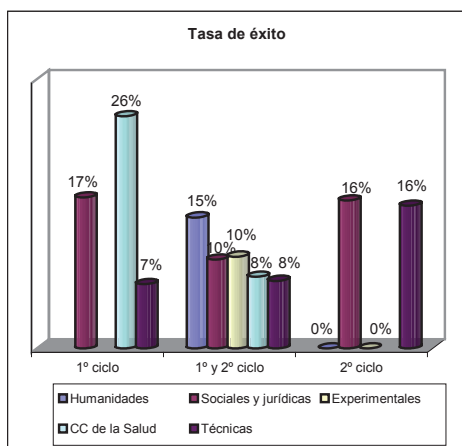
- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.27), al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de “Sociales y Jurídicas” y de “Técnicas”, con un 58% y un 14%, respectivamente, del total.
- Los graduados de 1^{er} ciclo suponen un 43% y los de 1^o y 2^o ciclo un 54%, mientras que los de 2^o ciclo se quedan en un 3% del total. En 1^{er} ciclo, destacan los graduados en “Sociales y Jurídicas”, que ascienden al 67%, y en “Técnicas”, con el 19%. El mayor peso de la rama “Sociales y Jurídicas” se mantiene en también en 1^o y 2^o Ciclo y en 2^o Ciclo.



330. Respecto a la evolución, los alumnos graduados han crecido en los últimos 5 años en un 2%. El mayor crecimiento se produce, en términos relativos, en el 1^o ciclo (Anexo A.G.29) y por ramas de enseñanza en “Técnicas” (Anexo A.G.28).



331. Tasa de éxito: Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa en el conjunto de la universidad es del 12%. Presenta valores máximos en las titulaciones de la rama de “CC de la Salud” de 1^o ciclo.



332. Abandonos: La UMA no ha proporcionado información sobre el número de abandonos correspondientes a titulaciones de 1º, 1º y 2º y 2º ciclos producidos en el curso 2003/2004.

333. Tasa de abandono: Entendida como el ratio que mide el porcentaje de abandonos con referencia a los alumnos equivalentes. No es posible calcularla al no disponer de información.

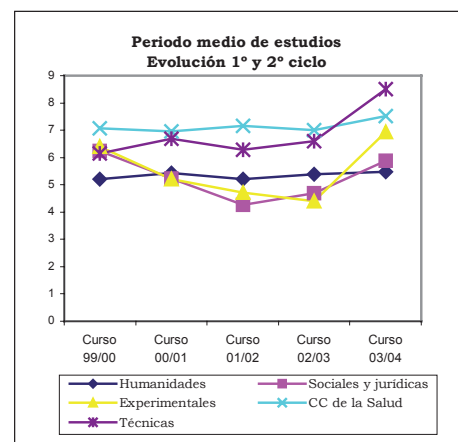
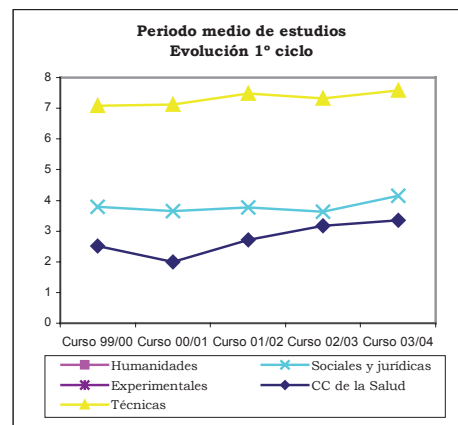
334. Periodos medios: Los periodos medios de estudio para que un alumno obtenga su titulación se resumen a continuación por ciclo.

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	5,5	-
Soc. y Jurídicas	4,1	5,9	2,7
Experimentales	-	6,9	-
CC. de la Salud	3,4	7,5	-
Técnicas	7,6	8,5	4,5
Total UMA	5,0	6,9	3,6

FUENTE: UMA Cuadro nº 87

335. Destacan, tanto en los de 1º ciclo como en los de 1º y 2º la rama de “Técnicas”.

La evolución de los periodos medios de estudio, en titulaciones de 1º ciclo y en la rama de “Sociales y Jurídicas” han aumentado un 9% en los últimos cinco cursos. En 1º y 2º ciclo, para el curso 2003/2004, hay que destacar la reducción del 6% del periodo medio en relación con los cursos anteriores en dicha rama.

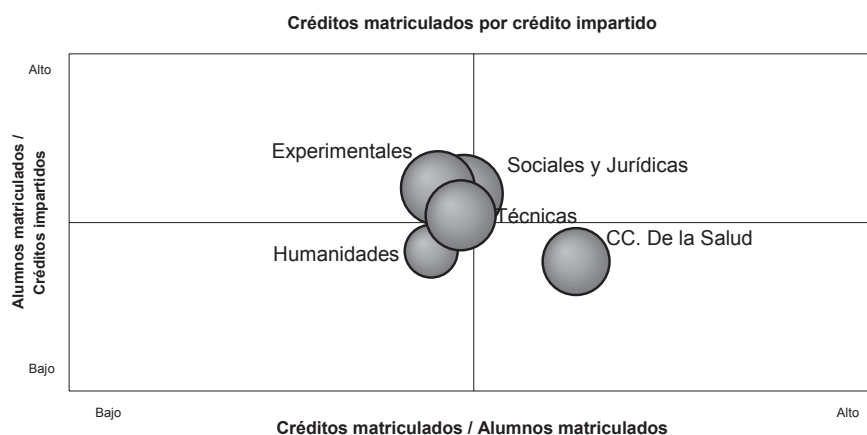


E) Créditos impartidos y Alumnos y Créditos matriculados

336. El cociente entre créditos matriculados y créditos impartidos se encuentra representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas e indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice, puede ser descompuesto en dos factores que constituyen los ejes del gráfico que figura a continuación:

La mayor eficiencia de la docencia universitaria se producirá cuanto mayor sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentre del vértice de origen.



337. Este análisis tridimensional, representado por los parámetros:

- créditos matriculados por créditos impartidos, equivalente al número de alumnos por grupo o clase
- créditos matriculados/alumnos matriculados que expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria
- alumnos matriculados/créditos impartidos, muestra la utilidad relativa de la docencia impartida

pone de manifiesto que la rama de “Sociales y Jurídicas” es la de mejor eficiencia docente, pues siendo la de mayor número de alumnos, tiene una dedicación del alumnado y una utilidad relativa de la docencia por encima de la media.

338. “Ciencias de la Salud” que es la rama que tiene la mejor ratio créditos matriculados por alumno, sin embargo cuenta con el menor número de alumnos por créditos impartidos.

F) Becas concedidas a alumnos

339. Las becas fueron concedidas a los alumnos por el Ministerio. En el curso 2003/04 se concedieron 6.564 becas a alumnos. No se ha facilitado el importe de las becas concedidas.

G) Evaluación de la calidad docente

340. Para el ejercicio 2003, a raíz del segundo plan de calidad de las universidades, se propuso para la Universidad de Málaga la evaluación de 9 titulaciones, de las que sólo 2 fueron evaluadas, las 7 restantes se trasladaron a la convocatoria de 2004.

H) Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo

341. La universidad no ha remitido información sobre la disposición o no de programas de inserción laboral para los alumnos que finalizan sus estudios.

VI.3.4 Costes

342. La UMA no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se trata y se expone obedece a una estimación, producto de los trabajos de fiscalización, que puede ser orientativa y de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe y en el relativo al conjunto de las universidades públicas.

A) Coste de la universidad

343. La estimación del coste de la Universidad de Málaga en el ejercicio 2003, arroja la cifra de 148.386 m€.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos conceptos de costes:

- Costes de funcionamiento: Obtenidos de la liquidación presupuestaria de la universidad. Se ha denominado "COSTES del PRESUPUESTO".
- Costes calculados: Obtenidos a través de los datos contables de la universidad, cuando la universidad dispone de contabilidad financiera, del valor de su Inmovilizado y de las amortizaciones de sus bienes. Se ha denominado "COSTES CALCULADOS".

Todos los importes han sido tratados y se exponen redondeados en m€.

Costes de la Universidad

Conceptos	Importes (m€)
COSTES del PRESUPUESTO	135.919
Gastos de personal	91.065
Gastos corrientes en bienes y servs.	24.972
Transferencias corrientes	3.390
Invers. reales (solo investigación)	16.492
COSTES CALCULADOS	12.466
Costes financieros	7.361
Costes de depreciación	5.105
FUENTE: CCA	Cuadro nº 88

Los importes obtenidos, se han asignado a las dos actividades fundamentales que realiza la universidad y que se muestran en el siguiente cuadro:

Costes por actividad

Actividad	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA	130.381
Coste de la INVESTIGACIÓN	18.005
TOTAL	148.386
FUENTE: CCA	Cuadro nº 89

B) Coste de la Enseñanza

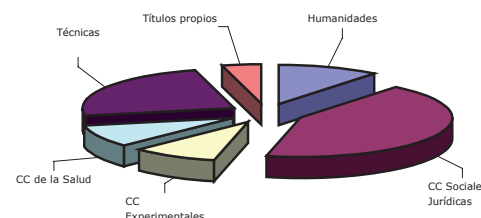
344. Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se procede a su imputación en los dos tipos de acciones que realiza la universidad de la enseñanza, es decir: enseñanza oficial y títulos propios.

Costes por tipo de enseñanza

Acciones	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	124.813
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	5.568
TOTAL	130.381
FUENTE: CCA	Cuadro nº 90

345. Sobre la base de esta información se distribuye por rama el coste de la enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanzando los siguientes valores en m€:

Coste de la Enseñanza



La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial (m€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
Humanidades	13.455	600	14.055
Soc. y Jurídicas	55.796	111	55.907
Experimentales	11.590	227	11.817
CC. de la Salud	11.652	386	12.038
Técnicas	30.731	265	30.996
FUENTE: CCA			Cuadro nº 91

C) Indicadores de coste

346. Sobre la base de los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la universidad.

Coste del crédito impartido por rama de enseñanza: Determinado por el cociente entre el coste de la enseñanza oficial de 1º y 2º Ciclos y los créditos impartidos en dichos ciclos. Los resultados obtenidos revelan que los más onerosos son los

créditos de “Ciencias Experimentales” y de “Sociales y Jurídicas”.

Coste del crédito impartido

Rama	Importe (€)
Humanidades	2.292
Soc. y Jurídicas	3.202
Experimentales	4.618
CC. de la Salud	2.741
Técnicas	3.049
Coste medio	3.070

FUENTE: CCA Cuadro nº 92

Coste del crédito matriculado por rama de enseñanza.

En este caso el denominador es el número de créditos matriculados. Su resultado indica que el crédito de mayor coste tiene lugar en la rama de “Experimentales” y el menos costoso en “So-

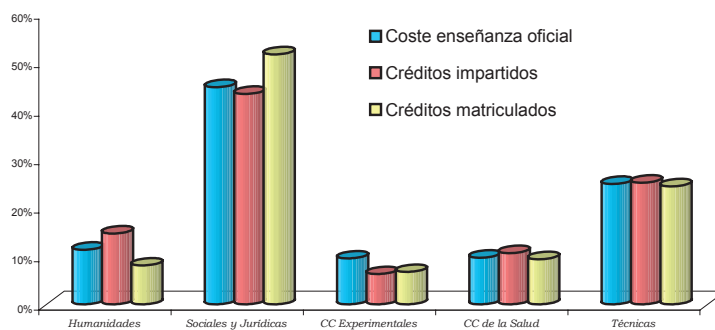
ciales y Jurídicas”, encontrándose con un coste similar las ramas de “Salud” y “Técnicas”.

Coste del crédito matriculado

Rama	Importe (€)
Humanidades	78
Soc. y Jurídicas	50
Experimentales	80
CC. de la Salud	58
Técnicas	58
Coste medio	57

FUENTE: CCA Cuadro nº 93

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan de la siguiente manera:



Coste por curso de un alumno equivalente a curso completo.

En este caso el denominador viene determinado por cociente del total de créditos matriculados y el número medio de créditos por curso y titulación. Su resultado pone de manifiesto que los alumnos más costosos son, en 1º y 2º ciclo, los de las titulaciones de “Experimentales” y los menos los de “Sociales y Jurídicas”. En 3º ciclo, se mantiene esta misma situación:

Coste por curso de alumno equivalente a curso completo (€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo
Humanidades	4.653	1.592
Soc. y Jurídicas	3.215	1.231
Experimentales	5.001	1.988
CC. de la Salud	4.309	1.279
Técnicas	4.269	1.278
Coste Medio	3.796	1.457

FUENTE: CCA Cuadro nº 94

Coste del curso por profesor equivalente.

Responde al reparto del coste por profesor equivalente a tiempo completo. Revela que “Sociales y Jurídicas” es la rama de mayor coste. La explicación debe buscarse en el gráfico anterior (costes y créditos impartidos) ya que esta rama es la de mayor diferencial entre el coste de la enseñanza y los créditos impartidos, ocupa el extremo opuesto “CC de la Salud”.

Coste del curso por profesor equivalente

RAMAS	Importe (€)
Humanidades	49.832
Soc. y Jurídicas	86.238
Experimentales	58.537
CC. de la Salud	46.057
Técnicas	72.138
Coste Medio	68.687

FUENTE: CCA Cuadro nº 95

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 3.322 €.

Coste del titulado por periodo medio de estudio. Se obtiene por el producto del coste por curso de

un alumno equivalente a curso completo por el periodo medio para la obtención de un título. Los resultados obtenidos son los siguientes:

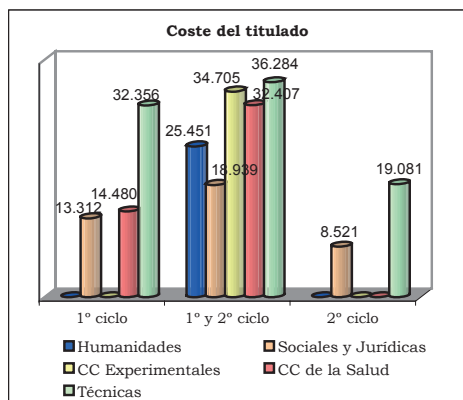
Coste de titulado por periodo medio de estudio (€)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	25.451	-
Soc. y Jurídicas	13.312	18.939	8.521
Experimentales	-	34.705	-
CC. de la Salud	14.480	32.407	-
Técnicas	32.356	36.284	19.081
Coste medio	19.079	26.053	13.512

FUENTE: CCA

Cuadro nº 96

Gráficamente los valores de este parámetro tienen la siguiente representación:



VI.3.5 Informática

347. El Servicio de Informática de la Universidad de Málaga depende del “Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Innovación”.

348. Está dotado con 44 puestos de trabajo a tiempo completo, de los cuales 40 corresponden a niveles superiores y medios. Durante el periodo analizado, se han incorporado 16 nuevas personas, no habiéndolo abandonado ninguna.

349. El servicio informático tiene centralizada la gestión de compras de equipamiento informático para el área de gestión no siendo así para todo el campus.

Las aplicaciones informáticas de la universidad son:

1. Gestión Económica.
2. Gestión.
3. Recursos Humanos.
4. Gestión de Ayudas.
5. Otros.

350. Respecto al soporte a la docencia e investigación, éste se concreta en 25 aulas de informática que cuentan con 940 equipos. Existen 39.710 cuentas de correo electrónico, de las que 35.000 son de alumnos, 2.207 de PDI y 2.503 de PAS.

351. Desde el servicio de informática se prestan servicios web y de correo electrónico, páginas de usuario y departamentales, acceso webmail, y antivirus y se da soporte a los investigadores, facilitando copias de cdrom, publicación de tesis.

352. El servicio de informática no administra las aulas informáticas ni otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.).

353. Un total de 15 personas del servicio informático se dedican exclusivamente a dar soporte a la docencia e investigación.

VI.3.6 Contratación

354. Esta materia sólo ha sido objeto de análisis meramente estadístico. El cuadro siguiente reproduce la población de contratos por tipo, tramitados en el ejercicio 2003, con detalle del montante total que ha supuesto. Como se puede observar en el cuadro siguiente, los contratos de suministro son los más representativos en cuanto a número (48%) representando más de la mitad del importe total contratado (69% del total).

Tipos de contratación administrativa (€)

TIPO	Nº de contratos	Importe
Obras	12	3.064.639
Suministros	31	7.961.334
Gestión de servicios	17	431.288
Consult. asistencia y servs.	4	100.057
TOTAL	64	11.557.318

FUENTE: UMA

Cuadro nº 97

355. Como procedimiento de adjudicación, el negociado es el más utilizado con un 58% del total de expedientes, acudiendo a la negociación

como la forma de contratación. En función del importe de contratación el concurso abierto representa un 83% del importe total contratado.

Procedimientos y forma de contratación administrativa
(€)

Procedimiento/Forma	CONCURSO		HOMOLOGADOS		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ABIERTO	27	9.639.986	-	-	-	-	27	9.639.986
RESTRINGIDO	-	-	-	-	-	-	-	-
NEGOCIADO	-	-	-	-	37	1.917.332	37	1.917.332
TOTAL	27	9.639.986			37	1.917.332	64	11.557.318

FUENTE: UMA

Cuadro nº 98

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VII.1 CONCLUSIONES DE ORGANIZACIÓN

356. La estructura de la UMA se concentra en dos campus sobre los que se distribuyen 8 facultades, 3 escuelas técnicas superiores y 3 escuelas universitarias, además no vinculados a campus cuenta con 1 facultad y 1 escuela universitaria. Independientemente a los campus y al resto de centros se ubica la sede del rectorado (§§ 21 y 46).

357. Esta estructura orgánica esta integrada por 99 centros, 93 vinculados a campus y 6 no vinculados a campus. Dichos centros atienden 36.477 alumnos de ciclos corto y largo, además de 1.900 entre alumnos de 3º ciclo y de centros adscritos (cuadros nº 11, 12 y § 49).

358. El cálculo del coste e ingreso por alumno matriculado, siguiendo un criterio lineal sobre la base de ejecución de los presupuestos de 2001 a 2003, pone de manifiesto que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno superó el ingreso total por alumno matriculado. Este hecho implicaría que, encontrándose razonablemente financiados los gastos corrientes con sus respectivos ingresos, el superávit obtenido por operaciones de capital se destinara a financiar parte (29%) de la cuota de amortización en el ejercicio de los pasivos financieros.
- Los ingresos por alumno matriculado, con origen en las subvenciones o transferencias corrientes procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financiaron entre un 68% (ejercicio 2001) y un 74% (ejercicio 2003) el gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria (matrícula ordinaria), en cualquiera de los tres ejercicios, se encontrarán por debajo del 23,4% del gasto corriente o coste de formación por alumno y por de-

bajo del 20,2% del coste total por alumno matriculado.

(§ 60)

359. El Consejo Social, constituido en 1987, contaba con 25 miembros, de acuerdo a la LOU, si bien pasarán a ser 26 en el 2004, en virtud de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades (LAU) (§ 66).

360. El 10 de junio de 2003 entran en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aun cuando su aplicación práctica tiene efectos prácticos en el ejercicio siguiente (§ 68).

361. Todos los órganos de gobierno se encuentran adaptados a la LOU, salvo la Junta Consultiva y el Consejo de Dirección que no figuraban constituidos a 31 de diciembre de 2003 (§§ 67, 70, 74 y 76).

362. Constan setenta y nueve Consejos de Departamento, agrupando entre todos un total de 3.777 miembros, siendo la rama “Sociales y Jurídicas” la que cuenta con el mayor número de departamentos y de miembros, le sigue la rama de “Técnicas” (cuadro nº 18).

363. De los departamentos que han sido examinados, salvo uno el resto no contó con representación de becarios o de PAS, y en uno de ellos no se llega a celebrar el mínimo de sesiones prevista según el reglamento (§§ 87, 90, 93 y 96).

Se insta al cumplimiento en cuanto a los grupos y al número de miembros que deben representar y constituir los Consejos de Departamento.

364. La gerencia esta constituida por 31 unidades las cuales todas dependen orgánica y funcionalmente de ella. La totalidad de las unidades administrativas se distribuyen en áreas operativas (§ 106).

365. La universidad sólo ha facilitado las “Normas de ejecución del presupuesto”, no constando otras normas de control interno, contables, ni instrucción de cierre del ejercicio. Tampoco dispone de organigramas, ni de ma-

nuales de funcionamiento y procedimientos de sus unidades administrativas (§ 107).

366.La UMA sólo participa directa y minoritariamente en una fundación. No participa indirectamente en ningún ente, y con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria participa en tres consorcios y cuatro entes entre consejo, asociación y otros (§§ 111, 113 y 117).

VII.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

367.La estructura del presupuesto y el sistema contable de la UMA debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La UMA tiene organizada sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria y patrimonial, sin embargo hasta la fecha ha obviado la obligación de elaborar la contabilidad analítica (§§ 131 y 136).

368.De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UMA, contienen el 54% de los estados e informes requeridos, un 6% no se adaptan a los contemplados y el resto se omite (§ 137).

369.Al menos hasta el ejercicio 2003 la UMA no ha elaborado ningún plan anual de actuaciones, siendo a partir de 2004 cuando, en cumplimiento del artículo 92 de la LAU, pone en marcha la elaboración de su primer Plan Estratégico.

En cuanto a las memorias que establece el artículo 96 de la LGHP, sólo se ha cumplimentado la referida a las variables más significativas de gastos y de ingresos.

En consecuencia, la falta de un plan anual de actuaciones, de la memoria del cumplimiento de objetivos y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarro-

llo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada (§§ 139 y 140).

370.El Consejo Social de la UMA aprobó las cuentas anuales el 26 de julio de 2004 y estas tuvieron entrada en la DG de Universidades de la Junta de Andalucía, el 15 de septiembre de 2004, en consecuencia se incumplieron los plazos previstos, excediéndose en 26 y 46 días la aprobación y rendición, respectivamente, de sus cuentas (§ 141).

371.La universidad aprobó y publicó con retraso (42 días) el presupuesto de 2003, no constando la elaboración y aprobación de la programación plurianual (§ 150).

372.El presupuesto aprobado para 2003 por importe de 149.003,36 m€, fue el 2,7% menor al del ejercicio anterior. (§ 151).

373.La universidad soporta una fuerte dependencia financiera, ya que el 73,5% de su presupuesto de ingresos representa transferencias de financiación, siendo el 71% las provenientes de la Junta de Andalucía (§ 152).

374.Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 7 expedientes de modificación de presupuesto por un importe total de 29.754,42 m€, es decir el 20% de los créditos iniciales, superior en 3,3 puntos porcentuales a lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior (§ 155).

375.Respecto al ejercicio anterior, la UMA ha disminuido en un 14% el número de expedientes de modificaciones presupuestarias, si bien ha incrementado en un 16% el importe total modificado.

Salvo el expediente 1/2003, el resto fue aprobado en julio de 2004, coincidiendo la mayoría con fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto por el Consejo de Gobierno.

Esta forma de proceder plantea el trámite de aprobación de las propuestas de modificación de presupuesto, sobre hechos consumados, privando al órgano competente de la oportuni-

dad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde, en cuanto a la decisión de modificar o no el presupuesto (§§ 159 y 160).

376. Constituye el contenido de los expedientes un certificado del Secretario General o del Consejo Social, en el que se manifiesta la base legal sobre el que se soporta la modificación (común a todos ellos), la aprobación y su fecha por el Consejo de Gobierno o por el Consejo Social, un detalle de las aplicaciones e importes que se ven afectados y en algún caso el documento contable sin firmar ni fechar la autorización, intervención y contabilización.

No consta pues la propuesta y memoria de la necesidad de modificar el presupuesto, ni se indica la posible incidencia de las modificaciones en la consecución de los objetivos de gastos, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 44 de la LGHP (§ 161).

377. La UMA ha modificado el presupuesto de 2003, justificando su financiación con RT del ejercicio 2002, por importe de 13.268,22 m€, pese a que el resultado de dicha magnitud, correspondiente a 2002, fuera de -6.739,87 m€.

Con independencia de que la universidad contara con suficiente RT afectado para financiar la incorporación de créditos, también habría de atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. En tales circunstancias, tras la aplicación del RT afectado a la incorporación de créditos, la capacidad financiera para atender las referidas obligaciones pendientes de pago era deficitaria en 20.008,08 m€ (§ 162).

Se recomienda considerar los ajustes sugeridos en los Informes de fiscalización y auditorias, a la vista de las consecuencias que ellos puedan significar en relación con la capacidad financiera de la entidad.

378. Del presupuesto definitivo por 178.757,78 m€, se han reconocido obligaciones por un total de 155.283,18 m€ sobre las que se hicieron pagos por 138.277,40 m€, lo que representa un nivel de ejecución del 86,9% y un nivel de cumplimiento o de pagos del 89% (§ 164).

379. Durante el 2003, la AEAT emitió liquidaciones de intereses por 4.562,69 m€, debido a la demora en el cumplimiento de los plazos de pago de las retenciones de IRPF, practicadas en las nóminas del personal correspondiente a los ejercicios 1993, 1994, 2001 y 2002. Además, la UMA ya tenía reconocido los intereses devengados hasta octubre de 2003, por los aplazamientos de las deudas formalizadas en 2002 y 2003, cuyo importe ascendía a 7.308,74 m€. (§ 175).

380. La mayor parte de las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 2 son gestionadas por unidades de gastos descentralizadas, para las que la universidad no dispone de los mecanismos que garanticen su conocimiento y el control del gasto, permaneciendo al cierre del ejercicio facturas en poder de dichas unidades, pendientes de su reconocimiento como obligaciones.

Esta es una de las razones que explican el incumplimiento de los “Principios contables públicos” y que ha dado lugar a que se imputaran al ejercicio 2003, más de 6.730 facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores, y al ejercicio 2004 más de 4.870 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto implica la infravaloración por 1.053,07 m€ del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio”, y la sobrevaloración por 3.718,19 m€ del “Remanente de tesorería” (§ 176).

381. La UMA durante el ejercicio sigue el criterio de caja para el reconocimiento de los derechos de matriculas, como consecuencia de ello ha dejado de reconocer en 2003 un importe 5.745,84 m€, infravalorando en dicha cuantía el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio”, y por 6.235,06 m€ el “Remanente de tesorería” (§§ 183 a 185).

382. La universidad no ha aplicado con rigurosidad, los “Principios contables públicos” en el reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y transferencias de capital, procedentes de la Junta de Andalucía. Del procedimiento seguido se derivan diferencias con la información de la Junta de Andalucía que la universidad no ha conciliado, limitándose a

declarar, sin cuantificar, cuales son las razones que justifican las diferencias y de las cuales se derivan ajustes que no se han podido determinar (§§ 188 a 191).

383. En julio de 2003, se firmó un convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de 2003, se autorizó a la UMA la formalización limitada de operaciones de créditos por valor de 69.658,45 m€. Al cierre del ejercicio 2003, la deuda de la universidad (69.592,94 m€) se encontraba dentro del límite fijado.

Sin embargo, se incumple el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma al destinar la mayor parte de la operación de crédito a largo plazo a liquidar deudas (IRPF, S.S. y otros) por gastos de naturaleza distinta a la de inversión (§§ 198 a 202).

384. En cuanto al registro contable de la operación, la universidad no ha sido rigurosa al reflejar como derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos sólo el 9,2% del montante del préstamo, contabilizando el resto como operación no presupuestaria. El procedimiento seguido infravalora los derechos reconocidos por operaciones de pasivos financieros y el “Saldo presupuestario del ejercicio” en 62.947,22 m€ (§ 203).

385. El inventario de la universidad no recoge los títulos y valores propiedad de la UMA y muestra una diferencia de 211,40 m€ con el inmovilizado del balance que no ha sido explicado (§ 209).

386. Como consecuencia de los ajustes propuestos y cuantificados, el “Resultado presupuestario” ha pasado de 2.024,66 m€ a 8.823,57 m€ y el “Saldo presupuestario del Ejercicio” de 8.305,32 m€ a 78.051,45 m€. En cuanto al “Remanente de tesorería” que arrojaba un importe de 42.710,68 m€ ha pasado a ser de 39.091,85 m€ (cuadros nº 54 y 55).

387. La UMA, ha cumplido en los tres años las condiciones de equilibrio presupuestario y contención del nivel de endeudamiento (§ 220).

VII.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

388. La estructura de personal de la universidad durante los cuatro últimos ejercicios revela un crecimiento sostenido de la relación entre funcionarios y laborales y apunta hacia una transformación paulatina de laborales en funcionarios. (§ 230).

389. No consta un documento que recoja la plantilla orgánica, entendiéndose que la RPT disponible, tanto para PDI como para PAS, sustituye dicho documento de organización (§ 231)

390. Con cargo al presupuesto del ejercicio 2003, no consta evidencia de que la Junta de Andalucía o el Consejo Social de la universidad hayan ejercido la facultad que le concede el artículo 69 de la LOU para establecer retribuciones adicionales.

Sin embargo, con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2003, la Junta de Andalucía aprobó retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las UUAA, pero de aplicación para el 2004 (§ 239).

391. Tampoco consta que la Junta de Andalucía haya ejercido la facultad para regular el régimen retributivo del personal contratado, que le habilita la LOU, en todo aquello distinto a lo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003 (§ 243).

392. El personal docente e investigador (PDI) se caracteriza por una edad media de 44 años, el 5% supera los 60 años y el 2% los 65 años. Al cierre del ejercicio 2003, el total de sexenios reconocidos era de 1.121, afectando a un total de 603 PDI (§ 247 y cuadro nº 73).

393. Se contrata personal becario, a propuesta y designación directa del PDI que contrata o conviene proyectos al amparo del artículo 83 de

la LOU. La UMA, para esta contratación dispone de un reglamento, así como de una normativa que regula la contratación temporal, en régimen laboral, del personal para proyectos de investigación, garantizando así los principios de publicidad, concurrencia y aptitud debida (§§ 253 y 254).

394. El control del personal se limita a medidas o procedimientos relativos al seguimiento de la asistencia del PAS, contando para ello con una Instrucción que regula el horario, los permisos y licencias, y estableciendo la obligatoriedad de registrar la entrada y salida en el centro de trabajo. Durante el 2003, el sistema que venía aplicándose estaba anticuado y deteriorado, no ofreciendo garantía su información.

Hasta la fecha, el PDI no ha sido ni es objeto de ningún tipo de control (de asistencia, de presencia y de evaluación) (§ 274).

395. La UMA cuenta con una unidad de control interno con una dotación de cinco personas. Esta unidad desarrolla la fiscalización previa de los ingresos y de los gastos, así como de cualquier expedientes administrativos (nóminas, modificaciones, contratos, etc.), pronunciándose sólo mediante notas de reparos. Así mismo, dispone de un auditor interno al que se le encomienda la realización de actuaciones específicas o de temas puntuales, manifestándose a través de informes de auditoría. Ambas unidades dependen de gerencia.

Anualmente, la UMA somete sus estados presupuestarios a auditoría por compañía privada (§§ 110, 275 y 276).

Se recomienda que ambas unidades dependan orgánica y funcionalmente de un órgano colegiado (Consejo Social) y en otro caso del Rector u otro órgano no vinculado directa o indirectamente a la gestión económica de la universidad.

396. La universidad dispone de un plan propio de investigación, sobre la base de diez objetivos para los cuales no se cuenta con los indicadores que permitan hacerles su seguimiento (§ 277).

397. Durante el 2003 se han reconocido 222 grupos de investigación, siendo los instrumentos de apoyo el Servicio de Investigación, Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación y la Oficina de Transferencias de Resultados de Investigación. Los dos primeros dependen del “Vicerrectorado de Investigación y Doctorado” y el tercero del “Vicerrectorado de Desarrollo Tecnológico e Investigación” (§§ 279 y 280).

398. El número de proyectos gestionados durante el ejercicio 2003 fue 776, todos de gestión directa y vía artículo 83 de la LOU. La UMA no ha encomendado proyectos externos. Los ingresos generados al cierre del ejercicio fueron 14.049 m€, con un total de 7.093 m€ de gastos externos.

El flujo de proyectos durante el ejercicio 2003 se cifra en la incorporación de 691 proyectos nuevos y la finalización de 224 (§§ 287 y 289).

399. El número de patentes a favor de la UMA, al cierre del ejercicio, era de 70. De ellas, 5 se presentaron en el 2003 (§ 288).

400. La actividad docente, medida por la oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados, graduados y abandonos, periodo medio para la obtención del título, eficiencia docente, calidad docente e inserción laboral, se refunde en el siguiente cuadro:

2003/04	PARÁMETROS/RAMAS	Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Total
Oferta Académica	Plazas nuevo ingreso	1.213	4.682	710	419	2.215	9.239
	Titulaciones	8	24	4	4	16	56
Oferta Académica	Plazas Ofertadas/Titulac.	151,6	195,1	177,5	104,8	138,4	165,0
	Políticas captación alumnos	Si					
Demanda Académica	Alumno nuevo ingreso	561	4.412	438	461	2.292	8.164
	Alumnos de otras CCAA	476	1.792	225	226	1.103	3.822
	Satisfacc. Oferta	46%	94%	62%	110%	103%	88%
Créditos Impartidos		5.870,0	17.423,7	2.510,0	4.250,5	10.079,4	40.133,6
Alumnos y créditos matriculados.	Créditos matriculados	173.504	1.116.429	144.860	202.048	527.078	2.163.919
	Alumnos matriculados	3.538	18.899	2.836	2.147	9.057	36.477
	Dedicación/alumno	49,0	59,1	51,1	94,1	58,2	59,3
	Alumnos teórico/grupo	29,6	64,1	57,7	47,5	52,3	53,9
	Alumnos equivalentes	2.891,7	17.352,7	2.317,8	2.703,9	7.199,2	32.465,3
	Alumno Eq/ Profesor Eq.	10,7	26,8	11,7	10,7	16,9	18,1
Intercambios		Nacional = 56 ; Internac.=416					
Graduados y abandonos	Tasa de éxito	15%	13%	10%	14%	7%	12%
	Tasa de abandono	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d	S/d
Periodo medio obtenc. títulos	1º Ciclo	-	4,1	-	3,4	7,6	5,0
	1º y 2º Ciclo	5,5	5,9	6,9	7,5	8,5	6,9
	2º Ciclo	-	2,7	-	-	4,5	3,6
Eficiencia docente		Baja	Alta	Media	Baja	Media	Baja
Evaluación de la calidad docente				Evaluadas 2/9			
Programas de Inserción laboral				S/d			

FUENTE: CCA

Cuadro nº 96

401. El nivel medio de satisfacción de la oferta académica 88%, es superado por “Ciencias de la Salud”, “Técnicas” y por “Sociales y Jurídicas”. Por ciclo, se supera en la formación de 1º ciclo y dentro de esta por todas las ramas y en 2º ciclo, donde sólo es superada por “Sociales y Jurídicas” (§ 312).

402. El 22% de los alumnos matriculados son de nuevo ingreso, diez puntos por encima de la tasa de éxito (§§ 307 y 331).

403. La media de alumnos por grupo es de 53,9 alumnos, mostrando valores entre 29,6 y 64,1 (cuadro nº 84).

404. Fruto de los valores ponderados y del estudio sobre los componentes alumnos matriculados y créditos matriculados e impartidos, se ha determinado la eficiencia docente por rama de formación, resultando como la más eficiente “Sociales y Jurídicas” y como menos eficiente “CC. de la Salud” y “Humanidades”(§§ 337 y 338).

405. La estimación de costes a partir de los conceptos “Costes del presupuesto” y “Costes calculados”, muestra un coste de enseñanza o docencia, en la UMA y para el ejercicio 2003, de 130.381 m€ y un coste de investigación de 18.005 m€ (§343).

406. El coste de enseñanza se distribuye entre la enseñanza oficial por ramas y propia según el cuadro siguiente:

RAMAS	Importe (m€)
Humanidades	14.055
Soc. y Jurídicas	55.907
Experimentales	11.817
CC. de la Salud	12.038
Técnicas	30.996
Títulos propios	5.568
FUENTE: CCA	Cuadro nº 97

(§ 345)

407. Los resultados de la estimación ha permitido obtener los siguientes indicadores de costes, mostrándose en rojo el coste más alto y en azul el coste más bajo:

Indicadores de coste (€)

COSTE / RAMA		Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Coste Medio
Del crédito impartido		2.292	3.202	4.618	2.741	3.049	3.070
Del crédito matriculado		78	50	80	58	58	57
Del curso por profesor equivalente		49.832	86.238	58.537	46.057	72.138	68.687
Por alumno equivalente a curso completo	1º y 2º Ciclo	4.653	3.215	5.001	4.309	4.269	3.796
	3º Ciclo	1.592	1.231	1.988	1.279	1.278	1.457
Del titulado/periodo medio estudio	1º Ciclo	-	13.312	-	14.480	32.356	19.079
	1º y 2º Ciclo	25.451	18.939	34.705	32.407	36.284	26.053
	2º Ciclo	-	8.521	-	-	19.081	13.512

FUENTE: CCA

Cuadro nº 98

(§ 346)

408. La rama “Experimentales” es la que muestra el mayor número de indicadores con costes más altos, seguida de las “Técnicas”. La rama “Sociales y Jurídicas” es la que muestra el mayor número de indicadores con menores costes (cuadro nº 98).

409. La contratación administrativa se concentra en la gestión de los contratos de suministro, destacando por el número de expedientes el procedimiento negociado y como forma de adjudicación la negociación. Por el importe de contratación el concurso abierto representa el 83% del total contratado. (§§ 354 y 355).

VIII. ANEXOS

Anexo A.1**NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO****ABANDONO**

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

ALUMNO

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Son aquellos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier universidad.

ALUMNOS EQUIVALENTES

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

Créditos medios por curso			
	1º ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	N/A	60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

AÑO ACADÉMICO

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

BECARIO

Alumno que recibe una compensación, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

CAMPUS

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

CICLO

Es el bloque o bloques en que está estructura un plan de estudios.

CICLO (PRIMER)

Primer bloque del programa docente en el que no se exige haber cursado estudios universitarios.

CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo

terminal o ciclo corto conduce a la obtención de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

CICLO (SEGUNDO)

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CICLO (TERCER)

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

CRÉDITO

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

CRÉDITO IMPARTIDO

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

GRADUADO

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

GRUPO

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

MATRÍCULA

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la universidad.

NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye el aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

OFERTA DE PLAZAS

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la universidad.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Está compuesto por funcionario de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. (Ver profesor funcionario y profesor doctor).

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 o más horas semanales o su equivalente en créditos.

PRIMER CICLO

Véase CICLO (PRIMER)

PROGRAMA DE DOCTORADO

plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

PROFESOR ASOCIADO

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

PROFESOR CONTRATADO

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

PROFESOR EMÉRITO

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la universidad.

PROFESOR FUNCIONARIO

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondientes oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito).

PROYECTO DE FIN DE CARRERA

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

RAMAS DE ENSEÑANZA

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

SEGUNDO CICLO

Véase CICLO (SEGUNDO)

SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

TACA

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$$\text{TACA (\%)} = [\text{raíz enésima de } (V_n/V_1) - 1] * 100$$

Valor AÑO FINAL (V_n)

Valor AÑO INICIAL (V_1)

TERCER CICLO

Véase CICLO (TERCER)

TITULACIÓN

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitario. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitario y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

TÍTULO PROPIO

Titulación expedida por una universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la universidad, han sido declaradas equivalente, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado).

FORMULARIO

$$(1) \text{ Modificaciones Presupuesto} = \frac{M_T}{CI_T} \times 100$$

$$(2) \text{ Personal} = \frac{CD_1}{CD_T} \times 100$$

$$(3) \text{ Gtos. de Funcionamiento} = \frac{CD_2}{CD_T} \times 100$$

$$(4) \text{ Inversiones} = \frac{CD_6}{CD_T} \times 100$$

$$(5) \text{ Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Ingresos} = \frac{DR_C}{PD_T} \times 100$$

$$(6) \text{ Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Gastos} = \frac{OR_C}{CD_T} \times 100$$

(7) Ejecución Transferencias:

$$\text{Corrientes} = \frac{OR_{1 \text{ al } 4}}{DR_4} \times 100$$

$$\text{Capital} = \frac{OR_{6 \text{ y } 7}}{DR_7} \times 100$$

$$(8) \text{ Ahorro Bruto} = \frac{DR_{1 \text{ al } 5} - OR_{1 \text{ al } 4}}{DR_{1 \text{ al } 5}} \times 100$$

$$(9) \text{ Ingresos Corrientes} = \frac{DR_{1 \text{ al } 5}}{DR_C} \times 100$$

$$(10) \text{ Ingresos de Capital} = \frac{DR_{6 \text{ al } 9}}{DR_C} \times 100$$

$$(11) \text{ Gastos Corrientes} = \frac{OR_{1 \text{ al } 4}}{OR_C} \times 100$$

$$(12) \text{ Gastos de Capital} = \frac{OR_{6 \text{ al } 9}}{OR_C} \times 100$$

$$(13) \text{ Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos} = \frac{R_C}{DR_C} \times 100$$

$$(14) \text{ Derechos Ptes. de Cobro} = \frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$$

$$(15) \text{ Grado de Cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos} = \frac{P_C}{OR_C} \times 100$$

$$(16) \text{ Obligaciones Ptes. de Pago} = \frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$$

$$(17) \text{ Grado de Solvencia} = \frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$$

$$(18) \text{ Situación de Liquidez} = \frac{T}{DPC_T} \times 100$$

$$(19) \text{ Situación de Solidez} = \frac{T}{OPP_T} \times 100$$

$$(20) \text{ Grado de Liquidez} = \frac{T}{RT} \times 100$$

$$(21) \text{ Materialización Superávit} = \frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$$

(22) Aplicación Cualitativa de Fondos:

$$\text{Capítulo 1} = \frac{OR_1}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 2} = \frac{OR_2}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 6} = \frac{OR_6}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

$$\text{Capítulo 7} = \frac{OR_7}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$$

(23) Período Medio de Cobro Ejercicio Corriente:

$$\text{PMC}(\text{corriente}) = \frac{DPC_C(31/12/0X)}{DR_C(31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$

(24) Período Medio de Cobro Ejercicio Anterior:

$$\text{PMC}(\text{anteriores}) = \frac{DPC_A(31/12/0X)}{DPC_A(01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$

(25) Período Medio de Pago Ejercicio Corriente:

$$\text{PMP}(\text{corriente}) = \frac{OPP_C(31/12/0X)}{OR_C(31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$

(26) Período Medio de Pago Ejercicio Anterior:

$$\text{PMP}(\text{anteriores}) = \frac{OPP_A(31/12/0X)}{OPP_A(01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$

$$(27) \text{ Ritmo} = \left[1 - \frac{DPC_T(31/12/0X)}{DR_C(31/12/0X) + DPC_A(01/01/0X)} \right] \times 100$$

$$(28) \text{ Ritmo} = \left[1 - \frac{OPP_T(31/12/0X)}{OR_C(31/12/0X) + OPP_A(01/01/0X)} \right] \times 100$$

CD _{1,2...9}	: Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
CD _T	: Créditos definitivos del presupuesto de Gastos.
CI _T	: Créditos iniciales del presupuesto de Gastos.
DPC _A	: Derechos pendientes de cobro de Presupuestos anteriores.
DPC _C	: Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente de Ingresos.
DPC _T	: Derechos reconocidos pendientes de cobro, del presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Ingresos.
DR _{3,4...9}	: Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
DR _C	: Derechos reconocidos del presupuesto Corriente de Ingresos.
M _T	: Modificaciones del presupuesto de Gastos.
OPP _A	: Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos anteriores.
OPP _C	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente de Gastos.
OPP _T	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del presupuesto corriente y Presupuestos anteriores, de Gastos.
OR _{1,2...9}	: Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
OR _C	: Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente de Gastos.
P _C	: Pagos del presupuesto corriente de Gastos.
PD _T	: Previsiones definitivas del presupuesto de Ingresos.
PMC	: Plazo medio de cobro.
PMP	: Plazo medio de pagos.
P _T	: Pagos totales (Presupuestos corrientes y anteriores de Gastos).
R _C	: Recaudación del presupuesto corriente de Ingresos.
RT	: Remanente de Tesorería del ejercicio.
T	: Existencias finales de Tesorería.

ANEXO A.O.1

% DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN A DISTANCIA DEL RECTORADO 2003

Universidad	Alumnos que estudian a distancia < a 10 Kms del Rectorado. (%)	Alumnos que estudian a distancia < a 5 Kms del Rectorado. (%)
Almería	100	100
Cádiz	81	49
Córdoba	96	60
Granada	98	98
Huelva	75	75
Jaén	88	88
Málaga	100	100
Pablo de Olavide	100	100
Sevilla	100	97

ANEXO A.O.2

NÚMERO DE CENTROS Y ALUMNOS POR UNIVERSIDAD 2003

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	UPO	USE	TOTAL
Facultades	4	9	7	17	6	3	9	4	17	76
E.T y E.P Superiores	1	2	2	3	1	1	3	0	3	16
E.U y E.U Politécnica	1	4	2	4	2	3	4	1	5	26
Departamentos	31	45	51	109	29	30	79	6	116	496
Secciones Departamentales	0	21	9	0	0	9	0	0	0	39
Institutos Investigación	0	2	0	11	0	1	1	0	0	15
Centros Títulos Propios	1	2	1	2	0	0	0	0	2	8
Centros Adscritos	1	5	2	4	0	1	3	0	6	22
TOTAL CENTROS	39 (*)	90	74	150	38	48	99	11	149	698
TOTAL ALUMNOS (1)	11.775	17.964	15.501	55.633	11.216	13.810	36.477	6.770	60.772	229.918

No figura la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) por tener una estructura atípica, no adaptada a la LOU.

(1) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(*) No incluye un Centro de Tercer Ciclo.

	(A) N° Campus	(B) N° Centros Vinculados a (A)	(C) N° Alumnos en (B)(2)	(D) N° Centros no vinculados a (A) (3)	N° de Alumnos en (D)(2)	(E) N° Centros Adscritos	N° de Alumnos en (E)
UAL	1	39	11.775	0	0	1	620
UCA	4	85	17.964	0	0	5	3.797
UCO	3	70	14.944	2	557	2	N/C
UGRA	6	119	51.880	27	3.753	4	N/C
UHU	1	26	6.116	12	5.100	0	0
UJA	2	40	11.216	7	2.594	1	279
Universidad de Málaga	2	93	33.935	3	2.542	3	810
UPO	1	11	6.770	0	0	0	0
USE	5	129	49.336	14	11.436	6	3.347
TOTAL	25	612	203.936	65	25.982	22	

(2) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(3) Excluidos Centros Adscritos.

N/C: No contesta.

ANEXO A.O.3

ALTAS Y BAJAS DE CENTROS POR UNIVERSIDAD 2000-2003

	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA		UMA		UPO		USE		
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	
2000																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
Total 2000	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	2	-	-	-	-	4	-
2001																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
E.T.S.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Departamentos	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-
Centros Adsc.	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2001	-	2	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	1	1
2002																			
Facultades	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
E.U.	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Departamentos	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Propios	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2002	-	2	2	1	1	1	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	-	1	1
2003																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.U.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Total 2003	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

Para simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas:

- La división de un departamento en dos se considera un alta, no dos altas y una baja tal como se expone en los cuadros individuales.
- Los cambios de denominación de departamentos que se consideran altas y bajas en los cuadros individuales no se tienen en cuenta en este Anexo.

ANEXO A.O.4

COSTES POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL POR ALUMNO
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	731.118,207	2.993,14	182.871,570	748,66	13.829,859	56,62	3.798,41
2002	236.392	792.221,733	3.351,31	186.254,696	787,91	7.778,617	32,91	4.172,12
2003	229.928	858.979,847	3.735,86	255.761,372	1.112,35	33.172,369	144,27	4.992,49

ANEXO A.O.5

INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	RECURSOS AJENOS						TOTAL POR ALUMNO		
		RECURSOS PROPIOS		TRANSF. SUBV. CTES.		TRANSF. SUBV. CAPITAL			PASIVOS FINANCIEROS	
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	211.014.391,57	863,87	533.838.537,46	2.185,49	109.646.124,92	448,88	40.234.155,73	164,72	3.662,96
2002	236.392	210.673.421,31	891,20	613.429.286,93	2.594,97	163.964.158,84	693,61	38.975.168,03	164,88	4.344,66
2003	229.928	232.421.999,48	1.010,85	686.139.611,81	2.984,15	212.459.013,71	924,02	217.009.367,42	943,81	5.862,84

ANEXO A.O.6

ÓRGANOS COLEGIADOS

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
CONSEJO SOCIAL										
Constitución	26/10/2001	11/01/1988	06/11/1986	19/03/1986	18/07/1997	-	05/04/2001	28/07/1987	13/05/2003	31/03/1986
Miembros	25	25	25	25	25	-	25	25	25	25
Período de Reuniones	semestral	trimestral	bimestral	trimestral	semestral	-	cuatrimestral	trimestral	trimestral	-
Acuerdos	3	4	5	5	3	-	5	2	5	7
CONSEJO DE GOBIERNO										
Constitución	14/10/2002	30/09/2002	19/12/2003	25/07/2002	19/07/2002	13/02/1996	24/09/2003	12/06/2002	22/11/2002	22/11/2002
Miembros	56	54	46	56	56	11	46	56	36	56
Período de Reuniones	bimestral	mensual	mensual	bimestral	bimestral	2	Trimestral	Trimestral	bimestral	bimestral
Acuerdos	15	12	13	7	8	2	11	4	11	7
CLAUSTRO										
Constitución	13/06/2002	18/06/2002	10/07/2002	28/06/2002	30/05/2002	-	07/06/2002	22/05/2002	29/05/2002	28/06/2002
Miembros	277	265	303	408	255	-	301	300	109	303
Período de Reuniones	semestral	anual	anual	2	a iniciativa	-	anualmente	semestral	semestral	3 veces/año
Acuerdos	2	7	3	2	4	-	3	2	4	4
JUNTA CONSULTIVA										
Constitución	-	16/10/2003	-	-	-	-	20/10/2003	-	-	-
Miembros	-	22	-	-	-	-	12	-	-	-
Acuerdos	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
CONSEJO DE DIRECCIÓN										
Constitución	-	24/06/2003	22/05/2002	14/11/2000	-	-	02/09/2003	-	-	-
Miembros	-	15	12	12	-	-	11	-	-	-
Acuerdos	-	19	-	18	-	-	0	-	-	-

ANEXO A.O.7

ÓRGANOS UNIPERSONALES

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA (3)	UMA	UPO	USE	
RECTOR	Nombramiento	28/12/2002	27/05/2003	21/05/2002	31/10/2000	25/03/2003	16/07/1996	03/06/2003	17/11/1998	03/06/2003	04/07/2000
	Nombramiento	07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	(1)	(2)	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
VICERRECTORES	Número	7	7	8	8	9	4	7	3	7	8
SECRETARIO GENERAL	Nombramiento	07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	07/10/2003	02/07/2001	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
GERENTE	Nombramiento	18/02/2003	15/03/1987	21/08/1998	14/11/2000	08/04/2003	27/04/1999	23/10/2003	25/01/2000	16/04/1999	15/12/2000

(1) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 08/04/03, 01/10/03, 30/09/03 y 25/07/03.

(2) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 02/01/03 y 12/11/03.

(3) La fecha que ha sido suministrada como nombramiento de los Vicerrectores y el Secretario General se corresponde realmente con la fecha de toma de posesión.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

		INGRESOS						ANEXO A.E.1 (m€)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
3	Tasas y otros ingresos	37.637,72	793,52	38.431,24	35.664,46	32.856,29	2.808,17	2.808,17	
4	Transferencias corrientes	93.357,42	4.760,00	98.117,42	98.144,78	80.982,24	17.162,54	17.162,54	
5	Ingresos patrimoniales	1.436,00	0,00	1.436,00	1.126,89	811,01	315,88	315,88	
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7	Transferencias de capital	16.133,48	5.632,68	21.766,16	22.011,28	4.489,03	17.522,25	17.522,25	
8	Activos financieros	438,74	13.268,22	13.706,96	230,69	230,69	0,00	0,00	
9	Pasivos financieros	0,00	5.300,00	5.300,00	6.410,39	6.410,39	0,00	0,00	
TOTAL		149.003,36	29.754,42	178.757,78	163.588,49	125.779,65		37.808,84	
		GASTOS							
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	95.794,79	-4.635,97	91.158,82	91.064,54	90.342,47	722,07	722,07	
2	Gastos en b. ctes y servicios	21.801,54	3.275,48	25.077,02	24.972,04	17.588,94	7.383,10	7.383,10	
3	Gastos financieros	2.006,00	10.455,31	12.461,31	12.361,31	12.037,15	324,16	324,16	
4	Transferencias corrientes	3.439,72	-3,30	3.436,42	3.390,53	2.840,07	550,46	550,46	
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	-	
6	Inversiones reales	25.522,57	20.462,90	45.985,47	23.066,05	15.041,14	8.024,91	8.024,91	
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8	Activos financieros	438,74	0,00	438,74	298,97	297,90	1,07	1,07	
9	Pasivos financieros	0,00	200,00	200,00	129,73	129,73	0,00	0,00	
TOTAL		149.003,36	29.754,42	178.757,78	155.283,17	138.277,40		17.005,77	

ANEXO A.E.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

			(m€)
CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)
1 (+) Operaciones no financieras	156.947,42	154.854,47	2.092,95
2 (+) Operaciones con activos financieros	230,68	298,97	-68,29
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	157.178,10	155.153,44	2.024,66
II. VAR. NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	6.410,39	129,73	6.280,66
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	163.588,49	155.283,17	8.305,32
FUENTE: UMA			

ANEXO A.E.3

REMANENTE DE TESORERÍA 2003

		(m€)
CONCEPTOS	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS		68.814,00
(+) Derechos Pendientes de cobro	42.280,65	
(+ De Presupuesto corriente	37.808,84	
(+ De Presupuestos cerrados	4.397,49	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	221,66	
(-) Cobros Pendientes de Aplicación	147,34	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	26.533,35	
(-) PASIVOS MONETARIOS		26.103,32
(-) Obligaciones Pendientes de pago	26.103,32	
(+ De Presupuesto corriente	17.009,91	
(+ De Presupuestos cerrados	364,72	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	9.039,83	
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	311,14	
REMANENTE DE TESORERÍA		42.710,68
Remanente de Tesorería Específico	21.992,19	
Remanente de Tesorería Genérico	20.718,49	
FUENTE: UMA		

ANEXO A.E.4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
FUENTES DE FINANCIACIÓN

miles de euros

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS					
31. PRECIOS PÚBLICOS	24.868,88	25.194,39	28.313,42	26.367,66	2
Matrículas Ordinarias	23.414,09	23.334,86	26.820,87	24.562,88	2
Matrículas Extraordinarias	-	-	-	-	-
Otros ingresos	1.454,78	1.859,54	1.492,55	1.804,77	7
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.730,09	7.203,73	7.729,38	9.067,86	17
Contratos y convenios	3.714,85	5.281,95	5.367,76	6.447,66	20
Residencias	-	-	-	-	-
Otros ingresos	2.015,24	1.921,78	2.361,62	2.620,20	9
33. VENTAS DE BIENES	-	-	-	-	-
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	124,74	347,04	263,56	228,94	22
TOTAL 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	30.723,70	32.745,16	36.306,36	35.664,46	5
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	407,42	487,72	388,98	487,41	6
55. PRODUCTOS. CONCESIONES ADMINT.	325,04	432,51	510,37	390,03	6
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	185,59	222,03	204,94	249,45	10
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	918,05	1.142,26	1.104,29	1.126,89	7
TOTAL 6 ENAJENAC. INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-
87. REMANENTES DE TESORERÍA	14.637,28	20.252,14	18.246,35	13.268,22	-3
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	140,58	140,02	185,96	230,69	18
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	14.777,86	20.392,16	18.432,31	13.498,91	-3
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS	46.419,61	54.279,58	55.842,96	50.290,26	3
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	63.578,53	68.970,94	84.359,14	97.755,66	15
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	160,56	375,76	1.237,24	389,12	34
TOTAL 4 TRANSF. CORRIENTES	63.739,09	69.346,70	85.596,38	98.144,78	15
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	9.377,94	5.579,88	13.990,82	11.454,00	7
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	6.604,03	15.209,19	10.337,33	10.557,28	17
TOTAL 7 TRANSF. DE CAPITAL	15.981,97	20.789,07	24.328,15	22.011,28	11
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	1.606,84	375,91	-	6.410,39	59
A C/P	-	-	-	6.410,39	-100
A L/P	1.604,84	375,91	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	-	-	-	-	-
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	1.606,84	375,91	-	6.410,39	59
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS	81.327,90	90.511,68	109.924,52	126.566,45	16
TOTAL (FF)	127.747,51	144.791,26	165.767,48	176.856,71	11

ANEXO A.E.5

RATIOS DE LAS UUA A EJERCICIO 2003	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUA A
1 MODIFICACIONES PRESUPUESTO	43%	0%	76%	7%	75%	29%	20%	18%	0%	113%	26%
2 PERSONAL	46%	48%	37%	59%	28%	46%	51%	55%	25%	20%	47%
3 GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	13%	12%	11%	12%	8%	13%	14%	10%	40%	10%	12%
4 INVERSIONES	34%	36%	47%	26%	23%	33%	26%	29%	29%	49%	32%
5 LIQUIDACION DE DERECHOS	136%	156%	91%	100%	96%	128%	99%	113%	96%	102%	110%
6 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	79%	85%	75%	85%	52%	84%	87%	83%	86%	73%	80%
7 EJECUCION TRANSFERENCIAS											
CORRIENTES	125%	116%	134%	124%	129%	124%	134%	123%	120%	112%	125%
CAPITAL	107%	103%	194%	133%	108%	95%	105%	104%	186%	159%	121%
8 AHORRO BRUTO	4%	6%	2%	6%	3%	9%	2%	7%	1%	13%	5%
9 INGRESOS CORRIENTES	59%	47%	55%	86%	70%	59%	82%	72%	83%	40%	68%
10 INGRESOS DE CAPITAL	41%	53%	45%	14%	30%	41%	18%	28%	17%	60%	32%
11 GASTOS CORRIENTES	76%	70%	65%	81%	74%	71%	85%	78%	72%	40%	75%
12 GASTOS DE CAPITAL	24%	30%	35%	19%	26%	29%	15%	22%	28%	60%	25%
13 GRADO DE RECAUDACION	83%	80%	82%	85%	80%	75%	77%	83%	94%	72%	81%
14 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	17%	20%	18%	15%	20%	25%	23%	17%	6%	28%	19%
15 GRADO DE PAGO	95%	84%	84%	90%	91%	91%	89%	95%	95%	81%	90%
16 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5%	16%	16%	10%	9%	9%	11%	5%	5%	19%	10%
17 GRADO DE SOLVENCIA	72%	121%	105%	74%	-10%	117%	182%	95%	67%	42%	78%
18 SITUACION DE LIQUIDEZ	1%	18%	33%	5%	36%	0%	63%	13%	113%	3%	20%
19 SITUACION DE SOLIDEZ	5%	38%	83%	15%	45%	0%	153%	0%	170%	5%	54%
20 GRADO DE LIQUIDEZ	1%	29%	41%	12%	-88%	0%	62%	15%	89%	6%	30%
21 MATERIALIZACION SUPERAVIT (déficit)	50%	73%	72%	-886%	-43%	26%	-150%	13%	99%	3%	29%
22 APLICACIÓN CUALITATIVA DE FONDOS											
Capítulo I	43%	36%	40%	68%	48%	41%	56%	55%	27%	23%	50%
Capítulo II	9%	8%	10%	10%	13%	10%	15%	9%	49%	10%	11%
Capítulo VI	18%	19%	28%	17%	23%	18%	14%	15%	32%	30%	19%
Capítulo VII	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. CORRTE. (días)	61	74	66	54	74	91	84	63	22	103	70
24 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. ANT. (días)	94	56	174	238	26	22	92	39	136	70	130
25 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. CORRTE. (días)	20	59	59	37	33	32	40	19	20	68	37
26 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. ANT. (días)	0	5	13	0	122	41	8	0	7	26	23
27 RITMO DE COBRO	82%	80%	74%	76%	81%	77%	75%	84%	91%	73%	79%
28 RITMO DE PAGO	95%	86%	87%	91%	86%	91%	89%	95%	95%	83%	90%

ANEXO A.E.6
(m€)

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EJERCICIOS 2002 Y 2003		2003	2002	PASIVO		2003	2002
ACTIVO				A) FONDOS PROPIOS			
A) INMOVILIZADO		178.662,23	167.504,07	I. Patrimonio		152.046,05	135.288,36
I. Inversiones destinadas al uso general		27.747,32	23.643,93	1. Patrimonio		141.811,05	141.811,05
2. Infraestructuras y b. destinados al uso general		27.747,32	23.643,93	2. Patrimonio en adscripción		101.879,91	101.879,91
II. Inmovilizado inmaterial		110,82	110,82	III. Resultados de ejercicios anteriores		39.931,14	39.931,14
2. Propiedad industrial		110,82	110,82	1. Resultados positivos ejercicios anteriores		-6.522,68	-22.540,60
III. Inmovilizado material		150.804,09	143.749,32	2. Resultados negativos ejercicios anteriores		0,00	0,00
1. Terrenos y construcciones		107.936,22	107.580,34	IV. Resultados del ejercicio		-6.522,68	-22.540,60
2. Instalaciones técnicas y maquinaria		33.494,60	29.176,18	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		16.757,68	16.017,91
3. Ufillaje y mobiliario		10.082,80	8.742,76	II. Otras deudas a largo plazo		63.328,39	25.544,84
4. Otro inmovilizado		53.846,61	47.490,89	1. Deudas con entidades de crédito		63.328,39	25.544,84
5. Provisiones		0,00	0,00	2. Otras deudas		0,00	236,27
6. Amortizaciones		-54.556,14	-49.240,85	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		32.826,35	62.833,21
C) ACTIVO CIRCULANTE		69.538,56	56.162,34	II. Deudas con entidades de créditos		6.264,54	128,79
II. Deudores		42.739,13	17.922,26	1. Préstamos y otras deudas		6.264,54	128,79
1. Deudores presupuestarios		42.206,33	17.364,46	III. Acreedores		26.561,81	62.704,42
2. Deudores no presupuestarios		221,66	37,45	1. Acreedores presupuestarios		17.374,63	17.605,26
5. Otros deudores		311,14	520,35	4. Administraciones públicas		9.035,62	44.984,37
6. Provisiones		0,00	0,00	5. Otros acreedores		147,34	110,57
III. Inversiones financieras temporales		266,08	197,79	6. Finanzas y depósitos a corto plazo		4,22	4,22
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo		266,08	197,79				
IV. Tesorería		26.533,35	38.042,29				
TOTAL GENERAL		248.200,79	223.666,41			248.200,79	223.666,41

ANEXO A.E.7

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
EJERCICIOS 2002 Y 2003

	DEBE		HABER	
	2003	2002	2003	2002
A) GASTOS	151.949,10	131.388,91	168.706,78	147.406,82
1. Gastos Funcionamiento servicios y prestaciones sociales	147.813,05	92.441,98	34.846,68	35.943,27
a) Gastos de personal	91.064,54	86.481,38	1.231,99	1.049,49
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	82.037,93	76.680,65	33.614,69	34.893,78
a.2) Cargas sociales	9.026,61	9.800,73		
b) Prestaciones sociales			1.954,72	1.532,12
c) Dotación amortización inmovilizado	5.105,46	4.174,42	21,22	31,15
d) Variación de provisiones de tráfico		-33.948,84	1.446,09	1.104,48
d.1) Var. Provisiones y pérdidas créditos incobrables		-33.948,84	1.446,09	1.104,48
e) Otros gastos de gestión	39.281,74	31.941,67	487,41	396,49
e.1) Servicios exteriores	39.281,56	31.933,40	487,41	396,49
e.2) Tributos	0,18	8,27		
f) Gastos financieros y asimilados	12.361,31	3.793,35	120.156,07	109.924,52
f.1) Por deudas	12.361,31	3.793,35	98.144,78	85.593,38
2. Transferencias y subvenciones	3.390,53	3.432,93	22.011,29	24.328,14
a) Transferencias corrientes	3.390,53	3.432,93	11.749,31	6,91
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	745,52	35.514,00	7.510,80	
c) Gastos extraordinarios	745,52	1.594,05	4.238,51	6,91
d) gastos y pérdidas otros ejercicios		33.919,95		
AHORRO	16.757,68	16.017,91	168.706,78	147.406,82
TOTAL GENERAL	168.706,78	147.406,82	168.706,78	147.406,82

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO AG.1/1

PROYECTOS 2003

GESTIÓN DIRECTA

Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	776	776	-	776		13	204	307	239	13
		100%				2%	26%	40%	31%	2%
Importes	14.048.556	14.048.556	-	14.048.556	4.178.901	509.442	2.760.012	5.938.220	646.968	15.013
derechos		100%			30%	4%	20%	42%	5%	0%
Gastos	7.092.964	7.092.965	-	7.092.964		276.317	2.395.677	4.420.970		
externos		100%				4%	34%	62%		

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	691	691		691	150	9	78	210	239	5
		100%			22%	1%	11%	30%	35%	1%

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	224	224		224	-	1	39	182	-	2
		100%				0%	17%	81%		1%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO AG.2/1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

GESTIÓN DIRECTA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	559	610	475	776	12
Índice	100	100	85	139	

Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	559	610	475	776	12
Índice	100	109	85	139	
Proyectos (Concurso)					
Índice					

Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	163	204	230	-	-
Índice					
Fondos europeos	15	13	16	13	-5
Índice					
Fondos estatales	139	104	154	204	14
Índice					
Fondos locales	19	18	23	307	153
Índice					
Fondos autonómicos	220	268	42	239	3
Índice					
Fondos propios	3	3	10	13	63
Índice					

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO AG.2/2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

GESTIÓN EXTERNA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Por número de proyectos s/tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Por número de proyectos s/origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO AG.3/1

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

GESTIÓN DIRECTA

Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	s/d	s/d	s/d	14.048,56	-
Índice	-	-	-	-	-

Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	s/d	s/d	s/d	14.048,56	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Por importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	s/d	s/d	s/d	4.178,90	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	s/d	s/d	s/d	509,44	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	s/d	s/d	s/d	2.760,01	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	s/d	s/d	s/d	5.938,22	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	s/d	s/d	s/d	646,97	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	s/d	s/d	s/d	15,01	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO AG.3/2

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

GESTIÓN EXTERNA

Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Por importe de ingresos de los proyectos s/ origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO AG.4/1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

GESTIÓN DIRECTA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	430	435	289	691	17
Índice	100	101	67	161	

Por número de proyectos s/ tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	430	435	289	691	17
Índice	100	101	67	161	
Proyectos (Concurso)					
Índice					

Por número de proyectos s/ origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	128	134	142	150	5
Índice	100	105	111	117	
Fondos europeos	8	9	3	9	4
Índice	100	113	38	113	
Fondos estatales	60	21	90	78	9
Índice	100	35	150	130	
Fondos locales	15	13	17	210	141
Índice	100	87	113	1.400	
Fondos autonómicos	212	257	29	239	4
Índice	100	121	14	113	
Fondos propios	7	1	8	5	-11
Índice	100	14	114	71	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO AG.4/2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

GESTIÓN EXTERNA

Por número total de proyectos

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Por número de proyectos s/ tipo de contratación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

Por número de proyectos s/ origen de la financiación

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

ANEXO A.G.5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PLAZAS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%
Humanidades	1.213	13	0	0	1.213	25	0	0
CC Sociales y jurídicas	4.682	51	2.277	57	2.096	43	309	80
CC Experimentales	710	8	0	0	710	15	0	0
CC de la Salud	419	5	283	7	136	3	0	0
Técnicas	2.215	24	1.435	36	705	15	75	20
TOTAL	9.239	100	3.995	100	4.860	100	384	100

ANEXO A.G.6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TITULACIONES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	8	14	0	0	8	32	0	0
CC Sociales y jurídicas	24	43	13	52	8	32	3	50
CC Experimentales	4	7	0	0	4	16	0	0
CC de la Salud	4	7	3	12	1	4	0	0
Técnicas	16	29	9	36	4	16	3	50
TOTAL	56	100	25	100	25	100	6	100

ANEXO A.G.7

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TITULACIONES - CATÁLOGO OFICIAL

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Univ. Málaga	Catalogo Oficial	% Univ. Málaga	Catalogo Oficial	% Univ. Málaga	Catalogo Oficial	% Univ. Málaga
Humanidades	26	31	0	-	21	38	5	0
CC Sociales y jurídicas	30	80	14	93	11	73	5	60
CC Experimentales	15	27	3	0	8	50	4	0
CC de la Salud	9	44	5	60	4	25	0	-
Técnicas	59	27	38	24	12	33	9	33
TOTAL	139	40	60	42	56	45	23	26

ANEXO A.G.8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%
Humanidades	561	7	0	0	561	15	0	0
CC Sociales y jurídicas	4.412	54	2.123	52	1.935	53	354	85
CC Experimentales	438	5	0	0	438	12	0	0
CC de la Salud	461	6	314	8	147	4	0	0
Técnicas	2.292	28	1.666	41	564	15	62	15
TOTAL	8.164	100	4.103	100	3.645	100	416	100

ANEXO A.G.9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00	%	Curso 00/01	%	Curso 01/02	%	Curso 02/03	%	Curso 03/04	%
	Humanidades	1.044	10	915	9	849	9	669	8	561
CC Sociales y jurídicas	5.659	52	5.088	50	4.705	50	4.581	52	4.412	54
CC Experimentales	784	7	731	7	679	7	565	6	438	5
CC de la Salud	507	5	468	5	467	5	472	5	461	6
Técnicas	2.896	27	2.886	29	2.766	29	2.518	29	2.292	28
TOTAL	10.890	100	10.088	100	9.466	100	8.805	100	8.164	100

ANEXO A.G.10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	10.890	5.294	5.230	366
Curso 00/01	10.088	4.993	4.798	297
Curso 01/02	9.466	4.708	4.497	261
Curso 02/03	8.805	4.429	4.018	358
Curso 03/04	8.164	4.103	3.645	416

ANEXO A.G.11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%
Humanidades	476	12	0	0	476	20	0	0
CC Sociales y jurídicas	1.792	47	614	46	1.114	46	64	88
CC Experimentales	225	6	0	0	225	9	0	0
CC de la Salud	226	6	69	5	157	7	0	0
Técnicas	1.103	29	661	49	433	18	9	12
TOTAL	3.822	100	1.344	100	2.405	100	73	100

ANEXO A.G.12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00	%	Curso 00/01	%	Curso 01/02	%	Curso 02/03	%	Curso 03/04	%
	Humanidades	257	6	419	10	502	12	507	13	476
CC Sociales y jurídicas	2.229	50	1.930	46	1.912	46	1.797	46	1.792	47
CC Experimentales	395	9	359	9	313	7	271	7	225	6
CC de la Salud	298	7	273	7	261	6	236	6	226	6
Técnicas	1.239	28	1.209	29	1.192	29	1.121	29	1.103	29
TOTAL	4.418	100	4.190	100	4.180	100	3.932	100	3.822	100

ANEXO A.G.13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	4.418	1.454	2.901	63
Curso 00/01	4.190	1.344	2.800	46
Curso 01/02	4.180	1.396	2.740	44
Curso 02/03	3.932	1.364	2.511	57
Curso 03/04	3.822	1.344	2.405	73

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.14

CRÉDITOS IMPARTIDOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades	5.870,0	15	0,0	0	5.870,0	25	0,0	0
CC Sociales y jurídicas	17.423,7	43	7.952,0	56	8.096,7	35	1.375,0	52
CC Experimentales	2.510,0	6	0,0	0	2.510,0	11	0,0	0
CC de la Salud	4.250,5	11	1.545,0	11	2.705,5	12	0,0	0
Técnicas	10.079,4	25	4.828,2	34	4.003,2	17	1.248,0	48
TOTAL	40.133,6	100	14.325,2	100	23.185,4	100	2.623,0	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.15

CRÉDITOS IMPARTIDOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00		Curso 2000/01		Curso 2001/02		Curso 2002/03		Curso 2003/04	
	Curso	%	Curso	%	Curso	%	Curso	%	Curso	%
Humanidades	5.137,5	13	5.075,5	13	4.732,5	13	4.890,5	13	5.870,0	15
CC Sociales y jurídicas	16.455,0	42	17.860,2	44	15.935,7	42	15.766,6	43	17.423,7	43
CC Experimentales	2.735,0	7	2.619,0	6	2.419,0	6	2.348,5	6	2.510,0	6
CC de la Salud	5.000,5	13	4.735,0	12	4.534,0	12	4.320,5	12	4.250,5	11
Técnicas	10.102,2	26	10.002,7	25	9.904,2	26	9.462,2	26	10.079,4	25
TOTAL	39.430,2	100	40.292,4	100	37.525,4	100	36.788,3	100	40.133,6	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.16

CRÉDITOS IMPARTIDOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	39.430,2	14.265,6	22.574,1	2.590,5
Curso 2000/01	40.292,4	14.370,5	26.624,4	2.297,5
Curso 2001/02	37.525,4	13.522,0	21.730,9	2.272,5
Curso 2002/03	36.788,3	12.720,5	21.407,3	2.660,5
Curso 2003/04	40.133,6	14.325,2	23.185,4	2.623,0

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.17

CRÉDITOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades	173.504,0	8	0,0	0	173.504,0	13	0,0	0
CC Sociales y jurídicas	1.116.429,0	52	440.192,0	54	640.203,5	49	36.033,5	82
CC Experimentales	144.860,0	7	0,0	0	144.860,0	11	0,0	0
CC de la Salud	202.048,0	9	62.013,0	8	140.035,0	11	0,0	0
Técnicas	527.077,5	24	319.275,0	39	200.005,5	15	7.797,0	18
TOTAL	2.163.918,5	100	821.480,0	100	1.298.608,0	100	43.830,5	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.18

CRÉDITOS MATRICULADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	272.441,0	11	272.448,0	11	257.934,0	11	226.423,0	10	173.504,0
CC Sociales y jurídicas	1.224.104,5	51	1.180.497,0	50	1.200.382,0	50	1.186.977,0	51	1.116.429,0	52
CC Experimentales	158.724,0	7	157.038,0	7	161.559,5	7	157.826,0	7	144.860,0	7
CC de la Salud	221.000,5	9	220.548,5	9	221.905,0	9	213.515,0	9	202.048,0	9
Técnicas	526.825,5	22	553.632,5	23	563.314,5	23	560.248,5	24	527.077,5	24
TOTAL	2.403.095,3	100	2.384.164,0	100	2.405.095,0	100	2.344.989,5	100	2.163.918,5	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.19

CRÉDITOS MATRICULADOS – POR CICLO -EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	2.403.095,5	801.782,0	1.568.142,5	33.171,0
Curso 2000/01	2.384.164,0	837.833,0	1.510.261,0	36.070,0
Curso 2001/02	2.405.095,0	876.790,0	1.494.195,0	34.110,0
Curso 2002/03	2.344.989,5	874.946,5	1.431.703,0	38.340,0
Curso 2003/04	2.163.915,5	821.480,0	1.298.608,0	43.830,5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.20

ALUMNOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%
Humanidades	3.538	9	0	0	3.538	17	0	0
CC Sociales y jurídicas	18.899	52	8.498	55	9.787	48	614	84
CC Experimentales	2.836	8	0	0	2.836	14	0	0
CC de la Salud	2.147	6	955	6	1.192	6	0	0
Técnicas	9.057	25	6.002	39	2.937	14	118	16
TOTAL	36.477	100	15.455	100	20.290	100	732	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.21

ALUMNOS MATRICULADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	4.163	11	4.320	11	4.193	11	3.900	10	3.538
CC Sociales y jurídicas	20.036	52	19.884	51	19.718	51	19.352	51	18.899	52
CC Experimentales	3.334	9	3.273	8	3.187	8	3.033	8	2.836	8
CC de la Salud	2.245	6	2.242	6	2.208	6	2.183	6	2.147	6
Técnicas	9.035	23	9.267	24	9.251	24	9.310	25	9.057	25
TOTAL	38.813	100	38.986	100	38.557	100	37.778	100	36.477	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.22

ALUMNOS MATRICULADOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	38.813	14.711	23.564	538
Curso 2000/01	38.986	15.319	23.097	570
Curso 2001/02	38.557	15.529	22.495	533
Curso 2002/03	37.778	15.828	21.318	632
Curso 2003/04	36.477	15.455	20.290	732

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.23

ALUMNOS EQUIVALENTES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%
Humanidades	2.891,7	9	0,0	0	2.891,7	14	0,0	0
CC Sociales y jurídicas	17.352,7	53	6.426,2	55	10.325,9	51	600,6	85
CC Experimentales	2.317,8	7	0,0	0	2.317,8	12	0,0	0
CC de la Salud	2.703,9	8	873,4	8	1.830,5	9	0,0	0
Técnicas	7.199,2	22	4.314,5	37	2.777,9	14	106,8	15
TOTAL	32.465,3	100	11.614,1	100	20.143,8	100	707,4	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.24

ALUMNOS EQUIVALENTES - POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	4.540,7	13	4.540,8	13	4.298,9	12	3.773,7	11	2.891,7
CC Sociales y jurídicas	19.051,8	52	18.343,1	51	18.625,9	51	18.424,5	52	17.352,7	53
CC Experimentales	2.539,6	7	2.512,6	7	2.585,0	7	2.525,2	7	2.317,8	7
CC de la Salud	2.956,5	8	2.950,9	8	2.968,3	8	2.856,6	8	2.703,9	8
Técnicas	7.212,5	20	7.572,8	21	7.701,8	21	7.656,2	22	7.199,2	22
TOTAL	36.301,1	100	35.920,2	100	36.179,9	100	35.236,2	100	32.465,3	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.25

ALUMNOS EQUIVALENTES - POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	36.301,1	11.372,9	24.400,1	528,1
Curso 2000/01	35.920,2	11.864,9	23.481,5	573,8
Curso 2001/02	36.179,9	12.417,6	23.218,4	543,9
Curso 2002/03	35.236,2	12.382,6	22.239,4	614,2
Curso 2003/04	32.465,3	11.614,1	20.143,8	707,4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.26

ALUMNOS GRADUADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades	422	11	0	0	422	21	0	0
CC Sociales y jurídicas	2.204	58	1.082	67	1.023	50	99	85
CC Experimentales	237	6	0	0	237	12	0	0
CC de la Salud	372	10	226	14	146	7	0	0
Técnicas	535	14	309	19	209	10	17	15
TOTAL	3.770	100	1.617	100	2.037	100	116	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.27

ALUMNOS GRADUADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00		Curso 2000/01		Curso 2001/02		Curso 2002/03		Curso 2003/04	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades	408	11	443	11	412	9	467	11	422	11
CC Sociales y jurídicas	2.190	59	2.520	60	2.725	62	2.662	61	2.204	58
CC Experimentales	289	8	255	6	245	6	241	6	237	6
CC de la Salud	373	10	489	12	396	9	405	9	372	10
Técnicas	422	11	511	12	594	14	583	13	535	14
TOTAL	3.682	100	4.218	100	4.372	100	4.358	100	3.770	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.28

ALUMNOS GRADUADOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	3.682	1.465	2.137	80
Curso 2000/01	4.218	1.711	2.410	97
Curso 2001/02	4.372	1.677	2.585	110
Curso 2002/03	3.458	1.076	2.284	98
Curso 2003/04	3.770	1.617	2.037	116

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.29

TASA DE ÉXITO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	TOTAL
Humanidades	-	15%		15
CC Sociales y jurídicas	17%	10%	16%	13
CC Experimentales	-	10%		10
CC de la Salud	26%	8%		14
Técnicas	7%	8%	16%	7
TOTAL	14%	10%	16%	12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.30

ABANDONOS DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%
Humanidades	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC Sociales y jurídicas	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC Experimentales	s/d		s/d		s/d		s/d	
CC de la Salud	s/d		s/d		s/d		s/d	
Técnicas	s/d		s/d		s/d		s/d	
TOTAL	s/d		s/d		s/d		s/d	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ANEXO A.G.31

TASA DE ABANDONO 2003

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	TOTAL
Humanidades	s/d	s/d	s/d	s/d
CC Sociales y jurídicas	s/d	s/d	s/d	s/d
CC Experimentales	s/d	s/d	s/d	s/d
CC de la Salud	s/d	s/d	s/d	s/d
Técnicas	s/d	s/d	s/d	s/d
TOTAL	s/d	s/d	s/d	s/d

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PERÍODO MEDIO EMPLEADO
EN LA OBTENCIÓN DE UNA TITULACIÓN
EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

ANEXO A.G.32

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	4,5	6,2	2,7
Curso 2000/01	4,3	5,9	2,4
Curso 2001/02	4,7	5,5	2,9
Curso 2002/03	3,7	4,7	3,1
Curso 2003/04	3,9	6,9	3,6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO A.G.33

Importes en miles de euros

SERVICIO	Gestión directa (A)	Gestión indirecta (B)	Gastos	Ingresos
Limpieza	2	-	5.085	-
Seguridad	2	-	1.811	-
Alojamiento	-	3	-	60
Restauración	-	-	-	-
Reprografía	-	3	-	308
Publicidad	-	-	-	-
Informática	-	-	-	-
Jardinería	-	-	-	-
Mantenimiento	-	-	-	-
Transporte	-	5	58	-
Instalaciones deportivas	-	-	-	-
Idiomas	-	-	-	-
Asesoría jurídica	-	-	-	-
Publicación de libros	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-

(A) Claves de Gestión directa:

1. Por la propia Universidad
2. Por otro ente dependiente

(B) Claves de Gestión indirecta

3. Concesión
4. Gestión interesada
5. Concierto
6. Sociedad de economía mixta
7. Otras

NOTA: La forma de gestión indirecta "Otras" corresponde con contratos administrativos de servicios o contratos administrativos especiales en el caso de servicios de restauración para los ingresos.

s/d: Sin datos

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- UNIVÉRSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teletelne.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Título: La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63